MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	327842
Número de orden de compra a modificar:	80477

Entidad compradora:	Instituto Nacional de Vías
Nombre del solicitante:	Laura Valentina Sanín Morales
Proveedor:	Media Commerce Partners SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Conectividad III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra		
Fecha:	2022-07-12 09:39:58		

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-07-31	2022-11-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
74335	Conectividad 2021-jul- 2022	CDP-204021	CDP	204021
74336	Conectividad 2021-jul- 2022	VF-4021	VF	4021
Nueva	CDP para respaldar adición de la orden de compra	CDP-170222	CDP	170222

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Procio	Cuenta	Total
140	Aiticulo	Caritidad	Officac	Precio	Cuenta	I Otal

Doc ID: 87c89c794ea377196d4ed92353d41fc03327ac31

1	cnt03Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.5	Mes	5231200.00	CDP-204021	44465200.00
2	cnt03Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.5	Mes	4880700.00	CDP-204021	41485950.00
3	cnt03Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 16	8.5	Mes	3206000.00	CDP-204021	27251000.00
4	cnt03Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 8	8.5	Mes	1630400.00	CDP-204021	13858400.00
5	cnt03Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 3 - Plata - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	8.5	Mes	457800.00	CDP-204021	3891300.00

_	:					
6	cnt03Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	8.5	Mes	205100.00	CDP-204021	1743350.00
7	cnt03Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Indoor - 64 Mbps - 64Mbps - Hasta 64 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	8.5	Mes	491500.00	CDP-204021	4177750.00
8	cnt03Gestión de Tráfico - SDWAN - Alta Capacidad - Zona 1 - Oro - Alta - 2Gbps - 2Gbps - Hosting Físico - Número de Enlaces - Mes - CANTIDAD: 1	8.5	Mes	928300.00	CDP-204021	7890550.00
9	cnt03Gestión de Tráfico - SDWAN - Baja Capacidad - Zona 1 - Plata - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Hosting Físico - Número de Enlaces - Mes - CANTIDAD: 5	8.5	Mes	308400.00	CDP-204021	2621400.00
10	cnt03Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 5	8.5	Mes	558000.00	CDP-204021	4743000.00

11	cnt03IVA	1.0	Unidad	28904301.00	CDP-204021	28904301.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	cnt03Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3.35	Mes	7323680.00	CDP-170222	24534328.00
Nuevo	Nuevo	cnt03Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	3.35	Mes	6862030.00	CDP-170222	22987800.50
Nuevo	Nuevo	cnt03Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 16	3.35	Mes	4167800.00	CDP-170222	13962130.00

Nuevo	Nuevo	de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re- uso: 1:1 -	3.36	Mes	2119520.00	CDP-170222	7121587.20
Nuevo	Nuevo	Simétrico - Mes - CANTIDAD: 8 cnt03Enlaces	4.00	Mes	595140.00	CDP-170222	2380560.00
		de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 3 - Plata - Alta - 32Mbps - 32Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2					
Nuevo	Nuevo	cnt03Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	4.00	Mes	266630.00	CDP-170222	1066520.00
Nuevo	Nuevo	cnt03 Servicios Complementario Zona Acceso Público y Gratuito a Internet - Estandar - Zona 1 - Plata - Indoor - 64 Mbps - 64Mbps - Hasta 64 Usuarios - NA - Mes - CANTIDAD: 1	4.00	Mes	491500.00	CDP-170222	1966000.00

Doc ID: 87c89c794ea377196d4ed92353d41fc03327ac31

Editado	11	cnt03IVA	1.00	Unidad	42971168.30	CDP-204021	42971168.30

Detalle o justificación de la aclaración

Las partes de común acuerdo han decidido modificar la orden de compra 80477 número interno contractual 2098 celebrado con la compañía MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS, en el sentido de adicionar a la misma por un valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS IVA INCLUIDO (\$88.085.793) quedando un valor total de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MOMEDA CORREINTE (\$ 269.117.994) y prorrogar la misma hasta el 30 de noviembre de 2022 tal y como consta en ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN N° 33 de fecha 15 y 16 de junio de 2022 formato MINFRA-FR-1

digitalmente por EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO

Firma ordenador del gasto

Nombre: EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO

Firmado

Documento: 91.108.270.

Firma de proveedor

Nombre: Claudia Jimenez Documento: 42.102.540

Gen De Ol



TÍTULO Solicitud-Modificacion Adicion OC 80477 INVIAS

NOMBRE DE ARCHIVO Solicitud-Modific... 80477 INVIAS.pdf

ID DE DOCUMENTO 87c89c794ea377196d4ed92353d41fc03327ac31

FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA DD / MM / YYYY

ESTADO • Firmado

Historial del documento

Enviado para su firma a Andrés Barrios

ENVIADO 12:12:08 UTC-4 (andres.barrios@mc.net.co) and CLAUDIA JIMENEZ

(claudia.jimenez@mc.net.co) por leidy.escobar@mc.net.co

IP: 200.110.169.22

O 12 / 07 / 2022 Visualizado por Andrés Barrios (andres.barrios@mc.net.co)

VISUALIZADO 12:13:19 UTC-4 IP: 200.110.169.22

12 / 07 / 2022 Firmado por Andrés Barrios (andres.barrios@mc.net.co)

FIRMADO 12:34:39 UTC-4 IP: 200.110.169.22

12 / 07 / 2022 Visualizado por CLAUDIA JIMENEZ (claudia.jimenez@mc.net.co)

VISUALIZADO 12:35:09 UTC-4 IP: 200.110.169.22

FIRMADO 12:36:09 UTC-4 IP: 200.110.169.22

12 / 07 / 2022 El documento se ha completado.

COMPLETADO 12:36:09 UTC-4



CÓDIGO	MINFRA-FR-1			
VERSIÓN	1			
PÁGINA	1 DE 135			

ACTA No.		FECHA			ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

Tema(s) a Tratar	ADICIONES	MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS	
Convocada por:	SUBDIRECT ADMINISTR	TOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ	
CONVOCADOS		DEPENDENCIA/ÁREA	
JULIANA SANCHEZ ACUÑA		DIRECTORA JURÍDICA	
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO		JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	
JUAN ESTEBAN ROMERO TORO		DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN	
GUILLERMO TORO ACUÑA		DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN	
RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA		SUBDIRECTOR VÍAS REGIONALES	
JORGE ARTURO RESTREPO SARMIENT	0	JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
JOSE ALEXANDER VEGA ACERO		SUBDIRECTOR MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREO	
GRICARDO BÁEZ GARCÍA	SUBDIRECTOR DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES		
LYDA MILENA ESQUIVEL ROA	SUBDIRECTORA GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS		
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA		SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	
CRISTIAN TORO RIOS	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCES ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ		
No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS	
	SECRE	CASO 1 ETARIA GENERAL	
OBRA INTERVENT	ORA CON	IVENIO INTERADMINISTRATIVO <u>X</u> OTRO	
SOLICITUD	DICIÓN PI	RÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN_	
CONTRATO DE OBRA		1056-2006	
OBJETO NA	"AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS DEL GOBIERNO NACIONAL, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL".		
CONTRATISTA	MINISTERIO DE TRANSPORTE, DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL E INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.		
2. ADICION 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES	ALOR INICIAL: I LAZO INICIAL D RORROGA No. : RORROGA No. : RORROGA No. : RÓRROGA No. ! RÓRROGA No. !	D: 17 DE JULIO DE 2006 N/A N/A DEL CONTRATO: CINCO (5) AÑOS 1: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2014 2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2018 3: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020 4: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021 5: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 6: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022	



CÓDIGO	MINFRA-FR-1			
VERSIÓN	1			
PÁGINA	2 DE 135			

ACTA No.		FECHA			ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

AVANCE FISICO /FINANCIERO	PROGRAMADO %	0% (avance financiero)
AL FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	0% (avance financiero)
CONCEPTO /	MODIFICACION CITADA	N/A
VALOR ADIC	ON SOLICITADA	N/A
FECHA DE PROF	RROGA SOLICITADA	HASTA EL 30 DE MARZO DE 2023
DE PROYECTO	D DEL GESTOR TECNICO CCTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO La supervisión considera procedente la prórroga hasta el 30 de marzo de 2023 del C Interinstitucional de Cooperación No. 1056 de 2006 por los motivos mencionado presente documento.	
El Programa de Seguridad en Carreteras Naci del Estado relacionadas con el orden público La contribución se realiza con el orden público La contribución se realiza con el orden público La contribución se realiza con el orden público fortalezca la cultura en seguridad vial logra conlleva, por una parte, a obtener seguridad via derecho a la libre circulación de personas p turismo e intercambio comercial entre las regi PSCN, se celebró i) el Convenio No. 1056 o Dirección General de la Policia Nacional y el "AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTACIÓN GENERAMA DE SEGURA OLE CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURA OLE CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURA CIP CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RE Interadministrativo de Cooperación No. 08 de y el Instituto Nacional de Vías, con el ot IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUS SEGURDAD EN CARRETERAS NACIONA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO CIRCULACIÓN DE LOS CIUDADANOS PORED VIAL NACIONAL". Para continuar cumpliendo las obligaciones o General de la Policia Nacional dispone de apuel PSCN por su parte, entrega en comodato i los bienes necesarios para la ejecución de las con los lineamientos de la Comisión Intersecto en cuenta la situación particular que atravie nuevo presidente de la república y lo que ello in y movilidad, es necesario prorrogar el conven Teniendo en cuenta que el Convenio No. 105 el 30/06/2022, el Mayor General JUAN ALBER Director de Tránsito y Transporte de la Policio ficio No. GS-2022-01017- DITRA – PLANE – siguientes términos: "En atención al convenio interinstitucional de ces "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLET CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURI NACIONAL DE LPROGRAMA DE SEGURI NACIONAL QUE BUSCA COADYUVAR EN I A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIR		El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga. Con el fin de cumplir los objetivos del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales – PSCN, se celebró i) el Convenio No. 1056 de 2006 entre el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS DEL GOBIERNO NACIONAL, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL", y ii) el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 08 de 2019 entre el Ministerio de Defensa Nacional y el Instituto Nacional de Vías, con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LOS CIUDADANOS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LOS CIUDADANOS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LOS CIUDADANOS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA
		Para continuar cumpliendo las obligaciones del Convenio No. 1056 de 2006, la Dirección General de la Policía Nacional dispone de aportes administrativos, técnicos y operativos y, el PSCN por su parte, entrega en comodato a la Dirección General de la Policía Nacional los bienes necesarios para la ejecución de las actividades objeto del Convenio de acuerdo con los lineamientos de la Comisión Intersectorial de Seguridad en las Carreteras y teniendo en cuenta la situación particular que atraviesa nuestro país respecto de la elección del nuevo presidente de la república y lo que ello implica en materia de orden público, seguridad y movilidad, es necesario prorrogar el convenio en mención hasta el 30 de marzo de 2023. Teniendo en cuenta que el Convenio No. 1056 de 2006 tiene un plazo de ejecución hasta el 30/06/2022, el Mayor General JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES, en su calidad de Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, solicitó la prórroga, mediante el oficio No. GS-2022-01017- DITRA – PLANE – 3.1 de fecha del 30 de mayo de 2022, en los



CÓDIGO	MINFRA-FR-1			
VERSIÓN	1			
PÁGINA	3 DE 135			

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA MES AÑO			INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

		nombramiento de un delegado, con el fin de adelantar los trámites correspondientes para la prórroga del convenio en mención.					
		Lo anterior, teniendo en cuenta el concepto favorable brindado por parte del señor supervisor designado por la Institución en el presente acuerdo de voluntades, quien evaluó la pertinencia de prolongar el plazo de ejecución por un periodo de nueve (9) meses".					
GESTOR DE PROYEC	го	N/A					
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA					
RECOMENDAC OBSERVACIONES DE CASO EN ES	EL COMITÉ AL						
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.					
	NO						
		CASO 2 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES					
OBRA INTERVENTORIA_X_ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OTRO							
SOLICITUD		ADICIÓN PRÓRROGA MODIFICACIÓN X					
CONTRATO		1229-2018					
OBJETO		INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS VILLA DE LEYVA – SANTA SOFÍA – MONIQUIRÁ Y BUENAVISTA – CANTINO EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTRATO PLAN BOYACÁ BICENTENARIO, CONPES 3903 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017. CONSORCIO VIAL BICENTENARIO - INTEGRANTES:					
CONTRATISTA		JOYCO SAS BIC (60%) SAITEC S.A SUCURSAL EN COLOMBIA (40%)					
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		SAITEC S.A SUCURSAL EN COLOMBIA (40%) FECHA DE INICIO: 3 DE DICIEMBRE DE 2018 VALOR INICIAL: \$3.175.297.706,00 ADICIÓN 1: \$1.400.000.000,00 ADICIÓN 2: \$850.000.000,00 ADICION 3: \$400.000.000,00 ADICION 4: \$420.000.000,00 ADICION 4: \$420.000.000,00 VALOR ACTUAL: \$6.245.297.706,00,OO PLAZO INICIAL: HASTA 02 DE DICIEMBRE DE 2019 PRÓRROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRÓRROGA 3: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRÓRROGA 3: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRÓRROGA 4: HASTA 26 DE ABRIL DE 2021 PRÓRROGA 5: HASTA 31 DE JULIO DE 2021 PRÓRROGA 6: HASTA 25 DE OCTUBRE DE 2021 PRORROGA 7: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 8: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 8: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA 01 DE JULIO DE 2022 SUSPENSIÓN 1: DE 19 DE MARZO DE 2020 A 13 DE ABRIL DE 2020 SUSPENSIÓN 1 AMPLIACION 1: DE 13 DE ABRIL DE 2021 A 11 DE MAYO DE 2020 SUSPENSIÓN 2: DE 20 DE MARZO AL 5 DE ABRIL DE 2021 A 11 DE MAYO DE 2020 SUSPENSIÓN 3: 23 DE ABRIL A 3 DE MAYO DE 2021 SUSPENSION 3: AMPLIACION 1: 3 DE MAYO DE 2021 SUSPENSION 3: AMPLIACION 1: 3 DE MAYO DE 2021 SUSPENSION 3: AMPLIACION 1: 3 DE MAYO DE 2021 SUSPENSION 3: AMPLIACION 1: 3 DE MAYO A 18 DE MAYO DE 2021 SUSPENSION 4: AMPLIACION 1: 29 DE OCTUBRE A 5 DE NOVIEMBRE DE 2021					



CÓDIGO	MINFRA-FR-1			
VERSIÓN	1			
PÁGINA	4 DE 13			

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA MES AÑO			INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

		SUSPENSION 4: AMPLIACION SUSPENSION 5: 27 DE MAYO			OVIEMBRE DE 2021		
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGRAMADO %		95,78% (avance fi	nanciero)			
LA FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %		95,44% (avance fi	nanciero)			
CONCEPTO MOD SOLICITADA	DIFICACION	MODIFICAR EN EL PARAGRAFO UNO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN NO. 4 EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 254321 DEL 27 DE DICIEMBRE 2021 POR EL CDP NO. 144722 DEL 25 DE ABRIL DE 2022.					
VALOR ADICION	SOLICITADA		N.A.				
FECHA DE PRÓR SOLICITADA	ROGA	N.A.					
	GESTOR TECNICO SUPERVISOR DEL	En desarrollo del Contrato 1229 de 2018 el supervisor y el gestor del contrato solicitan amablemente MODIFICAR el PARAGRAFO uno de la CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL de la Adición No. 4 en el sentido de cambiar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 254321 del 27 de diciembre 2021 por el CDP No. 144722 del 25 de abril de 2022, con el fin de continuar con el ejercicio de supervisión de las obras que se derivan del contrato de interventoría 1229 de 2018. Esta solicitud de cambio de CDP se genera debido a que en el mes de diciembre por error no se registro el contrato de interventoría con el CDP que correspondía y que fue expedido el 27 de diciembre de 2021, de acuerdo con esto se realizó nuevamente la solicitud de expedición de un nuevo CDP con el cual se cubre la necesidad de los recursos para esta interventoría.					
		La Unidad Ejecutora recomie SEGUNDA: APROPIACION P 2018 con el CDP 144722 del 2 supervisión de las obras que s Paragrafo Actual de la clausula PARÁGRAFO: Para respaldar Certificado de Disponibilidad P por el Grupo de Presupuesto reservará la suma de \$420.000	RESUPUESTAL de 5 de abril de 2022, e derivan del contra a segunda de la Adi las obligaciones cresupuestal No. 25 de la Subdirección	e la Adición No. con el fin de con to de interventor ción 4: ontraídas, EL IN 4321 del 27 de d	4 del Contrato 1229 de ntinuar con el ejercicio de ría 1229 de 2018 NSTITUTO cuenta con e diciembre 2021, expedido		
		Rubro	Fuente	Recurso	Valor		
RESUMEN JUSTI EJECUTORA	FICACIÓN UNIDAD	C-2402-0600- 13-0-2402006- 02	Nación	54	\$420.000.000		
Paragrafo de la clausula segunda de la Adición 4: despues de la modificación: PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cue Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 144722 del 25 de abril de 2022, ex el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, d reservará la suma de \$420.000.000,00. Rubro Fuente Recurso Valor C-2402-0600- Nación 11 \$420.000.000					NSTITUTO cuenta con e bril de 2022, expedido po NSTITUTO, del cual se		



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN		1	
PÁGINA	5	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

GESTOR DE PROYECTO			JAVIER AUGUSTO CAÑON BONILLA			
SUPERVISOR DE	L CONTR	RATO	GUSTAVO GAMALIEL FERNÁNDEZ NIÑO			
RECOMENDACIO OBSERVACIONE CASO EN ESTUD	S DEL CO	OMITÉ AL				
APROBACIÓN	_	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN EN EL PARAGRAFO UNO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN NO. 4 EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 254321 DEL 27 DE DICIEMBRE 2021 POR EL CDP NO. 144722 DEL 25 DE ABRIL DE 2022., DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.			
		NO				
			CASO 3 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES			
(OBRA <u>X</u>	_ INTERVE	NTORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OTRO			
SOLICITUD			ADICIÓN PRÓRROGA_X MODIFICACIÓN			
CONTRATO			1927-2020			
OBJETO			MEJORAMIENTO GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS CARRETERAS IRRA - QUINCHIA Y GUATICA PUENTE UMBRIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MODULO 3.			
CONTRATISTA	CONTRATISTA		PAVIMENTAR SA NIT: 800.040.014-6			
1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 4. PLAZO INICIAL 5. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL		⁻ 0	1) FECHA DE INICIO:19/03/2021 2) VALOR INICIAL: \$ 25.326.500.049 3) VALOR ACTUAL: \$ 25.326.500.049 3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 19 DE JUNIO DE 2022 4) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 18/06/2022			
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGR	AMADO %	Físico: 80.78% Financiero: 78.95%			
LA FECHA DEL COMITE	EJECU	JTADO %	Físico: 61.62% Financiero: 35.12%			
CONCEPTO MOD SOLICITADA	IFICACIO	N	N.A.			
VALOR ADICION	SOLICITA	ADA	N.A.			
FECHA DE PRÓR SOLICITADA	ROGA		HASTA EL 18 DE OCTUBRE DE 2022			
SOLICITADA			Concepto Supervisor del contrato:			
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO			Debido a que se debe de considerar necesaria, la prórroga del contrato de obra No 1927 de 2020, con base en la disponibilidad de Predios y los permisos referentes al componente ambiental, la DT Risaralda ve conveniente lo solicitado por el contratista de obra, pero no en el tiempo que este propone (6 meses) sino únicamente en un término de cuatro (4) meses a partir del 19 de junio de 2022 hasta el 18 de octubre de 2022. Concepto de Gestor del contrato: Se considera necesario, la prórroga del contrato de obra No 1927 de 2020, en un término			
			de cuatro (4) meses, a partir del 19 de junio de 2022 hasta el 18 de octubre de 2022, basado en los tiempos requeridos para la disponibilidad total de Predios y los permisos referentes al componente ambiental, esto con el fin de no dejar terminar el contrato sin concluir las obras en su totalidad como lo son 2 Km de vía faltantes por ejecutar con las actividades de explanaciones, instalación de material de mejoramiento, instalación de base granular,			



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN		1	
PÁGINA	6	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

		instalación de mezcla asfáltica, construcción de cunetas, construcción de filtros y construcción de obras varias en concreto (muros y transversales).			
		1. CONTRATO No. 1927 de 2020 cuyo objeto es MEJORAMIENTO GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS CARRETERAS IRRA - QUINCHIA Y GUATICA PUENTE UMBRIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MODULO 3., en estado ejecución.			
		Porcentaje de avance físico programado vs. Ejecutado			
		<u>% Programado:</u> 80.78%			
		<u>% Ejecutado:</u> 61.62%			
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Mediante comunicación RCPE-113-2022 del 02 de junio de 2022 que el contratista PAVIMENTAR S.A. presentó a la Interventoría, donde solicitan la ampliación del plazo contractual a seis (6) meses basados en, la disponibilidad de Predios y los permisos referentes al componente ambiental; la Interventoría mediante el oficio CTE-441-122-2022 del 102 de junio de 2022 da respuesta manifestando que son hechos y circunstancias que afectan las condiciones previstas para la ejecución del contrato, al punto que es necesario contemplar la variación del plazo como mecanismo para preservar el objeto del contrato. Basados en los hechos y circunstancias en el citado oficio y emitiendo su concepto respecto al periodo necesario para alcanzar los hitos contractuales, el Instituto Nacional de Vías INVIAS, solo dará como prórroga del contrato de obra, un término de cuatro (4) meses a partir del 19 de junio de 2022, hasta el 18 de octubre de 2022. INVIAS basado en la información suministrada por la Interventoría en sus informes semanales y comunicados, ante todo al estado físico financiero del contrato, y con el objeto de cumplir el alcance contractual del contrato 1927-2020, da la aprobación a la citada prórroga.			
GESTOR DE PROYECTO		ING. RICARDO ALBERTO MESA VARGAS OFICIO No DEO20911 del 18 de abril de 2022. (gestor del Contrato No. 1927 de 2020)			
SUPERVISOR DEL CONTE	RATO	ING. MARA CELENY OCAMPO ARIAS (supervisor del Contrato No. 1927 de 2020)			
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL CO CASO EN ESTUDIO	OMITÉ AL SI	"Es necesario que cada unidad ejecutora conjuntamente con la interventoría, adopten los correctivos que resulten pertinentes para solucionar el atraso del avance físico que presentan los contratos de obra" EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 18 DE OCTUBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD			
APROBACIÓN		CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.			
	NO	0.000 /			
		CASO 4 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES			
OBRA	_ INTERVE	NTORIAX CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OTRO			
SOLICITUD		ADICIÓN PRÓRROGA_X MODIFICACIÓN			
CONTRATO		1921-2020			
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS CARRETERAS IRRA-QUINCHIA Y GUATICA PUENTE UMBRIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" (MÓDULO 3)			
CONTRATISTA		CONSORCIO CARRETERAS LLANOS IC NIT: 901.444.855-4			



CÓDIGO	MINFRA-FR-1			
VERSIÓN		1		
PÁGINA	7	DE	135	

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

1. FECHA DE INIC 2. VALOR INICIAI 3. VALOR ACTUA 4. PLAZO INICIAI 5. FECHA DE VEN ACTUAL AVANCE FISICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL	PROGRAMADO %	1) FECHA DE INICIO:19/03/2021 2) VALOR INICIAL: \$ 3.399.991.289 3) VALOR ACTUAL: \$ 3.399.991.289 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 19 DE JUNIO DE 2022 5) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 18/06/2022 86.19% (Avance Financiero)
COMITE CONCEPTO MOD	EJECUTADO %	54.99% (Avance Financiero)
SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION		N.A.
FECHA DE PRÓR SOLICITADA	RUGA	HASTA EL 18 DE OCTUBRE DE 2022
	GESTOR TECNICO SUPERVISOR DEL	Concepto Supervisor del contrato: Debido a que se debe de considerar necesaria, la prórroga del contrato de obra No 1921 de 2020, con base en los requerimientos que hace el contratista de obra con base en los tiempos que se utilizaron para la disponibilidad de Predios y los permisos referentes al componente ambiental, la DT Risaralda ve conveniente prorrogar el contrato 1921-2020 de interventoría, por un tiempo únicamente de cuatro (4) meses, hasta el 18 de octubre de 2022. Concepto de Gestor del contrato: Se considera necesario, la prórroga de cuatro (4) meses al contrato de obra No 1927 de 2020, basado en los tiempos que se requirieron para la disponibilidad total de Predios y los permisos referentes al componente ambiental, esto con el fin de terminar el contrato con todas las obras en su totalidad, por tal motivo la Interventoría debe de hacer acompañamiento con el mismo tiempo que se propone para el contratista de obra 1. CONTRATO No. 1921 de 2020 cuyo objeto es INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS CARRETERAS IRRA-QUINCHIA Y GUATICA PUENTE UMBRIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" (MÓDULO 3).en estado ejecución. Porcentaje de avance físico programado vs. Ejecutado % Programado: 86.19% **Ejecutado: 54.99%
RESUMEN JUSTI EJECUTORA	FICACIÓN UNIDAD	La Interventoría mediante el oficio CTE-441-123-2022 del 02 de junio de 2022 manifiesta que los inconvenientes en la duración de la gestión predial y ambiental son hechos y circunstancias que afectan las condiciones previstas para la ejecución del contrato, al punto que es necesario contemplar la variación del plazo como mecanismo para preservar el objeto del contrato con la necesidad que tiene el contrato de obra de continuar con la ejecución del mismo en actividades tales como explanaciones, instalación de base granular, instalación de mezcla asfáltica, construcción de cunetas, construcción de filtros, construcción de obras varias en concreto (muros y obras de drenaje), señalización horizontal y vertical. Basados en los hechos y circunstancias con respecto al periodo necesario para alcanzar los hitos contractuales, el Instituto Nacional de Vías INVIAS, solo dará como prórroga del contrato de interventoría, un término de cuatro (4) meses a partir del 19 de junio de 2022, hasta el 18 de octubre de 2022. INVIAS basado en la información suministrada por la Interventoría ve viable la prorroga al contrato 1921-2020, con el fin de que se haga el acompañamiento y control respectivo a las obras faltantes por ejecutar mencionadas anteriormente hasta completar el 100%.



CÓDIGO	MINFRA-FR-1			
VERSIÓN		1		
PÁGINA	8	DE	135	

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

			Con respecto a los costos de la Interventoría, que a la fecha de 30 de marzo de 2022 tiene				
			una inversión básica acumulada del orden de \$1.603.885.740, quedando un saldo básico por invertir de \$600.698.220, sin ajustes por labor anual. Se observa que recursos para cubrir por los cuatro meses con la Interventoría son ajustados y permitirían el desarrollo de control del contrato de obra.				
GESTOR DE PRO	YECTO		ING. RICARDO ALBERTO MESA VARGAS OFICIO No DEO16305 del 25 de marzo de 2022. (gestor del Contrato No. 1921 de 2020)				
SUPERVISOR DE	L CONT	RATO	ING. MARA CELENY OCAMPO ARIAS (supervisor del Contrato No. 1921 de 2020)				
RECOMENDACIO OBSERVACIONE CASO EN ESTUD	S DEL C	OMITÉ AL	"Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado" EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA				
APROBACIÓN		SI	SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 18 DE OCTUBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.				
		NO					
	OFICI	NA DE TECN	CASO 5 NOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - OTIC				
C	BRA		NTORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OTROX				
SOLICITUD			ADICIÓN X PRÓRROGA X MODIFICACIÓN				
CONTRATO			2098-2021				
OBJETO			SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y CONECTIVIDAD WAN E INTERNET PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS				
CONTRATISTA			MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S. NIT 819.006.966				
1. VALOR INICIAL 2. VALOR ACTUAL 3. PLAZO INICIAL 4. PLAZO ACTUAL			FECHA DE INICIO: 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 181.032.201,00 2. VALOR ACTUAL: \$ 181.032.201,00 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022. 4. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022.				
AVANCE FISICO PROGRAMADO % /FINANCIERO A		AMADO %	56% (avance fisico) / 56% (avance financiero)				
LA FECHA DEL COMITE		JTADO %	56.% (avance fisico) / 56.% (avance financiero)				
CONCEPTO MOD SOLICITADA	IFICACIO	ON	N/A				
VALOR ADICION		ADA	\$88.085.793				
FECHA DE PRÓR SOLICITADA	ROGA		HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022				
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO			La supervisión avala la adición No 1 por valor de \$88.085.793 y prórroga No. 1 Hasta el 30/11/2022 al contrato 2098 OC-CCE 80477 de 2021 para poder garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios tecnológicos de conectividad y de internet institucional, los cuales, a su vez, permiten garantizar la continuidad de la operación de la Entidad.				
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		N UNIDAD	El Instituto Nacional de Vías, suscribió el contrato No. 2098 – OC 80477 de 2021 con Media Commerce Partners S.A.S. con NIT. 819006966, el cual tiene como objeto SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y CONECTIVIDAD WAN E INTERNET PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS. Con orden de inicio del 7 de diciembre de 2021, impartida mediante oficio OAP68989 del 7 de diciembre de 2021. El plazo inicial del contrato se pactó según orden de compra hasta el 31 de julio de 2022, para lo cual se solicitó en su momento autorización de Vigencias Futuras. La ejecución del contrato se ha desarrollado según lo acordado contractualmente. Sin				
			embargo, teniendo en cuenta la época de terminación del período de Gobierno por la que se atraviesa en el país, y con el fin de garantizar la continuidad de la conectividad de la sede				



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	9	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

central con las direcciones territoriales, el acceso institucional a Internet y el acceso a la infraestructura y servicios tecnológicos de manera remota o desde ubicaciones externas a la red institucional, como lo ha demandado la entidad y la ciudadanía por impacto de la pandemia del COVID19 que obligó a la sociedad en general a adaptarse una nueva realidad donde la virtualidad cobró relevancia, se hace necesario e imprescindible mantener disponible el servicio de internet y la conectividad de toda la entidad a través de la red corporativa. Sin estos servicios no habría sido posible que la entidad se adaptara a la virtualidad y garantizara la continuidad de la operación de manera remota, ni habría sido posible interactuar con otras Entidades del Gobierno como DNP, MINHACIENDA, AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, entre otras que han establecido plataformas de uso obligatorio y dispuestas a través de Internet.

Es importante aclarar que no hay posibilidad de sacar un nuevo proceso por CCE-AMP-Servicios de Conectividad III, en razón a que el tiempo mínimo de adquisición de los servicios de conectividad es de seis meses, según lo establece la *cláusula 3 Alcance del Objeto del Acuerdo Marco*, como se muestra en la **imagen No. 1.** De tal forma, que si la OC 80477, contrato 2098 de 2021, actualmente en ejecución, termina el 31 de julio, un nuevo contrato por 6 meses tendría que ir hasta enero de 2023 y necesitaría autorización de Vigencias Futuras. Para lo cual, se elevó consulta a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando OTIC 42449, quien respondió con memorando anexo OAP 42483 ambos del 7 de junio de 2022, lo siguiente:

Ing. Jorge, cordial saludo.

En atención al memorando del asunto, a través del cual solicita que se informe si en estos momentos es posible adelantar el trámite de Vigencias Futuras para iniciar un proceso de contratación con plazo hasta enero del 2023, de manera atenta le informo que teniendo en cuenta que la ejecución excedería el periodo actual de gobierno, de conformidad con el artículo 10, que menciona:

"La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica."

No es viable el trámite de Vigencias Futuras en razón a que el proyecto de inversión no cuenta con la declaración de importancia estratégica.

Por lo anterior, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato actual, para garantizar continuidad de los servicios de Conectividad e Internet, en el entretanto se puede tramitar la autorización de Vigencias Futuras, que permita adelantar un proceso nuevo por la plataforma CCE-Acuerdo Marco de precios.

Imagen No. 1

Clausula 3 Alcance del Objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras los Servicios de Conectividad, de acuerdo con las específicaciones establecidas en el pliego de condiciones, el Anexo 1 según el Segmento o la Región a la que presenten oferta y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-024-1-2020.

Por medio del Acuerdo Marco de Precios, las Entidades Compradoras podrán adquirir los Servicios de Conectividad en 7 Categorías, en tres Niveles de Servicio: bronce, plata y oro, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones. El tiempo mínimo de adquisición de los Servicios de Conectividad es de seis meses, salvo por aquellos servicios que

una Entidad Compradora adquiera mediante la modificación de una Orden de Compra vigente, y quel Proveedor acepte ofrecerlos durante menos tiempo.

Adicionalmente, cabe mencionar que desde el momento en que se estructuró el proceso que derivó en el contrato 2098, se tuvo presente la coyuntura de terminación del periodo de Gobierno, por lo cual se estableció un plazo inicial hasta el 31 de julio de 2022, sin



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN		1	
PÁGINA	10	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

		sobrepasar este período y proyectando la posibilidad de una adición y prórroga, mientras que se podía iniciar el trámite de autorización de vigencias futuras para un nuevo contrato.
		 No contar con este servicio impactaría fuertemente en la continuidad de la operación del Instituto, entre otras razones por las enunciadas a continuación: No se tendría acceso a internet y no se podría interactuar con las plataformas de otras entidades del Estado, con las que es obligatorio hacerlo como, por ejemplo, SIIF NACIÓN, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOPI Y SECOPII, CETIL, SIGEP, eKOGUI, entre otras. No se tendría comunicación con las 26 Direcciones Territoriales de la Entidad. No se tendría acceso al correo electrónico y demás software de ofimática necesario para el desempeño diario de los servidores públicos de la Entidad. No se tendría acceso a la nube y con ello al almacenamiento y backup que reposa en esta ubicación. Aplicativos en nube como COFI, VIITS, Colombia rural, etc que operan en la nube, no podrían hacerlo. Para adelantar la adición se solicitó a Media Commerce, que allegara una cotización y manifestara su interés en prestar el servicio. A lo cual, el contratista respondió afirmativamente con oferta de servicios anexa, con número de radicado en INVIAS 60087 del 08/06/2022
GESTOR DE PROYE	ЕСТО	N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ANDRES SOLORZA SANABRIA Según OC 80477 de 2021
RECOMENDACIONI OBSERVACIONES I CASO EN ESTUDIO	DEL COMITÉ AL	
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$88.085.793, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
		CASO 6 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OBF	RA INTERVEN	TORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X_ OTRO
SOLICITUD		ADICIÓN X PRÓRROGA X MODIFICACIÓN
CONTRATO		2681-2019
ОВЈЕТО		"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CORREO, CORRESPONDENCIA Y MENSAJERÍA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS".
CONTRATISTA 1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONI	ES	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. FECHA DE INICIO: 30 DE DICIEMBRE DEL 2019 VALOR INICIAL: \$ 2.281.888.569 PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: DOS (2) AÑOS Y SIETE (7) MESES ADICIÓN No. 1: \$16.907.123 VALOR ACUMULADO: \$2.298.795.692
FISICO	ROGRAMADO %	93% (avance financiero)
/FINANCIERO A	EJECUTADO %	92.2% (avance financiero)



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	11	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

LA FECHA DEL	
COMITE	
CONCEPTO MODIFICACION	N/A
SOLICITADA	14//1
VALOR ADICION SOLICITADA	\$ 521.300.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022
	Dera parmitir al deserralla misianal de la antidad al Institute Nacional de Vías contraté con

Para permitir el desarrollo misional de la entidad, el Instituto Nacional de Vías contrató con SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. la "prestación de servicios de correo, correspondencia y mensajería para el instituto nacional de vías", para el periodo inicial del contrato 2681 del 2019 por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.281.888.569) M/CTE.

Teniendo en cuenta que para la vigencia 2020 el contrato fue adicionado como consta en el Acta No. 71 del Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, con fecha del 30/11/2020 por valor de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS MCTE\$ 16.907.123, quedando como valor total del contrato la suma de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$2.298.795.692) M/CTE., presentándose a continuación los valores de facturación de la siguiente tabla:

PERIODO FACTURADO	VALOR \$
30 de Diciembre 2019 al 31 de Diciembre del 2020	\$ 863.285.611
01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021	\$ 857.339.077
TOTAL	\$1.720.624.688

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO Tomando como referencia los periodos facturados del 2019 al 2021, el valor restante del contrato para la vigencia 2022 es de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATRO PESOS (\$578.171.004) M/CTE., hasta el 31 de julio de 2022.

Siguiendo el comportamiento de ejecución contractual y la facturación comprendida entre el 1 de enero de 2022 al 31 de mayo de 2022, se encuentra lo siguiente:

PERIODO FACTURADO	VALOR \$
01 al 31 de Enero de 2022	\$ 66.539.005
01 al 28 de Febrero de 2022	\$ 76.398.541
01 al 31 de Marzo de 2022	\$ 79.739.529
01 al 30 de Abril de 2022	\$ 82.524.986
01 al 30 de Mayo de 2022	\$ 92.931.125
TOTAL	\$ 398.133.186

De lo anterior, se puede inferir que al corte 31 de mayo de 2022 se ha ejecutado el presupuesto contractual en un 92.2%, quedando un saldo pendiente por ejecutar de CIENTO OCHENTA MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$ 180.037.818) M/CTE, de continuar con la ejecución respecto del último periodo facturado, para la fecha de terminación del contrato, en su plazo contractual actual, es decir, hasta el 31 de julio de 2022, se contará con un saldo faltante en la ejecución de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 5.824.432) M/CTE.



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	12	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

Ahora bien, adicionalmente en razón a la tendencia de incremento de los valores en los servicios de correspondencia y mensajería tales como: unidades de correspondencia, corra, correo certificado físico, correo electrónico certificado y paquetería, y como consecuencia de lo anterior, se tiene proyectado un incremento de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 20.375.568) M/CTE, los cuales se incorporan al valor de los CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 5.824.432) M/CTE para un valor total de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 26.200.000) M/CTE, los cuales cubrirán los servicios de correspondencia y mensajería hasta el 31 de julio del 2022.

De otra parte, se proyecta la facturación del 1 de junio del 2022 al 31 de julio de 2022, teniendo en cuenta las necesidades del servicio anteriormente descritas, dando un valor aproximado mensual de CIENTO TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$ 103.118.909) M/CTE.

Teniendo en cuenta esta proyección, se hace necesario continuar con el servicio hasta el 15 de diciembre del año en curso, por lo que se presenta un estimado de facturación para los periodos comprendidos entre el 01 de agosto al 15 de diciembre del 2022, tomando como referencia la proyección de las facturas entre junio a julio por valor de CIENTO TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$ 103.118.909) M/CTE., encontrando así que se requiere de una adición y prorroga de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$495.100.000) M/CTE. Como se observa en la siguiente tabla.

PERIODO PROYECTADO	VALOR DE LA ADICIÓN
01 al 31 agosto del 2022	\$ 103.118.909
01 al 30 septiembre del 2022	\$ 103.118.909
01 al 31 octubre del 2022	\$ 103.118.909
01 al 30 noviembre del 2022	\$ 103.118.909
01 al 15 de diciembre del 2022	\$ 82.624.364
TOTAL	495.100.000

Por lo anterior, la totalidad de la adición y prórroga para la vigencia 2022 es de:

PERIODO PROYECTADO	VALOR DE LA ADICIÓN
1 junio al 31 julio 2022	26.200.000
01 agosto al 15 de diciembre 2022	495.100.000
TOTAL	521.300.000

Por la sustentación jurídica y financiera expuesta, se solicita al comité aprobar la adición del contrato No. 02681 de 2019 por valor de **QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$521.300.000) M/CTE** y prorrogarlo *hasta el 15 de diciembre de 2022*.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

En razón a lo expuesto, se solicita modificar la cláusula segunda denominada "VALOR", la cláusula tercera titulada: "APROPIACIÓN PRESUPUESTAL" en el sentido de apropiar y reservar el valor consecuente de la adición y prorroga requerida y la cláusula séptima referente al plazo bajo el entendido de que esta vaya en su plazo hasta el 15 de diciembre de 2022.



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	13	DE	135

ACTA No.	FECHA		H	ORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

050500 05 05	VEOTO.	AL/A			
GESTOR DE PROYECTO		N/A			
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ANDRÉS FELIPE PEDRAZA GALINDO			
RECOMENDACIO OBSERVACIONES CASO EN ESTUD	S DEL COMITÉ AL				
APROBACIÓN	SI NO	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$521.300.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.			
		CASO 7			
		SECRETARIA GENERAL			
0	BRA INTERVE	NTORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X_ OTRO			
SOLICITUD		ADICIÓN PRÓRROGA_X MODIFICACIÓN			
CONTRATO		2672-2019			
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVÍAS, PARA EL INTERCAMBIO DE LA INFORMACIÓN DE MONITOREO TRANSMITIDA POR LOS PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA, QUE PERMITA FACILITAR LA VISUALIZACIÓN DE TEMAS DE MOVILIDAD Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ			
CONTRATISTA		SECRETARÌA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDSCJ			
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 30 DE ENERO DE 2020 VALOR INICIAL DEL CONVENIO: NO GENERA GASTOS O COMPROMISOS ECONÓMICOS PARA LAS PARTES QUE LOS SUSCRIBEN PLAZO INICIAL DEL CONVENIO: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2020 PRÓRROGA NO. 1: HASTA EL 30 DE ENERO DE 2021. PRÓRROGA NO. 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. PRÓRROGA NO. 3: HASTA EL 30 DE JULIO DE 2022.			
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGRAMADO %	0% (avance financiero)			
LA FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	0% (avance financiero)			
CONCEPTO MOD SOLICITADA	IFICACION	N/A			
VALOR ADICION	SOLICITADA	N/A			
FECHA DE PRÓR SOLICITADA	ROGA	HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023			
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La supervisión avala la prórroga del convenio interadministrativo 02672 de 2019 teniendo en cuenta que el Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales tiene el objetivo de mantener y mejorar las condiciones de seguridad para permitir la libre circulación y la transitabilidad de los usuarios de las carreteras primarias de la Red Vial Nacional de acuerdo con las políticas trazadas por el Gobierno Nacional en la materia, empleando herramientas tales como sistemas de tecnología que permitan ampliar la cobertura para la atención oportuna de la Fuerza Pública.			
RESUMEN JUSTII EJECUTORA	FICACIÓN UNIDAD	El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS y la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ, celebraron el Convenio Interadministrativo No. 02672 de 2019.			



SOLICITUD

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	14	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

Entre los proyectos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra el Proyecto 7507 "FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO", cuyo objeto entre otros es el de: "Garantizar 100 por ciento la transmisión, operación y mantenimiento del equipo del sistema integral de video vigilancia de los organismos de seguridad y defensa de la ciudad" y dentro de sus metas, se estableció la meta plan de desarrollo No. 106 tendiente a "Incrementar la capacidad de vídeo vigilancia de la ciudad a 4.000 cámaras instaladas y en funcionamiento y 100% diseñado e implementado el Centro de Comando y Control."

El Instituto Nacional de Vías - INVÍAS es el encargado de dirigir, coordinar y controlar la ejecución del Programa de Seguridad de Carreteras Nacionales - PSCN, el cual se financia con recursos provenientes de una porción del recaudo de peajes que le es asignada al INVIAS con este fin.

El PSCN, se ejecuta bajo las directrices de la Comisión Intersectorial y de acuerdo con los convenios interinstitucionales que lo desarrollan, así: i) Convenio interadministrativo No. 08 de 2019, celebrado entre el Ministerio de Defensa y el Instituto Nacional de Vías, cuyo objeto es "aunar esfuerzos para la implementación, operación, ejecución y control del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales, que busca coadyuvar en la defensa y garantía del derecho a la libre movilización y segura circulación de los ciudadanos por las carreteras que integran la Red Vial Nacional"; ii) Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 1056 del 17 de Julio de 2006, celebrado entre el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías y la Dirección General de la Policía Nacional, el cual tiene por objeto: "aunar esfuerzos para implementación, operación, ejecución y control del programa de seguridad en carreteras nacionales, que busca coadyuvar en la defensa y garantía del derecho a la libre movilización y segura circulación de las personas por las carreteras que integran la red vial nacional".

El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales tiene el objetivo de mantener y mejorar las condiciones de seguridad para permitir la libre circulación y la transitabilidad de los usuarios de las carreteras primarias de la Red Vial Nacional de acuerdo con las políticas trazadas por el Gobierno Nacional.

La prórroga solicitada resulta necesaria, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, nos comparte 38 visuales de todas las entradas y salidas de la ciudad, lo cual permite tener acceso a información importante a efectos del cumplimiento de la misionalidad del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales, y por tanto se considera necesario continuar con estas visuales hasta el 31 de enero de 2023, se considerándola pertinente, toda vez que se proporciona un mayor cubrimiento de monitoreo para la toma de decisiones en materia de seguridad y transitabilidad, mediante el acceso e intercambio de información trasmitida a través de los puntos de videovigilancia

		partice de video vigilaticia		
GESTOR DE PROYECTO		N/A		
SUPERVISOR DEL CONTI	RATO	CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL C CASO EN ESTUDIO	OMITÉ AL			
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.		
NO				
CASO 8 GRUPO PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES				
OBRA INTERVENTORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OTROX				

PRÓRROGA_X__

MODIFICACIÓN

ADICIÓN



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	15	DE	135

ACTA No.		FECHA			ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

CONTRATO		995-2021
OBJETO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OTROS QUE SE REQUIERAN INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS TÁCTICOS SANDCAT PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INVIAS.
CONTRATISTA		TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS. NIT. 800.057.113-1
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2		VALOR INICIAL: \$ 350.000.000 FECHA DE INICIO: 11 DE JUNIO DE 2021
4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1		PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA EL AGOTAMIENTO DELPRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADO A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DEL MISMO.
7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUA 9. SUSPENSIONE	S	PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022 O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022
10. MODIFICACIO	NES	
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGRAMADO %	82,22 % (avance financiero)
LA FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	50,31%(avance financiero)
CONCEPTO MOD SOLICITADA	IFICACION	N.A.
VALOR ADICION	SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓR SOLICITADA	ROGA	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La supervisión avala la solicitud de la prórroga No. 3 al Contrato No. 995 de 2021, hasta el 31 de julio del 2022 o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que primero ocurra, para poder atender las solicitudes de la fuerza pública sobre el mantenimiento de los vehículos tácticos Sandcat pertenecientes al programa de seguridad en carreteras nacionales del invias, y así estar cubierto en esta actividad hasta el 31 de marzo de 2022.
		El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Dentro de los bienes con los que cuenta el PSCN para la ejecución de las actividades a su cargo se encuentran distintas clases de vehículos tales como camiones, camionetas, grúas y motocicletas, los cuales, en virtud del Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 1056 del 17 de Julio de 2006, celebrado entre el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías y la Dirección General de la Policía Nacional, y el Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 8 de fecha 1 de agosto de 2019, celebrado entre el Ministerio de Defensa y el Instituto Nacional de Vías, estos vehículos son entregados en comodato a la Fuerza Pública que apoya al Programa para la ejecución de diversas actividades, todas relacionadas con la seguridad nacional.
		Para cumplir con el objeto misional, el Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales debe contar con los recursos suficientes que garanticen su óptimo funcionamiento, para lo cual la entidad contrató los servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota SANDCAT por medio del contrató 995 de 2021 con la finalidad de atender este tipo de



CÓDIGO	MINFRA-FR-1			
VERSIÓN	1			
PÁGINA	16	DE	135	

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

vehículos, el cual ha tenido la siguiente ejecución a corte del 31 de Mayo de 2022, respecto de las autorizaciones:

MES	VALOR
JUNIO-21	\$ 40.595.418
JULIO-21	\$ 105.110.223
AGOSTO-21	\$ 52.106.126
SEPTIEMBRE-22	\$ 22.527.163
OCTUBRE-21	\$0
NOVIEMBRE-21	\$ 13.253.428
DICIEMBRE-21	\$0
ENERO-22	\$0
FEBRERO-22	\$ 88.599.081
MARZO-22	\$ 24.411.053
ABRIL-22	\$0
MAYO-22	\$ 74.563.354
TOTAL EJECUTADO	\$ 421.165.847

Con base al cuadro anterior, tenemos que la ejecución promedio mensual del contrato tiene un valor de \$52.645.731, esto sin considerar los meses de ejecución \$0,00 toda vez que la flota se encontraba al servicio de la fuerza pública o por la temporada de vacaciones y fechas festivas. Siendo así, se hace la siguiente proyección del presupuesto para estimar el tiempo requerido para la ejecución del mismo:

VALOR CONTRATO	\$ 525.000.000
TOTAL EJECUTADO	\$ 421.165.847
SALDO	\$ 103.834.153
PROMEDIO	\$ 52.645.731
MESES	1,97

Por lo anteriormente expuesto, se estima conveniente prorrogar el contrato por un mes más hasta el 31 de julio de 2022, toda vez que de acuerdo a la proyección del cuadro precedente, para cubrir las necesidades operativas de los vehículos y llevar a cabo una ejecución completa del presupuesto, el saldo del contrato alcanzaría para la atención de la flota durante los meses de junio y julio de 2022.

1. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

El contrato No 995 de 2021 presenta el siguiente estado financiero (con corte a los pagos efectivamente realizados) así:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR	% EJECUCION
Valor del Contrato	\$ 525.000.000	50,31%
Valor facturado y pagado con corte a junio 7 de 2022	264.127.450	
SALDO DEL CONTRATO FRENTE A LO FACTURADO CON CORTE A 7 de junio de 2022	260.872.550	

2. SOLICITUD

Se solicita la prórroga del contrato 995 de 2021 en los siguientes términos:

SOLICITUD DE PRORROGA: Hasta el 31 de julio de 2022.



CÓDIGO	MINFRA-FR-1			
VERSIÓN	1			
PÁGINA	17	DE	135	

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

GESTOR DE PRO	YECTO	N/A
SUPERVISOR DE	L CONTRATO	Luis Marino Fajardo Plazas
RECOMENDACIO OBSERVACIONE CASO EN ESTUD	S DEL COMITÉ AL	
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
		CASO 9 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
C	BRA INTERVEN	NTORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OTROX
SOLICITUD		ADICIÓN X PRÓRROGA MODIFICACIÓN
CONTRATO		2499-2019
OBJETO		PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y OTROS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD.
CONTRATISTA		ÁGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA.
VALOR INICIAL VALOR ADICIONA VALOR ADICIONA VALOR ADICIONA VALOR TOTAL DI PLAZO INICIAL	AL NO. 2: AL NO. 3:	VALOR INICIO: 30 DE DICIEMBRE DE 2019 VALOR INICIAL: VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$29.563.407.468.00) M/CTE. VALOR ADICIONAL NO. 1: MIL TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS (\$1.038.838.113.00) M/CTE. VALOR ADICIONAL NO. 2: QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$533.292.352.00) M/CTE VALOR ADICIONAL NO. 3: NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 68/100 (\$931.494.624.68) M/CTE. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 68/100. (\$ 32.067.032.557,68) M/CTE. PLAZO INICIAL: 31 DE JULIO DE 2022, O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, LO PRIMERO QUE OCURRA.
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGRAMADO %	95% (avance financiero)
LA FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	95% (avance financiero)
CONCEPTO MOD SOLICITADA	IFICACION	N.A.
VALOR ADICION	SOLICITADA	DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$2.160.363.956.00) M/CTE
FECHA DE PRÓR SOLICITADA	ROGA	N.A.
CONCEPTO DEL	GESTOR TECNICO SUPERVISOR DEL	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Instituto Nacional de Vías a través de la Subdirección Administrativa, contrató el servicio de vigilancia en el edificio de la sede central del Instituto Nacional de Vías y otros inmuebles de su propiedad. Esta contratación permite a la Entidad la protección de los funcionarios y bienes muebles e inmuebles, de sus instalaciones localizadas en el edificio Central Point, edificio CAN, inmuebles en Fontibón, así como de los predios recibidos del extinto



CÓDIGO	MINFRA-FR-1			
VERSIÓN	1			
PÁGINA	18	DE	135	

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

FERROVÍAS a nivel nacional, estaciones de peaje y pesaje, centros operativos y puertos marítimos y fluviales; todo esto hace necesario contar con vigilancia permanente las 24 horas del día, previendo situaciones generales de inseguridad o invasiones en dichos predios.

Debido a que la Entidad no cuenta con el recurso humano en su planta de personal para atender el servicio de vigilancia, en la vigencia 2019 se adelantó la contratación de la prestación del servicio a través de un proceso de Licitación Pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y se suscribió con la firma Águila de Oro de Colombia LTDA., el Contrato No. 2499 de 2019.

En la presente vigencia se hace necesario ajustar el valor de los puestos de vigilancia, atendiendo las disposiciones legales emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre el incremento del salario mínimo mensual legal vigente en los servicios de vigilancia.

Respecto a las necesidades de instalación de nuevos puestos de vigilancia que se generan debido a recuperación de predios que habían estado invadidos, a nuevos predios e infraestructuras viales que se adquieren o reciben de otras entidades, a otros requerimientos necesarios, se requiere disponer de efectivos adicionales para apoyar la seguridad de inmuebles y reducir riesgos por su vulnerabilidad.

Algunos grandes proyectos a cargo de la Entidad se han estado atendiendo con cargo al contrato para reducir el grado de vulnerabilidad por continuas situaciones generadas por la inseguridad, entre estos, el Puente Pumarejo en Barranquilla, especialmente por actos de hurto y situaciones de orden público.

Se continúa con el fortalecimiento de los niveles de seguridad en las instalaciones del Almacén General localizado en Fontibón, optimizándose el Sistema de Circuito Cerrado de Televisión – CCTV, que actualmente se encuentra conectado remotamente con la sede control

Para responder efectivamente a todas estas necesidades, se requiere la adición de los recursos necesarios para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, para la normal ejecución del contrato en la presente vigencia.

Es importante mencionar que, si bien es cierto, el contrato cuenta a la fecha con recursos, estos fueron proyectados de acuerdo con los puestos y los servicios inherentes de vigilancia y seguridad privada, que al momento de la licitación contaba el Instituto, pero debido a las nuevas necesidades que deben atenderse, al cumplimiento del ajuste salarial y atenciones tecnológicas, se debe garantizar la apropiación de recursos adicionales necesarios para atender las necesidades de la presente vigencia.

Como se ha mencionado anteriormente, con cargo a los recursos presupuestales del Contrato No. 2499 de 2019, se atienden las necesidades de vigilancia y seguridad privada, de las cuales el 75% corresponden a apoyo a las dependencias misionales (Dirección de Ejecución y Operación) y el 25% a la seguridad de las instalaciones administrativas de la entidad.

En este orden de ideas y con el propósito de garantizar el buen funcionamiento del contrato, se solicita al Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, su autorización para realizar la adición número cuatro al contrato No 2499 de 2019, por un valor de dos mil ciento sesenta millones trescientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y seis pesos (\$2.160.363.956.00) M/CTE.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio de vigilancia en el edificio sede del Instituto Nacional de Vías y otros inmuebles de su propiedad, se emite concepto favorable para tramitar la Adición No. 3 al Contrato No. 2499 de 2019.

GESTOR DE PROYECTO

N.A



CÓDIGO	MINFRA-FR-1			
VERSIÓN	1			
PÁGINA	19	DE	135	

ACTA No.		FECHA			ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

SUPERVISOR DE	L CONTRA	ATO	WILLIAM BARROS ORCASITAS					
RECOMENDACIO OBSERVACIONES CASO EN ESTUD	S DEL CO	MITÉ AL						
APROBACIÓN		SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$2.160.363.956.00, CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTO					
		NO						
			CASO 10 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES					
0	BRA	INTERVE	NTORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X_ OTRO					
SOLICITUD			ADICIÓN PRÓRROGA MODIFICACIÓN X					
CONTRATO			1762-2021					
OBJETO			AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE FRAGUA DEPARTAMENTO DE CAQUETA DEL PROGRAM COLOMBIA RURAL-NACIONAL.					
CONTRATISTA			SAN JOSÉ DE FRAGUA (CAQUETÁ)					
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES			ORDEN DE INICIO: 13/12/2021 1) VALOR INICIAL: \$ 2.700.000.000 2) VALOR ADICIONES: \$ 0 4) VALOR ACTUAL: \$ 2.700.000.000 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022					
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGRA	MADO %	0.00% (avance fisico) / 100.00 % (avance financiero)					
LA FECHA DEL COMITE	EJECU	ΓADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)					
CONCEPTO MOD SOLICITADA	IFICACIO	N	Mediante oficio enviado vía correo electrónico del 05 de mayo de 2022 el Municipio de Sa José de Fragua (Caquetá) reitera la solicitud realizada el 16 de diciembre de 2021, en la cua solicita la modificación para precisar el alcance del corredor productivo donde se desarrollarán las obras de mejoramiento que establece el convenio No. 1762 de 2021 de programa Colombia Rural, ya que no quedo estipulado de manera correcta en la minuforincipal. Por lo cual se solicita modificar LA CLÁUSULA PRIMERA: PARÁGRAFO PRIMERO ALCANCE. — la cual quedo de la siguiente manera: CLÁUSULA PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE. Adelantar las actividades de mejoramiento en la vía CASCO URBANO - VEREDA VERGEI de conformidad con lo dispuesto en los Estudios Previos los cuales hacen parte integral de presente documento. El Instituto Nacional de Vías contratará la interventoría responsable de seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto de presente convenio. Se solicita modificar el alcance en el corredor productivo, el cual para todos los efecto quedará así: CLÁUSULA PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE. Adelantar las actividades de mejoramiento en la vía CASCO URBANO - VEREDA LA UNIÓN	al see el ta D: L, lel lel lel lel				



CÓDIGO	MI	NFRA-F	R-1
VERSIÓN		1	
PÁGINA	20	DE	135

ACTA No.		FECHA		H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

El Instituto Nacional de Vías contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio. La presente solicitud obedece a que el Municipio de San José de Fragua realizó visita técnica en la cual se realizó el levantamiento de la información para realizar las obras de mejoramiento objeto del convenio No. 1762 de 2021 en la Vereda La Unión, con unas coordenadas en un punto de Inicio de proyecto Latitud 1°19'22.74" N, Longitud 75°58'24.33" O y un punto final del proyecto Latitud 1°18'25.71" N, Longitud 75°57'38.89" O con la finalidad de beneficiar la movilidad aproximadamente de 300 familias permitiéndoles sacar sus productos con mayor facilidad y calidad al casco urbano del Municipio, levantamiento que fue remitido al INVIAS el 16 de agosto de 2021 con radicado 73685 del 18 de agosto de 2021. Además, es importante precisar que La Vereda El Vergel ya se encuentra vinculada en un proyecto de mejoramiento y mantenimiento de vías con la Cooperación Alemana KFW, por lo que es importante no relacionar los recursos del convenio con este proyecto el cual se encuentra aprobado para ejecutar en la vigencia 2022. **VALOR ADICION SOLICITADA** FECHA DE PRÓRROGA N/A **SOLICITADA** El Supervisor y Gestor Técnico consideran viable la solicitud presentada por el municipio de San José de Fragua mediante oficios enviados vía correo electrónico del 05 de mayo de 2022 y del 16 de diciembre de 2021, en los que solicita realizar la modificación pertinente en la minuta del convenio 1762 de 2021, a fin de garantizar que el corredor beneficiado con CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO las obras del convenio sea la Vía Casco Urbano - Vereda La Unión, lo anterior teniendo en DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL cuenta que el Municipio realizó el levantamiento de la información para adelantar las obras **CONTRATO** de mejoramiento objeto del convenio No. 1762 de 2021 en el sector de la Vereda La Unión y que fue remitido al INVIAS el 16 de agosto de 2021. Además, el corredor denominado Vía Casco Urbano - Vereda Vergel ya se encuentra vinculado con un proyecto de mejoramiento y mantenimiento de vías con la Cooperación Alemana KFW, el cual se ejecutará en la vigencia 2022 y es conveniente no relacionar los recursos del convenio con este proyecto. Se requiere precisar el alcance del corredor productivo donde se desarrollarán las obras de mejoramiento que establece el convenio de la siguiente manera: CLÁUSULA PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE. Adelantar las actividades de mejoramiento en la vía CASCO URBANO - VEREDA VERGEL, de conformidad con lo dispuesto en los Estudios Previos los cuales hacen parte integral del presente documento. El Instituto Nacional de Vías contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio. Se solicita modificar el alcance en el corredor productivo, el cual para todos los efectos quedará así: RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD CLÁUSULA PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE. **EJECUTORA** Adelantar las actividades de mejoramiento en la vía CASCO URBANO - VEREDA LA UNIÓN. El Instituto Nacional de Vías contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio. Lo anterior teniendo en cuenta la solicitud presentada por el municipio de San José de Fragua mediante oficios enviados vía correo electrónico del 05 de mayo de 2022 y del 16 de diciembre de 2021, donde manifiesta que el Municipio realizó el levantamiento de la información para adelantar las obras de mejoramiento objeto del convenio No. 1762 de 2021 en el sector de la Vereda La Unión, con coordenadas en un punto de Inicio de proyecto Latitud 1°19'22.74" N, Longitud 75°58'24.33" O y un punto final del proyecto Latitud 1°18'25.71" N, Longitud 75°57'38.89". Además, el corredor denominado Vía Casco Urbano - Vereda Vergel ya se encuentra vinculado con un proyecto de mejoramiento y mantenimiento de vías con la Cooperación Alemana KFW, el cual se ejecutará en la vigencia 2022 y es conveniente no relacionar los recursos del convenio con este proyecto. **GESTOR DE PROYECTO** RICARDO CHAVEZ MORALES - SVR



CÓDIGO	МІ	NFRA-F	R-1
VERSIÓN		1	
PÁGINA	21	DE	135

ACTA No.		FECHA		H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

SUPERVISOR DE	L CONTRATO	LUIS GUILLERMO FAJARDO OLIVEROS – SUPERVISOR CONVENIO - DT CAQUETÁ
RECOMENDACIO OBSERVACIONE CASO EN ESTUD	S DEL COMITÉ AL	
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
		CASO 11 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES
C	BRAINTERVE	NTORIA X CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OTRO
SOLICITUD		ADICIÓN PRÓRROGA MODIFICACIÓN X
CONTRATO		1848-2019
OBJETO		"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 11 DE 2018 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR) LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
CONTRATISTA		VELNEC S.A.
1. VALOR INICIA 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUA 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUA 9. SUSPENSIONE 10. MODIFICACIO	AL - SS	FECHA DE INICIO: $10/12/2019$ VALOR INICIAL: \$2.364.320.202 ADICION 1: $54.985.283$ VALOR ACTUAL: \$ $2.419.305.485$ PLAZO INICIAL: 11 MESES PRÓRROGA $1 \rightarrow$ DEL $21/01/2021$ AL $30/06/2021$ PRÓRROGA $2 \rightarrow$ DEL $16/07/2021$ AL $30/09/2021$ PRÓRROGA $3 \rightarrow$ DEL $01/10/2021$ AL $31/12/2021$ PRÓRROGA $4 \rightarrow$ DEL $01/01/2022$ AL $28/02/2022$ PRÓRROGA $5 \rightarrow$ DEL $14/03/2022$ AL $14/04/2022$ SUSPENSIÓN $1 \rightarrow 25/03/2020 - 13/04/2020$ REANUDACIÓN $1 \rightarrow 14/04/20$ SUSPENSIÓN $2 \rightarrow 15/05/2020 - 05/07/2020$ REANUDACIÓN $2 \rightarrow 06/07/2020$ SUSPENSIÓN $3 \rightarrow 01/06/2021 - 15/06/2021$ REANUDACIÓN $3 \rightarrow 16/06/2021 - 15/06/2021$ SUSPENSIÓN $4 \rightarrow 14/02/2022 - 27/02/2022$ REANUDACIÓN $4 \rightarrow 28/02/2022$ SUSPENSIÓN $5 \rightarrow 07/04/2022 - 21/04/2022$ AMPLIACIÓN $1 \rightarrow$ A LA SUSPENSIÓN $1 \rightarrow$ $21/05/2022 - 20/05/2022$ AMPLIACIÓN $1 \rightarrow$ A LA SUSPENSIÓN $1 \rightarrow$ $21/05/2022 - 20/06/2022$ PLAZO ACTUAL: HASTA EL $28/06/2022$
FISICO /FINANCIERO A	PROGRAMADO %	99,15% (avance financiero)
LA FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	99,15% (avance financiero)
CONCEPTO MOD	IFICACION	MODIFICACIÓN DE CDP NO. 253121 DE FECHA 24-12-2021 POR EL CDP NÚMERO
SOLICITADA VALOR ADICION	SOLICITADA	133322 DE FECHA 22-04-2022, POR VALOR DE \$ 54.985.283,00. N.A.
FECHA DE PRÓR SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL	GESTOR TECNICO SUPERVISOR DEL	CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO:



CÓDIGO	MI	NFRA-F	R-1
VERSIÓN		1	
PÁGINA	22	DE	135

ACTA No.		FECHA		H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

Se solicita modificar el número de CDP No. 253121 de fecha 24-12-2021 por el **CDP número 133322 de fecha 22-04-2022**, por valor de \$ 54.985.283,00 al Contrato de Interventoría No. 1848 de 2019,

Estos recursos serán utilizados para pago de acta de costos de interventoría del mes de junio de 2022.

La Interventoría tiene un porcentaje de ejecución de 99,15% y actualmente se encuentra en estado de suspensión debido a que el contrato objeto de supervisión en el frente de obra de Consacá se encuentra suspendido y la condición de esta, es la siguiente:

- Contrato de obra pública No. LP-002-2019 cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA CARIACO BAJO DEL MUNICIPIO DE CONSACÁ, NARIÑO."
- 2. %PROGRAMADO: 95,25%
- 3. % EJECUTADO: 70,00%
- 4. EN SUSPENSIÓN
- 5. FECHA TERMINACIÓN ACTUAL: 28/06/2022

Por otro lado, en las demás obras objeto de supervisión 7 de los 9 contratos (Florida, Ricaurte, Colón, Tangua, Tambo, Peñol y Llanada) finalizaron su plazo de ejecución y el frente de obra del municipio de los Andes se encuentra suspendido por modificaciones solicitadas al OCAD PAZ.

Debido a lo anteriormente expuesto, se solicita realizar la modificación del número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 253121 de fecha 24-12-2021, y del valor \$ 54.985.283,00, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 133322 de fecha 22-04-2022, por el valor de: \$ 54.985.283,00.

Haciendo aclaración que el CDP No. 253121 de fecha 24-12-2021, y del valor \$ 54.985.283,00, no se usó porque no se registró.

El número del certificado de e Disponibilidad Presupuestal vigente es: 133322 de fecha 22-04-2022.

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1848 de 2019, termina su plazo contractual el día 28 de junio de 2022, se requiere realizar la modificación del número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cabe precisar que el contrato de Interventoría No. 1848 de 2019 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra de nueve (09) municipios de Nariño, obras que se adjudicaron e iniciaron en diferentes fechas, tal como se relaciona a continuación:

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

Municipio de Ricaurte: contrato de obra pública No. LP-003-2019 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019, suscrito con UNION TEMPORAL SAN PABLO RICAURTE, iniciado el 27/12/2019, con un plazo inicial de seis (06) meses, la alcaldía de Ricaurte concedió un plazo adicional total de doce (12) meses que finalizaron el 10/09/2021.

Estado actual: Programado 100% Ejecutado 99.06%

La obra está terminada y está en proceso de liquidación y recibo del documento PAGA.

 Municipio de La Florida: contrato de obra pública No. 2019000499LP-002-2019 DEL 05 SEPT DE 2019, suscrito con UT OCCIVIAL, iniciado el 27/12/2019, con un plazo inicial de seis (06) meses, la alcaldía de la Florida concedió un plazo adicional que finalizó el 14/02/2022.

Estado actual: Programado 100% Ejecutado. 96,18%

La obra está terminada y está en proceso de liquidación y recibo del documento PAGA.



CÓDIGO	MI	NFRA-F	R-1
VERSIÓN		1	
PÁGINA	23	DE	135

ACTA No.		FECHA		H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

 Municipio de Colón: contrato de obra pública No. 003 LP-2019 DE 09 SEPT DE 2019, Suscrito con UNION TEMPORAL OCCIVIAL, iniciado el 27/12/2019, con un plazo inicial de seis (06) meses, la alcaldía municipal de Colón concedió un plazo adicional total de doce (12) meses que finalizaron el 31/08/2021.

Estado actual: Programado 100% Ejecutado 91.62%;

La obra está terminada y está en proceso de liquidación y recibo del documento PAGA.

Municipio de Tangua: contrato de obra pública No. LP-003-2019 DE 23 SEPT. DE 2019, suscrito con UNION TEMPORAL OCCIVIAL, iniciado el 27/12/2019, con un plazo inicial de seis (06) meses, la alcaldía de Tangua concedió un plazo adicional total de 10,5 meses que terminaron el 30/09/2021.

Estado actual: Programado 100% Ejecutado 94,89%.

Fecha de terminación actual: 15/12/2021

La obra está terminada y está en proceso de liquidación y recibo del documento PAGA y caracterización vial.

Municipio de Andes: contrato de obra pública No. LP-003-2019 DE 24 JULIO DE 2019, suscrito con UNION TEMPORAL EL PROGRESO LOS ANDES, iniciado el 13/01/2020, con un plazo inicial de seis (06) meses, la alcaldía de los Andes concedió plazo adicional total de seis (6) meses que terminan el 30/09/2021.

Estado actual: Programado 100% Ejecutado 62.34%; se encuentra actualmente Suspendido, se dará reinicio al contrato una vez el OCAD PAZ de respuesta acerca del ajuste enviado por parte de la administración municipal de los Andes solicitando adición en valor al contrato.

- -Suspensión No. 1 de fecha 24-03-2020 hasta 26-07-2020
- Suspensión No. 2: 25-03-2021 hasta 18-04-2021.
- Suspensión No. 3: desde 13-05-2021 hasta 27-05-2021.
- Suspensión No. 4: 06-08-2021 hasta ahora

Fecha de terminación actual: Está supeditada a la respuesta de la mesa técnica del Ocad Paz, ante la solicitud de modificación para construcción de muro en concreto reforzado para garantizar el ancho de vía y a la vez se requiere una adición para cumplir con la meta física. Por esta razón no se tiene una fecha exacta de terminación final del proyecto, de lo contrario se hará un recibo de obras en el estado que se encuentra.

- Municipio de Consacá: Contrato de obra pública No. LP-002-2019 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Suscrito con UNION TEMPORAL OBRAS NARIÑO, fecha de inicio: 13/01/2020. Suspendido desde el 07/04/2022 debido a la Urgencia Manifiesta decretada por la Gobernación de Nariño por la fuerte ola invernal que sufre el departamento. Su fecha de reanudación actual es 21/06/2022 y su terminación el 28/06/2022.

Su avance de ejecución actual es de 70,00%. Fecha de terminación: 28 de junio de 2022.

 Municipio de La Llanada: Contrato de obra pública No. LP-001-2019 DEL 17 DE JUNIO DE 2019.

Estado: Terminado el 27 de junio de 2021

La obra está terminada y está en proceso de liquidación y recibo del documento PAGA.

Municipio del Tambo: Contrato de obra pública No. 319 DEL 31 DE JULIO DE 2019.
 Estado: Terminado el 30 de abril de 2021

La obra está terminada y está en proceso de liquidación y recibo del documento PAGA.

 Municipio del Peñol: Contrato de obra pública No. LP-001-2019 DEL 2 DE AGOSTO DE 2019.



CÓDIGO	МІ	NFRA-F	R-1
VERSIÓN		1	
PÁGINA	24	DE	135

ACTA No.		FECHA		H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

			Estado: Terminado el 28 de febrero de 2021 La obra está terminada y está en proceso de liquidación y recibo del documento PAGA.
			Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la Subdirección de Vías Regionales del INVIAS considera necesaria hacer la modificación número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 253121 de fecha 24-12-2021, el valor del certificado es \$ 54.985.283,00, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 133322 de fecha 22-04-2022, el cual tiene un valor \$ 54.985.283,00.
			Haciendo aclaración que el CDP No. 253121 de fecha 24-12-2021, y del valor \$ 54.985.283,00, no se usó porque no se registró.
			Colombia*2021*
GESTOR DE PRO	УЕСТО		FLOR ÁNGELA PARRA CHANCHI
SUPERVISOR DE	L CONTRATO)	JONNY ANDRES FAJARDO ROSERO
RECOMENDACIO OBSERVACIONE CASO EN ESTUD	S DEL COMIT	ÉAL	
APROBACIÓN	;	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CDP NO. 253121 DE FECHA 24-12-2021 POR EL CDP NÚMERO 133322 DE FECHA 22-04-2022, POR VALOR DE \$ 54.985.283,00., DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	N	10	
			CASO 12 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES
C	BRA INT	ERVE	NTORIA X CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OTRO
SOLICITUD	DBRA INT	ERVE	ADICIÓN X PRÓRROGA X MODIFICACIÓN
	DBRA INT	ERVE	ADICIÓN X PRÓRROGA X MODIFICACIÓN 2193-2021
SOLICITUD	OBRAINT	ERVEI	ADICIÓN X PRÓRROGA X MODIFICACIÓN
SOLICITUD CONTRATO OBJETO CONTRATISTA		ERVEI	ADICIÓN X PRÓRROGA X MODIFICACIÓN 2193-2021 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE DEL MEJORAMIENTO DE LA VIA LA CEIBA - LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, EN EL DEPTO DE PUTUMAYO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN LOCALIZADO EN LA ABSCISA K 0 + 600 (0° 56' 56.8" N - 76°1' 1.4" W) ", CONVENIO
SOLICITUD CONTRATO OBJETO CONTRATISTA 1. VALOR INICIA 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUA 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2	L AL	ERVEI	ADICIÓN X PRÓRROGA X MODIFICACIÓN
SOLICITUD CONTRATO OBJETO CONTRATISTA 1. VALOR INICIA 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUA 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUA 9. SUSPENSIONE	LL AL ES	ERVEI	ADICIÓN X PRÓRROGA X MODIFICACIÓN
SOLICITUD CONTRATO OBJETO CONTRATISTA 1. VALOR INICIA 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUA 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUA	LL AL ES		ADICIÓN X PRÓRROGA X MODIFICACIÓN
SOLICITUD CONTRATO OBJETO CONTRATISTA 1. VALOR INICIA 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUA 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUA 9. SUSPENSIONE 10. MODIFICACIO AVANCE FISICO	L AL 	DO %	ADICIÓN X PRÓRROGA X MODIFICACIÓN
SOLICITUD CONTRATO OBJETO CONTRATISTA 1. VALOR INICIA 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUA 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUA 9. SUSPENSIONE 10. MODIFICACIO AVANCE FISICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL	L AL ES DNES PROGRAMA EJECUTAD	DO %	ADICIÓN X PRÓRROGA X MODIFICACIÓN



CÓDIGO	MINFRA-FR-1			
VERSIÓN	1			
PÁGINA	25	DE	135	

ACTA No.		FECHA			ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

l		15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am	
FECHA DE PRÓRROGA TRES MESES (3) ES DECIR							
SOLICITADA		HASTA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022 La Dirección Territorial Putumayo Invias y el Supervisor considera viable la solicitud de prórroga por tres (3) meses del 24 de Junio al 24 de septiembre de 2022, al Contrato de Interventoría 2193 de 2021 y adición por valor de \$15.210.000,oo solicitada por el Interventor mediante comunicado OFICIO del 10 de mayo de 2022, para garantizar el seguimiento y control a las actividades que ejecuta el Contratista de Obra derivado del Convenio 1213 de 2021, hasta su recibo definitivo y liquidación. La Dirección de Invías Territorial Putumayo, se permite manifestar que entre el Municipio de					
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Guzmán y el Instituto Nacional de vías - Invias, firmaron un el convenio 1213 del 2021, el cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre del 2022 con objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA CEIBA - LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO., del cual derivó el contrato de obra No. 255 del 31 de diciembre del 2021, por un valor de \$471.793.346,00 adjudicado al ingeniero JOHN GERARDO BENAVIDES con C.C. No. 18.1258.14 por el municipio de Puerto Guzmán con un plazo de seis (6) meses, con fecha de inicio el día 7/02/2022 el cual se encuentra suspendido con fecha de reanudación 23/06/2022, cuyo con objeto es: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA CEIBA - LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, EN EL DPTO DEL PUTUMAYO. EN EL MARCO DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO No. 1213 DE 2021 FIRMADO POR INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN".					
		Avance: De la me Huella, se han ejec por lo tanto no se los cimientos, falta Municipal de Puert retraso del 1.80% d	Meses (6) 02/2022 e 22 de al do ogramado eta física e cutados lal han iniciae ando a de to Guzmán de acuerde	Meses bril de 2021 ha 58,21% Ejecu de MEJORAN bores prelimin do labores de emás las activ n informo meco o a lo program	utado 40,33% (E MIENTO corresp ares de explanac construcción de idades de MAN liante oficio del 2 ado, debido a qu	de 2022 n etapa de Construc ondiente a 680 mei ciones y conformació l puente, ya que est TENIMIENTO. La A 22 de abril de 2022, ue en desarrollo de la normal desarrollo de	tros de Placa on de calzada, án realizando dministración que tienen un as actividades
		DT-PUT-007-2021 No. 18.127.171, INTERVENTORÍA MEJORAMIENTO GUZMÁN, EN EL LOCALIZADO EN 30.420.000, con o 24/12/2021 el cua encontrándose vig 22/04/2022 hasta e	, adjudicó el cont A TÉCNII DE LA \ DTO DE LA ABSO un plazo I se susp ente hast el 21 de m la Susper	al ingeniero Á rrato de Int CA, ADMINI /ÍA LA CEIBA PUTUMAYO CISA K0+600 de dos (2) u ende el 31 de ra el 24/04/20 rayo de 2022, nsión 02, Fech	ALVARO FERNA erventoría No. STRATIVA, FINA - LA ESMERA MEDIANTE LA (0°56'56.8''N- meses, con ac e diciembre del 22.Con nueva s con fecha de rea a de Acta 19/05/	éritos con número d NDO LARA ZAMBR 2193 del 2021 NANCIERA Y JUF ALDA, MUNICIPIO CONSTRUCCIÓN 76°1′1.4′′W)", por esta de inicio DT-PU 2021 y se reinicia es uspensión con fech inudación el 22 de m /2022, desde el 23/0	ANO con C.C con objeto RÍDICA DEL DE PUERTO DE PONTÓN un valor de \$ JT-72908 del el 23/02/2022 a de acta del nayo de 2022,
	(deben tener un plaze obra tiene un plaze	azo de eje o de ejecu	ecución parale ución de seis (elo y con lo narr (6) meses y el de	toría se encuentran ado anteriormente e e interventoría tiene ienen un desfase de	el contrato de n un plazo de
	8	al contrato de inter	ventoría 2	2193 del 2022	y Prorroga de tre	os por valor de \$ 19 es (3) meses del 24 d áximo al contrato de	de Junio al 24



CÓDIGO	MINFRA-FR-1			
VERSIÓN	1			
PÁGINA	26	DE	135	

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

2021 el cual actualmente se encuentra suspendido, con fecha de reanudación 23/06/2022, con los recursos aún existentes y el adicional solicitado.

Al contrato le hace una suspensión No 02 a partir del día 22/04/2022, hasta el día 21/05/2022, y se hizo ampliación No.01 de la suspensión No. 02 el día 19/05/2022 con periodo de suspensión desde el 23/05/2022 hasta el 22/06/2022, por lo tanto, la prórroga seria a partir del 24/06/2022.

Respecto a lo anterior, muy respetuosamente se solicita adicionar los recursos solicitados al contrato de interventoría y, se autorice la celebración de la prórroga con el fin de poder dar cumplimiento a la ejecución del convenio anteriormente mencionado y, sus respectivos contratos de obra e interventoría en curso, que se han derivado.

Es pertinente realizar una descripción del cronograma del contrato de interventoría, así:						
1.	Proceso de licitación:	CONVOCATORIA No. IP-DT-PUT-007-2021				
2.	Fecha de adjudicación:	22/12/2021 (aceptación de oferta)				
3.	Aprobación de las					
	garantías de ejecución del	23/12/2021				
	contrato.					
4.	Fecha prevista de inicio:	24/12/2021				
5.	Revisión y/o ajuste de					
	diseños base de la Cartilla					
	Colombia Rural adoptada					
	mediante Resolución No.					
	2483 del 19 de octubre de					
	2020.					
6.	Ejecución del contrato de	2 meses				
	interventoría	2 1110000				
7.	Fecha prevista de	24/06/2022				
	terminación:					
		FECHA DE ACTA 31/12/2022				
8. SUSPENSIÓN No. 01		PERIODO DE SUSPENSIÓN:				
		DESDE 31/12/2021 HASTA 22/02/2022				
		FECHA DE REANUDACIÓN				
		23/02/2022				
		FECHA DE ACTA 22/04/2022				
		PERIODO DE SUSPENSIÓN				
		DESDE 22/04/2022 HASTA 21/05/2022				
		FECHA DE REANUDACIÓN				
	OUODENOIÓN N. 00	22/05/2022				
	SUSPENSIÓN No. 02	AMPLIACIÓN No 1 A LA SUSPENSIÓN 02				
		FECHA DE ACTA 19/05/2022				
		PERIODO DE SUSPENSIÓN:				
		DESDE 23/05/2022 HASTA 22/06/2022				
		FECHA DE REANUDACIÓN				
		23/06/2022				
		justificaciones presentadas por el Director Territo				
utumay	o, en la que expone las si	tuaciones que se han presentado anteriorme				

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD **EJECUTORA**

señaladas, avala el concepto de adición y prórroga del Contrato de Interventoría 2193 de 2021, ya que éste ha presentado la necesidad de adición de recursos por un valor de \$ 15.210.000,00, y Prorroga de tres (3) meses del 24 de Junio al 24 de septiembre de 2022 con el fin de cumplir con el alcance de la ejecución de la interventoría que se realiza al contrato de obra No.255-2021, el contrato de obra actualmente se encuentra suspendido.

GESTOR DE PROYECTO

N.A.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

JOSÉ RICARDO BURBANO BÁRCENAS



CÓDIGO	MINFRA-FR-1			
VERSIÓN	1			
PÁGINA	27	DE	135	

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA MES A		AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		ΓÉ AL	"Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"			
APROBACIÓN		SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022 ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$15.210.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.			
	1	NO				
			CASO 13 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES			
O	BRA INT	ERVEN	TORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X_ OTRO			
SOLICITUD			ADICIÓN PRÓRROGA_X MODIFICACIÓN			
CONTRATO			542-2020			
OBJETO			"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE TAME EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL"			
CONTRATISTA	210		MUNICIPIO DE TAME			
1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN NO. 1 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA NO. 1 7. PLAZO ACTUAL			1) FECHA DE INICIO: 22 DE MARZO DE 2020 2) VALOR INICIAL: \$1.096.533.453 4) VALOR ACTUAL: \$1.096.533.453 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. 6)PRORROGA NO. 1: HASTA 30 DE JUNIO DE 2022 7) PLAZO ACTUAL: 30 DE JUNIO DE 2022			
AVANCE FISICO /FINANCIERO A PROGRAMADO %		ADO %	30% (avance financiero)			
LA FECHA DEL COMITE	EJECUTAD	00 %	30% (avance financiero)			
CONCEPTO MOD SOLICITADA	IFICACION		N/A			
VALOR ADICION	SOLICITADA		N/A			
FECHA DE PRÓR SOLICITADA	ROGA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022			
COLIGITADA			Teniendo en cuenta que el contrato de obra No.335 de 2020 derivado del convenio No.542 de 2020 se encuentra suspendido desde el día 13 de abril de 2022 y el cual tiene un plazo restante de ejecución de 102 días y que el contrato de interventoría 827-2020 finalizo su plazo contractual el día 13 de abril de 2022, surgió la necesidad de contratar una nueva interventoría que le haga seguimiento y control al contrato de obra derivado del convenio 542 de 2020 y así culminar las obras objeto del convenio y que posteriormente se pueda realizar la liquidación de la obra y del convenio, por esta razón El Supervisor y Gestor del Convenio Interadministrativo No. 542 DE 2020, consideran viable la solicitud de prórroga HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 sin adición de recursos, teniendo en cuenta que:			
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO			- Se requiere contratar una nueva interventoría, con el fin que les haga el seguimiento y control a las obras derivadas del convenio.			
			- Se requiere ejecutar las obras y la terminación integral del proyecto objeto del convenio.			
			- Se requiere realizar el proceso de recibo y liquidación de los contratos de obra e interventoría.			
			- Se requiere realizar el proceso de recibo y liquidación del convenio.			
			La justificación técnica deriva de la necesidad de mejorar la accesibilidad a las zonas rurales del municipio de Tame en dos tramos especificados así:			



CÓDIGO	MINFRA-FR-1			
VERSIÓN	1			
PÁGINA	28	DE	135	

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

Tramo 1, entre las veredas de Flor Amarillo— Nápoles — Florida Alta ejecutando las siguientes actividades: tiene PR inicial la Intersección con vía Nacional Tame - Corocoro Ruta 6605- PR 27+100, y PR final K16+900 el Puente sobre caño que limita las veredas Florida Alta- Florida Baja, abarcando la Construcción de (01) alcantarillas tubería concreto reforzado (I =7m, diámetro: 36"), la Construcción de puente Florida Alta de 22m y trabajos de mantenimiento rutinario.

Tramo 2, que comprende el sector La Palestina - Alto Caño Tigre - Caño Tigre Bajo - Lejanías - Acacias I, tiene PR inicial la Intersección con vía Nacional Ruta 6605 - Inicia Vereda La Palestina, y PR final Intersección con vía Nacional Ruta 6605 - Vereda Acacias I (caño verde), abarcando la construcción de (04) alcantarillas doble tubería concreto reforzado (L =7m, diámetro:36"), construcción de (02) alcantarillas tubería concreto reforzado (L=7m, diámetro:36"), construcción de (01) alcantarilla doble tubería concreto reforzado (L =7m, diámetro: 46") y la construcción de puente (L=15m) abscisa k24+817 y trabajos de mantenimiento rutinario.

Con lo anterior se avala la solicitud de prórroga HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, considerando que al convenio le quedan recursos para que se puedan ejecutar las actividades del contrato de obra derivado del convenio 542 de 2020 y que posteriormente se pueda realizar la liquidación del contrato 335 de 2020 y del convenio.

Teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo No. 542 DE 2020, termina según su plazo contractual según PRORROGA No. 1 el 30 de junio del 2022, el Municipio TAME, realizo solicitud de prórroga HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, sin adición de recursos, mediante comunicación No. **TRD-400** SOLICITUD PRORROGA AL CONVENIO 542 DE 2020 de fecha 03 de JUNIO de 2022, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS – CASANARE según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - MEPI-MN1-IN-13-FR-1.

La prórroga del convenio se está solicitando para continuar con la realización de las obras del contrato de obra No. 335 de 2020, las cuales contemplan las siguientes actividades:

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

Tramo 1, entre las veredas de Flor Amarillo— Nápoles — Florida Alta ejecutando las siguientes actividades: tiene PR inicial la Intersección con vía Nacional Tame - Corocoro Ruta 6605- PR 27+100, y PR final K16+900 el Puente sobre caño que limita las veredas Florida Alta- Florida Baja, abarcando la Construcción de (01) alcantarillas tubería concreto reforzado (I =7m, diámetro: 36"), la Construcción de puente Florida Alta de 22m y trabajos de mantenimiento rutinario.

Tramo 2, que comprende el sector La Palestina - Alto Caño Tigre - Caño Tigre Bajo – Lejanías - Acacias I, tiene PR inicial la Intersección con vía Nacional Ruta 6605 - Inicia Vereda La Palestina, y PR final Intersección con vía Nacional Ruta 6605 - Vereda Acacias I (caño verde), abarcando la construcción de (04) alcantarillas doble tubería concreto reforzado (L =7m, diámetro:36"), construcción de (02) alcantarillas tubería concreto reforzado (L=7m, diámetro:36"), construcción de (01) alcantarilla doble tubería concreto reforzado (L =7m, diámetro: 46") y la construcción de puente (L=15m) abscisa k24+817 y trabajos de mantenimiento rutinario.

Adicionalmente para continuar con el proceso de contratación de la nueva interventoría y la realización de recibo definitivo y liquidación del contrato derivado y del convenio interadministrativo 542 de 2020

Así que, la Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga Hasta el 31 de diciembre de 2022, sin adición de recursos, con el fin de culminar la obra y realizar la liquidación del contrato de obra No. 335 de 2020 y del convenio 542 de 2020

GESTOR DE PROYECTO

Jorge Luis Garcia Zapata.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Juan Gabriel Rodríguez.



CÓDIGO	MINFRA-FR-1			
VERSIÓN	1			
PÁGINA	29	DE	135	

ACTA No.		FECHA		HORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		_								
APROBACIÓN NO		SOLIC	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA							
		S	CASO 14 SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES							
OBRA INTERVENTORIAX CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OTRO										
SOLICITUD		ADICIO	ADICIÓN PRÓRROGA_X MODIFICACIÓN							
CONTRATO			1433-2021							
ОВЈЕТО		MANTI "COLC	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GRUPO 1"							
CONTRATISTA			CONSORCIO RID VALLE G1							
1. VALOR INICIAL 2. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. ORDEN DE INICIO 6. ACLARACIÓN 7. PRORROGA		2) VAL 3) PLA 4) FEC 5) PRC 6) SUS 7) AMF 8) FEC	1) VALOR INICIAL: \$ 757.823.347,00 2) VALOR ACTUAL: \$ 757.823.347,00 3) PLAZO INICIAL: 31/12/2021 4) FECHA DE INICIO: 01/12/2021 5) PRORROGA 1: Hasta el 31/05/2022 6) SUSPENSIÓN No. 1: 01/01/2022 7) AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No. 1: 18/01/2022 8) FECHA DE REANUDACIÓN: 26/01/2022 6) PLAZO ACTUAL: Hasta el 25/06/2022							
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGRAMADO	%	80% (Avance Financiero)							
LA FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %)	4% (Avance Financiero)							
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA			N/A							
VALOR ADICION SOLICITADA			N/A							
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA			HASTA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022							
OULIGITADA		Conce	Concepto del Gestor Técnico:							
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		1433 d G1, po acomp derivac y los m Palmira	Se conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga para el Contrato de Interventoría No. 1433 de 2021, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y la empresa Consorcio RID Valle G1, por un plazo adicional hasta el 5 de septiembre de 2022, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra derivados de los Convenios Interadministrativos suscritos entre el Instituto Nacional de Vías y los municipios de Yumbo, Vijes, Guacarí, Candelaria, Restrepo, El Cerrito, La Cumbre y Palmira, que se relaciona a continuación:							
		L	Municipio	Convenio No.	Contrato de Obra					
			Yumbo	1747 de 2020	180.10.06.011.2021					
			Vijes	1949 de 2020	MV-OBRA-002 DE 2021					
			Guacarí	1994 de 2020	200.22.6-007-2021					
			Candelaria	2270 de 2020	203-13-05-006 DE 2021					
			Restrepo	2271 de 2020	297-2021 LP-VALLE-ELCERRITO-					
			El Cerrito	2273 de 2020	001-2021					
			La Cumbre	2277 de 2020	416-2021					



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	30	DE	135

ACTA No.	FECHA		H	ORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

Palmira	2278 de 2020	Se adjudica el 24 de junio de 2022
		de 2022

1. Convenio No. 1747 de 2020 - Yumbo, Valle del Cauca

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE YUMBO DEPARTAMENTO DE VALLE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

Orden de Inicio: SRT 54426 del 31/12/2020 Contrato de obra derivado: 180.10.06.011.2021 Valor Contrato de Obra: \$ 308.473.109,00

Fecha de inicio: 28/12/2021 Fecha de Terminación: 16/06/2022

Estado: En ejecución Avance programado: 54.39% Avance ejecutado: 41.96%

Cuenta con una meta física de 200 m lineales de placa huella, 20419 m² de conformación y la construcción de 3 alcantarillas. Actualmente se vienen desarrollando actividades de construcción de placa huella en el tramo 2 el cual cuenta con 106 m lineales, se instaló tubería para la primera alcantarilla y se realizó mantenimiento periódico en 2 Km de la vía priorizada. El atraso se debe principalmente a formalización de estudios y diseños, la temporada invernal fuerte que impide el desarrollo normal de las actividades adicional se han presentado atrasos por temas de evaluaciones hidráulicas a la alcantarilla planteada por el municipio, ya que en época de invierno se desborda. Esto también ha afectado la intervención del tramo 1 porque se encuentra en la mitad del tramo y esto puede provocar instabilidad en la estructura construida.

2. Convenio No. 1949 de 2020 - Vijes, Valle del Cauca

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE VIJES DEPARTAMENTO DE VALLE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".

Orden de Inicio: SRT 15431 del 30/03/2021 Contrato de obra derivado: MV-OBRA-002 DE 2021

Valor Contrato de Obra: \$ 628.459.620,00

Fecha de inicio: 27/01/2022 Fecha de Terminación: 11/06/2022

Estado: En ejecución Avance programado: 80.05% Avance ejecutado: 19.97%

Cuenta con una meta física de 449 m lineales de placa huella, 19020 m² de conformación y la construcción de 2 alcantarillas. Se ha logrado extender material de subbase en los 3 tramos de placa huella identificados por la administración municipal de los cuales 2 han sido liberados por parte de interventoría y en el tramo 3 se inició la construcción de la placa huella. No se han construido las alcantarillas y el mantenimiento periódico tiene un avance del 40%. El atraso se debe principalmente a formalización de estudios y diseños, la temporada invernal fuerte que impide el desarrollo normal de las actividades, los permisos especiales por comunidades indígenas para construcción de alcantarillas y el proyecto de instalación de tubería sanitaría que atraviesa dos tramos priorizados dentro del convenio.

3. Convenio No. 1994 de 2020 - Guacarí, Valle del Cauca

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE GUACARI DEPARTAMENTO DE VALLE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	31	DE	135

ACTA No.	FECHA		H	ORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

Orden de Inicio: SRT 15421 del 30/03/2021 Contrato de obra derivado: 200.22.6-007-2021 Valor Contrato de Obra: \$ 608.496.802,00

Fecha de inicio: 01/02/2022 Fecha de Terminación: 15/04/2022

Estado: En ejecución Avance programado: 88.00% Avance ejecutado: 19.98%

Cuenta con una meta física de 415 m lineales de placa huella, 17307 m² de conformación y la construcción de 2 alcantarillas. Actualmente se viene desarrollando actividades de ampliación de la vía la cual contaba con 4,6 m de ancho en promedio. Esto se realizó para los tres tramos que se tienen identificados por parte de la administración municipal. El atraso se debe principalmente a formalización de estudios y diseños, la temporada invernal fuerte que impide el desarrollo normal de las actividades y adicional a esto la Ampliación de la vía a intervenir para garantizar 5,00 m de ancho a lo largo de todo el tramo priorizado para el mejoramiento de vía.

4. Convenio No. 2270 de 2020 - Candelaria, Valle del Cauca

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CANDELARIA DEPARTAMENTO DE VALLE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

Orden de Inicio: SRT 15418 del 30/03/2021 Valor Contrato de Obra: \$ 527.422.024,00 Contrato de obra derivado: 203-13-05-006 DE 2021

Fecha de inicio: 28/12/2021 Fecha de Terminación: 11/06/2022

Estado: En ejecución Avance programado: 65.19% Avance ejecutado: 3.79%

Cuenta con una meta física de 417 m lineales de pavimento rígido y 19.019 m² de conformación. Actualmente es el municipio que presenta mayor atraso, ya que a la fecha no se han desarrollado actividades que implique un avance en obra. Esto debido a que no se contaba con estudios y diseños, principalmente con la estructura de pavimento rígido. Los estudios concluyeron que se debía instalar una capa de roca muerta que permita reemplazar el material que compone la subrasante existente. También fue necesario definir el eje y la modulación de las losas de lo cual, la administración municipal de Candelaria en cabeza del jefe de infraestructura se tomó 23 días adicionales para definirlo y entregarlo al contratista. Los estudios y diseños se completaron el día 25 de abril de 2022 y actualmente el contratista se encuentra realizando localización y replanteo

5. Convenio No. 2271 de 2020 - Restrepo, Valle del Cauca

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PIEDRAS, DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".

Orden de Inicio: SRT 15429 del 30/03/2021 Contrato de obra derivado: 297-2021 Valor Contrato de Obra: \$ 465.568.341,00

Fecha de inicio: 29/12/2021 Fecha de Terminación: 14/06/2022

Estado: En ejecución Avance programado: 78.13% Avance ejecutado: 17.30%

Cuenta con una meta física de 307 m lineales de placa huella, 17590 m² de conformación y la construcción de 2 alcantarillas. En este proyecto se tienen 4 tramo de los cuales actualmente se están interviniendo el 4 y 3, se instaló la tubería de la primera alcantarilla y se ha realizado mantenimiento periódico en 6800 m²



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	32	DE	135

ACTA No.	FECHA		H	ORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

de la vía priorizada. El atraso se debe principalmente a formalización de estudios y diseños y la temporada invernal fuerte que impide el desarrollo normal de las actividades.

6. Convenio No. 2273 de 2020 - El Cerrito, Valle del Cauca

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE EL CERRITO DEPARTAMENTO DE VALLE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA

"COLOMBIA RURAL"
Orden de Inicio: SRT 15420 del 30/03/2021

Contrato de obra derivado: LP-VALLE-EL CERRITO-001-2021

Valor Contrato de Obra: \$ 577.300.990,84

Fecha de inicio: 27/12/2021 Fecha de Terminación: 21/06/2022

Estado: En ejecución Avance programado: 67.11% Avance ejecutado: 17.69%

Cuenta con una meta física de 521 m lineales de pavimento flexible, 18603 m² de conformación y la construcción de 2 alcantarillas. Se iniciaron actividades en el cajeo de la subrasante y actualmente se cuenta con una longitud total de 320 m lineales intervenidos, esto como conclusión del último balance realizado, el cual indicó que era posible aumentar en 58 m la meta física. La excavación se ha conformado en un 80% y no se ha extendido material de subbase. El atraso se debe principalmente a formalización de estudios y diseños, la temporada invernal fuerte que impide el desarrollo normal de las actividades y adicional los limitantes por paso obligado sobre puente metálico con capacidad reducida (puente las Áquilas) para en transporte de materiales.

7. Convenio No. 2277 de 2020 - La Cumbre, Valle del Cauca

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE LA CUMBRE DEPARTAMENTO DE VALLE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".

Orden de Inicio: SRT 15424 del 30/03/2021 Contrato de obra derivado: 416 DE 2021 Valor Contrato de Obra: \$ 714.694.984,00

Fecha de inicio: 13/12/2021 Fecha de Terminación:17/06/2022

Estado: En ejecución Avance programado: 99.75% Avance ejecutado: 26.05%

Cuenta con una meta física de 262 m lineales de placa huella, 18008 m² de conformación y la construcción de 2 alcantarillas. Se llevó a cabo la conformación de la subrasante por parte de la administración municipal en los 6 tramos a intervenir, el contratista actualmente se encuentra desarrollando actividades en los tramos 2 y 3. El atraso se debe principalmente a formalización de estudios y diseños y la temporada invernal fuerte que impide el desarrollo normal de las actividades.

8. Convenio No. 2278 de 2020 - Palmira, Valle del Cauca

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

Orden de Inicio: SRT 15424 del 30/03/2021

Estado: En ejecución

El municipio de Palmira inició el proceso de selección de contratista para el cumplimiento de su respectivo convenio expuesto en el punto 8 anterior, no obstante, ha presentado demoras y dificultades en la adjudicación de dicho



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	33	DE	135

ACTA No.	FECHA		H	ORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

proceso de la licitación pública No. MP-SIRUV-LP-OP-026-2022 que, según el cronograma publicado en el proceso en comento, está contemplada para el 24 de junio de 2022.

Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que los contratos de obra derivados de los Convenios, que son objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte del contrato de Interventoría No. 1433 de 2021 requiere un plazo adicional el cual no implica adición de recursos para garantizar el seguimiento a la ejecución de las metas contractuales de los proyectos, se considera apropiado ampliar el plazo de ejecución de la interventoría hasta el 5 de septiembre de 2022 y con ello poder garantizar el cumplimiento en la ejecución de las metas físicas contractuales.

El contrato No. 1433 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de ocho (08) convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento del Valle del Cauca. Tales Contratos de Obra cuentan con fechas de inicio variables y consecuente a esto sus fechas de terminación también lo son. En adición a esto, la variación de cuantía de los valores entre los contratos de obra (descritos en el anterior apartado) junto con la diversificación de los alcances de obra demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del Contrato en comento para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1433 de 2021, termina según su plazo contractual el día 26 de junio de 2022, el contratista CONSORCIO RID VALLE G1 realizó solicitud de prórroga al contrato hasta el día 5 de septiembre de 2022, para garantizar la correcta ejecución de los contratos de obras derivados de los Convenios Interadministrativos suscritos entre el Instituto Nacional de Vías y los municipios de Yumbo, Vijes, Guacarí, Candelaria, Restrepo, El Cerrito, La Cumbre y Palmira, que se relaciona a continuación:

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

CASO EN ESTUDIO

Municipio	Convenio No.	Contrato de Obra
Yumbo	1747 de 2020	180.10.06.011.2021
Vijes	1949 de 2020	MV-OBRA-002 DE 2021
Guacarí	1994 de 2020	200.22.6-007-2021
Candelaria	2270 de 2020	203-13-05-006 DE 2021
Restrepo	2271 de 2020	297-2021
El Cerrito	2273 de 2020	LP-VALLE-ELCERRITO- 001-2021
La Cumbre	2277 de 2020	416-2021
Palmira	2278 de 2020	Se adjudica el 24 de junio de 2022

Por lo expuesto anteriormente, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la ampliación en plazo del Contrato de Interventoría No. 1433 de 2021 hasta el 5 de septiembre de 2022, a fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los Municipios arriba mencionados en el marco del proyecto "Colombia Rural"

SUPERVISOR DEL CONTRATO RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL SUSCRITOS Con los Municipios arriba mencionados en el marco del proyecto "Colombia Rural". JUAN JOSÉ MORÁN CASTRO DEO 12505 del 09 de marzo de 202 (Nro. resolución de designación como gestor/ oficio de designación como gestor con la fecha) LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA Resolución No. 3755 del 26 de noviembre de 2021 (Nro. resolución de designación como gestor/ oficio de designación como supervisor con la fecha) "Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta

una diferencia importante frente al avance financiero programado"



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	34	DE	135

ACTA No.		FECHA			ORA
33	DÍA	DÍA MES AÑO		INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.			
	NO				
		CASO 15 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES			
OBRA	INTERVEN	TORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X_ OTRO			
SOLICITUD		ADICIÓN PRÓRROGA_X MODIFICACIÓN			
CONTRATO		758-2020			
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DEL SITIO CRITICO – OBRAS DE EMERGENCIA, DEL PUENTE UBICADO EN LA VÍA AGUA CLARA – BAJO GUARAMITO, CÓDIGO 75774, EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER			
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA			
1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN NO. 1 4. ADICION NO.2 5. VALOR ACTUAL		1) FECHA DE INICIO: 6 DE MAYO DE 2020 2) VALOR INICIAL: \$1.305.000.000 3) ADICION NO.1: \$636.257.681 4) ADICION NO.2: \$440.000.000 5) VALOR ACTUAL: \$2.381.257.681			
6. PLAZO INICIAL 7. PRORROGA NO. 1 8. PRORROGA NO. 2 9. PRORROGA NO. 3 10. MODIFICACION NO. 11. MODIFICACION NO. 12. PLAZO ACTUAL		6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. 7)PRORROGA NO. 1: HASTA 31 DE JULIO DE 2021 8)PRORROGA NO. 2: HASTA 31 DE DICIEMBRE 2021 9)PRORROGA NO. 3: HASTA 30 DE JUNIO 2022 10)MODIFICACION NO. 1: 11 DE JUNIO 2021 11)MODIFICACION NO. 2: 29 DE NOVIEMBRE 2021			
AVANCE	RAMADO %	12) PLAZO ACTUAL: 30 DE JUNIO DE 2022 81.52% (avance financiero)			
I A EECHA DEI	CUTADO %	81.52% (avance financiero)			
CONCEPTO MODIFICAC SOLICITADA	ION	N.A.			
VALOR ADICION SOLIC	ITADA	N.A.			
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL DE 31 DE DICIEMBRE DE 2022			
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta que el contrato de obra 1437 de 2020 y el contrato de interventoría 1307-2020, finalizaron cumpliendo con su objeto contractual, Reconstruyendo el estribo y habilitando el puente a los usuarios, surgió la necesidad de realizar obras complementarias, las cuales contemplan las siguientes actividades: son obras anti socavación que consiste en la instalación de bolsacretos y protección de la margen con hexápodos y relleno de aletas, para la estabilidad de los accesos del puente, además cabe resaltar que según la modificación y adición No.2 del convenio 758 de 2020 de fecha 29/11/2021 la contratación de la interventoría para realizar las obras complementarias, es responsabilidad del Municipio. El Supervisor y Gestor del Convenio Interadministrativo No. 758 DE 2020, consideran viable la solicitud de prórroga HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 sin adición de recursos, teniendo en cuenta que: - Se requiere ejecutar las obras complementarias y la terminación integral del proyecto objeto del convenio. - Se requiere realizar el proceso de recibo y liquidación de los contratos de obra e interventoría.			
		- Se requiere realizar el proceso de recibo y liquidación del convenio.			



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	35	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

		Con lo anterior se avala la solicitud de prórroga HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, considerando que al convenio le quedan recursos para que la Alcaldía de Cúcuta pueda ejecutar las actividades y obras complementarias de los contratos de obra e interventoría, correspondientes a la adición No. 2 y modificación No. 2 del convenio 758 de 2020 y que posteriormente se pueda realizar la liquidación de todos los contratos derivados y del convenio.		
		Teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo No. 758 DE 2020, termina según su plazo contractual según PRORROGA No. 3 el 30 de junio del 2022, el Municipio SAN JOSE DE CÚCUTA, hizo solicitud de prórroga al convenio HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, sin adición de recursos, mediante comunicación No. 2022119100215961 SOLICITUD TRAMITE DE PRORROGA AL CONVENIO de fecha 13 de mayo de 2022, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS – NORTE DE SANTANDER según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - MEPI-MN1-IN-13-FR-1.		
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La prórroga del convenio se está solicitando para continuar con la realización de las obras complementarias, las cuales contemplan las actividades: obras anti socavación que consiste en la instalación de bolsacretos y protección de la margen con hexápodos y relleno de aletas, para la estabilidad de los accesos del puente objeto del convenio, adicionalmente a la realización de recibo definitivo y liquidación de todos los contratos derivados y del convenio interadministrativo 758 de 2020		
		Así que, la Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga Hasta el 31 de diciembre de 2022, sin adición de recursos, con el fin de culminar las obras complementarias de anti socavación, y realizar la liquidación de los contratos derivados y del convenio 758 de 2020		
GESTOR DE PROYECTO		Florangela Parra - Oficio DO 14325 de diez y seis (16) de marzo de 2022.		
SUPERVISOR DEL CONTI	RATO	Elkin Fabrizzio Medina Delgado -		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL CO CASO EN ESTUDIO	OMITÉ AL			
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DE 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.		
	NO			
		CASO 16 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA	INTERVEN	TORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X_ OTRO		
SOLICITUD		ADICIÓN PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN		
CONTRATO		2488-2019 AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS		
ОВЈЕТО		RURALES EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"		
CONTRATISTA 1. VALOR INICIAL		MUNICIPIO DE CHITARAQUE - NIT. 800.034.476-0		
2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL		1) VALOR INICIAL: \$ 701.359.011,00 2) PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2020 3) ORDEN DE INICIO: 22/03/2020 4) PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2021		
6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		4) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2021 5) PRÓRROGA 2: HASTA EL 30/06/2022 6) ADICIÓN 1: \$ 740,000,000,00 7) VALOR ACTUAL: \$ 1.441.359.011,00 8) PLAZO ACTUAL: 30/06/2022		
IV. WICDIFICACIONES				



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	36	DE	135

ACTA No.	FECHA			HORA		
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA	
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am	

AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGRAMADO %	50,00% (avance físico) / 100,00% (avance financiero)		
LA FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	50,00% (avance físico) / 100,00% (avance financiero)		
CONCEPTO MOD SOLICITADA	IFICACION	N. A.		
VALOR ADICION	SOLICITADA	N. A.		
FECHA DE PRÓR	ROGA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor y el gestor del convenio consideran viable la solicitud de Prórroga N° 3 hasta el 31 de diciembre de 2022, solicitada por parte del municipio de Chitaraque (Boyacá) sustentado en que para llevar acabo la contratación y ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría del convenio 2488 de 2019 cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", ya que para la vigencia del 2022 fue adicionado al convenio la suma de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 740.000.000.00) para lo cual el municipio requiere de un tiempo prudencial hasta el 31 de diciembre de 2022 para llevar a cabo el proceso precontractual y contractual correspondiente con el fin de establecer como se ejecutarían dichos recursos. NO se tienen desembolsos pendientes. Las obras programadas en un inicio en el corredor Juan J – La capilla – Arcabuco – La Playa – Santo Domingo, por un valor de \$ 701.359.011,00 se terminaron en su totalidad y a satisfacción en el mes de diciembre de 2021, y el municipio solicitó una adición de recursos para la ampliación de las metas físicas para beneficio de la comunidad, por lo cual el ente teritorial requiere de un tiempo para llevar a cabo el proceso precontractual y contractual de selección y adjudicación, en el cual las actividades a desarrollar por el contratista serían la construcción de aproximadamente 630 ml de placa huella, 4 alcantarillas, afirmado y conformación de la calzada existente		
RESUMEN JUSTII	FICACIÓN UNIDAD	Con lo anterior se evidencia que las obras en un inicio programadas tienen un 100% de ejecución, por lo que se está solicitando un tiempo adicional o prórroga es con el fin de ejecutar los recursos comprometidos en la Adición N° 1 del 24/12/2021 y que fueron desembolsados en su totalidad al municipio. La Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud de: - Prórroga hata el 31 de diciembre de 2022, solicitud presentada por el municipio de Chitaraque y avalada por el supervisor designado en la Dirección Territorial Boyacá, para		
EJECUTORA	TOACION UNIDAD	garantizar el cumplimiento del objeto contractual del convenio, a ejecutarse el corredor Juan J – La capilla – Arcabuco – La Playa – Santo Domingo. La presente prórroga no requiere adición de recursos por parte del instituto		
GESTOR DE PRO	YECTO	JOHAN ALEXIS TORRES REYES - SVR		
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE MORENO – DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INCTITUTO MACIONAL DE MACIONAL		
APROBACIÓN SI		EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.		
	NO			
		CASO 17 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	37	DE	135

ACTA No.	FECHA			HORA		
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA	
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am	

C	DBRA INTERVE	NTORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X_ OTRO
SOLICITUD		ADICIÓN PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN
CONTRATO OBJETO		2963-2013 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA RED SECUNDARIA PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL EN EL PROGRAMA ESTRATEGICO DE
		INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD PARA SANTANDER ENMARCADO EN EL CONTRATO PLAN DE LA NACION CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONPES 3775 DE 2013.
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE SANTANDER
15) AMPLIACION 16) AMPLIACION 17) ADICIONAL N 18) SUSPENSION	NO. 1 N NO. 1 D. 1 NO. 2 N NO. 2 D. 3 IO. 4 DN NO. 4 IO. 5 I 1 1 SUSPENSION 1 2 SUSPENSION 1 3 SUSPENSION 1 IO. 6 I 2 1 SUSPENSION 2 NO. 7	1) VALOR INICIAL:\$415.583.000.000 2) PLAZO INICIAL:HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 3) ACLARACIÓN NO. 1:DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2013 4) MODIFICACIÓN NO. 1:DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 5) ADICIONAL NO. 1:DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 ADICION POR VALOR DE (\$7.000.000.000) 6) ACLARACIÓN NO. 2:DEL 12 DE OCTUBRE DE 2016 7) MODIFICACIÓN NO. 2:DEL 11 DE ABRIL DE 2017 8) ADICIONAL NO. 2:ADICION POR (\$59.605.086.024) Y PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 9) ADICIONAL NO. 3:HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2019 10) ADICIONAL NO. 4: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 11) MODIFICACIÓN NO. 4: DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 12) ADICIONAL NO. 5: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 13) SUSPENSION 1: DEL 02 DE MARZO DE 2020 14) AMPLIACION 1 SUSPENSION 1: DEL 30 DE MARZO DE 2020 15) AMPLIACION 3 SUSPENSION 1: DEL 02 DE JUNIO DE 2020 16) AMPLIACION 3 SUSPENSION: DEL 02 DE JUNIO DE 2020 17) ADICIONAL NO. 6: DEL 23 DE ABRIL DE 2021 18) SUSPENSION 2: DEL 24 DE MAYO DE 2021 19) AMPLIACION 1 SUSPENSION 2: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021 20) PRORROGA NO. 7: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
22) SUSPENSIÓN 23) AMPLIACION 24) AMPLIACION 25) REANUDACIO 26) VALOR ACTU 27) PLAZO FINAL	1 4 1 2 DN JAL	21) PRORROGA NO. 8: HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2022 22) SUSPENSIÓN 4: DEL 18 DE FEBREO DE 2022 AL 19 DE MARZO DE 2022 23) AMPLIACION 1: HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2022 24) AMPLIACION 2: HASTA EL 19 DE JUNIO DE 2022 25) REANUDACION: 14 DE JUNIO DE 2022 26) VALOR ACTUAL: \$482.188.086.024 27) PLAZO FINAL: HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGRAMADO %	100% (avance financiero) / 100% (avance fisico)
LA FECHA DEL COMITE CONCEPTO MOD	EJECUTADO %	100% (avance financiero) / 96,77% (avance fisico) N.A
SOLICITADA	SOLICITADA	
VALOR ADICION SOLICITADA FECHA DE PRÓRROGA		N.A
SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se hace necesaria la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2963 de 2013 para realizar la vigilancia y control del Contrato de Obra No. 3561 de 2014 del Corredor Agroforestal, el cual tiene un porcentaje de ejecución del 93% y del Contrato de Obra No. 640 de 2019 del Corredor Agroforestal, el cual tiene un porcentaje de ejecución del 76% y la fecha de terminación de los dos contratos es el 24 de junio de 2022. Por tal razón el departamento de santander como ente contratante manifiesta la necesidad
		de ampliar el plazo del convenio para lograr la terminación de las obras faltantes, basado en las condiciones del mal estado de las vías que han dificultado el ingreso de materiales.



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	38	DE	135

ACTA No.	FECHA			HORA		
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA	
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am	

A continuación, se realiza un resumen del estado de cada uno de los contratos derivados de los convenios que se derivan del Convenio 2963 de 2013:

CORREDOR	CONTRATO DE OBRA	ESTADO
BOCADILLO I	2319-2014	Liquidado
BOCADILLO II	2531-2019	Liquidado
SAN GIL - CHARALA	2670-2014	Terminado
ESTRATEGICO	3296-2014	Terminado
AGROFORESTAL	3561-2014	Ejecución
TRAMOS COMPLEMENTARIOS LACANTERA-ENCINO/PUERTOPARRA-TMM	1276-2014	Terminado
TRAMOS COMPLEMENTARIOS FLORIDABLANCA-BUCARAMANGA	3674-2015	Liquidado
AGROFORESTAL ISAGEN TRAMO PARAMO – SOCORRO – PARAMO	2009-2018	Liquidado
AGROFORESTAL ISAGEN TRAMO YARIMA – EL CARMEN	2037-2018	Liquidado
AGROFORESTAL ISAGEN TRAMO EL GUACAMAYO – CONTRATACION - GUADALUPE	640-2019	Ejecución

Contrato No. 3561 de 2014 – Corredor Agroforestal:

1. Convenio No.: 2963 de 2014

Contrato de Obra No.: 3561 de 2014 Fecha de Inicio: 30 de diciembre de 2014 Fecha Vencimiento: 24 de junio de 2022

Estado: En Ejecución Avance Físico: 93.00%

Requiere Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022

Obras Por Ejecutar: 4900 metros de placa huella -4 alcantarillas -25000 metros de afirmado

Es importante mencionar que el Corredor Agroforestal se compone de 18 tramos distribuidos por todo el departamento de santander, a la fecha se han terminado las obras en 14 tramos quedando en ejecución 5 tramos (Tramo 8.2: Guacamayo - Santa Helena / Tramo 8.3: Santa Helena - Aragua / Tramo 9: Mirabuenos - Santa Helena / Tramo 10: La Aragua - Islandia).

Contrato No. 640 de 2019 – Corredor Agroforestal Recursos ISAGEN:

Convenio No.: 2963 de 2014
 Contrato de Obra No.: 640 de 2019
 Fecha de Inicio: 04 de julio de 2019
 Fecha Vencimiento: 24 de junio de 2022

Estado: En Ejecución Avance Físico: 76.00%

Requiere Prorroga hasta el 24 de agosto de 2022

Obras Por Ejecutar: 3500 metros de cuneta – señalización horizontal y vertical

El valor por ejecutar en los dos contratos es de aproximadamente de (\$14.000.000.000).

Las obras en estos estos dos contratos se han visto afectadas por las fuertes lluvias que se han presentado en el Departamento durante el 2021, la dificultad de acceso a las vías en las zonas donde se están ejecutando las obras, las consecuencias del paro nacional del 2021



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	39	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

RESUMEN JUSTIFICACIÓ EJECUTORA	N UNIDAD	que ocasionó el cierre de la vía nacional Bogotá – Bucaramanga, el aumento en el precio del acero y su escases, el aumento en el precio del cemento en la región, los altos costos del transporte de los materiales a la zona y la negativa de los transportadores de ingresar a la zona; estas circunstancias han ocasionado atraso en el cronograma de ejecución de actividades, de igual manera se ha notado que los trabajos se están desarrollando de acuerdo con lo pactado y avanzan en medio de las dificultades actuales de las vías. Para la presente prorroga no se requiere adición de recursos ya que el INVIAS en su momento desembolso el 100% de los recursos al departamento de santander de acuerdo con la clausulado en el Convenio Principal No. 2963 de 2013. De acuerdo con lo manifestado anteriormente, y por las razones expuestas por el departamento de santander como ente contratante; y ante la necesidad de culminar las obras del Contrato 3561 de 2014, se requiere la prórroga del Convenio 2963 de 2013. El Convenio No. 2963 de 2013 suscrito entre el Departamento de Santander y el INVIAS en el marco del Programa del Contrato Plan Santander, se compone de diez (10) contratos de obra derivados del convenio y a cargo del departamento como ente contratante. De los diez (10) contratos de obra, a la fecha, cinco (5) se encuentran liquidados, tres (2) en estado terminado y en proceso de recibo y liquidación y dos (2) en ejecución. Teniendo en cuenta que el plazo del convenio 2963 termina el 24 de junio de 2022, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la prórroga del convenio 2963 de 2013, con el fin de ejecutar al 100% las obras que se derivan de los contratos de obra 3561 y 640. Así mismo, por parte del INVIAS se ha advertido al departamento de santander; se tomen las medidas pertinentes para requerir a los contratos de obra obratos de obra no podrán exceder el plazo de la interventoría y que se realizara acompañamiento hasta donde alcancen los recursos.
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ - RESOLUCIÓN 628 DEL 04/03/2020
SUPERVISOR DEL CONTI	RATO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DEO 10246 DE 28/02/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL CO CASO EN ESTUDIO	OMITÉ AL	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA
APROBACIÓN	SI	SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	CASO 40
		CASO 18 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES
OBRA	INTERVEN	ITORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X_ OTRO
SOLICITUD		ADICIÓN_X PRÓRROGA_X MODIFICACIÓN
CONTRATO		918-2014
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PARA EJECUTAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA RED SECUNDARIA PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL EN EL PROGRAMA ESTRATEGICO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD PARA SANTANDER ENMARCADO EN EL CONTRATO PLAN DE LA NACION CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONPES 3775 DE 2013 - CONVENIO 2963 DE 2013.
CONTRATISTA		UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC
1) VALOR INICIAL		1) VALOR INICIAL: \$34.450.000.000
2) PLAZO INICIAL		2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	40	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

15) AMPLIACION 16) AMPLIACION 17) ADICIONAL 5 18) PRORROGA 19) PRORROGA 20) SUSPENSION 21) AMPLIACION	N NO. 2 N NO. 3 N NO. 4 D. 1 D. 2 D. 3 IO. 4 IO. 5 IO. 6 I 1 1 SUSPENSION 1 2 SUSPENSION 1 3 SUSPENSION 1 Y PRORROGA 5 NO. 6 NO. 7 I 2 1 SUSPENSION 2 Y PRORROGA 8 NO. 9 NO. 10 I 4 1 1 2 DN	3) MODIFICACIÓN No. 1: DEL 01 DE JUNIO DE 2015 4) MODIFICACIÓN No. 2: DEL 24 DE DICIEMBRE DE 20 5) MODIFICACIÓN No. 3: DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 20 6) MODIFICACIÓN No. 4: DEL 24 DE OCTUBRE DE 2017 7) ADICIONAL No. 1: DEL 06 DE ABRIL DE 201 (\$2.176.000.000) 8) ADICIONAL No. 2: ADICION POR (\$4.214.501.033) NO DICIEMBRE DE 2018 9) ADICIONAL No. 3: ADICION POR (\$1.600.000.000) 10) ADICIONAL No. 4: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2011 11) ADICIONAL No. 5: ADICION POR (\$1.450.000.000) 12) ADICIONAL No. 6: DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 12) ADICIONAL No. 6: DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 13) SUSPENSION 1: DEL 02 DE MARZO DE 2020 14) AMPLIACION 1 SUSPENSION 1: DEL 30 DE ABRIL 16) AMPLIACION 2 SUSPENSION 1: DEL 30 DE ABRIL 16) AMPLIACION 3 SUSPENSION 1: DEL 02 DE JUNIO 17) ADICIONAL 5 Y PRORROGA 5: ADICION POR 18) PRORROGA No. 6: HASTA EL 31 DE MARZO DE 202 19) PRORROGA No. 6: HASTA EL 31 DE MARZO DE 202 20) SUSPENSION 2: DEL 23 DE ABRIL DE 2021 21) AMPLIACION 1 SUSPENSION 2: DEL 24 DE MAYO 22) ADICIONAL 6 Y PRORROGA 8: ADICION POR (\$585) EL 31 DE OCTUBRE DE 2021 23) PRORROGA No. 10: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 202) ADICIONAL 6 Y PRORROGA 8: ADICION POR (\$585) EL 31 DE OCTUBRE DE 2021 23) PRORROGA No. 10: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 202 ADICIONAL 6 Y PRORROGA 8: ADICION POR (\$585) EL 31 DE OCTUBRE DE 2021 23) PRORROGA No. 10: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 202 ADICIONAL 6 Y PRORROGA 8: ADICION POR (\$585) EL 31 DE OCTUBRE DE 2021 23) PRORROGA No. 10: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 ADICIONAL 6 Y PRORROGA 8: ADICION POR (\$585) EL 31 DE OCTUBRE DE 2021 23) PRORROGA No. 10: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 ADICIONAL: \$46.306.240.086 30) PLAZO FINAL: HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2022	2016 6 17 ADICION PO Y PRORROGA H 019 Y PRORROGA H 0 DE 2020 DE 2020 (\$1.830.000.000) 021 11 DE 2021 5.739.053) Y PRO 05 E 2021 E 2022	ASTA EL 31 DE HASTA EL 31 DE Y PRORROGA DRROGA HASTA	
AVANCE FISICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL	PROGRAMADO %	99,88% (avance financier			
COMITE	EJECUTADO %	99,88% (avance financiero)			
CONCEPTO MOD SOLICITADA		N.A.			
VALOR ADICION		\$701.546.226			
FECHA DE PRÓF SOLICITADA	ROGA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE	DE 2022		
Se hace necess mediante el cua suscritos por Interadministrat de 2014 del Co Contrato de Obr ejecución del 76 CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL A continuación,		Se hace necesaria la adición y prórroga del Convenio Intermediante el cual se ha venido realizando la interventoría suscritos por el Departamento de Santander y o Interadministrativo No. 2963 de 2013. Mas específicamen de 2014 del Corredor Agroforestal, el cual tiene un porce Contrato de Obra No. 640 de 2019 del Corredor Agrofores ejecución del 76% y la fecha de terminación de los dos con A continuación, se realiza un resumen del estado de cada los convenios que se derivan del Convenio 2963 de 2013	a los diez (10) o que se derivar nte, al Contrato d entaje de ejecuci stal, el cual tiene ontratos es el 24 d uno de los contra :	contratos de obra del Convenio e Obra No. 3561 ón del 93% y del un porcentaje de de junio de 2022.	
			DE OBRA		
		BOCADILLO I	2319-2014	Liquidado	
		BOCADILLO II	2531-2019	Liquidado	
		SAN GIL - CHARALA	2670-2014	Terminado	



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	41	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

·		
ESTRATEGICO	3296-2014	Terminado
AGROFORESTAL	3561-2014	Ejecución
TRAMOS COMPLEMENTARIOS LACANTERA-ENCINO/PUERTOPARRA-TMM	1276-2014	Terminado
TRAMOS COMPLEMENTARIOS FLORIDABLANCA-BUCARAMANGA	3674-2015	Liquidado
AGROFORESTAL ISAGEN TRAMO PARAMO – SOCORRO – PARAMO	2009-2018	Liquidado
AGROFORESTAL ISAGEN TRAMO YARIMA – EL CARMEN	2037-2018	Liquidado
AGROFORESTAL ISAGEN TRAMO EL GUACAMAYO – CONTRATACION - GUADALUPE	640-2019	Ejecución

Contrato No. 3561 de 2014 – Corredor Agroforestal:

1. Convenio No.: 2963 de 2014

Contrato de Obra No.: 3561 de 2014 Fecha de Inicio: 30 de diciembre de 2014 Fecha Vencimiento: 24 de junio de 2022

Estado: En Ejecución Avance Físico: 93.00%

Requiere Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022

Obras Por Ejecutar: 4900 metros de placa huella - 4 alcantarillas - 25000 metros de afirmado

Es importante mencionar que el Corredor Agroforestal se compone de 18 tramos distribuidos por todo el departamento de santander, a la fecha se han terminado las obras en 14 tramos quedando en ejecución 5 tramos (Tramo 8.2: Guacamayo - Santa Helena / Tramo 8.3: Santa Helena - Aragua / Tramo 9: Mirabuenos - Santa Helena / Tramo 10: La Aragua - Islandia).

Contrato No. 640 de 2019 - Corredor Agroforestal Recursos ISAGEN:

Convenio No.: 2963 de 2014
 Contrato de Obra No.: 640 de 2019
 Fecha de Inicio: 04 de julio de 2019
 Fecha Vencimiento: 24 de junio de 2022

Estado: En Ejecución Avance Físico: 76.00%

Requiere Prorroga hasta el 24 de agosto de 2022

Obras Por Ejecutar: 3500 metros de cuneta – señalización horizontal y vertical

El valor por ejecutar en los dos contratos es de aproximadamente de (\$14.000.000.000).

Las obras en estos estos dos contratos se han visto afectadas por las fuertes lluvias que se han presentado en el Departamento durante el 2021, la dificultad de acceso a las vías en las zonas donde se están ejecutando las obras, las consecuencias del paro nacional del 2021 que ocasionó el cierre de la vía nacional Bogotá – Bucaramanga, el aumento en el precio del acero y su escases, el aumento en el precio del cemento en la región, los altos costos del transporte de los materiales a la zona y la negativa de los transportadores de ingresar a la zona; estas circunstancias han ocasionado atraso en el cronograma de ejecución de actividades, de igual manera se ha notado que los trabajos se están desarrollando de acuerdo con lo pactado y avanzan en medio de las dificultades actuales de las vías.

La interventoría ha venido informando al departamento de santander que a la fecha los contratistas se encuentran ejecutando las obras, pero sin cumplir lo establecido en la programación de obra de los contratos. Lo anterior para que el departamento tome las medidas pertinentes con el fin de ejecutar las obras en su totalidad.



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	42	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

		De acuerdo con lo manifestado anteriormente, y por las razones expuestas por la interventoría y ante la necesidad de culminar las obras de los contratos de obra 3561 y 640, se requiere la adición y prórroga del Convenio 918 de 2014.			
		A través del Convenio Interadministrativo No. 918 de 2014 suscrito entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Uptc y el INVIAS, en el marco del Programa del Contrato Plan Santander, se ha venido realizando la supervisión a diez (10) contratos de obra que se derivan del Convenio 2963 de 2013. Entre ellos el Contrato de Obra No. 3561 de 2014 y Contrato de Obra No. 640 de 2019 del Corredor Agroforestal.			
		Teniendo en cuenta que el plazo del convenio de interventoría 918 de 2014 termina el 24 de junio de 2022, la interventoría Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Upto realizó solicitud de adición y prórroga al convenio 918.			
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La interventoría realizada a través del Convenio 918 de 2014 se compone de diez (10) contratos de obra derivados del convenio y a cargo del departamento como ente contratante. De los diez (10) contratos de obra, a la fecha, cinco (5) se encuentran liquidados, tres (2) en estado terminado y en proceso de recibo y liquidación y dos (2) en ejecución.			
		Por todo lo anterior, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la adición y prórroga del convenio de interventoría 918 de 2014, con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control de las obras que se derivan de los contratos 3561 de 2014 y 640 de 2019.			
		Así mismo, el INVIAS ha solicitado a la interventoría; se tomen las medidas pertinentes para la terminación de las obras.			
		Para la presente adición y prorroga se cuenta con el CDP 157322 del 24/05/2022.			
		Se anexa justificación.			
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ - RESOLUCIÓN 628 DEL 04/03/2020			
SUPERVISOR DEL CONTI	RATO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DEO 10246 DE 28/02/2022			
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL C CASO EN ESTUDIO	OMITÉ AL				
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$701.546.226, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.			
	NO				
		CASO 19 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES			
OBRA	INTERVE	NTORIA X CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OTRO			
SOLICITUD		ADICIÓN X PRÓRROGA X MODIFICACIÓN			
CONTRATO		1534-2020			
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" MODULO 2.			
CONTRATISTA		CONSORCIO IDF.JPS			
1) VALOR INICIAL		1) VALOR INICIAL:\$ 671.976.816,00			
2) PLAZO INICIAL		2) PLAZO INICIAL:HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020			
3) PRORROGA 1 4) SUSPENSIÓN 1		3) PRORROGA 1:HASTA EL 23 DE ABRIL DE 2021 4) SUSPENSIÓN 1:DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 20 DE ENERO DE 2021			
5) AMPLIACION 1		5) AMPLIACION 1:HASTA EL 4 DE FEBRERO DE 2021			
6) PRORROGA 2		6) PRORROGA 2:HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2021			
7) SUPENSION 2		7) SUPENSION 2:DEL 17 DE MAYO AL 16 DE JUNIO			
8) PRORROGA 3		8) PRORROGA 3:HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021			



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	43	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

9) SUSPENSIÓN 3 10) AMPLIACION 1 11) ADICION 1 PRORROGA 4 12) ADICION 2 PRORROGA 5 13) SUSPENSIÓN 4 14) AMPLIACION 1 15) AMPLIACION 2 16) REANUDACION 17) VALOR ACTUAL 18) PLAZO ACTUAL		9) SUSPENSIÓN 3:DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020 AL 30 DE OCTUBRE DE 2021 10) AMPLIACION 1: HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 11) ADICION 1 PRORROGA 4: ADICION 167.352.080 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 12) ADICION 2 PRORROGA 5: ADICION 60.000.000 HASTA EL 07 DE MARZO DE 2022 13) SUSPENSIÓN 4: DEL 18 DE FEBREO DE 2022 AL 19 DE MARZO DE 2022 14) AMPLIACION 1: HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2022 15) AMPLIACION 2: HASTA EL 19 DE JUNIO DE 2022 16) REANUDACION: 14 DE JUNIO DE 2022 17) VALOR ACTUAL: \$899.328.896,00 18) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 01 DE JULIO DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGRAMADO %	100,00% (avance financiero)
LA FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	96,13% (avance financiero)
CONCEPTO MOD SOLICITADA	DIFICACION	N.A
VALOR ADICION	SOLICITADA	\$200.000.000
FECHA DE PRÓF SOLICITADA	RROGA	HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2022
	GESTOR TECNICO SUPERVISOR DEL	Se hace necesaria la adición y prórroga del Contrato de Interventoría 1534 de 2020 para continuar con el acompañamiento de los contratos de obra derivados de los convenios interadministrativos del programa Colombia rural, que por diferentes dificultades administrativas de los municipios, atraso en los cronogramas precontractuales de adjudicación y legalización, ola invernal, cierre de las vías donde se desarrollan las obras, derrumbes, aumento de precio de los materiales, desabastecimiento de materiales, paros nacionales, la no consecución de mano de obra, fechas de adjudicación y orden de inicios en diferentes fechas; han dificultado el buen y normal desarrollo de las obras afectando la relación directa Contrato de Obra Vs. Contrato de Interventoría. A través del Contrato 1534 se ha realizado la interventoría a diez (10) contratos de obra, de los cuales siete (7) ya se encuentran terminados; quedando en ejecución a la fecha tres (3) contratos en los municipios de Gambita, La Paz y Sucre en el departamento de santander. Por las razones anteriormente expuestas, y aunque se han superado algunas de las situaciones mencionadas; la ejecución de las obras de los proyectos se ha visto muy afectados generando porcentajes de ejecución muy bajos y los plazos son insuficientes para la terminación de las obras. Es por esto, que se requiere de la adición y prórroga del contrato de interventoría para realizar la vigilancia y control de los siguientes contratos. A continuación, se realiza un resumen del estado de cada uno de los contratos derivados de los convenios: 1. Convenio No. 2533 de 2019 Contrato de Obra: 068 de 2021 Municipio de Gambita: Fecha de Inicio: 01 de julio de 2021 Estado: En Ejecución Avance Físico: 50% Requiere prórroga hasta el 15 de agosto de 2022 2. Convenio No. 2530 de 2019 Contrato de Obra: 096 de 2020 Municipio de La Paz: Fecha de Inicio: 11 de marzo de 2021 Estado: En Ejecución Avance Físico: 63% Requiere prórroga hasta el 15 de agosto de 2022



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	44	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

Contrato de Obra: 160 de 2020 Municipio de Sucre:

Fecha de Inicio: 05 de mayo de 2021 Fecha Vencimiento: 01 de julio de 2021

Estado: En Ejecución Avance Físico: 65%

Requiere prórroga hasta el 15 de agosto de 2022

4. Convenio No. 2708 de 2019

Contrato de Obra: 034 de 2021 Municipio de Galán:

Fecha de Inicio: 01 de marzo de 2021 Fecha Vencimiento: 20 de octubre de 2021

Estado: Terminado Avance Físico: 100% No requiere prorroga

5. Convenio No. 2708 de 2019

Contrato de Obra: 001 de 2020 Municipio de El Guacamayo:

Fecha de Inicio: 01 de marzo de 2021 Fecha Vencimiento: 20 de diciembre de 2021

Estado: Terminado Avance Físico: 100% No requiere prorroga

6. Convenio No. 2507 de 2019

Contrato de Obra: 087 de 2020 Municipio de Hato:

Fecha de Inicio: 09 de marzo de 2021 Fecha Vencimiento: 20 de diciembre de 2021

Estado: Terminado Avance Físico: 100% No requiere prorroga

7. Convenio No. 2505 de 2019

Contrato de Obra: ALCALB-SGO-11-13-142-2020 Municipio de Albania:

Fecha de Inicio: 11 de marzo de 2021 Fecha Vencimiento: 20 de diciembre de 2021

Estado: Terminado Avance Físico: 100% No requiere prorroga

8. Convenio No. 2465 de 2019

Contrato de Obra: 059 de 2021 Municipio de Suaita:

Fecha de Inicio: 23 de abril de 2021

Fecha Vencimiento: 20 de diciembre de 2021

Estado: Terminado Avance Físico: 100% No requiere prorroga

9. Convenio No. 2644 de 2019

Contrato de Obra: 02 DE 2020 Municipio de Bolívar:

Fecha de Inicio: 01 de marzo de 2021 Fecha Vencimiento: 20 de diciembre de 2021

Estado: Terminado Avance Físico: 66% No requiere prorroga

10. Convenio No. 2579 de 2019

Contrato de Obra: 067 de 2021 Municipio de Güepsa:

Fecha de Inicio: 22 de julio de 2021

Fecha Vencimiento: 20 de diciembre de 2021

Estado: Terminado Avance Físico: 100% No requiere prorroga



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN		1	
PÁGINA	45	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

	T			
N UNIDAD	Así mismo, se informa que por parte de la interventoría y de los municipios se está adelantado simultáneamente la prórroga de los contratos de obra con el fin de que estos queden dentro del mismo plazo de la interventoría. El Contrato No. 1534 de 2020 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a diez (10) contratos de obra derivados de convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Santander; los cuales cuenta con orden de inicio de diferentes fechas y en consecuencia diferentes fechas de terminación, adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Teniendo en cuenta que el plazo del contrato de interventoría 1534 de 2020 termina el 01 de julio de 2022, el interventor CONSORCIO IDF-JPS realizó solicitud de adición y prórroga al contrato principal para hacer acompañamiento a las obras. Para la presente adición y prorroga se cuenta con el CDP 152622 del 09/05/2022. Por todo lo anterior, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la adición en valor y plazo del contrato de interventoría No. 1534 de 2020, con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios en el marco del proyecto "Colombia Rural" hasta su total ejecución. Así mismo, por parte del INVIAS se ha advertido a los municipios con el fin de que se tomen las medidas existentes por parte de los entes territoriales para requerir a los contratistas para implementar planes de acción para la terminación de las obras y que el plazo de ejecución de los contratos de obra no podrán exceder el plazo de la interventoría y hasta donde alcancen los recursos existentes.			
	EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ - RESOLUCIÓN 3222 DEL 16/12/2020			
RATO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DEO 10247 DE 28/02/2022			
OMITÉ AL				
SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$200.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.			
NO	CASO 20			
	CASO 20 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES			
_ INTERVE	NTORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X_ OTRO			
	ADICIÓN PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN			
	2530-2019			
	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".			
	MUNICIPIO DE LA PAZ DEPARTAMENTO DE SANTANDER			
CIO	1) FECHA ORDEN DE INICIO:22 DE MARZO 2020 2) VALOR INICIAL: \$730.000.000 3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 4) ADICION 1: \$50.000.000 5) PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 6) PRORROGA 2: HASTA EL 07 DE MARZO DE 2022 7) SUSPENSIÓN 1: DEL 18 DE FEBREO DE 2022 AL 19 DE MARZO DE 2022 8) AMPLIACION 1: HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2022 9) AMPLIACION 2: HASTA EL 19 DE JUNIO DE 2022 10) REANUDACION: 14 DE JUNIO DE 2022			
	RATO OMITÉ AL SI NO _INTERVEI			



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		R-1
VERSIÓN		1	
PÁGINA	46	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

11) VALOR ACTU	ΙΔΙ	11) VALOR ACTUAL: \$780.000.000		
12) PLAZO ACTU		12) PLAZO ACTUAL: \$780.000.000		
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGRAMADO %	100% (avance fisico) / 100% (avance financiero)		
LA FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	63% (avance fisico) / 100% (avance financiero)		
CONCEPTO MOD SOLICITADA	DIFICACION	N.A		
VALOR ADICION	SOLICITADA	N.A		
FECHA DE PRÓF SOLICITADA	RROGA	HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2022		
		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2530 de 2019, suscrito con el municipio de La Paz en el departamento de Santander, hasta el 15 de agosto de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del citado convenio. Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima: Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS adelanto el trámite de desembolso por valor de \$730.000.000, mediante radicado interno No. 116734 de fecha 27/12/2019. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución bajo el Contrato No. 1534 de 2020. 1. Convenio No. 2530 de 2019 Contrato de Obra: 096 de 2020 Fecha de Inicio: 11 de marzo de 2021 Fecha Vencimiento: 01 de julio de 2022 Estado: En Ejecución Avance Físico: 63% Se presentaron dificultades para iniciar la obra física debido a las constantes lluvias impidiendo el transporte de la maquinaria e insumos a la zona, también por esta misma razón se han presentado derrumbes los cuales no han permitido el paso de las volquetas con		
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		material y el desabastecimiento de materiales en la zona. La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2530 de 2019, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 01 de julio de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 15 de agosto de 2022.		
GESTOR DE PRO	УЕСТО	MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE - RESOLUCIÓN 878 DEL 01/04/2020		
SUPERVISOR DE	EL CONTRATO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DEO 10246 DE 28/02/2022		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO				
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.		
	NO			
		CASO 21 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
C	DBRAINTERVE	NTORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X_OTRO		



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	47	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

SOLICITUD		ADICIÓN PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN					
CONTRATO		2533-2019					
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE GAMBITA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".					
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE GAMBITA DEPARTAMENTO DE SANTANDER					
1) FECHA ORDEN	I DE INICIO	1) FECHA ORDEN DE INICIO:22 DE MARZO 2020					
2) VALOR INICIAL		2) VALOR INICIAL: \$638.359.011					
3) PLAZO INICIAL	=	3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020					
4) ADICION 1		4) ADICION 1: \$327.000.000					
5) PRORROGA 1 6) PRORROGA 2		5) PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 6) PRORROGA 2: HASTA EL 07 DE MARZO DE 2022					
7) SUSPENSIÓN	1	7) SUSPENSIÓN 1: DEL 18 DE FEBREO DE 2022 AL 19 DE MARZO DE 2022					
8) AMPLIACION 1		8) AMPLIACION 1: HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2022					
9) AMPLIACION 2		9) AMPLIACION 2: HASTA EL 19 DE JUNIO DE 2022					
10) REANUDACIO		10) REANUDACION: 14 DE JUNIO DE 2022					
11) VALOR ACTU		11) VALOR ACTUAL: VALOR ACTUAL: \$965.359.011					
12) PLAZO ACTU	AL	12) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 01 DE JULIO DE 2022					
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGRAMADO %	100% (avance fisico) / 100% (avance financiero)					
LA FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	50% (avance fisico) / 100% (avance financiero)					
CONCEPTO MOD SOLICITADA	IFICACION	N.A					
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A					
FECHA DE PRÓRROGA		HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2022					
SOLICITADA		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2533 de 2019, suscrito con el municipio de Gambita en el departamento de Santander, hasta el 15 de agosto de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del citado convenio. Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima: Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.					
	GESTOR TECNICO	En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS adelanto el trámite de desembolso por valor de \$638.359.011, mediante radicado interno No. 116763 de fecha 30/12/2019.					
CONTRATO	SUPERVISOR DEL	La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución bajo el Contrato No. 1534 de 2020.					
		1. Convenio No. 2533 de 2019 Contrato de Obra: 068 de 2021 Fecha de Inicio: 01 de julio de 2021 Fecha Vencimiento: 01 de julio de 2022 Estado: En Ejecución Avance Físico: 50% So procentaren difficultados ya que duranto el mos de julio so suttió la etana de ajustos ya					
		Se presentaron dificultades ya que durante el mes de julio se surtió la etapa de ajustes y diseños y demoras con la firma de acta de inicio por cesión del contrato. Además, la ola invernal que afecto al departamento de santander lo que impidió el acceso al corredor vial, el incremento en el precio de los insumos, la escasez de material en la zona y la distancia entre el caso urbano y la ejecución de algunas obras ya que se encuentran a 20 kilómetros.					



CÓDIGO	МІ	NFRA-F	R-1
VERSIÓN		1	
PÁGINA	48	DE	135

ACTA No.		FECHA			ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2533 de 2019, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 01 de julio de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 15 de agosto de 2022.		
GESTOR DE PRO	YECTO	OSCAR PATIÑO BUSTAMANTE - RESOLUCIÓN 876 DEL 01/04/2020		
SUPERVISOR DE	L CONTRATO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DEO 10246 DE 28/02/2022		
RECOMENDACIO OBSERVACIONE CASO EN ESTUD	S DEL COMITÉ AL			
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.		
	NO			
		CASO 22 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
	BRA INTERVE	NTORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X_ OTRO		
	INTERVAL			
SOLICITUD		ADICIÓN PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN		
CONTRATO		2683-2019		
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".		
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SUCRE DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
1) FECHA ORDEN	I DE INICIO	1) FECHA ORDEN DE INICIO:22 DE MARZO 2020		
2) VALOR INICIAL		2) VALOR INICIAL: \$796.800.000		
3) PLAZO INICIAL		3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		
4) ADICION 1		4) ADICION 1: \$50.000.000		
5) PRORROGA 1 6) PRORROGA 2		5) PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 6) PRORROGA 2: HASTA EL 07 DE MARZO DE 2022		
7) SUSPENSIÓN	1	7) SUSPENSIÓN 1: DEL 18 DE FEBREO DE 2022 AL 19 DE MARZO DE 2022		
8) AMPLIACION 1		8) AMPLIACION 1: HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2022		
9) AMPLIACION 2		9) AMPLIACION 2: HASTA EL 19 DE JUNIO DE 2022		
10) REANUDACIO		10) REANUDACION: 14 DE JUNIO DE 2022		
11) VALOR ACTUAL		11) VALOR ACTUAL: \$846.800.000		
12) PLAZO ACTUAL		12) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 01 DE JULIO DE 2022		
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGRAMADO %	100% (avance fisico) / 100% (avance financiero)		
LA FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	65% (avance fisico) / 100% (avance financiero)		
CONCEPTO MOD SOLICITADA	IFICACION	N.A		
VALOR ADICION		N.A		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2022		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2683 de 2019, suscrito con el municipio de Sucre en el departamento de Santander, hasta el 15 de agosto de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del citado convenio. Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima: Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.		



CÓDIGO	МІ	NFRA-F	R-1
VERSIÓN		1	
PÁGINA	49	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

		En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS adelantó el trámite de desembolso por valor de \$796.800,000, mediante radicado interno No. 116793 de fecha 30/12/2019.
		La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución bajo el Contrato No. 1534 de 2020.
		 Convenio No.2683 de 2019 Contrato de Obra: 160 de 2020 Fecha de Inicio: 05 de mayo de 2021 Fecha Vencimiento: 01 de julio de 2022 Estado: En Ejecución Avance Físico: 65%
		Se presento la dificultad en la entrega final de los ajustes a los estudios y diseños ya que los puntos iniciales requerían una mayor inversión lo cual al realizar el balance de obra el alcance disminuía el 50% para la cual se tomaron nuevos puntos para lograr aprovechar lo mejor el recurso y problemas para acceder a los puntos de la obra por la ola invernal que se ha presentado en el departamento de santander, el incremento en el precio de los insumos y la escasez de material en la zona.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2683 de 2019, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 01 de julio de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 15 de agosto de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE - RESOLUCIÓN 878 DEL 01/04/2020
SUPERVISOR DEL CONTI	RATO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DEO 10246 DE 28/02/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL CO CASO EN ESTUDIO	OMITÉ AL	
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
		CASO 23 SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES
OBRA	_INTERVE	NTORIAX CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OTRO
SOLICITUD		ADICIÓN PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN
CONTRATO		2139-2021
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA CORREDORES RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA GRUPO 3 CONVENIOS 2021 DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL - 2021".
CONTRATISTA		CONSORCIO ODESSA (Integrado por CGR S.A.S con NIT. 830.076.603-9 con un porcentaje de participación del 95% y CGR INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S con NIT. 900.804.544-0 con un porcentaje de participación del 5%).
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL		ORDEN DE INICIO: 21 DE DICIEMBRE DE 2021 VALOR INICIAL: \$599.603.039 VALOR ACTUAL: \$599.603.039 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 1: HASTA EL 01 DE MAYO E 2022 SUSPENSION 1: DESDE EL 04 DE ENERO AL 03 DE FEBRERO 2022 AMPLIACION 1 DE LA SUSPENSIÓN 1 : DESDE EL 04 DE FEBRERO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 AMPLIACION 2 DE LA SUSPENSIÓN 1: DESDE EL 01 DE MARZO HASTA EL 15 DE



CÓDIGO	МІ	NFRA-F	R-1
VERSIÓN		1	
PÁGINA	50	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

		15 y 16 06 2022 01.00 pm 09.00 am
		PLAZO ACTUAL: HASTA EL 10 DE JULIO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGRAMADO %	0.00% (avance fisico) / 13% (avance financiero)
LA FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 3% (avance financiero)
CONCEPTO MOD SOLICITADA	DIFICACION	N.A
VALOR ADICION	SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓR SOLICITADA	RROGA	HASTA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022
JOLIGITADA		Se considera procedente autorizar la solicitud de prórroga del contrato No. 2139 de 2021, suscrito con el contratista CONSORCIO ODESSA, realizada mediante oficio C-A-131-037-2022 del 02 de junio de 2022, hasta el 09 de septiembre de 2022 para garantizar el seguimiento y control a las actividades que ejecutarán los Contratistas de Obra derivados de los convenios, suscritos con los Municipios Zipaquirá, Tenjo, Tocancipá, Facatativá, Zipacón, Vianí, Choachí, fomeque, La Palma, y utica del departamento de Cundinamarca, hasta su recibo definitivo y liquidación, teniendo en cuenta que los plazos de terminación de los contratos de obra derivados de los convenios del INVIAS con diferentes municipios de Cundinamarca, superan el de la interventoría.
		Los contratos de obra derivados, en los que la interventoría ejercerá el seguimiento y control en el plazo solicitado, se relacionan a continuación:
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		 Municipio de Facatativa Convenio: 1293-2021 Contrato de obra: 385-2022 Corredor vial: corredor productivo Facatativa - vereda Mancilla - el Dintel – el Vino Plazo inicial: 4 meses Estado del contrato: En ejecución obras Porcentaje de ejecución: 14.16% Municipio de Choachi Convenio: 1282-2021 Contrato de obra: 095-2022 Corredor vial: corredor productivo vereda potrero grande cruce con vereda el hato a vereda la victoria sector el Levaduro cruce ruta 4006a Plazo inicial: 4 meses
		Estado del contrato: En ejecución obras Porcentaje de ejecución: 2.39% 3. Municipio de Utica Convenio: 1304-2021 Contrato de obra: LP-COP-011 DE 2021 Corredor vial: corredor rural productivo via Utica, La Palma, vereda Zumbe Plazo inicial: 3 meses Estado del contrato: En ejecución obras Porcentaje de ejecución: 0.25%
		4. Municipio de Zipacon Convenio: 1300-2021 Contrato de obra: 055 DE 2022 Corredor vial: vía que conduce de la capilla a Laguna Verde Plazo inicial: 4 meses Estado del contrato: En ejecución obras Porcentaje de ejecución: 2.75%
		5. Municipio de Tenjo Convenio: 1294-2021 Contrato de obra: LP-OBRA-226-2022



CÓDIGO	MINFRA-FR-1				
VERSIÓN	1				
PÁGINA	51	DE	135		

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

Corredor vial: corredor Bojacá- Tenjo vereda Jacalito

Plazo inicial: 4 meses

Estado del contrato: En estudios y diseños

Porcentaje de ejecución: 0.0%

6. Municipio de Fomeque Convenio: 1299-2021 Contrato de obra: 119-2022

Corredor vial: corredores rurales productivos vía casco urbano - vereda la Margarita

Plazo inicial: 4 meses

Estado del contrato: En ejecución obras Porcentaje de ejecución: 5.51%

7. Municipio de Viani Convenio: 1307-2021

Contrato de obra: 110.06.05.43.2022

Corredor vial: el corredor via Viani - vereda el Rosario

Plazo inicial: 4 meses

Estado del contrato: En ejecución obras Porcentaje de ejecución: 6.79%

8. Municipio de La Palma Convenio: 1292-2021

Contrato de obra: sin perfeccionar

Corredor vial: corredores rurales productivos Minipi de Quijano, Portachuelo, la Hoya

de Tudela, Alto Izacar

Plazo inicial:

Estado del contrato: Sin inicio Porcentaje de ejecución: 0.0%

9. Municipio de Tocancipa Convenio: 1290-2021

Contrato de obra: 441 MT 2022

Corredor vial: el corredor via paramo del municipio de Tocancipá, alto Izacar

Plazo inicial: 4 meses

Estado del contrato: En etapa de revisión Diseños

Porcentaje de ejecución: 0.0%

Municipio de Zipaquira
 Convenio: 1517-2021
 Contrato de obra: 460-2022

Corredor vial: quebrada honda río frío sector el Chagre en la vereda San Jorge.

Plazo inicial: 3 meses

Estado del contrato: Sin orden de inicio Porcentaje de ejecución: 0.0%

La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato No. 2139 de 2021 teniendo en cuenta que se requiere realizar seguimiento a los contratos de obra derivados de los convenios suscritos en el Marco del Programa Colombia Rural y que el plazo actual de dichos contratos es insuficiente para cumplir con la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto de obra, por lo que se hace necesario prorrogar el contrato del asunto hasta el 09 de septiembre de 2022.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 2139 de 2021 hasta el 09 de septiembre de 2022, para garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas de los convenios 2021, suscritos con 10 Municipios del Departamento de Cundinamarca del proyecto para la atención de vías terciarias en el marco del programa Colombia Rural, hasta su recibo definitivo y liquidación.

Los costos de interventoría en el nuevo plazo solicitado se cubrirán con la redistribución del recurso disponible en el contrato 2139 de 2021.



CÓDIGO	MINFRA-FR-1				
VERSIÓN	1				
PÁGINA	52	DE	135		

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

GESTOR DE PRO	YECTO		N.A.		
SUPERVISOR DE	L CONTI	RATO	MÓNICA DELRIVIER TORRES CABALLERO – RESOLUCIÓN 411 02-02-2022		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		OMITÉ AL	"Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"		
SI APROBACIÓN			EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.		
		NO			
			CASO 24 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OE	BRA	INTERVEN	TORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVOX OTRO		
SOLICITUD			ADICIÓN PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN		
CONTRATO			2545-2019		
OBJETO			AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"		
CONTRATISTA			MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA		
1. VALOR INICIA	L		1. FECHA DE INICIO: 27/04/2020		
2. ADICIÓN 1			2. VALOR INICIAL: \$ 628.000.000		
3. ADICIÓN 2			3. ADICION Y MODIFICACIÓN NO. 1: \$ 390.000.000		
4. VALOR ACTUA 5. PLAZO INICIAL			4. VALOR ACTUAL: \$ 1.018.000.000,00		
6. PRORROGA 1	-		5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020		
7. PRORROGA 2			6. PRÓRROGA NO. 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
8. PLAZO ACTUA	L.		7. PRÓRROGA NO. 2; HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 SUSPENSIÓN 1: N.A		
9. SUSPENSIONE			PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022		
10. MODIFICACIO	DNES				
AVANCE FISICO	PROGR	RAMADO %	100% (avance financiero)		
/FINANCIERO A LA FECHA DEL			1000//		
COMITE		UTADO %	100% (avance financiero)		
CONCEPTO MOD SOLICITADA	OIFICACIO	UN	N.A		
VALOR ADICION		ADA	N.A		
FECHA DE PRÓR SOLICITADA	ROGA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO) TECNICO	Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2545 de 2019 suscrito con el municipio de Dagua en el departamento del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la tramites poscontractuales del convenio y Contrato de Obra No. 2020428 de 2020 derivado descrito a continuación:		
			Contrato de Obra derivado No. 2020428 de 2020 suscrito entre el municipio de Dagua y el UNION TEMPORAL GMG DAGUA y cuyo Representante Legal es GUSTAVO A. AMÉZQUITA GIRALDO		
			Fecha de finalización del convenio Contrato de obra Contratista 31/12/2021 2020428 de 2020 UNION TEMPORAL GMG DAGUA 2020		
			Porcentaje programado 100.0% Porcentaje de avance 60.0%		



CÓDIGO	MINFRA-FR-1				
VERSIÓN	1				
PÁGINA	53	DE	135		

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

	Estado del contrato	Suspendido					
	fecha 20 de mayo del 2022, requiere culminar las obras TOCOTA SAN BERNARDO s con tales obras es porque se No. 978 de 2022, suscrito	unicipio solicito, a través de la comunicación DA-254-2022 de plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, basado en que se de mejoramiento en el corredor denominado EL CARMEN SAN LUIS CALI. La razón por la cual no se ha podido culminar está a la espera de la legalización del Contrato de Interventoría entre el Instituto Nacional de Vías y el Contratista FABIAN A, encargado de realizar el seguimiento técnico, administrativo, rato de obra.					
	dentro del 40% restantes con	del Contrato de Obra No. 2020428 de 2020 que están incluidas responden a 300 metros lineales de Placa Huella, 1 Alcantarilla ntenimiento periódico con material de afirmado en el corredor					
	corredor denominado EL CA Ministerio de transporte de ac establece en su Artículo 2. Una vez recibida la informaci procederá a revisarla en un a siguiente del recibo de la información o que el reporte n respectivo para que el Instituta la solicitado o realicen los requerimiento. Una vez ver Transporte notificara a la enti	amitar la entrega y aprobación de la caracterización vial del IRMEN TOCOTA SAN BERNARDO SAN LUIS CALI ante el cuerdo con la resolución 412 del 26 de febrero del 2020 el cual Diligenciamiento y reporte de la información. Parágrafo 2:() ón, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte férmino no superior a dos (2) meses, contados a partir del día información, y en caso de encontrar inconsistencias en la lo se ajuste a la metodología vigente, efectuara el requerimiento futo Nacional de Vías – INVIAS y la Agencia Nacional de mentos, los Municipios y los Distritos Especiales den respuesta ajustes dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo del rificado el cumplimiento de los requisitos, el Ministerio de dad correspondiente. (). Una vez se cuente con la respectiva nada la ejecución y liquidación del contrato de obra derivado y					
	control integral las actividad	rio el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y les remanentes que intervienen en la Caracterización Vial, nico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y liquidación.					
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD	La Subdirección de Vías Reg 2019 hasta el 31 de dicier insuficiente para la ejecución	ionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 2545 de nbre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es integral del proyecto.					
EJECUTORA		rio el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y lemás de los tramites post contractuales que conlleva para su					
GESTOR DE PROYECTO	DEO 12505 del 09 de marzo						
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LUIS FERNANDO PANTOJA Resolución No. 1040 del 21 d						
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO							
APROBACIÓN SI	SOLICITUD DE PRÓRRO	ACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA GA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, DE DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.					
NO	CASO 2	5					
SL	BDIRECCIÓN GESTIÓN INTE						
OBRA <u>X</u> INTERV	OBRA_X_INTERVENTORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OTRO						



CÓDIGO	MINFRA-FR-1				
VERSIÓN	1				
PÁGINA	54	DE	135		

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA MES AÑO		AÑO	INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

		ADICIÓN X PRÓRROGA X MODIFICACIÓN					
CONTRATO		2145-2021					
OBJETO		MANTENIMIENTO REHABILITACIÓN DE CARRETERAS 2501B CEBADAL SANDONÁ - PASTO, 25NRB VARIANTE DE DAZA, 2501A PASTO BUESACO MOJARRAS, GUACHUCAL - EL ESPINO, RUTA 1701 GUACHUCAL IPIALES, RUTA 0801 TÚQUERRES - SAMANIEGO, RUTA 1702. DEPARTAMENTO DE NARIÑO					
CONTRATISTA		CONSORCIO SANTA LUCIA 012					
1. VALOŖ INICIAL	•	1. VALOŖ INICIAL: \$22.469.742.137,00					
2. ADICIÓN 1		2. ADICIÓN 1: \$0,00					
3. VALOR ACTUA 4. PLAZO INICIAL		3. VALOR ACTUAL: \$22.469.742.137,00 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022					
5. FECHA DE INIC		5. FECHA DE INICIO: 31 DE DICIEMBRE DE 2021					
6. PRÓRROGA 1		6. PRORROGA 1: N/A					
7. SUSPENSIÓN 1		7. SUSPENSIÓN 1: N/A					
8. REANUDACIÓN		8. REANUDACIÓN: N/A					
9. PLAZO ACTUA 10. MODIFICACIO		9. PLAZO ACTUAL: 31 DE JULIO DE 2022 10. MODIFICACIONES: N/A					
AVANCE	NES	10. MODIFICACIONES. N/A					
FISICO /FINANCIERO A	PROGRAMADO %	23% (Avance físico) / 23% (Avance Financiero)					
LA FECHA DEL COMITE CONCEPTO MOD	EJECUTADO %	20% (Avance físico) / 19% (Avance Financiero)					
SOLICITADA	II IOAOIOI	N/A					
VALOR ADICION		\$500.000,000					
FECHA DE PRÓR SOLICITADA	ROGA	CUATRO (4) MESES - HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022					
	GESTOR TECNICO SUPERVISOR DEL	Una vez revisada la documentación presentada por el Contratista de Obra medicomunicación N° DIR-295-2022 del 25 de mayo de 2022 y la aprobación dada por Interventoría mediante la comunicación N° CIN159-071-INVIAS-2022 del 26 de may 2022, el Supervisor del Contrato de Interventoría y el Gestor Técnico de Proyecto, avalisolicitud de prórroga por cuatro (4) meses, hasta el 30 de noviembre de 2022, y la adipor quinientos millones de pesos (\$500.000.000,00), del Contrato de Obra N° 2145 de 20 A causa de la adversidad ocasionada por la ola invernal que se viene presentando el departamento de Nariño, por lo cual se fue declarada en calamidad pública, como se pu evidenciar en el Decreto N° 127 del 14 de abril de 2022 de la Gobernación de Nariño, si dificultado la ejecución de la diferentes actividades de obra programadas en todos los fre de trabajo como instalación de agregados pétreos, mezcla asfáltica (mdc-19), rellenos estructuras, fundición de muros y cunetas, entre otros. Debido a las diferentes emergen se han venido adelantando actividades de mitigación, que no han permitido algunas ol afectando el programa de inversiones. Adicionalmente, se presentó una emergencia en el puente vehicular La Aguada, en la 2502, causando cierre total de esta vía, ha hecho que se desvíe todo el flujo vehicular pruta 2501A, Pasto — Buesaco — Mojarras, corredor que se encuentra dentro del obje alcance del proyecto, causando represamiento del tráfico de carga pesada que impic normal funcionamiento y los trabajos que se están ejecutando en mencionada ruta. Por lo anterior, las obras objeto del contrato que se viene ejecutando, han sido afectada su rendimiento y culminación, e impactado el programa de inversiones vigentes, por lo se requiere de la prórroga planteada, con el fin de poder ejecutar la totalidad del obje alcance del proyecto. De la misma forma, se requieren de los recursos adicionales, co fin de adelantar obras de mantenimiento y mitigación, que permita el normal flujo de trá y seguridad de los usuarios. Bajo este context					



CÓDIGO	MINFRA-FR-1			
VERSIÓN	1			
PÁGINA	55	DE	135	

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

			Remoción de derrumbes. Reparación del pavimento. Instalación de mezcla densa en caliente tipo MDC-19. Instalación de obras de seguridad vial.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		N UNIDAD	La Unidad Ejecutora avala la prórroga requerida por cuatro (4) meses, hasta el 30 de noviembre de 2022, y la adición por quinientos millones de pesos (\$500.000.000,00), para el Contrato Nº 2145 de 2021, de acuerdo con los argumentos aducidos por el contratista, la aprobación dada por parte de la Interventoría y el aval del supervisor del contrato de interventoría; teniendo en cuenta que se requiere el mayor tiempo de ejecución y recursos adicionales, para realizar las actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento en la vía, con el fin de generar un mayor impacto positivo en los usuarios que transitan por este importante corredor, garantizando una mayor seguridad, la atención de las necesidades de la comunidad de la zona y honrando el cumplimiento de la misión del INVIAS, la consecución de los fines estatales y la primacía del bienestar general.
GESTOR DE PRO	YECTO		JOSE LUIS ESCOBAR ROJAS
SUPERVISOR DE	L CONTR	ATO	CONSORCIO INTERVIAL NARIÑO 159 / JOSE PATRICIO LIMA ZARAMA
RECOMENDACIO OBSERVACIONE CASO EN ESTUD	S DEL CO	MITÉ AL	
APROBACIÓN SI			EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$500.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
		NO	
		SUE	CASO 26 BDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS
C	BRA	INTERVE	NTORIA <u>X</u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OTRO
SOLICITUD			ADICIÓN PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN_X_
CONTRATO			2227-2021
OBJETO			INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS CARRETERAS 2501B CEBADAL -SANDONÁ - PASTO, 25NRB VARIANTE DE DAZA, 2501A PASTO - BUESACO – MOJARRAS, GUACHUCAL - EL ESPINO, RUTA 1701 Y GUACHUCAL - IPIALES, RUTA 0801 Y TÚQUERRES - SAMANIEGO, RUTA 1702, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONTRATISTA			CONSORCIO INTERVIAL NARIÑO 159
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. FECHA DE INICIO 6. PRÓRROGA 1 7. SUSPENSIÓN 1 8. REANUDACIÓN 9. PLAZO ACTUAL 10. MODIFICACIONES			1. VALOR INICIAL: \$2.390.399.972,00 2. ADICIÓN 1: \$0,00 3. VALOR ACTUAL: \$2.390.399.972,00 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 5. FECHA DE INICIO: 31 DE DICIEMBRE DE 2021 6. PRORROGA 1: N/A 7. SUSPENSIÓN 1: N/A 8. REANUDACIÓN: N/A 9. PLAZO ACTUAL: 31 DE JULIO DE 2022 10. MODIFICACIONES: N/A
AVANCE FISICO		AMADO %	43% (Avance Financiero)
/FINANCIERO A LA FECHA DEL	FJECH	TADO %	43% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA			MODIFICACIÓN CLÁUSULA SÉPTIMA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: se requiere el traslado parcial de los recursos para pago de provisión de ajustes y/o frente adicional, y que no son requeridos, para incrementar los recursos de costos de personal y otros costos directos, para cubrir el tiempo necesario de la prórroga requerida.



CÓDIGO	MINFRA-FR-1			
VERSIÓN	1			
PÁGINA	56	DE	135	

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

	La redistribución de los recursos de acuero siguiente forma:	do a la modificación solicitada, quedaría de la				
	Formulario 1 Descripción Valor inicial	Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.: 01 Fecha: 01/02/2022				
	Subtotal costos de personal \$ 1.367.266.000 Subtotal dros costos directos \$ 200.600.000 Subtotal costos básicos \$ 1.567.866.000 Provisión para ajustes y/o frente adicional \$ 440.873.472	\$ 1.367.266.000 \$ 422.753.493 \$ 1.790.019.493 \$ 200.600.000 \$ 17.957.591 \$ 218.557.591 \$ 1.567.806.000 \$ 440.711.084 \$ 2.006.577.081 \$ 440.873.472 \$ 3.40.711.084 \$ 162.388 \$ 2.008.739.472 \$ 5 0 \$ 2.008.739.472				
	NA = 19% \$ 381.660.500 \$ 381.660.500 \$ 0 \$ 2.000.799.972 \$ 0 \$ 2					
	DOS MIL OCHO MILLONES QUINIENTOS: PESOS (\$2.008.577.084) MONEDA CORRI incluye los costos directos y de personal de CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIEN MONEDA CORRIENTE, para el pago de FTRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONE	sí:discriminados de la siguiente manera: a) SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO ENTE, para el pago del valor básico, suma que erivados de la ejecución de la interventoría. b) NTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$162.388) Provisión Para Ajustes y/o Frente Adicional. c) S SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS IENTE, para el pago del Impuesto al Valor				
VALOR ADICION SOLICITADA	9	\$0,00				
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022				
	N° CIN159-072-INVIAS-2022 del 26 de mar Interventoría y el Gestor Técnico de Proyect hasta el 30 de noviembre de 2022, y la modi Presupuestal, del Contrato de Interventoría I seguimiento, supervisión, control y demás a prórroga del Contrato de Obra N° 2145 de 2	o, avalan la prórroga por cuatro (4) meses, ificación de la Cláusula Séptima – Apropiación Nº 2227 de 2021, con el fin de garantizar el ctividades a ejecutar, en virtud de la adición y 1021.				
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	por lo que la interventoría realizará la redistr seguimiento y supervisión al Contrato de Ob Bajo este contexto, las actividades de	seguimiento y supervisión a realizar por la				
	interventoría en el marco de la prórroga solid Remoción de derrumbes.	citada, son a las siguientes actividades:				
	Reparación del pavimento. Instalación de mezcla densa en caliente tipo Instalación de obras de seguridad vial.					
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	noviembre de 2022, y la modificación de la 0 de acuerdo con los argumentos aducidos preniendo en cuenta que se requiere el aco para efectuar las labores de control y vigilar del Contrato de Obra N° 2145 de 2021, garar de las obras contratadas, así como el recibo transitabilidad de las carreteras, la atención	querida por cuatro (4) meses, hasta el 30 de Cláusula Séptima de Apropiación Presupuestal, por el supervisor del contrato de interventoría; mpañamiento y supervisión de la interventoría ncia de las actividades por ejecutar en el marco ntizando el acompañamiento para la culminación de las mismas, lo cual redunda en mejorar la de las necesidades de la comunidad de la zona NVIAS, la consecución de los fines estatales y				
GESTOR DE PROYECTO	JOSE LUIS ESCOBAR ROJAS					
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JOSE PATRICIO LIMA ZARAMA					
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO						



CÓDIGO	MINFRA-FR-1			
VERSIÓN	1			
PÁGINA	57	DE	135	

ACTA No.		FECHA		H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.				
	NO					
		CASO 27 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES				
0	BRA INTERVE	NTORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X_ OTRO				
SOLICITUD		ADICIÓN PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN				
CONTRATO		1509-2020				
ОВЈЕТО		AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - COMANDO DE INGENI MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA-CENAC DE INGENIEROS EROS - A TRAVÉS DE LA CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL TERRITORIO NACIONAL, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"				
CONTRATISTA		MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA–CENAC DE INGENIEROS				
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$ 0 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 30/06/2022 3) ORDEN DE INICIO: 13/04/2021 4) PLAZO ACTUAL: 30/06/2022				
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGRAMADO %	N.A				
LA FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	N.A				
SOLICITADA	IFICACION	N/A				
VALOR ADICION		N/A				
FECHA DE PRÓR SOLICITADA	ROGA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022				
CONCEPTO DEL	GESTOR TECNICO Supervisor del	El supervisor del convenio considera viable solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 del convenio interadministrativo 1509 de 2020, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Batallón de Ingenieros teniendo en cuenta los siguientes motivos: 1. Que el día 09 de agosto de 2021, se suscribió el Convenio interadministrativo de cooperación No. 1408 de 2021, entre el Instituto Nacional de Vías y el MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC DE INGENIEROS, cuyo objeto consiste en: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS Y TERCIARIAS DEL CORREGIMIENTO DE EL SALADO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR, DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL.", en el marco del convenio No. 01509 de 2020, el cual tiene plazo de ejecución hasta el 29 de agosto de 2022. 2. Que el programa Colombia rural se encuentra vigente y se requiere la intervención de vías terciarias a nivel nacional por los Batallones de Ingenieros.				



CÓDIGO	MINFRA-FR-1			
VERSIÓN	1			
PÁGINA	58	DE	135	

ACTA No.		FECHA		HORA		
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA	
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am	

Asi las cosas, es necesario aumentar el plazo de ejecución del convenio de 31/12/2022, en cumplimiento al objeto del convenio derivado N°1408 de 20 consagrado en la Cartilla Guia del programa Colombia Rural a nivel nacional. La Subdirección de Vias Regionales emite concepto favorable a la solicitud de prór convenio marco 1509-2020 hasta el 31/12/2022, teniendo en cuenta que actualmer en ejecución los convenios del Programa Colombia Rural y convenio derivado 14 al cancer fisto de la intervención de vias en el corregimiento del sado en est con ejecución aproximada del 50% y focha de terminación para el 29 de agosto d Por lo anterior es viable conceder el plazo solicitado con el cual se pretende eje totalidad del alcance de cada uno de los proyectos. GESTOR DE PROYECTO N/A SUPERVISOR DEL CONTRATO RICCARDO ANTONIO CORREDOR. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AV. SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFOR CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA. NO CASO 28 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES OBRAINTERVENTORIA_X_CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_OTRO_ SOLICITUD ADICIÓNPRÓRROGA_X_MODIFICACIÓN OBJETO ANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PRO COLOMBIA RURAL LA MUNICIPIOS GRUPO 2 DEL DEPARTAMENTO DEL MET INTERVIAL META- NIT 901.518.817-3 (Integrado por NOGAALL S.A.S. con NIT 390.090.010-1, con una participación del 5%) 1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10) SUS			
CONVENIO MARCO 1509-2020 hasta el 31/12/2022, teniendo en cuenta que actualmer en ejecución los convenios del Programa Colombia Rural y convenio derivado 14 con alcance físico de la intervención de vias en el corregimiento del salado en est con ejecución aproximada del 50% y fecha de terminación para el 29 de agosto de Por lo anterior es viable conceder el plazo solicidado con el cual se pretende eje totalidad del alcance de cada uno de los proyectos. GESTOR DE PROYECTO N/A SUPERVISOR DEL CONTRATO RICARDO ANTONIO CORREDOR. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO APROBACIÓN SI SI CL. COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AV. SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFOR CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA. NO CASO 28 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES OBRAINTERVENTORIA_X_CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_OTRO_ SOLICITUD ADICIÓNPRÓRROGA_X_MODIFICACIÓN CONTRATO ADICIÓNPRÓRROGA_X_MODIFICACIÓN INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL P. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PRO COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 2 DEL DEPARTAMENTO DEL MET INTERVIAL META- NIT 901.518.817-3 (Integrado por NOGAALL S. AS. con NIT 830.090.010-1, con una participación del 5%) 1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 2 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 1 9. SUSPENSIONES 10. SUSPENS			
SUPERVISOR DEL CONTRATO RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO SI SI SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFOR CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA. NO CASO 28 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES OBRAINTERVENTORIA_X_CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_OTRO_ SOLICITUD ADICIÓNPRÓRROGA_X_MODIFICACIÓN CONTRATO INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL P. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIRAIAS DEL PRO COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 2 DEL DEPARTAMENTO DEL MET INTERVIAL META- NIT 901.518.817-3 (Integrado por NOGAALL S.A.S. con NIT 830.090.010-1, con una participación de APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S con NIT. 900.553.162-2, i participación del 5%) 1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	nte, está 08-2021 te último el 2022.		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO SI SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORCON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA. NO CASO 28 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES OBRAINTERVENTORIA_X_CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_OTRO_ SOLICITUD ADICIÓNPRÓRROGA_X_MODIFICACIÓN_ CONTRATO INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL P. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PRO COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 2 DEL DEPARTAMENTO DEL MET INTERVAL META- NIT 901.518.817-3 (Integrado por NOGAALL S.A.S. con NIT 830.090.010-1, con una participación del APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S con NIT. 900.553.162-2, participación del 5%) 1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES			
OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO SI SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFOR CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA. NO CASO 28 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES OBRAINTERVENTORIAXCONVENIO INTERADMINISTRATIVOOTRO SOLICITUD ADICIÓNPRÓRROGAXMODIFICACIÓN CONTRATO INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL P. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROCOLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 2 DEL DEPARTAMENTO DEL MET INTERVIAL META- NIT 901.518.817-3 CONTRATISTA CONTRATISTA CONTRATISTA CONTRATISTA 1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES			
APROBACIÓN SI SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORCON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA. NO CASO 28 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES OBRAINTERVENTORIAXCONVENIO INTERADMINISTRATIVOOTRO SOLICITUD ADICIÓNPRÓRROGAXMODIFICACIÓN CONTRATO INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL P. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROF. COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 2 DEL DEPARTAMENTO DEL MET. INTERVIAL META— NIT 901.518.817-3 (Integrado por NOGAALL S.A.S. con NIT 830.090.010-1, con una participación de APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S con NIT. 900.553.162-2, participación del 5%) 1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES			
CASO 28 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES OBRAINTERVENTORIAXCONVENIO INTERADMINISTRATIVOOTRO SOLICITUD ADICIÓNPRÓRROGAXMODIFICACIÓN CONTRATO 1555-2021 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL P. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROCOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 2 DEL DEPARTAMENTO DEL MET INTERVIAL META- NIT 901.518.817-3 (Integrado por NOGAALL S.A.S. con NIT 830.090.010-1, con una participación de APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S con NIT. 900.553.162-2, de participación del 5%) 1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES			
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES OBRAINTERVENTORIAXCONVENIO INTERADMINISTRATIVOOTRO SOLICITUD ADICIÓNPRÓRROGAXMODIFICACIÓN CONTRATO INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL P. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PRO COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 2 DEL DEPARTAMENTO DEL MET INTERVIAL META- NIT 901.518.817-3 (Integrado por NOGAALL S.A.S. con NIT 830.090.010-1, con una participación de APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S con NIT. 900.553.162-2, de participación del 5%) 1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES			
SOLICITUD ADICIÓN PRÓRROGA X MODIFICACIÓN DISTRATO INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PAMANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROCOLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 2 DEL DEPARTAMENTO DEL MET INTERVIAL META— NIT 901.518.817-3 (Integrado por NOGAALL S.A.S. con NIT 830.090.010-1, con una participación del APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S con NIT. 900.553.162-2, participación del 5%) 1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES			
CONTRATO OBJETO INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PAMANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROCOLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 2 DEL DEPARTAMENTO DEL METINTERVIAL META—NIT 901.518.817-3 (Integrado por NOGAALL S.A.S. con NIT 830.090.010-1, con una participación de APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S con NIT. 900.553.162-2, de participación del 5%) 1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES			
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL P. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROCOLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 2 DEL DEPARTAMENTO DEL MET INTERVIAL META— NIT 901.518.817-3 (Integrado por NOGAALL S.A.S. con NIT 830.090.010-1, con una participación de APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S con NIT. 900.553.162-2, de participación del 5%) 1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES			
CONTRATISTA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROCOLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 2 DEL DEPARTAMENTO DEL MET INTERVIAL META— NIT 901.518.817-3 (Integrado por NOGAALL S.A.S. con NIT 830.090.010-1, con una participación del APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S con NIT. 900.553.162-2, de participación del 5%) 1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES			
(Integrado por NOGAALL S.A.S. con NIT 830.090.010-1, con una participación de APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S con NIT. 900.553.162-2, oparticipación del 5%) 1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES (Integrado por NOGAALL S.A.S. con NIT 830.090.010-1, con una participación del APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S con NIT. 900.553.162-2, oparticipación del 5%) FECHA DE INICIO: 24 DE DICIEMBRE DE 2021 01) VALOR INICIAL: \$ 307.890.216,00 INCLUIDO IVA 05) VALOR ACTUAL: \$ 307.890.216,00 INCLUIDO IVA 06) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 07) PRORROGA 1: HASTA EL 30/04/2022. 09) PLAZO ACTUAL: 28/06/2022 10) SUSPENSIONES: DESDE EL 11/01/2022 HASTA EL 10/03/2022	GRAMA		
2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES FECHA DE INICIO: 24 DE DICIEMBRE DE 2021 01) VALOR INICIAL: \$ 307.890.216,00 INCLUIDO IVA 05) VALOR ACTUAL: \$ 307.890.216,00 INCLUIDO IVA 06) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 07) PRORROGA 1: HASTA EL 30/04/2022. 09) PLAZO ACTUAL: 28/06/2022 10) SUSPENSIONES: DESDE EL 11/01/2022 HASTA EL 10/03/2022			
AVANCE			
FISICO PROGRAMADO % 75 % (Avance Financiero)			
LA FECHA DEL COMITE EJECUTADO % (Avance Financiero)			
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA N. A.			
VALOR ADICION SOLICITADA N. A.	N. A.		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2022			



CÓDIGO	MINFRA-FR-1			
VERSIÓN	1			
PÁGINA	59	DE	135	

ACTA No.	FECHA			HORA		
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA	
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am	

Teniendo en cuenta que las obras derivadas a los convenios a cargo del contrato de interventoría 1555-2021, han presentado retrasos en su ejecución, se considera viable y procedente tramitar la solicitud de prórroga del contrato de Interventoría No. 1555 del 2021 hasta el 30 de octubre de 2022 contados a partir del 28 de Junio de 2022, solicitada por el interventor mediante oficio No CIM.1555.21-022 de fecha 31 de Mayo de 2022, se cuenta con los recursos para realizar redistribución de recursos durante este plazo lo que garantiza la ejecución de la Interventoría durante el plazo solicitado para continuar las actividades de supervisión, control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental, cumpliendo con el seguimiento de las obras como lo establece la Ley durante el tiempo de ejecución de los contratos de obra. De esta forma supervisar las actividades de obra para alcanzar las metas físicas de los contratos de obra objeto de interventoría del presente contrato bajo el programa Colombia Rural.

La prórroga se solicita a fin de continuar con el seguimiento y control de las actividades que se generen en los tres (3) contratos de obra derivados y en los cuales la interventoría en su respectivo oficio informa lo siguiente:

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO

- Municipio de Puerto Rico (Convenio: 2188-2020)
 CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA N&R Según oficio No. 130-22-266 del
 día 31/05/2022 el municipio de Puerto Rico informa que el acta de inicio la cual fue
 firmada el 05 de mayo del presente año, por tanto, la ejecución del contrato de
 obra será hasta el 04 de octubre del presente año, teniendo en cuenta que la
 ejecución del contrato de la interventoría va hasta 28 de junio del 2022, el cual no
 cubrirá el plazo contractual para realizar sus respectivas responsabilidades con el
 contrato de obra.
- Municipio de Puerto Lleras (Convenio: 2191-2020)
 UNION TEMPORAL VIA PUERTO LLERAS. Según oficio 220-13.01- 112 del 31 /05/2022 el municipio de Puerto Lleras informa que el contrato de obra se encuentra en las actividades de revisión y/o ajustes de estudios y diseños y con la implantación de las obras a realizar en campo con el apoyo de la comisión topográfica, se tiene un plazo contractual para la ejecución del presente contrato de 04 meses a partir de la orden de inicio, el cual finalizará el 08 de septiembre del presente año (2022); motivo por el cual se solicita prorrogar la interventoría.
- Municipio de La Macarena (Convenio: 1866-2020)

SAESCO INGENIERIA SAS - Según oficio enviado el 31/05/2022 el municipio de La Macarena informa que el contrato de obra cuanta con un término de 4 meses a partir del acta de inicio firmada el 25 de mayo del presente año, por lo cual la ejecución del contrato de obra será hasta el 24 de septiembre, el municipio de La Macarena solicita al INVIAS, prorrogar la interventoría.

El contrato No. 1555 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de tres (3) convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Meta; los cuales, aunque ya cuentan con orden de inicio se identifica que debido a los plazos de ejecución de cada uno de los frentes las fechas de terminación correspondientes superarían al plazo contemplado en el contrato de interventoría.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1555 de 2021, termina según su plazo contractual el día 28 de junio de 2022, el consorcio Intervíal Meta, realizó solicitud de prórroga al contrato principal mediante oficio CIM.1555.21-022 del 28 de junio de 2022 hasta el día 30 de octubre de 2022, para garantizar la correcta ejecución de los contratos de obra hasta la finalización de cada uno de estos, la cual se considera viable por la Unidad Ejecutora.

Por lo expuesto anteriormente, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la ampliación en plazo hasta el 30/10/2022 del contrato de interventoría No. 1555 de 2021, a fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los Municipios arriba mencionados en el marco del proyecto "Colombia Rural".

GESTOR DE PROYECTO

EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO

SUPERVISOR DEL CONTRATO

CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN		1	
PÁGINA	60	DE	135

ACTA No.	FECHA			HORA		
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA	
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am	

RECOMENDACIO OBSERVACIONE	NES Y S DEL COMITÉ AL	"Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta				
CASO EN ESTUD		una diferencia importante frente al avance financiero programado"				
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.				
	NO					
		CASO 29 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES				
O	BRA INTERVE	NTORIA X CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OTRO				
SOLICITUD		ADICIÓN X PRÓRROGA X MODIFICACIÓN				
CONTRATO		1414-2021				
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA"				
CONTRATISTA		CONSORCIO COLOMBIA RURAL 2021-2				
1. VALOR INICIA	L	4) VALOD INICIAL				
2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2		1) VALOR INICIAL: \$ 913.119.606,00 2) VALOR ADICION: \$ 0,00				
4. VALOR ACTUA	L	2) VALOR ACTUAL: \$ 913.119.606,00				
5. PLAZO INICIAL	-	3) ORDEN DE INICIO: 01/10/2021				
6. PRORROGA 1		4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021				
7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUA	ı	5) PRORROGA 1: HASTA EL 31/05/2022 6) PRORROGA 2: HASTA EL 21/06/2022				
9. SUSPENSIONE		5) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 21/06/2022				
10. MODIFICACIO	NES					
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGRAMADO %	0,00% (avance fisico) / 77% (avance financiero)				
LA FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	0,00% (avance fisico) / 77% (avance financiero)				
CONCEPTO MOD SOLICITADA	IFICACION	N/A				
VALOR ADICION		\$107.209.200,00				
FECHA DE PRÓR SOLICITADA	ROGA	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022				
	GESTOR TECNICO SUPERVISOR DEL	El gestor técnico de proyecto avala la prórroga del contrato de interventoría 1414-2021 hasta el 31 de JULIO de 2022 y adición hasta de \$107.209.200,00 solicitada por la interventoría teniendo en cuenta que los contratos derivados de obra de los convenios suscritos con los Municipios de Chimá, Momil, Puerto Libertador, Sahagún, San Andres De Sotavento, San Bernardo Del Viento y Tuchín en el departamento de Córdoba, han solicitado prorroga entendiendo que aún hay actividades constructivas por ejecutar. Como soporte de la anterior solicitud se anexan los comunicados de las alcaldías y contratista de obra derivados: Municipio de Tuchín: orden de inicio 4/11/2021, fecha de terminación actual 31/05/2022, solicitud de prorroga hasta el 22/07/2022. Municipio de Sahagún: orden de inicio 7/10/2021, fecha de terminación actual 31/05/2022, solicitud de prorroga hasta el 31/07/20222. Municipio de Chima: orden de inicio 4/11/2021, fecha de terminación actual 31/05/2022, solicitud de prorroga hasta el 20/07/2022. Municipio de San bernardo del Viento: orden de inicio 1/12/2021, fecha de terminación actual 31/05/2022, solicitud de prorroga hasta el 30/07/2022.				



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	61	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

Municipio de San Andres de Sotavento: orden de inicio 12/11/2021, fecha de terminación actual 31/05/2022, solicitud de prorroga hasta el 31/07/2022.

Municipio de Momil: orden de inicio 8/10/2021, fecha de terminación actual 31/05/2022, solicitud de prorroga hasta el 31/07/2022.

Se presenta el avance actual para cada uno de los contratos derivados:

CONVENIO	MUNICIPIO	PROGRAMADO	EJECUTADO
1650-2020	CHIMA	84%	43%
1673-2020	MOMIL	71%	50%
1686-2020	PUERTO ESCONDIDO	100%	100%
1901-2020	PUERTO LIBERTADOR	64%	15%
1688-2020	SAHAGUN	84%	65%
1691-2020	SAN ANDRES DE SOTAVENTO	63%	12%
1917-2020	SAN BERNARDO DEL VIENTO	76%	47%
2093-2020	SAN JOSE DE URE	100%	100%
1929-2020	SAN PELAYO	100%	100%
1943-2020	TIERRALTA	100%	100%
1705-2020	TUCHÍN	68%	15%

Por todo lo anterior, la interventoría solicita prorrogar el contrato No 1414 de 2021 hasta el 31 de julio de 2022 y adición hasta de \$107.209.200,00 y de esta manera poder realizar el seguimiento, control y supervisión a los correspondientes contratos de obra derivados.

Los recursos solicitados serán invertidos en el personal requerido para adelantar el adecuado seguimiento a la supervisión de las obras por ejecutar y los ensayos que garantizarán la calidad de las obras.

Director de interventoría (dedicación de 1,0 para el plazo solicitado). Residente de Interventoría (dedicación de 1,0 para el plazo solicitado). Especialista ambiental (dedicación de 0,2 para el plazo solicitado). Asistente administrativo (dedicación de 1,0 para el plazo solicitado).

La anterior distribución queda soportada por el acta de modificación de costos.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD **EJECUTORA**

La Subdirección de Vías Regionales avala la prórroga del contrato de interventoría No 1414 de 2021 hasta el 31 de julio de 2022 y adición hasta de \$107.209.200,00 teniendo en cuenta que se requiere adelantar la supervisión de los contratos de obra derivados que aun cuentan con actividades constructivas por ejecutar en jurisdicción del departamento de Córdoba en marco del programa Colombia Rural.

GESTOR DE PROYECTO

RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA

LAURA ISABELA PEÑA GARCIA

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL

SUPERVISOR DEL CONTRATO

CASO EN ESTUDIO

SI

NO

APROBACIÓN

EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$107.209.200, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

CASO 30 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA INTERVENTORIA X CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OTRO



CÓDIGO	MINFRA-FR-1			
VERSIÓN	1			
PÁGINA	62	DE	135	

ACTA No.	FECHA			HORA		
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA	
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am	

SOLICITUD		ADICIÓN_	<u>X</u>	PRÓI	RROGA	X	MODIFICACIÓN	
CONTRATO						2	2102-2021	
OBJETO		MEJORAMIE	NTO, I	MANTE	NIMIEN	TOYR	TRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS E CÓRDOBA – GRUPO 1."	
CONTRATISTA		CONSORCIO JMC VIAL						
1. VALOR INICIA 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUA 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUA 9. SUSPENSIONE 10. MODIFICACIO	L S	1) VALOR IN 2) VALOR AG 3) ORDEN D 4) PLAZO IN 5) PRORRO 6) PRORRO 7) PLAZO AG	CTUAL E INIC ICIAL: GA 1: GA 2:	: \$48 IO: 21 HA HA		744 CIEMBR _ 31/12 _ 30/04/ _ 20/06/	6/2022	
AVANCE FISICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL	PROGRAMADO %		o) / 61,00% (avance financiero)					
COMITE	EJECUTADO %			0,00%	(avance	tisico)	o) / 61,00% (avance financiero)	
CONCEPTO MOD SOLICITADA	IFICACION	N.A						
VALOR ADICION		Adición hasta de \$ 133.306.635 (ciento treinta y tres millones trescientos seis mil seiscientos treinta y cinco pesos)						
FECHA DE PRÓR SOLICITADA	HASTA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022							
CONCEPTO DEL	GESTOR TECNICO SUPERVISOR DEL	municipio de de \$ 133.306 pesos), dichi propósito de al contrato o siguiente: • E pode de la contrato de siguiente: • E pode de la contrato de la contrato de siguiente: • E pode de la contrato de la	Momil. 635 (cos recupoder of le obra le le obra le le obra le le l Invia la etapa cortado bras, es ompones corrent le icialme emando intervent dicionaresenta le encuicial, lo asta el	de adiciento tre ursos ci garantiz a No M ato de or de inicid egalizaci es, del co a inicial o por el en desa ente hic coulve atía sup- etura de ente pro o un tie entoría, de 2022 toría, el almente ado muc o el nor ución de entra e o que ir	cionar e einta y tr ubren la zar la int IMO-LP bra MM0 o del con ión del co ión del con imuniciparrollo dráulico rt, nece erficial placa h esentad mpo con las acti 2, fecha diseño la zona chos día mal des e estas. n trámit mplica r de junio de junio	I contra es millo prórro provento COP-05- contrato de Inter trato, c de Inter trato, c de In o de sarias y el cor uella a o o por nsidera vidades en la o a imple arrollo o e un ac nás car	viable la solicitud realizada por la interventoría y el rato de interventoría 2102-2021 hasta por un valor lones trescientos seis mil seiscientos treinta y cinco roga hasta el 09 de septiembre del 2022, con el toría técnica, administrativa, financiera y ambiental, 5-2021 municipio de Momil, fundamentada en lo 05-2021, fue suscrito el 28 de septiembre del 2021 de Obra fue firmada el 27 de diciembre de 2021, to de obra y contratación y legalización por parte enventoría 2102-2021. corresponde a la revisión y/o ajuste del diseño, que sirvió como base para la contratación de las revisión, se evidenciaron deficiencias en el contemplar la totalidad de las obras hidráulicas se para el manejo correcto de las aguas de enconstruir, que hizo necesario el ajuste del diseño de la construir, que hizo necesario el ajuste del diseño de la construir, que hizo necesario el ajuste del diseño de la constructivas solo pudieron iniciar el día 24 de la cual se tenía definido y aprobado por parte de le cual se tenía definido y aprobado por parte de lementar la se meses de marzo, abril y lo corrido de mayo, ha lluvias de mediana y alta intensidad, que no han la de las obras, viéndose afectado el cronograma endicional por valor del 50% del valor del contrato la alcanzaría la ejecución del 100% de las metas	



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	63	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

	corresp	,		ción del 39.6 %, que	
	OBRA	META INICIAL	META EJECUTADA	META POR EJECUTAR	
	PLACA HUELLA	1.94 KM	0.6KM	1.34KM	
	BOX 1*1 L=6M	7 UND	6 UND	1 UND	
	BOX 2*2 L=6M BOX 2*1.5	1 UND	1 UND		
	L=6M	1UND	1 UND		
	BOX 3*2 L=6M	2UND	1 UND	1UND	
adecuado seguim garantizarán la cal Director de interve Residente de Inter		iento a la supervisión idad de las obras. ntoría (dedicación de 1 ventoría (dedicación de	os en el personal requerio de las obras por ejecuta 0,0 para el plazo solicitado). e 1,0 para el plazo solicitado) para el plazo solicitado).	r y los ensayos que	
	Por lo anteriorment interventoría técnic OP-05-2021 munic hasta por un valo seiscientos treinta hasta por un términ aclarando que se h	La anterior distribución queda soportada por el acta de modificación de costos. Por lo anteriormente expuesto y con el propósito de poder acompañar y seguir realizando la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, al contrato de obra No MMO-LP-OP-05-2021 municipio de Momil, ,se considera viable adicionar el contrato de interventoría hasta por un valor de \$ 133.306.635 (ciento treinta y tres millones trescientos seis mil seiscientos treinta y cinco pesos), y prorrogar el contrato de interventoría No 2102 del 2021, hasta por un término de dos (2) mes y veinte (20) días, hasta el 09 de septiembre de 2022, aclarando que se hacen necesarios mayores recursos para soportar los costos de personal y otros costos directos que se generan producto de la prorroga solicitada.			
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNI EJECUTORA	DAD interventoría de pro hasta por valor de técnica, administra 05-2021, en marco entre el INVIAS y e	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud realizada por interventoría de prorrogar el contrato hasta el 9 de septiembre del 2022 y adición en recur hasta por valor de \$133.306.635,00 con el propósito de poder garantizar la intervento técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato de obra derivado MMO-LP-05-2021, en marco de la ejecución del convenio interadministrativo No 1135-2021 suscentre el INVIAS y el municipio de Momil. El cual aún presenta obras por ejecutar las cua consisten en la construcción de 11 box coulvert y 1940 m Placa huella.		2 y adición en recursos antizar la interventoría erivado MMO-LP-OP- lo 1135-2021 suscrito por ejecutar las cuales	
GESTOR DE PROYECTO	ALVARO GALVIS	ARAGON			
SUPERVISOR DEL CONTRATO	NESTOR LEMUS	VILLADIEGO			
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITE CASO EN ESTUDIO					
APROBACIÓN	SOLICITUD DE P RECURSOS POI DOCUMENTOS AI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022 ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$133.306.635, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.			
N	0				
	SUBDIRECCIÓN M	CASO 31 IARÍTIMA, FLUVIAL Y	FÉRREA		
OBRA INTI		<u> </u>	NISTRATIVOOTRO		
SOLICITUD	ADICIÓN	PRÓRROGA X	MODIFICACIÓN X		
CONTRATO		1819-2020			
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS			



CÓDIGO	МІ	NFRA-F	R-1
VERSIÓN		1	
PÁGINA	64	DE	135

ACTA No.		FECHA		H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

CONTRATISTA 1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. VALOR ACTUA 4. PLAZO INICIAL 5. FECHA DE INIC 6. PRÓRROGA 1 7. SUSPENSIÓN 1 8. REANUDACIÓN 9. PLAZO ACTUA 10. MODIFICACIO	L CIO I N L	EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCL REACTIVACION DE LAS REGIONES" LOCALIZADOS CAUCA, HUILA, CAQUETA Y AMAZONAS, REGIOI AMAZONIA – MODULO 4 CONSORCIO CARRETERAS PACIFICO CENTRAL IC 1. VALOR INICIAL: \$1.899.979.600,00 2. ADICIÓN 1: \$0,00 3. VALOR ACTUAL: \$1.899.979.600,00 4. PLAZO INICIAL: 13 MESES 5. FECHA DE INICIO: 31 DE MAYO DE 2021 6. PRORROGA 1: N/A 7. SUSPENSIÓN 1: N/A 8. REANUDACIÓN: N/A 9. PLAZO ACTUAL: 30 DE JUNIO DE 2022 10. MODIFICACIONES: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSI INCLUSIÓN DE PARÁGRAFO CON INFORMACIÓN DE	EN LOS DEPARTAMENTO DE NES PACIFICO - CENTRAL -
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGRAMADO %		
LA FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	65% (Avance Financiero))
CONCEPTO MOD SOLICITADA	IFICACION	el traslado parcial de los recursos para pago de provisión que no son requeridos, para incrementar los recursos de directos, para cubrir el tiempo necesario de la prórroga re La redistribución de los recursos de acuerdo a la modifisiguiente forma: CONCEPTO Pago del valor básico, suma que incluye los costos directos y personal derivados de la ejecución de la interventoría Para el pago de la provisión para ajustes y/o frente adicional Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra) Valor total La modificación de la Cláusula, quedaría así: El INSTIT presente contrato la suma de mil ochocientos noventa y nu y nueve mil seiscientos pesos (\$1.899.979.600,00) mone siguiente manera: a) Mil ochocientos veintiséis millones ochocientos veintiún pesos con catorce centavos (\$1.8 para el pago del valor básico, suma que incluye los costo la ejecución de la interventoría. b) Setenta y tres millones setenta y ocho pesos con ochenta y seis centavos (\$73.0 el pago de la provisión para ajuste y/o frente adicional.	n de ajustes y/o frente adicional, y costos de personal y otros costos querida. ficación solicitada, quedaría de la VALOR \$1.826.944.821,14 \$73.034.778,86 \$0,00 \$1.899.979.600,00 UTO se obliga a reservar para el ueve millones novecientos setenta eda corriente, discriminados de la novecientos cuarenta y cuatro mil 126.944.821,14) moneda corriente, s directos y personal derivados de les treinta y cuatro mil setecientos
VALOR ADICION		\$0,00	
FECHA DE PRÓR SOLICITADA	RUGA	CINCO (5) MESES - HASTA EL 30 DE NO	VIEMBRE DE 2022
	GESTOR TECNICO SUPERVISOR DEL	Una vez revisada la documentación presentada por la inte N° CTE-440-102-2022 del 25 de mayo de 2022, el Super y el Gestor Técnico de Proyecto, avalan la prórroga por noviembre de 2022, y la modificación de la Cláusula Ter del Contrato de Interventoría N° 1819 de 2020, trasladan pago de provisión de ajustes y/o frente adicional, y que no los recursos de costos de personal y otros costos dire seguimiento, supervisión, control y demás actividades a ej Contrato de Obra N° 1810 de 2020	visor del Contrato de Interventoría r cinco (5) meses, hasta el 30 de rcera – Apropiación Presupuestal, do parcialmente los recursos para o son requeridos, para incrementar ectos, con el fin de garantizar el



CÓDIGO	МІ	NFRA-F	R-1
VERSIÓN		1	
PÁGINA	65	DE	135

ACTA No.		FECHA		H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

		La prórroga solicitada no requiere inversión de recursos adicionales por parte del INVIAS, por lo que la interventoría realizará la redistribución de recursos disponibles para realizar el seguimiento y supervisión al Contrato de Obra en este periodo.
		Bajo este contexto, las actividades de seguimiento y supervisión a realizar por la interventoría en el marco de la prórroga solicitada, son a las siguientes actividades:
		Remoción de derrumbes. Reparación del pavimento. Instalación de mezcla densa en caliente tipo MDC-19. Instalación de obras de seguridad vial.
RESUMEN JUSTIF EJECUTORA	FICACIÓN UNIDAD	La Unidad Ejecutora avala la prórroga requerida para el Contrato N° 1819 de 2020, por cinco (5) meses hasta el 30 de noviembre de 2022 y la modificación a la cláusula Tercera – Apropiación Presupuestal, de acuerdo con los argumentos aducidos por el supervisor del contrato de interventoría; teniendo en cuenta que se requiere el acompañamiento y supervisión de la interventoría para efectuar las labores de control y vigilancia de las actividades por ejecutar en el marco del Contrato de Obra N° 1810 de 2020, garantizando el acompañamiento para la culminación de las obras contratadas, así como el recibo de las mismas, lo cual redunda en mejorar la transitabilidad de las carreteras, la atención de las necesidades de la comunidad de la zona y honrando el cumplimiento de la misión del NVIAS, la consecución de los fines estatales y la primacía del bienestar general.
GESTOR DE PRO	YECTO	JOSE LUIS ESCOBAR ROJAS
SUPERVISOR DEI	CONTRATO	CARLOS ALBERTO ZAMBRANO GONZALEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO "Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución puna diferencia importante frente al avance financiero programado"		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
		CASO 32 SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES
0	BRA INTERVE	NTORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X OTRO
SOLICITUD		
		ADICIÓN PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN
CONTRATO		ADICIÓN PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN 2696-2019
CONTRATO OBJETO		ADICIÓN PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN
OBJETO CONTRATISTA		ADICIÓN PRÓRROGA_X MODIFICACIÓN 2696-2019 AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MERCADERES, DEPARTAMENTO DE CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL LIMITADA - CIAMB LTDA
ОВЈЕТО	TUAL SIAL INICIO SIÓN ÓN	ADICIÓN PRÓRROGA_X MODIFICACIÓN 2696-2019 AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MERCADERES, DEPARTAMENTO DE CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL LIMITADA - CIAMB LTDA 1. VALOR INICIAL: \$ 905.683.884,00 2. ADICIÓN 2: 90.600.000,00 2.1.ADICIÓN 3: 500.000.000,00 3. VALOR ACTUAL: \$ 1.496.283.884,00 4. PLAZO INICIAL: \$ 1/12/2020 5. FECHA DE INICIO: 02/04/2020 6. MODIFICACIÓN 1: PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLAUSULA SEXTA 7. ACLARACIÓN 1: PARÁGRAFO DE LA CLAUSULA TERCERA 8. PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2021
OBJETO CONTRATISTA 1. VALOR INIC 2. ADICIÓN 3. VALOR AC 4. PLAZO INIC 5. ORDEN DE 6. MODIFICAC 7. ACLARACIO	TUAL SIAL INICIO SIÓN ÓN	ADICIÓN PRÓRROGA_X MODIFICACIÓN 2696-2019 AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MERCADERES, DEPARTAMENTO DE CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL LIMITADA - CIAMB LTDA 1. VALOR INICIAL: \$ 905.683.884,00 2. ADICIÓN 2: 90.600.000,00 2.1.ADICIÓN 3: 500.000.000,00 3. VALOR ACTUAL: \$ 1.496.283.884,00 4. PLAZO INICIAL: 31/12/2020 5. FECHA DE INICIO: 02/04/2020 6. MODIFICACIÓN 1: PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLAUSULA SEXTA 7. ACLARACIÓN 1: PARÁGRAFO DE LA CLAUSULA TERCERA 8. PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2021 8.1 PRORROGA 2: HASTA EL 30/06/2022



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	66	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

CONCEPTO MODIFICACIO SOLICITADA	ON	N/A		
VALOR ADICION SOLICIT	ADA	N/A		
FECHA DE PRÓRROGA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Instituto Nacional de Vías suscribió con el Municipio de Mercaderes el Convenio Interadministrativo No.2696 de 2019, a finales del año 2021 se efectúa por parte del Instituto Nacional de Vías una adición de recursos del Convenio citado por un monto de Quinientos Millones de pesos (\$500.000.000,00) m/cte solicita por el Municipio de Mercaderes, con el fin de continuar con el mantenimiento y mejoramiento del corredor vial productivo "MOJARRAS – PUERTO NUEVO". Por lo anterior se conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 para el Convenio Interadministrativo No. 2696 de 2019, con el objetivo de continuar con el mantenimiento y mejoramiento del corredor vial productivo "MOJARRAS – PUERTO NUEVO". Dicho corredor es de vital importancia para el Municipio.		
RESUMEN JUSTIFICACIÓ EJECUTORA	N UNIDAD	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2696 de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.		
GESTOR DE PROYECTO		JOSE RICARDO VALDERRAMA ESPITIA DEO 10244 del 28 de febrero de 2022)		
SUDERVISOR DEL CONTRATO		LUIS EDUARDO LEDEZMA Resolución No. 634 del 04 de Marzo de 2020		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL C CASO EN ESTUDIO	OMITÉ AL			
APROBACIÓN	SI NO	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.		
		CASO 33 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA	INTERVEN	TORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X OTRO		
SOLICITUD		ADICIÓN PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN		
CONTRATO		1122-2021		
ОВЈЕТО		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PARA EL DESARROLLO DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS ACCESOS A LA ZONA PORTUARIA DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, CANAL CAÑO RICO EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.		
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE SUCRE		
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 12/07/2021 VALOR INICIAL: \$4.311.813.337 ADICIÓN 1: N.A. VALOR ACTUAL: \$.4.311.813.337 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DICIEMBRE 2021 PRORROGA 1: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022. PRORROGA 2: N.A. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022		



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	67	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

AVANCE FISICO	PROGRAMADO %	0% (avance fisico) /100% (avance financiero)		
/FINANCIERO A LA FECHA DEL	E IEQUITA DO «/			
COMITE	EJECUTADO %	0% (avance fisico) /100% (avance financiero)		
CONCEPTO MOD SOLICITADA	IFICACION	N.A.		
VALOR ADICION	SOLICITADA	N.A		
FECHA DE PRÓR SOLICITADA	ROGA	HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2022		
CONCEPTO DEL	GESTOR TECNICO SUPERVISOR DEL	El departamento de Sucre requiere que el Convenio sea prorrogado hasta el 30 de octubre del año 2022, teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado para la ejecución del dragado de mantenimiento contratado tiene pendiente la emisión del permiso de ocupación de cauce, que debe expedir la Corporación autónoma Regional de Sucre "Carsucre" sin el que es imposible iniciar las actividades. Cabe precisar que los contratos de obra e interventoría se encuentran suspendidos a la espera del permiso de ocupación de cauce, motivo por el cual el convenio con la prórroga		
RESUMEN JUSTI EJECUTORA	FICACIÓN UNIDAD	solicitada amparará en tiempo los contratos derivados. De acuerdo a los argumentos expuestos por la Gobernación del departamento de Sucre en comunicación 800.11-03/SI-0845 del 12 de mayo de 2022 y la suma importancia del proyecto para la región, la unidad ejecutora considera procedente conceder la prorroga hasta el 30 de octubre de 2022, en espera de la expedición del permiso de ocupacion de cauce por la corporacion que permita la realizacion de las actividades contratadas. Así, en el caso concreto, según lo solicitado por el departamento, la prórroga cumple con lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del convenio y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad y obedece a una solicitud de la entidad territorial en calidad de ejecutor de las obras, el cual requiere del plazo suficiente para su ejecución.		
GESTOR DE PRO	УЕСТО	Ing. JOAQUÍN HUGO GIRALDO TABARES. Resolución 2187 del 6/08/2021		
SUPERVISOR DE	L CONTRATO			
RECOMENDACIO OBSERVACIONE CASO EN ESTUD	S DEL COMITÉ AL	EL CONTÉ DE CONTRATACIÓN DEL INOTITUTO MACIONAL DE VÍAC AVALA LA		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.		
	NO			
	SUI	CASO 34 BDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS		
C		NTORIA_X CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OTRO		
SOLICITUD		ADICIÓN PRÓRROGA MODIFICACIÓN X		
CONTRATO		1657-2021		
ОВЈЕТО		INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN ROQUE – LA PAZ DEL CÉSAR, RUTA 4901, DEPARTAMENTO DEL CÉSAR (INCLUYE MANTENIMIENTO DE PUENTES).		
CONTRATISTA		PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S NIT. 900.426.155-7		
1. VALOR INICIAI 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUA 5. PLAZO INICIAL	NL	VALOR INICIAL: \$522.457.838,00 FECHA DE INICIO: NOVIEMBRE 09 DE 2021 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ADICION 1: \$261.142.608,00		



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	68	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUA 9. SUSPENSIONE 10. MODIFICACIO	S	VALOR ACTUAL\$783.600.446,00 PRORROGA 1: HASTA 09 DE ABRIL DE 2022 PRORROGA 2: HASTA 24 DE JUNIO DE 2022 SUSPENSION 1: 15 DIAS DEL 9 DE MAYO AL 23 DE MAYO - AMPLIACION SUSPENSION 1: DEL 24 DE MAYO AL 31 DE MAYO 8 DIAS REANUDACION SUSPENSION: 01 DE JUNIO DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA 17 DE JULIO DE 2022					
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGRAMADO	%	78% (avance finance	iero)			
LA FECHA DEL COMITE	EJECUTADO	%	78% (avance financ	iero)			
		recursos por valor	CLAUSULA SÉPTIMA APROPIACIO de \$52, 907,351 de la provisión pertoria tal como se indica en el siguie	ara ajustes y fre	•		
			distribución actual	modificación	distribución final		
CONCEPTO MOD	IFICACION	básico	595.297.992,00		653.593.972,00		
SOLICITADA		provisión para ajustes y/o frente adicional	63.189.687,00	- 58.295.980,00	4.893.707,00		
		IVA	767,00 125.112.		125.112.767,00		
		TOTAL	783.600.446,00		783.600.446,00		
VALOR ADICION			N.A.				
FECHA DE PRÓR SOLICITADA	ROGA		N.A.				
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		solicitada al cont acompañamiento, ya que se requier	El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la modificación solicitada al contrato de interventoría No.1657 de 2021 con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al contrato de obra No.1423 de 2021, ya que se requiere mayor participación del personal, por el desarrollo de la obra en dos frentes de trabajo para la ejecución de las obras en el tiempo determinado para la entrega.				
RESUMEN JUSTII EJECUTORA	FICACIÓN UNIDA	presentada por el su CLAUSULA S valor de \$52, 907 Interventoría tal c contrato de obra 1 SAN ROQUE – (INCLUYE MANT	Gestión Integral de Carreteras cor interventor considera procedente méPTIMA APROPIACION PRESUP7,351 de la provisión para ajustes omo se indicò teniendo en cuenta No. 1423 de 2021 que tiene por obj. LA PAZ DEL CÉSAR, RUTA 49 ENIMIENTO DE PUENTES).", retinuar el acompañamiento, seguimiquerido.	nodificar el contra UESTAL para tra y frente adiciona que los trabajos jeto el "MANTEN 01, DEPARTAM equiere de mayo	ato 1657 de 2021, en asladar recursos por al al valor básico de que debe realizar el IMIENTO DE LA VÍA ENTO DEL CÉSAR or disponibilidad del		
GESTOR DE PRO	YECTO	MARIA CLARA M	MARIA CLARA MEJIA UMAÑA. RESOLUCION 2749 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.				
SUPERVISOR DE	SUPERVISOR DEL CONTRATO		ONNA MARIA ZULETA ARAUJO. RESOLUCION 3482 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2021.				
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS			ης γίας ανγαια ια				
APROBACIÓN	SI	SOLICITUD DE PRESUPUESTAL	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA SÉPTIMA APROPIACION PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.				
	NO						
	CASO 35 SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES						



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	69	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	DÍA MES		INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

0	BRAINTERVEN	ITORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X_ OTRO		
SOLICITUD		ADICIÓN PRÓRROGA_X MODIFICACIÓN		
CONTRATO		2496-2019		
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, DEPARTAMENTO DE CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"		
CONTRATISTA		INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL LIMITADA - CIAMB LTDA		
1. VALOR INICIAL 1. VALOR INICIAL: \$ 673.000.000,00 2. ADICIÓN 2. ADICIÓN 1: 327.000.000,00 3. VALOR ACTUAL ADICIÓN 2: 1.815.000.000,00 4. PLAZO INICIAL 3. VALOR ACTUAL: \$ 2.815.000.000,00 5. ORDEN DE INICIO 4. PLAZO INICIAL: 31/12/2020 6. MODIFICACIÓN 5. FECHA DE INICIO: 02/04/2020 7. PRORROGA 6. MODIFICACIÓN: PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLAUSULA SEXTA 7. PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2021 PRORROGA 2: Hasta el 30/06/2022		 ADICIÓN 1: 327.000.000,00 ADICIÓN 2: 1.815.000.000,00 VALOR ACTUAL: \$ 2.815.000.000,00 PLAZO INICIAL: 31/12/2020 FECHA DE INICIO: 02/04/2020 MODIFICACIÓN: PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLAUSULA SEXTA PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2021 		
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)		
LA FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)		
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A		
VALOR ADICION SOLICITADA N/A		N/A		
FECHA DE PRÓR SOLICITADA	ROGA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022		
CONCEPTO DEL	GESTOR TECNICO SUPERVISOR DEL	El Instituto Nacional de Vías suscribió con el Municipio de Puerto Tejada el Convenio Interadministrativo No.2496 de 2019, en cumplimiento de sus obligaciones el Municipio realizo la construcción de 510 metros lineales de pavimento flexible del total del corredor vial productivo "VILLA OLÍMPICA - JUAN IGNACIO", sin embargo, las necesidades del corredor son superiores a las metas ya alcanzadas, lo que dificulta la movilidad y en aras de facilitar la extracción de los productos es importante continuar mejorando el corredor. Teniendo en cuenta lo anterior, a finales del año 2021 se efectúa por parte del Instituto Nacional de Vías una adición de recursos del Convenio citado por un monto de Mil Ochocientos Quince Millones de pesos M/cte. (\$1.815.000.000,00) m/cte solicita por el Municipio de Puerto Tejada. Por lo anterior se conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 para el Convenio Interadministrativo No. 2496 de 2019, con el fin que se ejecute la construcción de 1300 metros de pavimento flexible y dos alcantarillas en corredor vial productivo "VILLA OLÍMPICA - JUAN IGNACIO". Dicho corredor es de vital importancia para el municipio teniendo en cuenta que las veredas de influencia del proyecto son grandes productoras de caña de azúcar, de igual forma se encuentran en el sector fuentes de materiales pétreos que abastecen la industria de la construcción en el departamento del Cauca.		
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 2496 de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.		
GESTOR DE PRO	YECTO	JOSE RICARDO VALDERRAMA ESPITIA DEO 10244 del 28 de febrero de 2022)		



CÓDIGO	MINFRA-FR-1			
VERSIÓN	1			
PÁGINA	70	DE	135	

ACTA No.		FECHA		H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

			(Nro. resolución de designación como gestor/ oficio de designación como gestor con la fecha)			
SUPERVISOR DE	L CONTF	RATO	EDWIN DEIBY TROCHEZ ESCOBAR Resolución No. 762 del 17 de marzo de 2020 (Nro. resolución de designación como gestor/ oficio de designación como supervisor			
RECOMENDACIO OBSERVACIONE CASO EN ESTUD	S DEL C	OMITÉ AL	con la fecha)			
APROBACIÓN		EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDA CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.				
		NO				
			CASO 36 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES			
OE	BRA	INTERVEN	TORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X_ OTRO			
SOLICITUD			ADICIÓN PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN			
CONTRATO			653-2020			
OBJETO			AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE YONDÓ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.			
	CONTRATISTA		MUNICIPIO DE YONDÓ			
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES			FECHA DE INICIO: 23 DE ABRIL DE 2020 VALOR INICIAL: \$ 1.098.013.288,00. VALOR ACTUAL: \$ 1.098.013.288,00. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PRÓRROGA 1: DESDE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022			
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGR	AMADO %	80% (avance financiero)			
LA FECHA DEL COMITE	EJECU	JTADO %	80% (avance financiero)			
CONCEPTO MOD SOLICITADA	IFICACIO	ON	N/A			
VALOR ADICION	SOLICIT	ADA	N.A.			
FECHA DE PRÓR SOLICITADA	ROGA		HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022			
			Concepto del Supervisor del Convenio:			
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO			Una vez revisadas las causales de solicitud de modificación del Convenio No. 653 de 2020, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE YONDÓ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL", del cual se derivó el contrato de obra pública No. 355 de 2020, actualmente presenta actividades pendientes por ejecutar debido a dificultades presentadas por el estado del tiempo, se hace necesaria hacer uso de la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA, establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales, siendo solicitado por el municipio de Yondó una prórroga por un (1) mes a partir del 1 de julio de 2022 hasta el 31 de julio de 2022.			



CÓDIGO	MINFRA-FR-1			
VERSIÓN	1			
PÁGINA	71	DE	135	

ACTA No.		FECHA		H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

Contrato derivado de obra pública No. 355 de 2020

Estado: En ejecución

Fecha de contrato: 23 de diciembre de 2020. Fecha de inicio: 22 de enero de 2021.

Fecha inicial de terminación: plazo de 4 meses hasta el 22 de mayo de 2021.

Fecha de prórroga 1: 14 de mayo de 2021 – 2 meses. Fecha de prórroga 2: 16 de julio de 2021 – 1 mes y 8 días. Fecha de prórroga 3: 25 de agosto de 2021 – 3 meses. Fecha de suspensión: 14 de octubre de 2021 – 20 días.

Fecha de prórroga suspensión 1: 2 de noviembre de 2021 – 10 días.

Fecha de reinicio 1: 12 de noviembre de 2021.

A la fecha en el contrato de obra se tiene una ejecución del 80.42% con respecto a un 96.86% programado.

Teniendo en cuenta que la obra ha presentado retrasos en su ejecución debido a las siguientes circunstancias: Durante la ejecución de las obras se ha presentado una fuerte ola invernal en la zona de ejecución del proyecto, afectando grave y directamente los accesos de los tramos de las vías intervenir, impidiendo el ingreso de materiales, equipos y personalde obra, situación que retrasó significativamente el avance de las obras. El paro nacional armado que afectó a todo el país en el presente año, más los efectos negativos de las restricciones y demás situaciones relacionadas con la pandemia del COVID-19, ocasionó escasez de algunos materiales como el acero y cemento, presentándose demoras de los proveedores y distribuidores de material para las obras, donde presenta un avance físico de ejecución: 80.42% y aún tiene actividades pendientes por ejecutar como la construcción de boxs culverts y placa huella, y que tiene en trámite una prórroga para culminar dichas actividades el cual se encuentra en tramite a cargo de la Alcaldia de Yondo, considero necesario prorroga el convenio interadministrativo 653 de 2020 hasta el 31 de julio de 2022

Concepto de Gestor de contrato de interventoría:

La prórroga solicitada por el Municipio de Yondó mediante oficio SIM-1300-2022 de fecha 17 de mayo de 2022, es viable dado que el Instituto Nacional de Vías realizó seguimiento al desarrollo del proyecto, que ha presentado inconvenientes en el suministro de materiales debido al mal estado de las vías, lo que no ha permitido obtener los rendimientos de obra esperados y el normal desarrollo de la obra, viéndose la necesidad de prórroga del convenio No 653 por un (1) mes desde el 1 de julio de 2022 hasta el 31 de junio de 2022, haciendo uso de la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales, actualizando fecha fin de convenio desde el 1 de julio de 2022 hasta el 31 de junio de 2022 por un (1) mes.

La prórroga solicitada, tiene por objeto terminar de ejecutar las siguientes actividades: construcción de 255 m (metros) de placa huella; 3 box culvert; limpieza de 20 alcantarillas de diámetro ≤ 36" incluyendo rectificación de descoles y la rocería a cada lado de la vía y/o zonas necesarias 19,2 Ha equivalentes a 8 km con un ancho de 2 m a cada lado de la vía.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

Teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 653 de 2020, termina el 30 de junio de 2022, el Municipio de Yondó realizó solicitud de prórroga, hasta el 31 de julio de 2022, mediante oficio SIM-1300-2022 de fecha 17 de mayo de 2022, la cual fue aceptada y suscrita por el supervisor de proyecto, el Director Territorial INVIAS, el Alcalde del Municipio de Yondó, el Gestor y el Subdirector de las red de Vías Regionales según formato de solicitud adición y/o prórroga Convenio Interadministrativo -MEPI-MN-IN-12-FR-1.

Que el Contrato de obra derivado del Convenio 653 de 2020 se suscribió el contrato de obra pública No. 355 de 2020, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL", que presenta lo siguiente:

Estado: En ejecución



CÓDIGO	MINFRA-FR-1			
VERSIÓN	1			
PÁGINA	72	DE	135	

ACTA No.		FECHA		H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

		Fecha de inicio: 22 de enero de 2021. Fecha inicial de terminación: plazo de 4 meses hasta el 22 de mayo de 2021. Fecha de prórrego 1,14 de mayo de 2021.					
		Fecha de prórroga 1: 14 de mayo de 2021 – 2 meses. Fecha de prórroga 2: 16 de julio de 2021 – 1 mes y 8 días.					
		Fecha de prórroga 3: 25 de agosto de 2021 – 3 meses. Fecha de suspensión: 14 de octubre de 2021 – 20 días.					
		Fecha de prórroga suspensión 1: 2 de noviembre de 2021 – 10 días.					
		Fecha de reinicio 1: 12 de noviembre de 2021.					
		A la fecha en el contrato de obra se tiene una ejecución del 80.42% con respecto a un 96.86% programado.					
		Este proyecto ha presentado problemas en su ejecución debido a las siguientes circunstancias:					
		 Durante la ejecución de las obras se ha presentado una fuerte ola invernal en la zona de ejecución del proyecto, afectando grave y directamente los accesos de los tramos de las vías intervenidas, impidiendo el ingreso de materiales, equipos y personal de obra, situación que retrasó significativamente el avance de las obras. El paro armado nacional que afectó a todo el país en el presente año, más los efectos negativos de las restricciones, ocasionó escasez de algunos materiales como el acero y cemento, presentándose demoras de los proveedores y distribuidores de material para las obras, 					
		Tiene pendiente por ejecutar actividades como la construcción de boxs culverts y placa huella, donde actualmente presenta un avance físico de ejecución: 80.42%, por lo cual actualmente tiene en trámite una prórroga de la obra el cual se encuentra en trámite a través de la alcaldia de Yondó, por lo tanto, se requiere que el convenio del cual depende el contrato de obra sea prorrogado hasta el 31 de julio de 2022 para culminar las actividades anteriormente mencionadas.					
		Así, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Subdirección de vías regionales avala la solicitud de prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 653 de 2020 teniendo en cuenta que, el contrato de obra derivado ha presentado dificultades en el desarrollo de actividades, las cuales deben ser culminadas a cabalidad, por lo cual las partes correspondientes consideran viable prorrogar el convenio interadministrativo No 653 de 2020, a partir del 1 de julio de 2022 hasta el 31 de julio de 20222 por un (1) mes, dado lo siguiente:					
		 CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales. 					
		Para finalizar, se aclara que los recursos para este convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 31 de julio de 2022.					
GESTOR DE PROYECTO		RAÚL RIVERA AVENDAÑO. oficio 10238 del 28 de febrero de 2022.					
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JAVIER JESUS SOLARTE PORTILLA. Resolución No 1338 del 16 de junio de 2020.					
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO							
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.					
	NO						



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	73	DE	135

ACTA No.		FECHA		H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

CASO 37 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES						
C	BRA INTERVE	NTORIA	<u>x</u> c	ONVENIO INTER	ADMI	NISTRATIVOOTRO
SOLICITUD		ADICIÓN_	X	_ PRÓRROGA_	χ	MODIFICACIÓN
CONTRATO					1	692-2021
OBJETO		MANTENIN	MIENT	O Y MEJORAMIEN	NISTI ITO D	RATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL JE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA JEN EL DEPARTAMENTO DE
CONTRATISTA		MAB INGE	NIERÍ/	A DE VALOR S.A.	– NIT	. 900.139.110-5
1. VALOR INICIA 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUA 5. PLAZO INICIAI 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUA 9. SUSPENSIONE	AL - AL	FECHA DE 1) VALOR 4) VALOR 5) PLAZO 5) PRÓRR 6) PRÓRR	E INICIO INICIA ACTUA INICIAL OGA 1 OGA 2	O: 01 DE DICIEME L: \$ 510.821.906,0 AL: \$ 510.821.906 L: HASTA EL 31/1 : HASTA EL 30/04 I: HASTA EL 30/06 AL: HASTA EL 30/06	RE D 0 INC 00 IN 2/202 /2022 /2022	E 2021 CLUIDO IVA CLUIDO IVA 1.
10. MODIFICACIO	DNES					
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGRAMADO %	57.00 % (avance financiero)				
LA FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %			0.0	0% (a	vance financiero)
CONCEPTO MOD SOLICITADA	DIFICACION	N/A				
VALOR ADICION	SOLICITADA	\$ 200.625.908,00			0.625.908,00	
FECHA DE PRÓF SOLICITADA	ROGA			HASTA I	L 31	DE AGOSTO DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga y adición al Contrato de Interventoría 1692 de 2021, solicitada por el Interventor mediante comunicado CMA-DO-SRT-1692-2021-0412-22 de fecha 02 de junio de 2022, para garantizar el seguimiento y control a las actividades que ejecutan los Contratistas de Obra derivados de los Convenios, suscritos con los Municipios de TIPACOQUE, SUSACÓN, TUTAZÁ, JERICÓ, SOCOTÁ y GÁMEZA, hasta su recibo definitivo y liquidación, teniendo en cuenta: Que el contrato de interventoría que vence el próximo 30 de junio de 2022, para las obras derivadas en cada uno de los municipios, el tiempo que resulta insuficiente para realizar el acompañamiento de control y seguimiento, por lo cual es necesario prorrogar el contrato del asunto hasta el 31 de agosto de 2022, toda vez que se debe garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras contratadas y se logre adelantar su recibo y entrega definitiva. Se exponen como causas de los retrasos la demora en la adjudicación de los contratos y en la entrega de los estudios y diseños por parte de los contratistas y las lluvias persistentes en los meses de abril y mayo, factores que han dificultado el avance en los contratos de obra derivados de los convenios que son objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental dentro del objeto del contrato de Interventoría No. 1692 de 2021 a cargo de la firma MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A., se hace necesario conceder el plazo y adición solicitados, para garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las metas físicas de cada uno de los proyectos. La presente prórroga requiere adición de recursos por parte del instituto, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 200.625.908,00).				



CÓDIGO	MINFRA-FR-1			
VERSIÓN	1			
PÁGINA	74	DE	135	

ACTA No.	FECHA			HORA		
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA	
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am	

La solicitud se realiza a fin de continuar con el seguimiento y control de las actividades que se generen en los contratos derivados de obra y en el cual la interventoría en su respectivo oficio informa:

1. Municipio de Socotá (Convenio: 2078-2020)

El municipio informa: "...El convenio 2078 de 2020 "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA MAUSA-LA MANGA-LOS MORTIÑOS-FRAYLUIS-GUITA Y SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", entre INVIAS y el municipio de Socotá, para el cual se está ejecutando el contrato de obra C-MS-LP-004-2021 del municipio de Socotá con un avance en la ejecución de la obra del 1%, y plazo de terminación del 20 de agosto de 2022. El municipio actualmente se encuentra tramitando prórroga del contrato de obra hasta el 31 de agosto.

Fecha de inicio del contrato de obra: 7 de diciembre de 2021

Fecha de terminación inicial: 6 de abril de 2022 Plazo total adicional según prórrogas: 4 meses 15 días. Fecha de terminación actual: 20 de agosto de 2022.

Avance ejecutado: 1%

Inconvenientes presentados: incumplimiento parcial del contratista en entrega de información, entrega oportuna de documentación de estudios y diseños, y no inició en la ejecución de obra, para lo cual se espera las actuaciones del municipio. A la fecha ya inició obra con acopio de materiales de obra.

Contrato derivado de obra en ejecución y requiere prórroga.

2. Municipio de Tipacoque (Convenio: 1944-2020)

El municipio informa: "...El convenio 1944 de 2020 "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL CASCO URBANO-SECTOR EL PERICO-CUARTO EL NOGAL-VEREDA LA CARRERA DEL MUNICIPIO DE TIPACOQUE BOYACÁ DEL PROGRAMA" COLOMBIA RURAL:", entre INVIAS y el municipio de Tipacoque, para el cual se está ejecutando el contrato de obra 01 de 2021 del municipio de Tipacoque; con un avance en la ejecución de la obra del 3%, y plazo de terminación del 17 de agosto de 2022. El municipio actualmente se encuentra tramitando prórroga del contrato de obra hasta el 31 de agosto.

Fecha de inicio del contrato de obra: 18 de marzo de 2022

Fecha de terminación inicial: 30 de junio de 2022 Plazo total adicional según prórrogas: un mes. Fecha de terminación actual: 17 de agosto de 2022

Avance ejecutado: 3%

Inconvenientes presentados: Lluvias persistentes entre los meses de abril y mayo.

Contrato derivado de obra en ejecución y requiere prórroga.

3. Municipio de Jericó (Convenio: 1992-2020)

el municipio informa: "...El convenio 1992 de 2020 "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL CAMPO HERMOSO-ESCUELA CARTAGENA-ESCUELA EL MANCO-ESCUELA EL DOCE EN EL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" CONFORME AL CONVENIO 1992 DE 2020 SUSCRITO ENTRE MUNICIPIO DE JERICÓ BOYACÁ E INVIAS.", entre INVIAS y el municipio de Jericó, para el cual se está ejecutando el contrato de obra 006 de 2021 del municipio de Jericó, con un avance en la ejecución de la obra del 3%, y plazo de terminación del 30 de agosto de 2022.

Fecha de inicio del contrato de obra: 7 de diciembre de 2021 Fecha de terminación inicial: 31 de diciembre de 2021

Plazo total adicional según prórrogas: 8 meses. Fecha de terminación actual: 30 de agosto de 2022.

Avance ejecutado: 3%

Inconvenientes presentados: Lluvias persistentes entre los meses de abril y mayo, no inicio del pontón por falta de aprobación en el permiso de intervención de cauce.

Contrato derivado de obra en ejecución.

4. Municipio de Tutazá (Convenio: 1992-2020)

El municipio informa: "...El convenio 2102 de 2020 "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE TUTAZÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	75	DE	135

ACTA No.	FECHA			HORA		
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA	
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am	

PROGRAMA" COLOMBIA RURAL", entre INVIAS y el municipio de Tutazá, para el cual se está ejecutando el contrato de obra 01 de 2021 del municipio de Tutazá; con un avance en la ejecución de la obra del 15%, y plazo de terminación del 30 de julio de 2022. El municipio actualmente se encuentra tramitando prórroga del contrato de obra hasta el 31 de agosto.

Fecha de inicio del contrato de obra: 6 de diciembre de 2021. Fecha de terminación inicial: 28 de diciembre de 2021. Plazo total adicional según prórrogas: 7 meses. Fecha de terminación actual: 30 de julio de 2022.

Avance ejecutado: 15%

Inconvenientes presentados: Lluvias persistentes entre los meses de abril y mayo, dificultad en la consecución de materiales de tubería para la ejecución de filtro. Contrato derivado de obra en ejecución y requiere prórroga.

5. Municipio de Gámeza (Convenio: 1993-2020)

El municipio informa: El convenio 1993 de 2020 "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE GÁMEZA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", entre INVIAS y el municipio de Gámeza, para el cual se está ejecutando el contrato de obra 118 de 2021 del municipio de Gámeza, con un avance en la ejecución de la obra del 6%, y plazo de terminación del 21 de julio de 2022. El municipio actualmente se encuentra tramitando prórroga del contrato de obra hasta el 31 de agosto.

Fecha de inicio del contrato de obra: 9 de diciembre de 2021.

Fecha de terminación inicial: 29 de marzo de 2022. Plazo total adicional según prórrogas: 3 meses.

Suspensión: 15 días.

Fecha de terminación actual: 21 de julio de 2022.

Avance ejecutado: 6%

Inconvenientes presentados: Lluvias persistentes entre los meses de abril y mayo, demoras en la excavación en roca para la ejecución de filtro.

Contrato derivado de obra en ejecución y requiere prórroga.

6. Municipio de Susacón:

el municipio informa: "...El convenio 2094 de 2020 "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SUSACÓN DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", entre INVIAS y el municipio de Susacón, para el cual se está ejecutando el contrato de obra MSB-OB-04-2021 del municipio de Susacón, con un avance en la ejecución de la obra del 18%, y plazo de terminación del 30 de julio de 2022. El municipio actualmente se encuentra tramitando prórroga del contrato de obra hasta el 31 de agosto.

Fecha de inicio del contrato de obra: 13 de diciembre de 2021.

Fecha de terminación inicial: 12 de marzo de 2022. Plazo total adicional según prórrogas: 4 meses 18 días. Fecha de terminación actual: 30 de julio de 2022.

Avance ejecutado: 18%

Inconvenientes presentados: Relocalización parcial de obras por solicitud de la comunidad, derrumbes en la vía del proyecto que impiden el acceso de materiales, debiendo ser retirados por el contratista, escases de mano de obra en el municipio, lluvias persistentes entre los meses de abril y mayo.

Contrato derivado de obra en ejecución y requiere prórroga.

El informe financiero del contrato 1692 de 2021 es el siguiente:

MES	ACTA	PRESENTACIÓN FACTURA	VALOR	ESTADO ACTUAL
DICIEMBR E 2021	1	NO	\$ 0,00	Aprobada Territorial



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	76	DE	135

ACTA No.	FECHA			HORA		
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA	
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am	

ENERO 2022	2	SI	\$41.710.075,00	En proceso de aprobación Territorial
FEBRERO 2022	3	NO	\$73.103.937,20	En proceso de aprobación Territorial.
MARZO 2022	4	NO	\$82.043.045,60	En proceso de aprobación Territorial.
ABRIL 2022	5	NO	\$96.509.875,00	Valor ejecutado, a la espera que la Territorial apruebe el valor del acta anterior para presentar acta de abril.
MAYO 2022	6	NO	\$106.382.948,00	Valor ejecutado, a la espera que la Territorial apruebe el valor de las actas anteriores para presentar acta de mayo.
JUNIO 2022	7	NO	\$111.072.025,20	Valor proyectado, en proceso de ejecución.

La interventoría informa que las actas se han venido presentando oportunamente, pero debido a las observaciones generadas por INVIAS, y el tiempo que se ha necesitado por Interventoría para subsanar observaciones, a la fecha no ha ingresado ninguna cuenta al área financiera del Instituto. No obstante, el valor de las actas informadas en el anterior cuadro, entre los periodos de enero y mayo de 2022, su gasto ha sido ejecutado en el desarrollo del proyecto, y el valor proyectado del mes de mayo, se encuentra en ejecución.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el interventor y el estado actual de los procesos de contratación de las obras derivadas en cada uno de los convenios inmersos, se recomienda atender la solicitud y realizar los trámites del caso para ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría a partir de la fecha de finalización 30 de junio de 2022, hasta el 31 de agosto de 2022. De igual manera, la adición de recursos por parte del instituto, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 200.625.908,00).

El contrato No. 1692 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de seis (06) convenios interadministrativos suscritos en el marco del programa "Colombia Rural" en el departamento de Boyacá; los cuales cuenta con fechas de inicio diferentes y en consecuencia diferentes fechas de terminación y adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

Teniendo en cuenta lo expuesto por la interventoría, se evidencia que el plazo restante y los recursos para la ejecución del contrato de interventoría el cual vence el próximo 30 de junio de 2022, resultan insuficientes por lo que se hace necesario prorrogar el contrato del asunto hasta el 31 de agosto de 2022 y adicionar la suma de DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 200.625.908,00), toda vez que se debe garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitiva.

La Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud, informando que se está llevando a cabo la gestión de la generación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalde la adición.



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	77	DE	135

ACTA No.		FECHA			ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE Oficio DEO 12502 del 09/03/2022			
		FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO			
SUPERVISOR DEL (CONTRATO	Supervisor Designado Mediante Resolución No. 315 del 26/01/2022			
RECOMENDACIONE OBSERVACIONES I CASO EN ESTUDIO	DEL COMITÉ AL	"Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"			
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022 ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$200.625.908, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.			
	NO				
	SUE	CASO 38 BDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS			
OBI		ITORIA_XCONVENIO INTERADMINISTRATIVOOTRO			
SOLICITUD		ADICIÓN PRÓRROGA X MODIFICACIÓN			
CONTRATO		1482-2021			
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META			
CONTRATISTA		CB INGENIEROS SAS			
1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN NO. 1 4. ADICIÓN NO. 2 5. VALOR ACUMULADO 6. PLAZO INICIAL 7. PLAZO ADICIONAL NO. 1 8. PLAZO ADICIONAL NO. 2 9. PLAZO ACUMULADO 10. SUSPENSIÓN NO. 1 11. PRORROGA NO. 1 12.PRORROGA NO. 2 13.PRORROGA N 14. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL AVANCE FISICO PROGRAMADO % /FINANCIERO A LA FECHA DEL		1) FECHA DE INICIO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 2) VALOR INICIAL: \$ 645.097.075 3) ADICIÓN NO. 1: \$ 78.514.153,00 4) ADICIÓN NO. 2: \$ 240.922.609,00 5) VALOR ACUMULADO: \$ 964.533.837,00 6) PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2021 7) HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022 8) HASTA EL 15 DE JULIO DE 2022 9) 15 DE JULIO DE 2022 10) SUSPENSIÓN NO.1: N/A 11) PRORROGA NO. 1: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 12) PRORROGA NO. 2: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022 13) PRORROGA NO. 3: HASTA EL 15 DE JULIO DE 2022 14) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: HASTA EL 15 DE JULIO DE 2022 113,70% (Avance Financiero)			
COMITE CONCEPTO MODIFI	ICACION	N/A			
SOLICITADA VALOR ADICION SO	OLICITADA	N/A			
FECHA DE PRÓRRO		HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022.			
SOLICITADA		El Supervisor del contrato de interventoría y gestor técnico consideran VIABLE y justificada			
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		la solicitud realizada por el interventor para la prórroga del contrato hasta el 31 de julio de 2022, para ejercer las actividades de el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al contrato de obra No. 1431 de 2021, que ejecutará las obras adicionales para atender el sitio crítico ubicado en el PR 68 de la ruta 6508 debido a la acción erosiva del Río Ariari, buscando proteger la estabilidad del talud, dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad conforme a la normatividad vigente para que se invierta la totalidad de los recursos asignados para el beneficio general del proyecto.			



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	78	DE	135

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

		I			
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La presente tiene por objeto solicitar se estudie y viabilice la prórroga del contrato hasta el 31 de julio de 2022, con el fin de poder dar finalización al seguimiento a las obras que se encuentran proyectadas dentro del alcance del contrato de obra 1431 de 2021 para ejecutar las cantidades de obra programadas en el contrato vigente y alcanzar así las metas proyectadas en la formulación del proyecto de inversión, con el fin de cumplir con los procesos misionales del Instituto Nacional de Vías. Las obras que se ejecutarán en la modificación del contrato de obra número 1431 de 2021, son Obras para atender el sitio crítico ubicado en el PR 68 de la ruta 6508 debido a la acción erosiva del río Ariari, realizando protección de la banca entre los PR 68+170 y el PR 1+650 (entrada a Puerto Limón), buscando proteger la estabilidad del talud. Por tanto, la unidad ejecutora recomienda APROBAR la solicitud de PRORROGA hasta el 31 de julio de 2022., resaltando que no es necesario incluir más adiciones al contrato.			
GESTOR DE PROYECTO		JOHANA ELIZABETH TRIANA HENAO – Designada SGI			
SUPERVISOR DEL CONTI	RATO	CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI RESOLUCIÓN No 1555 del 11 de mayo de 2022			
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL C CASO EN ESTUDIO	OMITÉ AL				
SI APROBACIÓN		EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022., DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.			
NO					
	SUE	CASO 39 BDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS			
ORRA Y	INTEDVE	ENTODIA CONVENIO INTEDADMINISTRATIVO OTRO			
OBIG A		ENTORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OTRO			
SOLICITUD	INTLINE	ADICIÓN PRÓRROGA_X MODIFICACIÓN			
	S INTLINAT	ADICIÓN PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN 1431-2021			
SOLICITUD	<u> </u>	ADICIÓN PRÓRROGA_X MODIFICACIÓN			
SOLICITUD CONTRATO OBJETO CONTRATISTA	INTERVI	ADICIÓN PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN 1431-2021 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ DEL GUAVIARE			
SOLICITUD CONTRATO OBJETO CONTRATISTA 1. FECHA DE INICIO	INTERVI	ADICIÓN PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN 1431-2021 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META PICO CONSTRUCCIONES SAS			
SOLICITUD CONTRATO OBJETO CONTRATISTA 1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN NO. 1	<u> </u>	ADICIÓN PRÓRROGA_X MODIFICACIÓN 1431-2021 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META			
SOLICITUD CONTRATO OBJETO CONTRATISTA 1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN NO. 1 4. ADICIÓN NO. 2	<u> </u>	ADICIÓN PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN 1431-2021 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META PICO CONSTRUCCIONES SAS 1) FECHA DE INICIO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 2) VALOR INICIAL: \$ 7.070.634.874 3) ADICIÓN NO. 1: \$ 205.744.831			
SOLICITUD CONTRATO OBJETO CONTRATISTA 1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN NO. 1 4. ADICIÓN NO. 2 5. VALOR ACUMULADO	<u> </u>	ADICIÓN PRÓRROGA_X MODIFICACIÓN 1431-2021 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META PICO CONSTRUCCIONES SAS 1) FECHA DE INICIO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 2) VALOR INICIAL: \$ 7.070.634.874 3) ADICIÓN NO. 1: \$ 205.744.831 4) ADICIÓN NO. 2: \$ 1.759.077.391			
SOLICITUD CONTRATO OBJETO CONTRATISTA 1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN NO. 1 4. ADICIÓN NO. 2 5. VALOR ACUMULADO 6. PLAZO INICIAL		ADICIÓN PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN 1431-2021 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META PICO CONSTRUCCIONES SAS 1) FECHA DE INICIO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 2) VALOR INICIAL: \$ 7.070.634.874 3) ADICIÓN NO. 1: \$ 205.744.831 4) ADICIÓN NO. 2: \$ 1.759.077.391 5) VALOR ACUMULADO: \$ 9.035.457.096			
SOLICITUD CONTRATO OBJETO CONTRATISTA 1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN NO. 1 4. ADICIÓN NO. 2 5. VALOR ACUMULADO 6. PLAZO INICIAL 7. PLAZO ADICIONAL NO	.1	ADICIÓN PRÓRROGA_X MODIFICACIÓN 1431-2021 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META PICO CONSTRUCCIONES SAS 1) FECHA DE INICIO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 2) VALOR INICIAL: \$ 7.070.634.874 3) ADICIÓN NO. 1: \$ 205.744.831 4) ADICIÓN NO. 2: \$ 1.759.077.391 5) VALOR ACUMULADO: \$ 9.035.457.096 6) PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2021			
SOLICITUD CONTRATO OBJETO CONTRATISTA 1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN NO. 1 4. ADICIÓN NO. 2 5. VALOR ACUMULADO 6. PLAZO INICIAL	. 1	ADICIÓN PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN 1431-2021 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META PICO CONSTRUCCIONES SAS 1) FECHA DE INICIO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 2) VALOR INICIAL: \$ 7.070.634.874 3) ADICIÓN NO. 1: \$ 205.744.831 4) ADICIÓN NO. 2: \$ 1.759.077.391 5) VALOR ACUMULADO: \$ 9.035.457.096			
SOLICITUD CONTRATO OBJETO CONTRATISTA 1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN NO. 1 4. ADICIÓN NO. 2 5. VALOR ACUMULADO 6. PLAZO INICIAL 7. PLAZO ADICIONAL NO. 8. PLAZO ADICIONAL NO. 9. PLAZO ADICIONAL NO. 10. PLAZO ADICIONAL NO.	. 1 . 2 . 3 D. 4	ADICIÓN PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN 1431-2021 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META PICO CONSTRUCCIONES SAS 1) FECHA DE INICIO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 2) VALOR INICIAL: \$ 7.070.634.874 3) ADICIÓN NO. 1: \$ 205.744.831 4) ADICIÓN NO. 2: \$ 1.759.077.391 5) VALOR ACUMULADO: \$ 9.035.457.096 6) PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2021 7) PRÓRROGA NO. 1: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 8) PRÓRROGA NO. 2: HASTA EL 30DE ABRIL DE 2022 9) PRÓRROGA NO. 3: HASTA EL 15 DE JULIO DE 2022			
SOLICITUD CONTRATO OBJETO CONTRATISTA 1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN NO. 1 4. ADICIÓN NO. 2 5. VALOR ACUMULADO 6. PLAZO INICIAL 7. PLAZO ADICIONAL NO. 8. PLAZO ADICIONAL NO. 9. PLAZO ADICIONAL NO. 10. PLAZO ADICIONAL NO. 11. FECHA DE VEN.	.1 .2 .3	ADICIÓN PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN 1431-2021 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META PICO CONSTRUCCIONES SAS 1) FECHA DE INICIO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 2) VALOR INICIAL: \$ 7.070.634.874 3) ADICIÓN NO. 1: \$ 205.744.831 4) ADICIÓN NO. 2: \$ 1.759.077.391 5) VALOR ACUMULADO: \$ 9.035.457.096 6) PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2021 7) PRÓRROGA NO. 1: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 8) PRÓRROGA NO. 2: HASTA EL 30DE ABRIL DE 2022			
SOLICITUD CONTRATO OBJETO CONTRATISTA 1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN NO. 1 4. ADICIÓN NO. 2 5. VALOR ACUMULADO 6. PLAZO INICIAL 7. PLAZO ADICIONAL NO. 8. PLAZO ADICIONAL NO. 9. PLAZO ADICIONAL NO. 10. PLAZO ADICIONAL NO. 11. FECHA DE VENACTUAL	. 1 . 2 . 3 D. 4	ADICIÓN PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN 1431-2021 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META PICO CONSTRUCCIONES SAS 1) FECHA DE INICIO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 2) VALOR INICIAL: \$ 7.070.634.874 3) ADICIÓN NO. 1: \$ 205.744.831 4) ADICIÓN NO. 2: \$ 1.759.077.391 5) VALOR ACUMULADO: \$ 9.035.457.096 6) PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2021 7) PRÓRROGA NO. 1: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 8) PRÓRROGA NO. 2: HASTA EL 30DE ABRIL DE 2022 9) PRÓRROGA NO. 3: HASTA EL 15 DE JULIO DE 2022			
SOLICITUD CONTRATO OBJETO CONTRATISTA 1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN NO. 1 4. ADICIÓN NO. 2 5. VALOR ACUMULADO 6. PLAZO INICIAL 7. PLAZO ADICIONAL NO. 8. PLAZO ADICIONAL NO. 9. PLAZO ADICIONAL NO. 10. PLAZO ADICIONAL NO. 11. FECHA DE VEN ACTUAL AVANCE	. 1 . 2 . 3 D. 4	ADICIÓN PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN 1431-2021 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META PICO CONSTRUCCIONES SAS 1) FECHA DE INICIO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 2) VALOR INICIAL: \$ 7.070.634.874 3) ADICIÓN NO. 1: \$ 205.744.831 4) ADICIÓN NO. 2: \$ 1.759.077.391 5) VALOR ACUMULADO: \$ 9.035.457.096 6) PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2021 7) PRÓRROGA NO. 1: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 8) PRÓRROGA NO. 2: HASTA EL 30DE ABRIL DE 2022 9) PRÓRROGA NO. 3: HASTA EL 15 DE JULIO DE 2022			
SOLICITUD CONTRATO OBJETO CONTRATISTA 1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN NO. 1 4. ADICIÓN NO. 2 5. VALOR ACUMULADO 6. PLAZO INICIAL 7. PLAZO ADICIONAL NO. 8. PLAZO ADICIONAL NO. 9. PLAZO ADICIONAL NO. 10. PLAZO ADICIONAL NO. 11. FECHA DE VENACTUAL AVANCE FISICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL E IECL	. 1 . 2 . 3 D. 4 ICIMIENTO	ADICIÓN PRÓRROGAX MODIFICACIÓN 1431-2021 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META PICO CONSTRUCCIONES SAS 1) FECHA DE INICIO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 2) VALOR INICIAL: \$ 7.070.634.874 3) ADICIÓN NO. 1: \$ 205.744.831 4) ADICIÓN NO. 2: \$ 1.759.077.391 5) VALOR ACUMULADO: \$ 9.035.457.096 6) PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2021 7) PRÓRROGA NO. 1: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 8) PRÓRROGA NO. 2: HASTA EL 30DE ABRIL DE 2022 9) PRÓRROGA NO. 3: HASTA EL 15 DE JULIO DE 2022 11) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: HASTA EL 15 DE JULIO DE 2022			
SOLICITUD CONTRATO OBJETO CONTRATISTA 1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN NO. 1 4. ADICIÓN NO. 2 5. VALOR ACUMULADO 6. PLAZO INICIAL 7. PLAZO ADICIONAL NO. 8. PLAZO ADICIONAL NO. 9. PLAZO ADICIONAL NO. 10. PLAZO ADICIONAL NO. 11. FECHA DE VENACTUAL AVANCE FISICO /FINANCIERO A	. 1 . 2 . 3 D. 4 ICIMIENTO PAMADO %	ADICIÓN PRÓRROGA X MODIFICACIÓN 1431-2021 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META PICO CONSTRUCCIONES SAS 1) FECHA DE INICIO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 2) VALOR INICIAL: \$ 7.070.634.874 3) ADICIÓN NO. 1: \$ 205.744.831 4) ADICIÓN NO. 2: \$ 1.759.077.391 5) VALOR ACUMULADO: \$ 9.035.457.096 6) PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2021 7) PRÓRROGA NO. 1: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 8) PRÓRROGA NO. 2: HASTA EL 30DE ABRIL DE 2022 9) PRÓRROGA NO. 3: HASTA EL 15 DE JULIO DE 2022 11) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: HASTA EL 15 DE JULIO DE 2022 105,51 % (físico) / 105,93% (financiero)			
SOLICITUD CONTRATO OBJETO CONTRATISTA 1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN NO. 1 4. ADICIÓN NO. 2 5. VALOR ACUMULADO 6. PLAZO INICIAL 7. PLAZO ADICIONAL NO. 8. PLAZO ADICIONAL NO. 9. PLAZO ADICIONAL NO. 10. PLAZO ADICIONAL NO. 11. FECHA DE VEN ACTUAL AVANCE FISICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITE CONCEPTO MODIFICACIO SOLICITADA	. 1 . 2 . 3 D. 4 ICIMIENTO RAMADO % JTADO %	ADICIÓN PRÓRROGA X MODIFICACIÓN 1431-2021 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META PICO CONSTRUCCIONES SAS 1) FECHA DE INICIO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 2) VALOR INICIAL: \$ 7.070.634.874 3) ADICIÓN NO. 1: \$ 205.744.831 4) ADICIÓN NO. 2: \$ 1.759.077.391 5) VALOR ACUMULADO: \$ 9.035.457.096 6) PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2021 7) PRÓRROGA NO. 1: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 8) PRÓRROGA NO. 2: HASTA EL 30DE ABRIL DE 2022 9) PRÓRROGA NO. 3: HASTA EL 15 DE JULIO DE 2022 11) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: HASTA EL 15 DE JULIO DE 2022 105,51 % (físico) / 105,93% (financiero) No Aplica			
SOLICITUD CONTRATO OBJETO CONTRATISTA 1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN NO. 1 4. ADICIÓN NO. 2 5. VALOR ACUMULADO 6. PLAZO INICIAL 7. PLAZO ADICIONAL NO. 8. PLAZO ADICIONAL NO. 9. PLAZO ADICIONAL NO. 10. PLAZO ADICIONAL NO. 11. FECHA DE VENACTUAL AVANCE FISICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITE CONCEPTO MODIFICACIO	. 1 . 2 . 3 D. 4 ICIMIENTO RAMADO % JTADO %	ADICIÓN PRÓRROGA X MODIFICACIÓN 1431-2021 REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META PICO CONSTRUCCIONES SAS 1) FECHA DE INICIO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 2) VALOR INICIAL: \$ 7.070.634.874 3) ADICIÓN NO. 1: \$ 205.744.831 4) ADICIÓN NO. 2: \$ 1.759.077.391 5) VALOR ACUMULADO: \$ 9.035.457.096 6) PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2021 7) PRÓRROGA NO. 1: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 8) PRÓRROGA NO. 2: HASTA EL 30DE ABRIL DE 2022 9) PRÓRROGA NO. 3: HASTA EL 15 DE JULIO DE 2022 11) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: HASTA EL 15 DE JULIO DE 2022 105,51 % (físico) / 105,93% (financiero)			



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	79	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

Una vez revisada la solicitud de PRORROGA <u>al contrato de obra número</u> 1431 de 2021, presentada por el contratista de obra PICO CONSTRUCCIONES S.A.S por medio del oficio radicado CO-1431-349, avalada por el director de Interventoría ANDRÉS FELIPE MACKENZIE FUENTES, según oficio con radicado INV-MET-068-2022 del 2 de junio de 2022 en el que menciona "(...)que la solicitud de prórroga por un plazo de 15 días hasta el 31 de julio de 2022 se considera necesaria para la culminación de las actividades a realizar en el sitio crítico del Ariari PR68 de la ruta 6508 por lo tanto cuenta con la aprobación de esta interventoría, por tal motivo le solicitamos a la entidad que estudie y viabilice la prórroga del contrato de obra 1431 de 2021 por 15 días más, hasta el 31 de Julio de 2022 sin adición presupuestal. (...)"; por lo que, se considera VIABLE esta solicitud; acogiéndonos a lo expuesto, ya que la intervención del sitio crítico ubicado en el PR 68 de la ruta 6508 debido a la acción erosiva del río Ariari es prioritaria para realizar la protección de la banca entre los PR 68+170 y el PR 68+125 (entrada a Puerto Limón).

Se solicita la PRÓRROGA del contrato de obra número 1431 de 2021, debido a la fuerte temporada de lluvias que se estan presentando en el mes de mayo, lo cual han atrasado la ejecución programada en la rehabilitación de vía y la obra de mitigación ubicado en el PR68 de la ruta 6508 en la ladera del río Ariari. De acuerdo a pronosticos del IDEAM, el fenomeno de la niña se seguirá presentando en el segundo semestre del año, para lo cual se ha tomado medidas y presentado un plan de contingenicia en aras de dar cumplimiento a los requerimientos contractuales y culminar las obras de la mejor manera posible.

Con el fin de validar la afirmación del contratista relacionada con el inicio de la temporada invernal en la zona de trabajos de la obra de protección de orilla de rio Ariari ubicado en el PR68 LA Interventoria consultó evidencia para soportar la justificación aducida.

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO De acuerdo con lo anterior, se consultó el Sistema de Alertas Tempranas por Inundación del Sistema Operacional de Pronóstico Hidrológico para Colombia - Plataforma FEWS-Colombia del IDEAM y se verificó que en el presente se encuentra catalogada la subzona hidrográfica del Rio Ariari bajo alerta roja para tomar acciones. Dicha zona cubre la ubicación del proyecto en el PR68.

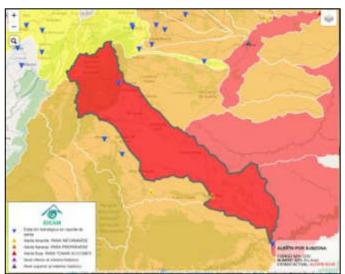


Figura 1. Alerta por riesgo hidrológico en la subzona del río ariari Fecha 2 de junio 2022. Fuente: Visor FEWS-Colombia (ideam.gov.co)

La situación fue prevista por la misma entidad IDEAM para los meses de abril, mayo y junio de 2022 al ser una combinación entre el régimen de lluvias histórico de la región y la influencia del fenómeno de la niña en el país. Lo anterior está graficado en la estación PTO ANGOSTURAS {32067030} en donde se registra que entre finales del mes de febrero de 2022 e inicios del mes de marzo de 2022 comenzaron los niveles medios y altos de la corriente del Río Ariari, así como picos de precipitación en la cuenca aferente.



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	80	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

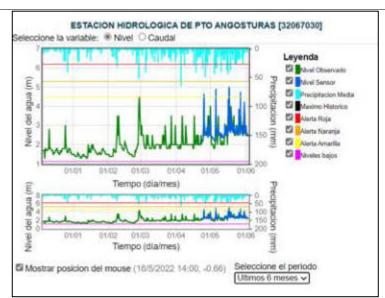


Figura 2. Niveles de la estación PTO ANGOSTURAS {32067030} consulta Fecha 2 de junio 2022. Fuente: <u>Visor FEWS-Colombia (ideam.gov.co)</u>

Similarmente en relación con datos de caudal se denota que los picos de caudal en la zona hidrográfica pasaron en el mes de febrero de 2022 de un valor de 250 m3/s a un valor de 750 m3/s o superiores para los meses de abril y mayo de 2022, incluso se esperan picos de caudal superiores para el mes de junio de 2022 en concordancia con niveles de una magnitud de 4 metros en la corriente.

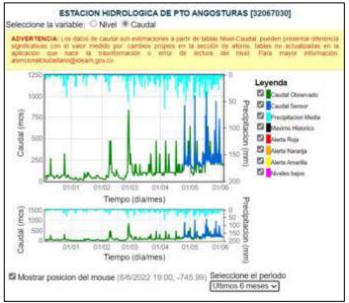


Figura 3. Valores de caudal PTO ANGOSTURAS {32067030} consulta Fecha 2 de junio 2022. Fuente: <u>Visor FEWS-Colombia (ideam.gov.co)</u>

Al mismo tiempo se consultó información de prensa sobre los eventos adversos que se han registrado en la zona de corriente del río Ariari en las últimas semanas.



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	81	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA MES AÑO		INICIA	TERMINA	
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am



Figura 4. Afectación del río Ariari por creciente súbita en el Castillo Meta acompañado por la UNGRD Junio 1 de 2022 Fuente: Portal Noticias De Granada Y Del Ariari



Figura 5. Creciente Súbita del río Ariari. Rescate de 2 personas en Fuente de Oro y Vereda Guayaquil Meta, Abril 29 de 2022 Fuente: Portal Noticias De Granada Y Del Ariari



Figura 6. Creciente Súbita del río Ariari. Sector Puente El Alcaravan, Abril 29 de 2022 Fuente: Portal Noticias De Granada Y Del Ariari



Figura 7. Creciente Súbita del río Ariari. Rescate de una persona, Abril de 2022 Fuente:

Portal Noticias De Granada Y Del Ariari



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	82	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA MES AÑO			INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

		Figura 8. Creciente Súbita del río Ariari. Sector Puente El Alcaravan, Abril 7 de 2022 Fuente: Portal Noticias De Granada Y Del Ariari Dado lo anterior, es posible establecer que la tendencia a crecientes súbitas del Río Ariari sí representa un riesgo para la consecución de las obras del PR68, no obstante, es importante que el contratista tome las medidas necesarias para no afectar la consecución final de las mismas.			
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, AVALA la solicitud realizada por el contratista de obra PICO CONSTRUCCIONES S.A.S, de PRORROGAR el contrato de obra número 1431 de 2021; solicitud realizada en comunicación escrita de la firma contratista de obra (oficio CO-1431-349 del 2 de junio de 2022) y que ha sido también avalada por la firma interventora CB INGENIEROS SAS (oficio INV-MET-068-2022 del 2 de junio de 2022) con el fin de cumplir con los procesos misionales del Instituto Nacional de Vías. La prórroga del contrato 1431 de 2021 es requerida para atender el sitio crítico ubicado en el PR 68 de la ruta 6508 debido a la acción erosiva del Río Ariari, realizando la protección de la banca entre los PR 68+170 y el PR 1+650 (entrada a Puerto Limón), buscando proteger la estabilidad del talud, y estabilidad de la vía. Así mismo dentro de los análisis por parte del especialista de hidráulica de la interventoría, la temporada invernal que actualmente atraviesa nuestro país ha afectado la logista para realizar las obras de protección en el sitio crítico ubicado en el PR 68 de la ruta 6508, por lo que se necesita mas tiempo para la ejecución de las actividades. Por tanto, la unidad ejecutora recomienda APROBAR la solicitud de PRORROGA hasta el 31 de julio de 2022 del contrato de obra número 1431 de 2021.			
GESTOR DE PROYECTO		JOHANA ELIZABETH TRIANA HENAO – Designada SGI			
SUPERVISOR DEL CONTR	RATO	CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI RESOLUCIÓN No 1555 del 11 de mayo de 2022.			
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL CO CASO EN ESTUDIO	OMITÉ AL				
APROBACIÓN NO		EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.			
		CASO 40 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES			
OBRA					
SOLICITUD		ADICIÓN PRÓRROGA_X MODIFICACIÓN			
CONTRATO		1780-2019			
ОВЈЕТО		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA ELMEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA VÍA BERRUGAS — SAN			



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	83	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

		ONOFRE - RAMAL RINCÓN DEL MAR, MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA		CONSORCIO VÍAS 2020
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRORROGA 1 6. PLAZO ACTUAL 7. PLAZO SOLICITADO		FECHA DE INICIO: 05/11/2019 VALOR INICIAL: \$ 4.286.107.630,00 VALOR ACTUAL: \$ 4.286.107.630,00 VALOR ADICIÓN SOLICITADA: \$ 0,00 PLAZO INICIAL: VEINTICUATRO 24 MESES SUSPENSIÓN $1 \rightarrow 23/12/2019$ AMPLIACIÓN $1 \rightarrow 23/01/2020$ REANUDACIÓN $1 \rightarrow 10/02/2020$ PRÓRROGA $1 \rightarrow 3,3$ MESES (HASTA EL 02/04/2022) PRÓRROGA $2 \rightarrow 3,0$ MESES (HASTA EL 02/07/2022) PLAZO ACTUAL: 30,3 MESES (HASTA EL 02/07/2022) PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGRAMADO %	90,01% (Avance Financiero)
LA FECHA DEL COMITE CONCEPTO MOD	EJECUTADO %	71,41% (Avance Financiero)
SOLICITADA	IFICACION	N/A
VALOR ADICION		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022 Concepto Supervisor de contrato de interventoría:
	GESTOR TECNICO SUPERVISOR DEL	Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga se evidencia que se requiere una prórroga al contrato de interventoría No. 1780 de 2019, hasta el 31 de octubre de 2022, para el acompañamiento de las actividades de: Ampliación de la banca existente y conformación del terraplén (8 Km), construcción de puentes (3), instalación de la estructura de pavimento (SBG y BG), la instalación de la carpeta asfáltica (17,37 Km), señalización (17,37 km), del siguiente contrato de obra: - Contrato de obra pública No. LP-004-2019 cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA VÍA BERRUGAS – SAN ONOFRE - RAMAL RINCÓN DEL MAR, MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE." - % PROGRAMADO: 99,11% - % EJECUTADO: 70,10% - EN EJECUCIÓN - FECHA TERMINACIÓN ACTUAL: 02/07/2022. Con lo anterior se avala la solicitud de prórroga HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022 el cual es el mismo plazo con la que contara el contrato anteriormente nombrado para la ejecución y culminación de obras, considerando que al contrato de interventoría le quedan recursos para el seguimiento, verificación, acompañamiento, registro y control de la ejecución de la obra, razón por la cual se hará re distribución de recursos para el plazo solicitado, además teniendo en cuenta que no se puede continuar con la ejecución de obras, si no se cuenta con una interventoría activa, así mismo que los recursos para esta son limitados y deben controlarse para que sea posible el acompañamiento del interventor durante el período activo del contrato de obra. Adicionalmente se aclara que este contrato de interventoría tiene recursos del Sistema General de Regalías con vigencias bianuales año 2021-2022.
RESUMEN JUSTI EJECUTORA	FICACIÓN UNIDAD	Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1780 DE 2019, termina el 02 de julio del 2022 según su plazo contractual establecido, el contratista CONSORCIO VÍAS 2020, hizo solicitud de prórroga al contrato principal HASTA EL 31 DE OCTUBRE sin



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	84	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

adición de recursos, mediante comunicación CV2020-OC-1780-2019-1034 SOLICITUD PRORROGA de fecha 06 de JUNIO de 2022, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - MEPI-MN1-IN-13-FR-1. Adicionalmente Mediante oficio No. 800.11.04 / SI del 6 de JUNIO de 2022 la Gobernación de Sucre solicita prórroga HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022 para el contrato de interventoría 1780 de 2019, la cual fue aceptada y suscrita por el gobernador del departamento y el director territorial INVIAS según formato de solicitud adición y/o prórroga contrato de interventoría -MEPI-MN1-IN-13-FR-1. La Subdirección de Vías Regionales avala la prórroga HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022 al Contrato de Interventoría No. 1780 de 2019 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: El contrato de obra No. LP-004-2019 celebrado con la Gobernación de Sucre tiene fecha de terminación el 2 de julio de 2022 y debido a los inconvenientes presentados durante su desarrollo, el Consorcio Vías y Equipos San Onofre 2020 solicitó a la entidad contratante una prórroga hasta el 31 de octubre de 2022, la cual la aprobó y legalizó mediante el OTROSI No. 3 de junio de 2022. Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1780 de 2019 termina, según su plazo contractual, el día 2 de julio de 2022, se hace necesario la ampliación del plazo de la interventoría hasta el 31 de octubre de 2022, que permita el correcto seguimiento y supervisión del contrato de obra. La prórroga al contrato de interventoría no requiere de la adición en valor, ya que se cuenta con los suficientes recursos para llegar hasta la fecha solicitada, dejando claro que el valor inicial del contrato No. 1780 de 2019 no se afecta. Así que, con el fin de que la interventoría continúe con las funciones de vigilancia, supervisión, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental hasta la finalización del contrato de obra, es necesario prorrogar el contrato de interventoría No. 1780 de 2019. FLOR ANGELA PARRA CHANCHI **GESTOR DE PROYECTO** SUPERVISOR DEL CONTRATO MARIO JOSÉ CABALLERO GUERRA **RECOMENDACIONES Y** "Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta **CASO EN ESTUDIO** una diferencia importante frente al avance financiero programado" EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SI SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD **APROBACIÓN** CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA. NΩ CASO 41 SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES **INTERVENTORIA** CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO **SOLICITUD** ADICIÓN X PRÓRROGA_ MODIFICACIÓN _ **CONTRATO** 1958-2021 AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE **OBJETO**

LA UNIÓN DEPARTAMENTO DE NARIÑO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL

NACIONAL



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	85	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

1. VALOR NICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO NICIAL 5. PLAZO NICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 7. PRORROGA 2 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES AVANCE 15. MODIFICACIONE 15. MODIFICACION 15. MODIFICACIONE 15. MODIFICACIONE 15. MODIFICACIONE 15. MODIFICACIONE 15. MODIFICACIONE 15. MODIFICACIONE 15. MODIFICACION 15. MODIFICACIONE 15. MODI	CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LA UNIÓN – NIT 800.099.102-0			
FISICO CONTENTO ELECUTADO % ELECUTADO	2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR ACTUAL: \$7.200'000.000,00 FECHA DE INICIO: 05/04/2022 PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2022			
CONICEPTO MODIFICACION SOLICITADA VALOR ADICION SOLICITADA VALOR ADICION SOLICITADA VALOR ADICION SOLICITADA RECHA DE PRORROGA SOLICITADA VALOR ADICION SOLICITADA RECHA DE PRORROGA SOLICITADA RECHA DE PRORROGA SOLICITADA We delante comunicación escrita de fecha 2 de junio de 2022, el Municipio de La Unión (Nariño) solicita la adición de recursos a 2 de junio de 2022, el Municipio de La Unión (Nariño) solicita la adición de recursos a 2 de junio de 2022, el Municipio de La Unión (Nariño) solicita la adición de recursos a 2 de junio de 2022, el Municipio de La Unión (Nariño) solicita la adición de recursos a 2 de junio de 2022, el Municipio de La Unión (Nariño) solicita la adición de recursos a 2 de junio de 2022, el Municipio de La Unión (Nariño) solicita la adición de recursos a 2 de junio de 2022, el Municipio de La Unión (Nariño) solicita la adición de recursos a 2 de junio de 2022, el Municipio de La Unión (Nariño) solicita la adición de vias de contención en el corredor Centro Educativo Quiroz Bajo - La Playa, con el fin de mejorar sus condiciones físicas y tecnicas para garantizar el transporte de pasajeros y de carga hacia los de consumo y comercialización de productos agricolas (café, limón, maíz y lulo), en beneficio de los habitantes del corregimiento de Quiroz. Las obras fueron determinadas por el Municipio de La Unión, como resultado de los estudios y diseños a cargo de ese Ente Territorial, de acuerdo con lo establecido en el PARAGRAFO SEGUNDO DE LA CLAUSULA PRIMERA: OBLETO del convenio y el presupuesto de les semantes del corregimiento de Quiroz. RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EL ACLAUSULA PRIMERA: OBLETO del convenio y el presupuesto de la sudificación del Vias Regionales de conformidad con lo pactado en el numeral 5 de la CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL del convenio. RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EL ACLAUSULA PRIMERA: OBLETO del convenio y el resupuesto de la semante del corregimiento del Quiroz. BESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EL ACLAUSULA PRIMERA: OBLETO del conven	FISICO /FINANCIERO A	PROGRAMADO %	49,00% (avance financiero)			
SOLICITADA VALOR ADICION SOLICITADA FECHA DE PRORROGA SOLICITADA RECHA DE PROPRETIO CONTRATO CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROVECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROVECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO CONTRATO Las obras fueron determinadas por el Municipio de La Unión, como resultado de los estudios y diseños a cargo de ese Ente Territorial, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 de la CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO del convenio y el presupuesto debe ser revisado y aprobado por la Subdirección de Visa Regionales, de conformidad con lo pactado en el numeral 5 de la CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO del convenio y el presupuesto debe ser revisado y aprobado por la Subdirección de Visa Regionales, de conformidad por el Grupo de Presupuesto el Ingresos de la Subdirección de Visa Regionales, de conformidad por el Grupo de Presupuesto el Ingresos de la Subdirección de Visa Regionales, de conformidad por el Grupo de Presupuesto el Ingresos de la Subdirección financiera INVIAS, para la atención del corredor productos cantro Educativo Quíroz. Bajo - La Playa, de acuerdo con la necesidad identificada por el Municipio de La Unión (Nariño). GESTOR DE PROYECTO SUPERVISOR DEL CONTRATO SUBDIRECCIÓN DE VISA REGIONALES CASO 42 SUBDIRECCIÓN DE VISA REGIONALES OBRA_ INTERVENTORIA _X_CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_OTRO ADICIÓN _X_PRÓRROGA _X_MODIFICACIÓN	COMITE		49,00% (avance financiero)			
Mediante comunicación escrita de fecha 2 de junio de 2022, el Municipio de La Unión (Nariño) solicita la adición de recursos al convenio 1958 de 2021, por \$2,000.000,000,000, para la construcción de placa huella, obras de drenaje y obras de contención en el corredor Centro Educativo Quiroz Bajo - La Playa, con el find de mejorar sus condiciones físicas y técnicas para garantizar el transporte de pasajeros y de carga hacia los centros poblados de consumo y comercialización de productos agrícolas (café, limón, maiz y lulo), en beneficio de los habitantes del corregimiento de Quiroz. CONTRATO CONTRATO Las obras fueron determinadas por el Municipio de La Unión, como resultado de los estudios y diseños a cargo de ese Ente Territorial, de acuerdo con lo establecido en el PARAGRAFO SEGUNDO DE LA CLAUSULA PRIMERA: OBJETO del convenio y el presupuesto debe ser revisado y aprobado por la Subdirección de Vias Regionales de conformidad con lo pactado en el numeral 5 de la CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL del convenio. RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA La Subdirección de Vias Regionales considera viable la adición por \$2.000'000.000,000 respaldad mediante CDP No. 129722 de fecha 11/04/2022, expedido por el Grupo de Presupuesto el Ingresos de la Subdirección Financiera INVIAS, para la atención del corredo productivo Centro Educativo Quiroz Bajo - La Playa, de acuerdo con la necesidad identificada por el Municipio de La Unión (Nariño). GESTOR DE PROYECTO SUPERVISOR DEL CONTRATO SUPERVISOR DEL CONTRATO SI SUPERVISOR DEL CONTRATO SI SUPERVISOR DEL CONTRE AL CABO EN ESTUDIO SUPERVISOR DEL CONTRE AL CABO EN ESTUDIO DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$2.000.000.000.000 ONO ONO ONO ONO ONO ONO ONO ONO ONO		IFICACION	N. A.			
Mediante comunicación escrita de fecha 2 de junio de 2022, el Municipio de La Unión (Nariño) solicita la adición de recursos al convenio 1958 de 2021, por \$2.000.000.000,00, para la construcción de placa huella, obras de drenaje y obras de contención en el corredor Centro Educativo Quiroz Bajo - La Playa, con el fin de mejorar sus condiciones físicas y técnicas para garantizar el transporte de pasajeros y de carga hacia los centros poblados de consumo y comercialización de productos agricolas (café, limón, maiz y lulo), en beneficio de los habitantes del corregimiento de Quiroz. Las obras fueron determinadas por el Municipio de La Unión, como resultado de los estudios y diseños a cargo de ese Ente Territorial, de acuerdo con lo establecido en el PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO del convenio y el presupuesto debe ser revisado y aprobado por la Subdirección de Vías Regionales, de conformidad con lo pactado en el numeral 5 de la CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL del convenio. RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA La Subdirección de Vías Regionales considera viable la adición por \$2.000'000.000, 00 en el numeral 5 de la CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL del convenio. La Subdirección de Vías Regionales considera viable la adición por \$2.000'000.000, 00 en el numeral 5 de la Cutal Viano (Nariño). GESTOR DE PROYECTO Adriana López Eraso Oficio Deo 10243 del 28/02/2022 SUPERVISOR DEL CONTRATO Supervisor designado en la Dirección Financiera INVIAS, para la atención del corredor productivo Centro Educativo Quiroz Bajo - La Playa, de acuerdo con la necesidad identificada por el Municipio de La Unión (Nariño). RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES PO (10243 del 28/02/2022) SUPERVISOR DEL CONTRATO Supervisor designado en la Dirección Territorial Nariño Resolución No. 421 del 03/02/2022 SUBCICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$2.000.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA. OBRA INTERVENTORI			\$2.000'000.000,00			
(Nariño) solicita la adición de recursos al convenio 1958 de 2021, por \$2.000.000.000,00, para la construcción de placa huella, obras de drenaje y obras de contención en el corredor Centro Educativo Quiroz Bajo - La Playa, con el fin de mejorar sus condiciones físicas y técnicas para garantizar el transporte de pasajeros y de carga hacia los centros poblados de consumo y comercialización de productos agrícolas (café, limón, maíz y lulo), en beneficio de los habitantes del corregimiento de Quiroz. Las obras fueron determinadas por el Municipio de La Unión, como resultado de los estudios y diseños a cargo de ese Ente Territorial, de acuerdo con lo establecido en el PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO del convenio y el presupuesto debe ser revisado y aprobado por la Subdirección de Vias Regionales, de conformidad con lo pactado en el numeral 5 de la CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL del convenio. La Subdirección de Vias Regionales considera viable la adición por \$2.000'000.000,00 respaldada mediante CDP No. 129722 de fecha 11/04/2022, expedido por el Grupo de Presupuesto el Ingresos de la Subdirección Financiera INVIAS, para la atención del corredor productivo Centro Educativo Quiroz Bajo - La Playa, de acuerdo con la necesidad identificada por el Municipio de La Unión (Nariño). GESTOR DE PROYECTO Adriana López Eraso Oficio DEO 10243 del 28/02/2022 Juan Carlos Quiriones Arteaga Supervisor designado en la Dirección Territorial Nariño Resolución No. 421 del 03/02/2022 BAPROBACIÓN SI APROBACIÓN SI APROBACIÓN SI CASO 42 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES OBRA_ INTERVENTORIA X CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OTRO ADICIÓN X PRÓRROGA X MODIFICACIÓN MODIFICACIÓN ADICIÓN X PRÓRROGA X MODIFICACIÓN		ROGA	N. A.			
La Subdirección de Vías Regionales considera viable la adición por \$2.000'000.000,00 respaldada mediante CDP No. 129722 de fecha 11/04/2022, expedido por el Grupo de Presupuesto e Ingresos de la Subdirección Financiera INVIAS, para la atención del corredor productivo Centro Educativo Quiroz Bajo - La Playa, de acuerdo con la necesidad identificada por el Municipio de La Unión (Nariño). GESTOR DE PROYECTO Adriana López Eraso Oficio DEO 10243 del 28/02/2022 Juan Carlos Quiñones Arteaga Supervisor designado en la Dirección Territorial Nariño Resolución No. 421 del 03/02/2022 RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO APROBACIÓN SI EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$2.000.000,000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA. NO CASO 42 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES OBRA INTERVENTORIA X CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OTRO ADICIÓN X PRÓRROGA X MODIFICACIÓN	DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL		(Nariño) solicita la adición de recursos al convenio 1958 de 2021, por \$2.000.000.000,00, para la construcción de placa huella, obras de drenaje y obras de contención en el corredor Centro Educativo Quiroz Bajo - La Playa, con el fin de mejorar sus condiciones físicas y técnicas para garantizar el transporte de pasajeros y de carga hacia los centros poblados de consumo y comercialización de productos agrícolas (café, limón, maíz y lulo), en beneficio de los habitantes del corregimiento de Quiroz. Las obras fueron determinadas por el Municipio de La Unión, como resultado de los estudios y diseños a cargo de ese Ente Territorial, de acuerdo con lo establecido en el PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO del convenio y el presupuesto debe ser revisado y aprobado por la Subdirección de Vías Regionales, de conformidad con lo pactado en el numeral 5 de la CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD			
SUPERVISOR DEL CONTRATO SUPERVISOR DEL CONTRATO SUPERVISOR DEL CONTRATO RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO SI SI SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$2.000.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA. NO CASO 42 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES OBRAINTERVENTORIAXCONVENIO INTERADMINISTRATIVOOTRO SOLICITUD ADICIÓNX PRÓRROGAX MODIFICACIÓN		FICACIÓN UNIDAD	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la adición por \$2.000'000.000,00 respaldada mediante CDP No. 129722 de fecha 11/04/2022, expedido por el Grupo de Presupuesto e Ingresos de la Subdirección Financiera INVIAS, para la atención del corredor productivo Centro Educativo Quiroz Bajo - La Playa, de acuerdo con la necesidad			
SUPERVISOR DEL CONTRATO Supervisor designado en la Dirección Territorial Nariño Resolución No. 421 del 03/02/2022 RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO APROBACIÓN SI EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$2.000.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA. NO CASO 42 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES OBRAINTERVENTORIAXCONVENIO INTERADMINISTRATIVOOTRO SOLICITUD ADICIÓNXPRÓRROGAX MODIFICACIÓN	GESTOR DE PRO	YЕСТО	Oficio DEO 10243 del 28/02/2022			
OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO APROBACIÓN SI SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$2.000.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA. NO CASO 42 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES OBRAINTERVENTORIAXCONVENIO INTERADMINISTRATIVOOTRO SOLICITUD ADICIÓNX PRÓRROGAX MODIFICACIÓN	SUPERVISOR DE	L CONTRATO	Supervisor designado en la Dirección Territorial Nariño			
APROBACIÓN SI SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$2.000.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA. NO CASO 42 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES OBRAINTERVENTORIA_X_CONVENIO INTERADMINISTRATIVOOTRO SOLICITUD ADICIÓN_X_ PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL					
CASO 42 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES OBRAINTERVENTORIAXCONVENIO INTERADMINISTRATIVOOTRO SOLICITUD ADICIÓNX PRÓRROGAX MODIFICACIÓN	APROBACIÓN		SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$2.000.000.000, DE			
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES OBRAINTERVENTORIAXCONVENIO INTERADMINISTRATIVOOTRO SOLICITUD ADICIÓNX PRÓRROGAX MODIFICACIÓN		NO	2000 10			
SOLICITUD ADICIÓN X PRÓRROGA X MODIFICACIÓN						
	C	BRAINTERVE	NTORIA X CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OTRO			
CONTRATO 1681-2021	SOLICITUD		ADICIÓN X PRÓRROGA X MODIFICACIÓN			
	CONTRATO		1681-2021			



CÓDIGO	MINFRA-FR-1			
VERSIÓN	1			
PÁGINA	86	DE	135	

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 4 DEL DEPARTAMENTO DEL META 2021.
CONTRATISTA		JPS INGENIERIA S.A.S – NIT 830.035.398-8
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2		FECHA DE INICIO: 24 DE DICIEMBRE DE 2021 1) VALOR INICIAL: \$ 233.541.634,00 INCLUIDO IVA 4) VALOR ACTUAL: \$ 233.541.634,00 INCLUIDO IVA 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 6) PRÓRROGA 1: HASTA EL 30/04/2022.
8. PLAZO ACTUA	j.	7) PRÓRROGA 2: HASTA EL 17/06/2022.
9. SUSPENSIONE		8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 17/06/2022.
10. MODIFICACIO		9) SUPENSIONES: DESDE EL 01/01/2022 HASTA EL 02/02/2022.
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGRAMADO %	90 % (avance financiero)
LA FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	53,56% (avance financiero)
CONCEPTO MOD SOLICITADA	PIFICACION	N/A
VALOR ADICION		\$87.534.225,00 IVA incluido
FECHA DE PRÓR SOLICITADA	ROGA	HASTA EL 1 DE AGOSTO DE 2022
	GESTOR TECNICO SUPERVISOR DEL	Se considera viable la solicitud de prórroga y solicitud de recursos al Contrato de Interventoría 1681 de 2021, solicitada por el Interventor mediante comunicado JPS-1681-0531-22 de fecha 1 de junio de 2022, para garantizar el seguimiento y control a las actividades que ejecutan los Contratistas de Obra derivados de los Convenios, suscritos con los Municipios de ACACIAS, SAN JUANITO Y EL CALVARIO del departamento Del Meta hasta su recibo definitivo y liquidación, teniendo en cuenta: El tiempo de ejecución del contrato No. 1681 de 2021, resulta insuficiente para realizar el acompañamiento de control y seguimiento, por lo cual es necesario prorrogar por CUARENTA Y CINCO (45) días el contrato del asunto hasta el 1 de agosto de 2022, toda vez que se debe garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras contratadas y se logre adelantar su recibo y entrega definitiva. La adición del contrato de interventoría para el seguimiento y control de los contratos de obra C101.40.13.01.04-2021, LP-001-2021 y 311-2022, para la ejecución se calculan un presupuesto de adición por valor de \$87.534.225,00 (Basico+IVA). La prórroga se solicita a fin de continuar con el seguimiento y control de las actividades que se generen en los tres (03) contratos derivados de obra y en el cual la interventoría en su respectivo oficio informa lo siguiente: 1. Municipio de San Juanito (Convenio: 2066-2020) Mediante Oficio No. CSJ-27-22 el Consorcio San Juanito EC21, solicita prorroga del contrato de obra No LP-001-2021 como antecedentes se tiene que por dificultades en el transporte de materiales debido a bloqueos y derrumbes sucedidos en las vía que comunica al municipio de San Juanito, por lo que no se ha logrado llevar a cabo las actividades de obra a cabalidad, por lo tanto se requiere el acompañamiento de la Interventoría para la ejecución del objeto del contrato de obra, se solicita se prorrogue el contrato de Interventoría, del 18 de junio de 2022 hasta el 1 de agosto de 2022. Se informa que en este momento el



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	87	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

PLAZO INICIAL DE EJECUCION: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

PRORROGA No. 1: CUATRO (04) MESES

FECHA DE TERMINACIÓN: HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2022

SUSPENSIÓN NO.1: TRES (03) DE ENERO DEL 2022 PLAZO DE SUSPENSIÓN NO.1: UN (01) MES REINICIO: CUATRO (04) DE FEBRERO DE 2022

FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA: TREINTA (30) DE MAYO DE 2022

2. Municipio de El Calvario (Convenio: 1844-2020)

El municipio de El Calvario informa que se tiene un contrato de obra con acta de inicio del 15 de diciembre de 2021 con plazo inicial de 30 días, el cual luego se dio prorroga 01 en tiempo por un plazo de setenta y ocho (78) días. Mediante oficio FM-CO-2022-05-006 el contratista Fabio Andrés Murcia Quintero, solicita prorroga al contrato C101.40.13.01.04-2021, como antecedentes se tiene que el contratista ya inicio labores de topografía, con base al avance en la revisión y aprobación de los estudios y diseños, se han presentado dificultades en el transporte de materiales debido a bloqueos y derrumbes sucedidos en la vía que comunica San Juanito no se ha logrado llevar acabo las actividades de obra a cabalidad, por lo tanto se requiere el acompañamiento de la Interventoría para la ejecución del objeto de los contratos de obra, solicitamos se prorrogue el contrato de Interventoría, del 18 de junio de 2022 hasta el 1 de agosto de 2022; esta prórroga se solicita adición de recursos para la interventoría.

VALOR DEL CONTRATO: QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ MCTE (\$554.784.994,41) M/CTE.

FECHA DE INICIO: 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

PLAZO INICIAL DE EJECUCION: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

PLAZO PRORROGA No.1: CUATRO (04) MESES

FECHA DE TERMINACIÓN: HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2022 SUSPENSIÓN NO.1: DIESCICIETE (17) DE DICIEMBRE DEL 2022 PLAZO DE SUSPENSIÓN NO.1: CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS

REINICIO: CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2022

FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA: TREINTA (30) DE MAYO DE 2022.

3. Municipio de Acacias (Convenio: 1825-2020)

De acuerdo al acta de inicio del contrato 311-2022 de Acacias se tiene fecha de inicio el 8 de abril de 2022 y fecha de terminación hasta el 8 de julio de 2022, solicitamos se prorrogue el contrato de interventoría hasta la fecha mencionada anteriormente, con el fin de continuar con las actividades de control y seguimiento por la interventoría.

VALOR DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE \$ (407.544.730,00) M/CTE.

FECHA DE INICIO: 08 DE ABRIL DE 2022.

PLAZO INICIAL DE EJECUCION: HASTA EL 08 DE JULIO DEL 2022

Teniendo en cuenta que los tres (03) contratos de obra derivados de los convenios que son objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte del contrato de Interventoría No. 1681-2021 a cargo de JPS INGENIERIA S.A.S, exceden el plazo actual de la interventoría, es necesario conceder el plazo hasta el 1 de agosto 2022, para garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las metas físicas de cada uno de los proyectos.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

El contrato No. 1681 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de tres (03) convenios interadministrativos suscritos en el marco del programa "Colombia Rural" en el departamento del Meta, los cuales cuentan con fechas de inicio diferentes y en consecuencia diferentes fechas de terminación y adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos.



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	88	DE	135

ACTA No.	FECHA HORA			ORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

			Por lo anterior se requiere prorrogar el plazo actual del contrato 1681 de 2021, por cuarenta y cinco (45) días, hasta el 01 de agosto de 2022, en consideración a las condiciones en el retraso de los procesos contratación y la ejecución de las actividades en los contratos de obra derivados a los que ejerce la supervisión y control el JPS INGENIERIA S.A.S. Para cumplir con el alcance de contrato LP-001-2021 San Juanito terminación de placa huella, construcción de box coulvert e instalación de afirmado; Para cumplir con el contrato C101.40.13.01.04-2021 El Calvario construcción de placa huella e instalación de afirmado y para el contrato 311 de 2011 supervisión instalación de concreto asfáltico en los tramos 1 al tramo 11. Ya que se requiere el acompañamiento de la Interventoría para la ejecución del objeto de los contratos de obra, se solicita que se prorrogue el contrato de Interventoría 1681 de 2021, desde el 18 de junio de 2022 al 1 de agosto de 2022, se requiere adición de recursos para la Interventoría por un valor de \$87.534.225,00 IVA incluido. La Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud de prórroga.			
GESTOR DE PRO	YECTO		EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO			
SUPERVISOR DEL		RATO	CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI			
RECOMENDACION OBSERVACIONES CASO EN ESTUDIO	DEL CO	OMITÉ AL	"Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"			
APROBACIÓN	APROBACIÓN SI		EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 1 DE AGOSTO DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$87.534.225, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.			
		NO				
			CASO 43 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA			
Ol	BRA <u>X</u>		ENTORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OTRO			
SOLICITUD			ADICIÓN PRÓRROGA_X MODIFICACIÓN			
CONTRATO			1810-2020			
ОВЈЕТО			MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA LETICIA - TARAPACA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 5			
CONTRATISTA			CONSORCIO CORREDOR VIAL AMAZONAS			
1. VALOR INICIAL			1. VALOR INICIAL: \$18.368.192.413,00 2. ADICIÓN 1: \$255.000.000,00			
2. ADICIÓN 1 3. VALOR ACTUAI	I		3. VALOR ACTUAL: \$18.623.192.413,00			
4. PLAZO INICIAL	_		4. PLAZO INICIAL: 13 MESES			
5. FECHA DE INIC 6. PRÓRROGA 1	10		5. FECHA DE INICIO: 31 DE MAYO DE 2021 6. PRORROGA 1: N/A			
7. SUSPENSIÓN 1			7. SUSPENSIÓN 1: N/A			
8. REANUDACIÓN			8. REANUDACIÓN: N/A 9. PLAZO ACTUAL: 30 DE JUNIO DE 2022			
9. PLAZO ACTUAL 10. MODIFICACIONES			10. MODIFICACIONES: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA NOVENA, CON LA INCLUSIÓN DE PARÁGRAFO CON INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA			
/FINANCIERO A	PROGR	AMADO %	87% Avance Físico / 89% Avance Financiero			
LA FECHA DEL COMITE	EJECU	JTADO %	62% Avance Físico / 57% Avance Financiero			
CONCEPTO MODI SOLICITADA	FICACIO	DN	N/A			
VALOR ADICION S	SOLICITA	ADA	N/A			



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	89	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		CINCO (5) MESES - HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022			
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por el Contratista de Obra mediante comunicación N° AMAZ1810-TEC-062 del 25 de mayo de 2022 y la aprobación dada por la Interventoría mediante la comunicación N° CTE-440-101-2022 del 25 de mayo de 2022, el Supervisor del Contrato de Interventoría y el Gestor Técnico de Proyecto, avalan la solicitud de prórroga por cinco (5) meses, hasta el 30 de noviembre de 2022 del Contrato de Obra N° 1810 de 2020. Lo anterior, teniendo en cuenta que se ha presentado la disminución de los rendimientos de obra lo cual ha impactado el programa de trabajo e inversiones, debido a el colapso de la obra de drenaje ubicada en el PR2 de la vía Leticia – Tarapacá que está dentro del perímetro de Leticia y a cargo de la respectiva Alcaldía, lo que ocasionó el cierre parcial del corredor y único acceso al proyecto, impidiendo el normal acceso de materiales, maquinaria e insumos, para la ejecución de las obras programadas, situación que está siendo atendida por esa administración municipal y espera sea solucionada en su totalidad en el presente mes; de la misma forma, por parte de la Autoridad Ambiental, Corpoamazonia, se tomó mayores plazos a lo previstos para la expedición de los trámites de permisos para la ejecución normal del proyecto, situación que ha limitado, la normal ejecución de diferentes obras de drenaje necesarias, y la cual fue resuelta iniciando el mes de mayo, mediante la Resolución N° 0746 del 6 de mayo de 2022. Como se indicó, las obras objeto del contrato que se vienen ejecutando, han sido afectadas en su rendimiento y culminación, e impactado el programa de inversiones vigentes, adicionalmente, que se tiene planteado la intervención de un sector sensible desde el componente ambiental, que requiere un majeo especial, para que se permitan el normal desarrollo de las actividades faltantes, por lo que se requiere de la prórroga planteada, con el fin de poder ejecutar la totalidad del objeto y alcance del proyecto. Bajo este contexto, las actividades a realizar en el marco d			
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Instalación de obras de seguridad vial. La Unidad Ejecutora avala la prórroga requerida para el Contrato N° 1810 de 2020, por cinco (5) meses hasta el 30 de noviembre de 2022, de acuerdo con los argumentos aducidos por el contratista, la aprobación dada por parte de la Interventoría y el aval del supervisor del contrato de interventoría; teniendo en cuenta que se requiere el mayor tiempo de ejecución, para realizar las actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento en la vía, con el fin de generar un mayor impacto positivo en los usuarios que transitan por este importante corredor, garantizando una mayor seguridad, la atención de las necesidades de la comunidad de la zona y honrando el cumplimiento de la misión del INVIAS, la consecución de los fines estatales y la primacía del bienestar general.			
GESTOR DE PROYECTO		JOSE LUIS ESCOBAR ROJAS			
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CONSORCIO CARRETERAS PACIFICO CENTRAL IC / CARLOS ALBERTO ZAMBRANO GONZALEZ			
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Es necesario que cada unidad ejecutora conjuntamente con la interventoría, adopten los correctivos que resulten pertinentes para solucionar el atraso del avance físico que presentan los contratos de obra			
APROBACIÓN SI		EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.			
	NO				
		CASO 44 SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES			



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	90	DE	135

ACTA No.		FECHA			ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

C	BRAINTERVE	NTORIA X CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OTRO			
SOLICITUD		ADICIÓN PRÓRROGA_X MODIFICACIÓN			
CONTRATO		2137-2021			
ОВЈЕТО		"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA CORREDORES RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA GRUPO 2 DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL- 2021".			
CONTRATISTA		CONSORCIO LAO 2021			
1. VALOR INICIA 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUA 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUA	ORDEN DE INICIO: 24 DE DICIEMBRE DE 2021 VALOR INICIAL: \$598.911.505 VALOR ACTUAL: \$598.911.505 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022 SUSPENSION 1: DESDE EL 04 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO 2022 AMPLIACION 1 DE LA SUSPENSIÓN 1: DESDE EL 03 DE FEBRERO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 AMPLIACION 2 DE LA SUSPENSIÓN 1: DESDE EL 01 DE MARZO HASTA EL 21 DE MARZO DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 16 DE JULIO DE 2021				
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGRAMADO %	0.00% (avance fisico) / 5% (avance financiero)			
LA FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 0% (avance financiero)			
CONCEPTO MOD SOLICITADA	IFICACION	N.A			
VALOR ADICION	SOLICITADA	N.A			
FECHA DE PRÓR SOLICITADA	ROGA	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE 2022			
CONCEPTO DEL	GESTOR TECNICO SUPERVISOR DEL	Se considera procedente autorizar la solicitud de prórroga del contrato No. 2137 de 2021, suscrito con el contratista CONSORCIO LAO 2021, realizada mediante oficio LAO-ADMO-2021-087 del 03 de junio de 2022, hasta el 30 de septiembre de 2022 para garantizar el seguimiento y control a las actividades que ejecutarán los Contratistas de Obra derivados de los convenios, suscritos con los Municipios Granada, Tibacuy, Pandi, Granada, Sesquile, Medina, Guatavita, Gacheta y Venecia del Departamento de Cundinamarca, hasta su recibo definitivo y liquidación, teniendo en cuenta que los plazos de terminación de los contratos de obra derivados de los convenios del INVIAS con diferentes municipios de Cundinamarca, superan el de la interventoría. Los procesos de obra derivados, en los que la interventoría ejercerá el seguimiento y control en el plazo solicitado, se relacionan a continuación: 1. Municipio de Granada Convenio: 1296 DE 2021 Contrato de obra No: LP – 083 – 2021 Corredor vial: vereda san Raimundo -zona urbana - vereda san José - vereda Santafé Estado del contrato: Hasta el 31 de julio de 2022 Obras en ejecución: Se avanza en la construcción y fundida de las placas huellas del frente de San José Bajo (Tramo 1) y Frente Santafé (Tramo 1). El frente de Santafé (Tramo 2), cuenta con la instalación de la sub-base granular. Se ejecutó la conformación de la calzada en el corredor vial como parte del mantenimiento proyectado. Porcentaje de ejecución: 15%			



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	91	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

Contrato de obra No: 020 DE 2021

Corredor vial: vía terciaria vereda santa helena alta, buenos aires a vía secundaria san

Bernardo

Estado del contrato: En ejecución

Plazo inicial del contrato: Hasta el 03 de septiembre de 2022

Obras en ejecución: Ajuste y complementación de Estudios y diseños - Conformación de la calzada. El contrato inicia su ejecución fisica el próximo 06 de junio de 2022, luego de superar los inconvenientes para el ingreso vehicular al corredor vial objeto de intervencion.

Porcentaje de ejecución: 0%

3. Municipio de Guatavita

Convenio: 1303 DE 2021

Contrato de obra No: LP-OBRA-110-2022 Corredor vial: vía hatillo-carbonera Estado del contrato: En ejecución

Plazo inicial del contrato: Hasta el 03 de septiembre de 2022

Obras en ejecución: Se realiza el suministro e instalación de la capa de sub-base granular en el tramo 1 y tramo 2 completos, se inician las labores de instalación de formaleta y acero de refuerzo para la fundida de las cintas huellas. Se realiza la Conformación de la calzada

del corredor vial.

Porcentaje de ejecución: 7%

4. Municipio de Choconta

Convenio: 0960 DE 2021

Contrato de obra No: 191 de 2022

Corredor vial: sector las Torres a sector Cinco Caminos

Estado del contrato: En ejecución

Plazo inicial del contrato: Hasta el 02 de septiembre de 2022

Obras en ejecución: Se realiza el Ajuste y complementación de Estudios y diseños, se realizan las labores de conformación de la calzada del corredor vial. El próximo lunes 06 de inicia de 2000 en inicia de deservo estidade de decidade de la calzada del corredor vial.

junio de 2022, se iniciaran las otras actividades de ejecución fisica de obra.

Porcentaje de ejecución: 0%

5. Municipio de Venecia

Convenio: 1381 DE 2021

Contrato de obra No: 066 de 2022

Corredor vial: vereda san Cristóbal, sector piedra gorda a la vereda san Antonio

Estado del contrato: En ejecución

Plazo inicial del contrato: 23 de septiembre de 2022.

Obras en ejecución: En etapa de Ajuste y complementación de Estudios y diseños.

Porcentaje de ejecución: 0%

6. Municipio de Tibacuy

Convenio: 1308 DE 2021

Contrato de obra No: 085 de 2022 Corredor vial: vía Tibacuy-san José Estado del contrato: En ejecución

Plazo inicial del contrato: 01 de junio de 2022

Obras en ejecución: En etapa de Ajuste y complementación de Estudios y diseños.

Porcentaje de ejecución: 0%

7. Municipio de Sesquile

Convenio: 1305 DE 2021 Contrato de obra No:

Corredor vial: la entrada de la laguna de Guatavita y la vereda el hato sector el Santuario

Estado del contrato: Pendiente acta de inicio

Plazo inicial del contrato: En proceso de legalización del contrato



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	92	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

			ución: Pendiente act ejecución: 0%	a de inic	cio – se realizó visita inicial de obra.	
		8. Munici	ipio de Gacheta			
		Estado del cor Plazo inicial de Obras en ejec	ora No: sector Yonama y se ntrato: Pendiente act el contrato: En proce	a de inic so de le	moladero - salón comunal alto las Acacias cio galización del contrato cio – se realizó visita inicial de obra.	
		9. Munici	ipio de Medina			
		Estado del cor Plazo inicial de Obras en ejec	ora No: vía terciaria del caso ntrato: En proceso d el contrato:			
		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato No. 2137 de 2021 teniendo en cuenta que se requiere realizar seguimiento a los contratos de obra derivados de los convenios suscritos en el Marco del Programa Colombia Rural y que el plazo actual de dichos contratos es insuficiente para cumplir con la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto de obra, por lo que se hace necesario prorrogar el contrato del asunto hasta el 30 de septiembre de 2022.				
RESUMEN JUSTIFICACIÓ EJECUTORA	ON UNIDAD	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 2137 de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022, para garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas de los convenios 2021, suscritos con 09 Municipios del Departamento de Cundinamarca del proyecto para la atención de vías terciarias en el marco del programa Colombia Rural, hasta su recibo definitivo y liquidación. Los costos de interventoría en el nuevo plazo solicitado se cubrirán con la redistribución del				
			interventoría en el n nible en el contrato 2			
GESTOR DE PROYECTO		N/A				
SUPERVISOR DEL CONTI	RATO	MÓNICA DEL	RIVIER TORRES CA	ABALLE	RO RESOLUCION 411 02-02-2022	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL C CASO EN ESTUDIO	OMITÉ AL					
APROBACIÓN		EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.				
	NO		0400.45			
	SUI	BDIRECCIÓN C	CASO 45 SESTIÓN INTEGRA	L DE CA	RRETERAS	
OBRA_X	(_INTERVI	ENTORIA	_ CONVENIO INTE	RADMIN	NISTRATIVOOTRO	
SOLICITUD		ADICIÓN	PRÓRROGA_	<u>x</u>	MODIFICACIÓN <u>X</u>	
CONTRATO					83-2021	
OBJETO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA APIA - VITERBO - ASIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA.				



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	93	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

CONTRATISTA		CONSORCIO VIAS 2021 con NIT. 901.505.372-1 (INFRAESTRUCTURA Y VIAS S.A.S con NIT. 901.260.508-2, con una participación del 5%, ICSSA S.A.S. con NIT. 901.450.894-6, con una participación del 50%, FF CONTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S con NIT 901.382.452-2 con una participación del 45%)				
1. VALOR INICIAI 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUA 5. PLAZO INICIAI 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUA 9. SUSPENSIONE 10. MODIFICACIO	AL - AL ES	VALOR INICIAL: \$5.052.726.177,00 VALOR ACTUAL: \$5.052.726.177,00 FECHA DE INICIO: NOVIEMBRE 5 DE 2021 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA NO.1: HASTA 11 DE ABRIL DE 2022 PRORROGA NO. 2: HASTA 12 DE JUNIO DE 2022 SUSPENSION NO. 1: DESDE 19 DE MAYO DE 2022 HASTA 02 DE JUNIO DE 2022 Y Y REANUDACIÓN DEL 3 DE JUNIO DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2022 MODIFICACIONES: CESIÓN PARTICIPACIÓN CONSORCIAL DEL 18 DE ENERO DE				
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGRAMADO %	2022. 45% (avance fis	sico) 45% (avance finance	ciero)		
LA FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	28% (avance fis	sico) 41% (avance finan	ciero)		
	MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA – APROPIACIÓN PRESICONTRATO 1383 de 2021, la cual consiste en la redistribución de los recursos de la PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS SEMANA, por un rubro actual de \$30.000.00,00, adicionalmente la redistrecursos de Gestión Predial (incluye IVA y % de administración) por va NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$190.000.000) MONEDA CORRIE Ambiental (incluye IVA y % de administración) por valor de: SETENTA PESOS (\$65.000.000) MONEDA CORRIENTE quedando un saldo de CIN DE PESOS (\$5.000.0000,00), Gestión Social (incluye IVA y % de administración) por valor de: CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000) CORRIENTE y de la IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDA actual de \$5.148.750,00 a fin de que sean asignados al básico e obra. Os olicitud se busca hacer una asignación más eficiente de los recursos, lampliar y culminar con las obras proyectadas dentro del alcance contractual La reasignación de los recursos será así:					
CONCEPTO MOD SOLICITADA	DIFICACION	CONCEPTO	Valor inicial	Valor actualizado presente solicitud		
		SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)	\$4.248.138.759,00	\$4.586.287.509,00		
		Provisión para jornadas de trabajo 7x24	\$30.000.000,00			
		Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales (incluye obras ambientales del PAGA)	\$320.731.539,00	\$320.731.539,00		
		Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra)	\$33.607.129,00	\$33.607.129,00		
		Valor básico de la actualización y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura via	\$90.000.000,00	\$90.000.000,00		



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	94	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

L	10 1 10 10 100 1001	o noo piii			
	Impuesto al valor agregado IVA de actualización y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial (19%)	\$17.100.000,00	\$17.100.000,00		
	Costos directos provisión implementación protocolos bioseguridad	\$5.000.000,00			
	Costos indirectos implementación protocolos bioseguridad (2,5%) IVA costos indirectos	\$125.000,00			
	implementación protocolos bioseguridad (19%)	\$23.750,00			
	Gestión Predial (incluye IVA y % de administración	\$190.000.000,00			
	Gestión Ambiental (incluye IVA y % de administración Gestión Social (incluye IVA y % de	\$70.000.000,00	\$5.000.000,00		
	administración SUMAS IGUALES	\$48.000.000,00 \$5.052.726.177,00	\$5.052.726.177,00		
		valada mediante los memorandos: SS 34069 del			
VALOR ADICION SOLICITADA	10/05/2022. N/A				
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL	6 DE AGOSTO DE 202	2		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Una vez revisada la documentación presentada por el contratista con oficio No. CV2021-215-2022 de fecha 3 de junio de 2022, y avalada por la interventoría, el Supervisor del contrato y el Gestor técnico del contrato de obra 1383-2021, consideran viable la prórroga del contrato de obra hasta el 6 de agosto de 2022 para garantizar la ejecución de los recursos del contrato, y la ejecución de las actividades de mejoramiento y mantenimiento. La prórroga es requerida teniendo en cuenta los retrasos por parte de la Alcaldía del Municipio de Apia en el proceso de contratación del proyecto de optimización de redes de acueducto y alcantarillado en las carretas 8 y 9 entre calles 9 y 10 (Av. Jamarraya) del municipio de Apía, Risaralda. Proceso requerido para el cambio del pavimento rígido de acuerdo con el alcance del proyecto. A la fecha, el contratista esta a la espera de la				
	El Supervisor del Contrato y el Gestor Técnico del proyecto consideran viable la prórroga a contrato de obra 1383-2021 hasta el 6 de agosto de 2022 y la modificación de la Cláusula de Apropiación presupuestal, a fin de hacer más eficiente el manejo de los recursos asignados contractualmente, con el fin de desarrollar y culminar satisfactoriamente las obras de Mantenimiento y Mejoramiento a lo largo del corredor y así lograr la ejecución de los recursos asignados, obteniendo el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones				
	adquiridas por el contratista. Con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra, avalada por la interventoría y el supervisor del contrato, la unidad ejecutora considera viable y necesaria la prórroga hasta el 6 de agosto de 2022 y modificación de la Cláusula de apropiación presupuestal para garantizar la ejecución de 100% de los recursos del contrato, en ejecución				



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	95	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

		de actividades de mantenimiento y mejoramiento, lo cual beneficia a los usuarios de la vía y municipios vecinos que se conectan a través de esta importante vía.				
		La modificación de la Cláusula de Apropiación Presupuestal para la redistribución de recursos del contrato se considera procedente tal y como se evidencia en el cuadro de modificación al contrato, lo anterior a fin de que se culminen las actividades en los sectores Jamarraya en el municipio de Apia, cumpliendo así el 100% de las actividades contractualmente pactadas.				
GESTOR DE PRO	YECTO	LUTHER ADOLFO HERRERA LETRADO				
SUPERVISOR DE	L CONTRATO	ELKIN MEJIA CARCAMO RESOLUCION No.1665 del 20/05/2022				
CASO EN ESTUD	S DEL COMITÉ AL	Es necesario que cada unidad ejecutora conjuntamente con la interventoría, adopten los correctivos que resulten pertinentes para solucionar el atraso del avance físico que presentan los contratos de obra EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 6 DE AGOSTO DE 2022 Y MODIFICACIÓN DE				
APROBACIÓN		LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD (LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.				
	NO					
	s	CASO 46 JBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS				
C	BRA INTERV	ENTORIA_X CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OTRO				
SOLICITUD		ADICIÓN <u>X</u> PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN				
CONTRATO		1615-2021				
OBJETO		INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA APIA – VITERBO – ASIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y CALDAS				
CONTRATISTA		JPS INGENIERIA S.A.S				
1. VALOR INICIAI	_	VALOR INICIAL: \$501.880.600				
2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2		VALOR ACTUAL: \$501.880.600				
4. VALOR ACTUA	\L	PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021				
5. PLAZO INICIAL	_	PRORROGA NO. 1: HASTA 11 DE ABRIL DE 2022 PRORROGA NO. 2: HASTA 12 DE JUNIO DE 2022				
6. PRORROGA 1		SUSPENSIONES: DESDE EL 19 DE MAYO HASTA EL 02 DE JUNIO DE 2022 CON				
7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUA		REANUDACIÓN DEL 3 DE JUNIO DE 2022				
9. SUSPENSIONE		PLAZO ACTUAL: HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2022				
10. MODIFICACIO		FECHA DE INCIO: 5/11/2021				
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGRAMADO 9	62% (avance financiero)				
LA FECHA DEL COMITE		58% (avance financiero)				
CONCEPTO MODIFICACION		58% (avance financiero)				
SOLICITADA	EJECUTADO %	58% (avance financiero) N/A				
VALOR ADICION	SOLICITADA	·				
	SOLICITADA	N/A				
VALOR ADICION FECHA DE PRÓR SOLICITADA CONCEPTO DEL	SOLICITADA	N/A \$70.000.000,00 HASTA EL 06 DE AGOSTO DE 2022 Una vez revisada la documentación presentada por la interventoría, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prorroga al contrato de interventoría No. 1615 de 2021 hasta el 06 de agosto de 2022 y la adición de recursos por valor de \$70.000.000, lo anterior con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento,				



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	96	DE	135

ACTA No.		FECHA HORA		ORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

			Muro de 24 m, Pavimento flexible con de longitud 1 Señalización horizontal y vertical, Parcheo en el municipio de Viterbo y Demarcación horizontal. Las anteriores actividades son objeto de seguimiento por parte de la Interventoría.			
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		DAD	El tiempo solicitado se requiere a fin de que el contratista de obra culmine las actividades del contrato y la interventoría haga lo suyo respecto del seguimiento y control a las obras. Con base en la documentación soporte presentada por la interventoría, la Unidad Ejecutora considera viable prorrogar el contrato de interventoría No. 1615 de 2021 hasta el 06 de agosto de 2022 y la adición de recursos por valor de \$70.000.000, teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 1383 de 2021, debe culminar actividades para atender el alto grado de deterioro que tiene la carpeta asfáltica del corredor objeto del contrato. En consecuencia, y debido a que es indispensable continuar con el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al mismo, se considera viable la solicitud. Esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que establece: "los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. en tal caso el valor podrá ajustarse en atención			
			a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993()".			
GESTOR DE PRO	YECTO		LUTHER ADOLFO HERRERA LETRADO Oficio DEO 30628 del 31/05/2022			
SUPERVISOR DE	L CONTRATO		ELKIN MEJIA CARCAMO Resolución 1665 del 20/05/2022			
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		AL				
APROBACIÓN			EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 06 DE AGOSTO DE 2022 ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$70.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.			
	N	0				
			CASO 47 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES			
0	BRA INTE	RVEN	ITORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X_ OTRO			
SOLICITUD			ADICIÓN PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN			
CONTRATO			588-2020			
OBJETO			AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE AMALFI EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MARCO			
CONTRATISTA			IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.			
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1						
2. ADICIÓN 1	L		IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL. MUNICIPIO DE AMALFI			
2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUA	AL		IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL. MUNICIPIO DE AMALFI FECHA DE INICIO: 23 DE ABRIL DE 2020 VALOR INICIAL: \$ 1.100.000.000,00.			
2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUA 5. PLAZO INICIAL	AL		IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL. MUNICIPIO DE AMALFI FECHA DE INICIO: 23 DE ABRIL DE 2020 VALOR INICIAL: \$ 1.100.000.000,00. VALOR ACTUAL: \$ 1.100.000.000,00.			
2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUA	AL		IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL. MUNICIPIO DE AMALFI FECHA DE INICIO: 23 DE ABRIL DE 2020 VALOR INICIAL: \$ 1.100.000.000,00.			
2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUA 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUA	AL - .L		IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL. MUNICIPIO DE AMALFI FECHA DE INICIO: 23 DE ABRIL DE 2020 VALOR INICIAL: \$ 1.100.000.000,00. VALOR ACTUAL: \$ 1.100.000.000,00. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021			
2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUA 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUA 9. SUSPENSIONE	AL - - S		IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL. MUNICIPIO DE AMALFI FECHA DE INICIO: 23 DE ABRIL DE 2020 VALOR INICIAL: \$ 1.100.000.000,00. VALOR ACTUAL: \$ 1.100.000.000,00. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PRÓRROGA 1: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022			
2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUA 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUA 9. SUSPENSIONE 10. MODIFICACIO AVANCE	AL - L S ONES		IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL. MUNICIPIO DE AMALFI FECHA DE INICIO: 23 DE ABRIL DE 2020 VALOR INICIAL: \$ 1.100.000.000,00. VALOR ACTUAL: \$ 1.100.000.000,00. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PRÓRROGA 1: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL30 DE JUNIO DE 2022			
2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUA 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUA 9. SUSPENSIONE 10. MODIFICACIO	AL - - S	00 %	IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL. MUNICIPIO DE AMALFI FECHA DE INICIO: 23 DE ABRIL DE 2020 VALOR INICIAL: \$ 1.100.000.000,00. VALOR ACTUAL: \$ 1.100.000.000,00. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PRÓRROGA 1: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022			



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	97	DE	135

ACTA No.	FECHA			HORA		
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA	
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am	

CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	 Se solicita modificar las cláusulas Nros. 3,4 y 6 las cuales para todos los efectos quedarán así: CLÁUSULA 3: VALOR: para todos los efectos legales y el valor del presente convenio se establece la suma de UN MIL OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$1.083.612.723,00). CLÁUSULA 4: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente Convenio, la suma de UN MIL OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$1.083.612.723,00) MONEDA CORRIENTE. CLÁUSULA 6: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, literal C), Un tercer y último desembolso que será igual al valor del acta y recibo definitivo presentado por el municipio, sin que este supere el 20% del valor del convenio. PARAGRAFO: Los recursos que llegaren a sobrar una vez realizado el último giro serán liberados al sistema general de regalías de acuerdo con la liquidación del convenio."
VALOR ADICION SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Concepto de Supervisor del Convenio Teniendo en cuenta la solicitud del Municipio de Amalfi Oficio MAA-1213-2022 fechada al 21 mayo de 2022, donde se solicita la modificación y prórroga del convenio interadministrativo, se considera viable la modificación, teniendo en cuenta que: - El Contrato de Obra Pública No. No. 25082005 de 2020, suscrito entre el Municipio de Amalfi y el contratista con ICCONO SAS, derivado del convenio Marco 558-2020 suscrito entre INVIAS- Municipio de Amalfi, fue publicado y adjudicado por la suma de \$1.083.612.723,00. - Que, una vez impartida la orden de inicio del Contrato de Obra e Interventoría, a partir del balance de obra del proyecto, se establece que el valor establecido en la oferta del Contratista ICCONO SAS es el necesario para cumplir con un 100% de las metas físicas establecidas. - De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que el Convenio Marco No. 558-2020 se estableció por la suma de \$1.083.612.723,00. y no requerirá adiciones para el cumplimiento de las metas físicas, se resuelve que es viable la modificación del convenio en su CLAUSULA TERCERA CUARTA, SEXTA donde se hace alusión al valor, apropiación de recursos y giro de los mismos, por un presupuesto de \$1.083.612.723,00. - Por otra parte una vez revisadas las causales de solicitud de modificación y prórroga del Convenio No. 558 de 2020, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE AMALFI EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL", del cual se derivó el contrato de obra pública No. 25082005 de 2020 suscrito actualmente con ICCONO SAS, actualmente presentadas por el estado del tiempo, pandemia a nivel mundial que se presentó y adjudicación de otro proyecto en la mismo ubicación del actual proyecto que inició actividades e impidió el paso vehícular, se hace necesaria hacer uso de la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÔRROGA que establece que el presente convenio podrá ser modificado, a



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	98	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

Una vez revisadas las causales de solicitud de modificación del Convenio No. 558 de 2020, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE AMALFI EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL", del cual se derivó el contrato de obra pública No. 25082005 de 2020, es necesario modificar la CLAUSULAS TERCERA, CUARTA, SEXTA, quedando de la siguiente manera:

- "CLÁUSULA TERCERA VALOR: para todos los efectos legales y el valor del presente convenio se establece la suma de UN MIL OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$1.083.612.723,00).
- CLAUSULA CUARTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente Convenio, la suma de UN MIL OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$1.083.612.723,00) MONEDA CORRIENTE.
- CLAUSULA SEXTA: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, literal
 C), Un tercer y último desembolso que será igual al valor del acta y recibo definitivo
 presentado por el municipio, sin que este supere el 20% del valor del convenio.
 PARAGRAFO: Los recursos que llegaren a sobrar una vez realizado el último giro
 serán liberados al sistema general de regalías de acuerdo con la liquidación del
 convenio."

Cabe aclarar que la modificación de la cláusula sexta también se debe hacer pues los recursos del convenio al ser recursos del sistema general de regalías deben ser girados en el valor exacto al municipio quien es el beneficiario (estos recursos por ser de regalías no pueden ser reintegrados y deben ser liberados posteriormente).

Con fundamento en lo anterior, se acepta la solicitud de modificación y prorroga del Convenio No.558 de 2020, dadas las condiciones del contrato de obra derivado del Convenio marco

La Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de modificar el Convenio Interadministrativo No. 558 de 2020 teniendo en cuenta que, el Convenio Marco No. 558-2020 se estableció por la suma de \$1.100.000.000,00, que el valor total de la obra es de \$1.083.612.723,00 y no requerirá adiciones para el cumplimiento de las metas físicas, y que según lo manifestado por el municipio en oficio del 21 de mayo de 2022 no se hará uso de la suma de \$16,387,277 que es el resultado de restar del valor integral del convenio el valor total de la obra, por lo tanto se considera viable la modificación del convenio en sus CLAUSULAS TERCERA, CUARTA Y SEXTA que hacen alusión al valor, apropiación de recursos y giro de los mismos, por un valor final de \$1.083.612.723,00, de este modo:

- "CLÁUSULA TERCERA VALOR: para todos los efectos legales y el valor del presente convenio se establece la suma de UN MIL OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$1.083.612.723,00).
- CLAUSULA CUARTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente Convenio, la suma de UN MIL OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$1.083.612.723,00) MONEDA CORRIENTE.
- CLAUSULA SEXTA: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, literal C), Un tercer y último desembolso que será igual al valor del acta y recibo definitivo presentado por el municipio, sin que este supere el 20% del valor del convenio.
- PARAGRAFO: Los recursos que llegaren a sobrar una vez realizado el último giro serán liberados al sistema general de regalías de acuerdo con la liquidación del convenio."

Así mismo, es necesario prorrogar el convenio hasta el 31 de julio de 2022 dadas las siguientes circunstancias, imposibilidad de acceso a los tramos de construcción por mal

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA



CÓDIGO	MINFRA-FR-1			
VERSIÓN	1			
PÁGINA	99	DE	135	

ACTA No.	FECHA HORA			ORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

		clima y la situación social persistente en la zona, dicho plazo se utilizara para finalización de la construcción de la placa huella y actividades complementarias.				
		Para finalizar, se aclara que los recursos para este convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 31 de julio de 2022.				
GESTOR DE PRO	УЕСТО	RAÚL RIVERA AVENDAÑO. oficio 10238 del 28 de febrero de 2022.				
SUPERVISOR DE	L CONTRATO	JAVIER JESUS SOLARTE PORTILLA. Resolución No 1338 del 16 de junio de 2020.				
RECOMENDACIO OBSERVACIONE CASO EN ESTUD	S DEL COMITÉ A	L .				
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 3: VALOR, LA CLÁUSULA 4: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y LA CLÁUSULA 6: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, literal C), DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.				
	NO					
		CASO 48 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES				
C	BRAINTER	VENTORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X_ OTRO				
SOLICITUD		ADICIÓN PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN				
CONTRATO		557-2020				
ОВЈЕТО		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE APARTADO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.				
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE APARTADO				
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 07 DE MAYO DE 2020 VALOR INICIAL: \$ 1.099.986.997,00. VALOR ACTUAL: \$ 1.099.986.997,00. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PRÓRROGA 1: DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022				
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGRAMADO	% 80% (avance financiero)				
LA FECHA DEL COMITE	EJECUTADO	% 80% (avance financiero)				
CONCEPTO MOD SOLICITADA	IFICACION	N/A				
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A				
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022				
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Talle tiene har anieta "ALINIAD ESELIEDALIS DADA EL METADAMIENTA TIE VIAS				



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	100	DE	135

ACTA No.	FECHA			HORA		
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA	
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am	

presenta actividades pendientes por ejecutar, debido a dificultades presentadas por el estado del tiempo, inconvenientes con las cuentas conjuntas para pagos de actas parciales donde reposan los recursos para el pago al contratista, se hace necesaria hacer uso de la CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA, MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA, establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales, siendo solicitado por el municipio de Apartado una prórroga por un (1) mes a partir del 1 de julio de 2022 hasta el 31 de julio de 2022.

Contrato derivado de obra pública No. 332 de 2020

Fecha de contrato: 27 de julio de 2020. Fecha de inicio: 28 de agosto de 2020.

Fecha inicial de terminación: plazo de 5 meses hasta el 28 de enero de 2021.

Fecha de prórroga 1: 23 de diciembre de 2021 – 2 meses y 3 días.

Fecha de prórroga 2: 26 de marzo de 2021 – 3 meses. Fecha de prórroga 3: 28 de junio de 2021 – 2 meses. Fecha de prórroga 4: 26 de agosto de 2021 – 2 meses. Fecha de prórroga 5: 22 de octubre de 2021 – 45 días. Fecha actual de terminación: 30 de junio de 2022.

A la fecha en el contrato de obra se encuentra en suspensión con avance del 70,90% con respecto a un 98,82% programado.

Teniendo en cuenta que la obra ha presentado retrasos en su ejecución debido a las siguientes circunstancias:

- Durante la ejecución de las obras se ha presentado daños en los accesos de los tramos de las vías intervenir como se evidencia en los anexos, impidiendo el normal desarrollo de la obra con el ingreso de materiales, equipos y personal de obra, situación que retrasó, significativamente el avance de las obras.
- Que para el trámite de pago al contratista hay inconvenientes ya que, a la cuenta conjunta entre el INVIAS y EL MUNICIPIO DE APARTADO, entraron múltiples embargos realizados al INVIAS, afectando así el flujo de caja del contratista.

De acuerdo a lo anterior se presenta actualmente un avance físico de ejecución: 70,09% y aún tiene actividades pendientes por ejecutar como la construcción de placa huella.

Concepto de Gestor de contrato de interventoría:

La prórroga solicitada por el Municipio de Apartado mediante oficio 3417 de fecha 25 de mayo de 2022, es viable dado que el Instituto Nacional de Vías realizó seguimiento al desarrollo del proyecto, y ha presentado inconvenientes en el suministro de materiales debido al mal estado de las vías y pago parciales de actas para flujo de caja, no ha permitido obtener los rendimientos de obra esperados y el normal desarrollo de la obra, viéndose la necesidad de prórroga del convenio No 557 por un mes (1) hasta el 31 de julio de 2022, haciendo uso de la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales, actualizando fecha fin de convenio desde el 1 de julio de 2022 hasta el 31 de julio de 2022 por un (1) mes.

Teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 557 de 2020 termina el 30 de junio de 2022, el municipio de Apartadó realizó solicitud de prórroga, hasta el 31 de julio de 2022, mediante oficio 3417 de 25 de mayo de 2022, la cual fue aceptada y suscrita por el supervisor de proyecto, el Director Territorial INVIAS, el Alcalde del Municipio de Apartado, el Gestor y el Subdirector de las red de Vías Regionales según formato de solicitud adición y/o prórroga Convenio Interadministrativo -MINFRA-MN-IN-12-FR-1.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

Que el contrato de obra derivado del convenio 557 de 2020 es el No 332 de 2020 suscrito con la empresa CONSTRUCCIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE APARTADO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO, IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL". Que presenta lo siguiente:

Fecha de contrato: 27 de julio de 2020. Fecha de inicio: 28 de agosto de 2020.

Fecha inicial de terminación: plazo de 5 meses hasta el 28 de enero de 2021.

Fecha de prórroga 1: 23 de diciembre de 2021 – 2 meses y 3 días.



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	101	DE	135

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

GESTOR DE PROYECTO SUPERVISOR DEL CONTI	RATO	Fecha de prórroga 3: 28 de junio de 2021 – 3 meses. Fecha de prórroga 3: 28 de junio de 2021 – 2 meses. Fecha de prórroga 4: 26 de agosto de 2021 – 2 meses. Fecha de prórroga 5: 22 de octubre de 2021 – 45 días. Fecha de prórroga 6: 24 de mayo de 2022- hasta 30 de junio de 2022 Fecha actual de terminación: 30 de junio de 2022. A la fecha en el contrato de obra se encuentra en suspensión con avance del 70,90% co respecto a un 98,82% programado. Este proyecto ha presentado problemas en su ejecución debido a las siguiente circunstancias: - Durante la ejecución de las obras se ha presentado daños en los accesos de lo tramos de las vías intervenir como se evidencia en los anexos, impidiendo en normal desarrollo de la obra con el ingreso de materiales, equipos y personal dobra, situación que retrasó, significativamente el avance de las obras. - Que para el trámite de pago al contratista hay inconvenientes ya que, a la cuent conjunta entre el INVIAS y EL MUNICIPIO DE APARTADO, entraron múltiple embargos realizados al INVIAS, afectando así el flujo de caja del contratista. - Se requiere realizar la construcción de placa huella, donde actualmente un avanc físico de ejecución: 70,90%, se requiere, de esta manera, que el convenio se prorrogado hasta el 31 de julio de 2022 para culminar las actividade anteriormente mencionadas. Así, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, La Subdirección de vías regionale avala la solicitud de prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 557 de 2020 teniendo e cuenta que, el contrato de obra derivado ha presentado dificultades en el desarrollo dactividades, las cuales deben ser culminadas a cabalidad, cabe mencionar que la cláusul Décimo Séptima del Convenio lo permite - CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: establece que el presente convenio podrá se modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformida con las normas legales. Para finalizar, se aclara que los recursos para este convenio pertenecen al Sistema Gener de Regalías SGR y se cuenta con vigencias	es selle tass ceases en le la er ad al			
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JAVIER JESUS SOLARTE PORTILLA. Resolución No 1338 del 16 de junio de 2020.				
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL CO CASO EN ESTUDIO APROBACIÓN	OMITÉ AL SI NO	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA L SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CO LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.				
CASO 49						
GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 1						
	<u> </u>	ENTORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OTRO				
SOLICITUD		ADICIÓN X PRÓRROGA MODIFICACIÓN				
CONTRATO		1009-2021 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL				
OBJETO		SOSTENIBLE DEL CORREDOR CONEXIÓN ALTA GUAJIRA URIBIA - PUERTO BOLÍVAR				



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	102	DE	135

ACTA No.		FECHA		HORA		
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA	
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am	

CONTRATISTA		- ESTRELLA - VÍAS WAYÚ Y CABO DE LA VELA – SAN MARTIN EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MODULO 2. UNIÓN TEMPORAL ANDINO 066 INTEGRADO POR: - CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A. con NIT 890.932.730-7 con un porcentaje de participación del 24%. - GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A EN REORGANIZACIÓN con NIT 860.034.551-3 con un porcentaje de participación del 1%. - CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA SAS con NIT 900.182.018-7 con un porcentaje de participación del 24%. - CONSTRUCCIONES CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. con NIT 901.259.571-5 con un porcentaje de participación del 1%. - JMV INGENIEROS SAS con NIT 800.095.951-9 con un porcentaje de participación del 24%. - TECCIVIL SAS con NIT 830.117.761-1 con un porcentaje de participación del 1%. - PROYECTOS Y VIAS S.A.S. con NIT 800.119.086-8 con un porcentaje de participación del 25 %.
1. VALOR INICIA 2. VALOR ACTUA 3. PLAZO INICIAI 4. PLAZO ACTUA	AL L	1.VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$265.853.856.477. 2.VALOR ACTUAL: \$265.853.856.477. 3.PLAZO INICIAL: 110 MESES. 4.PLAZO ACTUAL: 110 MESES 5.FECHA DE INICIO: 28/06/2021. FECHA DE FINALIZACIÓN: 31/08/2030.
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGRAMADO %	7,7% (avance fisico) / 7,48% (avance financiero)
LA FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	8,4% (avance fisico) / 8,08% (avance financiero)
CONCEPTO MOD SOLICITADA	IFICACION	N/A
VALOR ADICION		\$10.000.000
FECHA DE PRÓF SOLICITADA	ROGA	N/A
	GESTOR TECNICO	Que mediante comunicación escrita No. SAL-00000799 del 08/06/2022 el Contratista de Obra solicita lo siguiente: () teniendo en cuenta que los recursos con los que cuenta el contrato no son suficientes para cubrir el alcance propuesto dado que la longitud total de los 3 corredores viales del contrato corresponde a 230 km, siendo el valor del contrato insuficiente para realizar intervenciones a lo largo del mismo, y que dado que, se ha avanzado y realizado la actualización de los estudios y diseños de los corredores Uribia – Puerto Bolívar (K77+000 – K142+131) y San Martín – Cabo de La Vela (K7+200 – K15+960) conforme se contempla en el Anexo Técnico del contrato donde permita el cumplimiento de las vigencias presupuestales del respectivo periodo, teniendo definida la estructura de pavimento y a las metas físicas alcanzadas, se tiene que los recursos actuales del contrato correspondientes a \$265.853.856.477 de los cuales está previsto \$222.059.621.690 para obra básica, alcanzarían para una pavimentación del orden de 80 km sin contemplar los puentes



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	103	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

		El gestor de proyecto recomienda la adición anteriormente descrita.			
RESUMEN JUSTIFICACIÓ EJECUTORA	N UNIDAD	La unidad ejecutara, una vez revisada la solicitud del contratista, sobre la adición por valor de \$10.000.000.000, avala dicha solicitud para incrementar las metas físicas programadas dentro de la vigencia del año 2022, en una longitud de 4 kilómetros, dado el mayor rendimiento actual en la construcción de las obras contratadas bajo el contrato de obra N° 1009 de 2021, tal como se evidencia en las programaciones de obra y financieras.			
GESTOR DE PROYECTO		LUIS GUILLERMO PINTO SOLER Asignación mediante oficio DEO 10236 de febrero de 2022.			
SUPERVISOR DEL CONTI	RATO	DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ Resolución No 1483 DE 09-06-2021			
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL C CASO EN ESTUDIO	OMITÉ AL				
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$10.000.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.			
	NO				
		CASO 50 GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 4			
OBRA_X	(INTERVI	ENTORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OTRO			
SOLICITUD		ADICIÓN PRÓRROGA_X MODIFICACIÓN			
CONTRATO		1674-2015			
OBJETO		MEJORAMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA CARRETERA CARTAGENA - BARRANQUILLA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR Y ATLÁNTICO PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD"			
CONTRATISTA		MARIO ALBERTO HUERTAS COTES - NIT 19.146.113-0			
	02 03 04 No. 5 No. 6 No. 7	1. VALOR INICIAL: \$93.874.960.711,00 2. PLAZO INICIAL: CUARENTA Y OCHO (48) MESES 3. MODIFICACION 01: 10 DE JUNIO DE 2016 4. MODIFICACION 02: 23 DE MARZO DE 2017 5. MODIFICACION 03: 26 DE OCTUBRE DE 2017 6. MODIFICACION 04: 26 DE JULIO DE 2018 7. MODIFICACIÓN No. 5 DEL 21/12/2018 8. MODIFICACIÓN No. 6 DEL 19/09/2019 9. MODIFICACIÓN No. 7 DEL 27/12/2019 10. ADICION No. 1: \$18.450.000.000 del 27 de diciembre de 2019 11. ADICIONAL No. 2: 21/12/2019 - 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020			



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	104	DE	135

ACTA No.		FECHA HORA			ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022				
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGRAMADO %	95,23% (Físico) 94,86% (Financiero)		
LA FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	95,23% (Físico) 94,86% (financiero)		
CONCEPTO MOD SOLICITADA	DIFICACION	No aplica		
VALOR ADICION	SOLICITADA	No aplica		
FECHA DE PRÓR SOLICITADA	RROGA	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022		

El corredor vial Cartagena - Barranquilla es de suma importancia para los departamentos de Bolívar y Atlántico, dado el alto intercambio comercial y turístico, entre dos de las principales capitales departamentales de Colombia y el interior del país, a lo largo del corredor se desarrollan grandes proyectos turísticos que mejoran las condiciones sociales de los habitantes del sector, brindando vías con indicadores de seguridad, comodidad y confort, con inversión y empleos, generando incrementos de insumos que se enmarca en el pacto por Colombia y la Equidad promulgadas en la Ley 1955 de 2019 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y hacen necesaria la construcción de la nueva calzada, para la reducción en los tiempos de recorridos y costos para beneficios de los vecinos del corredor y usuarios, haciendo la región más competitiva.

El alcance contractual actual corresponde a 10.08 Km de segunda calzada, de los cuales 8,7 Km se encuentran en servicio y 1.38 Km se encuentran en ejecución.

En consideración a lo anterior, la Interventoría emitió concepto favorable a la solicitud de prórroga presentada, en razón a la necesidad de contar con los tres (3) meses adicionales, pues con dicho tiempo se considera proceder con la ejecución de las obras indicadas a continuación:

- Continuar y poder finalizar las obras de construcción de la Segunda Calzada hasta el Pr 77+090 Calzada Derecha.
- Fjecutar las obras para el empalme o transición de la Segunda Calzada nueva a la calzada existente, Pr 77+120 Pr 77+200.
- Continuar y finalizar las obras de traslado de red de gas, PROMIGAS entre el Pr 77+454 al Pr 77+000.
- Realizar la subterranización de red eléctrica que interfiere con la construcción del Puente Peatonal Nueva Esperanza, Pr 77+720 Calzada Izquierda.
- Continuar y finalizar las obras de construcción del Puente Peatonal Nueva Esperanza, Pr 77+720.
- Continuar y finalizar las obras de urbanismo en Puente Peatonal Nueva Esperanza Pr 77+720.
- Ejecutar las obras de construcción de muro de cerramiento frontal de cancha deportiva de la comunidad de Nueva Esperanza, para cierre de petición de la comunidad.
- Avanzar en el cierre de la gestión predial, tiempo necesario para poder adelantar los procedimientos legales normales en la gestión predial de los 10.08 Km de segunda calzada entre el Pr 77+090 y el Pr 87+175.70

Así mismo se continuarán las actividades de Gestión Social y las obligaciones de seguimiento, control y cierre ambiental.

Con la prórroga solicitada se planifica poner en servicio el corredor en doble calzada entre el Pr 77+090 y el Pr 87+175,7, dejando un alcance parcial del proyecto de 10.08 Km de segunda calzada, beneficiando en ahorro de acarreo y tiempo el traslado de carga y vehículos entre dos de las ciudades con mayor desarrollo turístico y comercio portuario como son las ciudades de Cartagena y Barranquilla.

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	105	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

Bajo tales consideraciones la Interventoría da el aval respectivo para prorrogar el contrato de obra hasta el 30 de septiembre de 2022, mediante comunicado CDV-2-1738-0515-22 del 03 de junio de 2022.

Ahora bien, en atención a la necesidad de la modificación contractual, referente a la cláusula cuarta PLAZO DEL CONTRATO, la Gerencia de Grandes Proyectos 4, considera necesario prorrogar el Contrato de Obra Pública No. 1674 de 2015, por el termino de tres (3) meses hasta el 30 de septiembre de 2022.

La Dirección Territorial Atlántico mediante la suscripción de los documentos que hacen parte de la solicitud de prórroga, presentan a la Gerencia de Grandes Proyectos 4, la solicitud generada por el contratista de obra del Contrato No. 1674 de 2015 la cual fue presentada a la Interventoría CONSORCIO DESARROLLO VIAL, quienes una vez analizan la solicitud mediante comunicación CDV-2-1738-0515-22 del 03 de junio de 2022 consideran viable prorrogar el contrato de obra a 30 de septiembre de 2022, solicitud que fuera posteriormente aprobada por la Dirección Territorial Atlántico el Gestor del Proyecto.

La solicitud de prorroga se considera viable ante los argumentos expuestos, ya que se requiere dar continuidad a la ejecución del objeto del contrato y alcanzar la actual meta física de 10.08 km comprendidos entre el PR87+175.7 al PR77+090.

En consecuencia, la Unidad Ejecutora emite concepto favorable a la solicitud de prórroga, teniendo en cuenta que mediante el oficio D-868 del 3 de junio de 2022, el cual fue radicado ante la Interventoría CONSORCIO DESARROLLO VIAL, por parte del Contratista Mario Huertas Cotes, consideró conveniente avalar el tiempo requerido para adelantar las actividades relacionadas con:

- Continuar y poder finalizar las obras de construcción de la Segunda Calzada hasta el Pr 77+090 Calzada Derecha.
- Ejecutar las obras para el empalme o transición de la Segunda Calzada nueva a la calzada existente, Pr 77+120 - Pr 77+200.
- Continuar y finalizar las obras de traslado de red de gas, PROMIGAS entre el Pr 77+454

al Pr 77+000.

- Realizar la subterranización de red eléctrica que interfiere con la construcción del Puente Peatonal Nueva Esperanza, Pr 77+720 Calzada Izquierda.
- · Continuar y finalizar las obras de construcción del Puente Peatonal Nueva Esperanza, Pr 77+720.
- · Continuar y finalizar las obras de urbanismo en Puente Peatonal Nueva Esperanza Pr 77+720.
- Ejecutar las obras de construcción de muro de cerramiento frontal de cancha deportiva de la comunidad de Nueva Esperanza, para cierre de petición de la comunidad.
- · Avanzar en el cierre de la gestión predial, tiempo necesario para poder adelantar los procedimientos legales normales en la gestión predial de los 10.08 Km de segunda calzada entre el Pr 77+090 y el Pr 87+175.70.

Así mismo se continuarán las actividades de Gestión Social y las obligaciones de seguimiento, control y cierre ambiental.

Teniendo en cuenta los aspectos citados en la justificación Técnica que propician la necesidad de prorrogar el presente contrato, se hace necesario conceder el tiempo adicional correspondiente a tres (3) meses, contados desde el 30 de junio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, termino requerido por el contratista de obra y avalado por la interventoría.

Es oportuno indicar que frente a la solicitud de prórroga la Corte Constitucional en pronunciamiento C-949 de 2001 manifestó lo siguiente en relación con las modificaciones contractuales al indicar que las prórrogas en los contratos son útiles en cuanto logran alcanzar los fines propios de la contratación estatal: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato".

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA



CÓDIGO	MINFRA-FR-1			
VERSIÓN	1			
PÁGINA	106	DE	135	

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. (...) Así mismo la Corte Constitucional señaló que: "(...) las prórrogas de los contratos -como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." (Negrillas fuera de texto). Teniendo en cuenta los argumentos anteriormente referidos respecto de la necesidad de prorrogar como se menciona en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR1 Versión 1, SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA 1674-2015. suscrito en atención a las indicaciones del instructivo del Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, y teniendo en cuenta la justificación jurídica y técnica, se considera viable y necesaria proceder con la modificación a la Clausula Cuarta del referido Contrato, correspondiente a: PLAZO DEL CONTRATO. **GESTOR DE PROYECTO** Andrés Alonso Rincón Santander – Ingeniero GGP4 SUPERVISOR DEL CONTRATO Diana María Vanegas Jaramillo - Directora Territorial Atlántico - Supervisora **RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO** EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SI SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE **APROBACIÓN** CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA. NO **CASO 51 GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 4** INTERVENTORIA_X OBRA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO **SOLICITUD** ADICIÓN PRÓRROGA X MODIFICACIÓN **CONTRATO** 1738-2015 INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA **OBJETO** CARRETERA CARTAGENA - BARRANQUILLA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR Y ATLANTICO PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD" **CONTRATISTA** CONSORCIO DESARROLLO VIAL - NIT 900.917.246-6 VALOR INICIAL DEL CONTRATO FECHA DE INICIO: 25 DE ENERO DE 2016 PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** \$8.024.798.160,00 **MODIFICACIÓN NO. 1** PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: HASTA EL 24 DE ENERO DE 2020 2. **MODIFICACIÓN NO. 2** 3. MODIFICACIÓN NO. 1 DEL 21 DE JUNIO DE 2016 **MODIFICACIÓN NO. 3** 4. MODIFICACIÓN NO. 2 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016 **MODIFICACIÓN NO. 4** MODIFICACIÓN NO. 3 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017 5. MODIFICACIÓN NO. 5 MODIFICACIÓN NO. 4 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017 6. **MODIFICACIÓN NO. 6** MODIFICACIÓN NO. 5 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018 7. **ADICIONAL NO. 1** 8. MODIFICACIÓN NO. 6 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2018 **MODIFICACIÓN NO. 7 ADICIONAL NO. 1** DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019: \$1.650.000.000



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	107	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

ADICIONAL NO. 2		10. MODIFICACIÓN_NO. 7 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019			
ACTA DE SUSPE	NSION NO. 1	11. ADICIONAL NO. 2 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2019 – HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE			
ADICIÓN NO. 2		DE 2020			
PRÓRROGA NO.		12. ACTA DE_SUSPENSIÓN NO. 1 DEL 24 DE MARZO DE 2020 CON FECHA DE			
PRORROGA NO.	3	REANUDACIÓN DE 13 DE ABRIL DE 2020,			
ADICIÓN NO.3		13. ADICIÓN NO. DOS (2) DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020: \$440.046.935			
PRORROGA NO.	4	14. PRÓRROGA NO. DOS (2) DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020 - HASTA EL 31 DE			
ADICIÓN NO. 4		DICIEMBRE DE 2020			
PRORROGA NO.	5	15. PRORROGA NO. 3 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - HASTA EL 20 DE ENERO DE			
VALOR ACTUAL		2021			
PLAZO ACTUAL		16. ADICIÓN NO.3 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2020 : \$2.904.021.704			
		17. PRORROGA NO. 4 DEL 12/01/2021- HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021			
		18. ADICIÓN NO. 4 DEL 23/12/2021 - \$2.200.000.000			
		19. PRORROGA NO. 5: 24/12/2021 - HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022			
		20. VALOR ACTUAL: \$15.218.866.799,00			
*******		21. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022			
AVANCE FISICO	PROGRAMADO %	02.269/ /Financiare)			
/FINANCIERO A	FROGRAINIADO %	92,36% (Financiero)			
LA FECHA DEL					
COMITE	EJECUTADO %	92,36% (financiero)			
CONCEPTO MOD	IFICACION	No aplica			
SOLICITADA		No aplica			
VALOR ADICION		No aplica			
FECHA DE PRÓR	ROGA	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022			
SOLICITADA					
	GESTOR TECNICO SUPERVISOR DEL	Con la comunicación CDV-2-1738-0516-22 de fecha 3 de junio de 2022 el CONSORCIO DESARROLLO VIAL que ejerce la INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA CARRETERA CARTAGENA - BARRANQUILLA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR Y ATLANTICO PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD", solicita que la entidad gestione e inicie los trámites para prorrogar por tres (3) meses el contrato de Interventoría No. 1738 de 2015, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2022, teniendo en cuenta que se debe realizar el acompañamiento a la ejecución de las obras del contrato principal No. 1674 de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2022. Que teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 1738 de 2015 suscrito con el CONSORCIO DESARROLLO VIAL se encuentra vigente y en ejecución, la supervisión de este considera viable PROROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 1738 de 2015 a partir del 30 de junio de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022. Lo anterior justificado en la solicitud de prórroga presentada por el contratista con la comunicación D-868 del 3 de junio de 2022 y avalada por la interventoría con la comunicación CDV-2-1738-0515-22 de 03 de junio de 2022. Analizadas las justificaciones que soportan la solicitud de prórroga presentada por el Contratista y teniendo en cuenta que se debe realizar el acompañamiento a las obras del contrato No. 1674-2015 hasta el 30 de septiembre de 2022, se avala la solicitud de prórroga presentada por la interventoría, con el fin de garantizar el acompañamiento a ejecución del objeto del contrato principal.			
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD Contratista y teniendo en cuenta que se debe realizar el acompañamiento a contrato No. 1674 de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2022, se avala		Analizadas las justificaciones que soportan la solicitud de prórroga presentada por el Contratista y teniendo en cuenta que se debe realizar el acompañamiento a las obras del contrato No. 1674 de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2022, se avala la solicitud de prorroga presentada por la interventoría, con el fin de garantizar el acompañamiento a la ejecución del objeto del contrato.			



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	108	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

La unidad Ejecutora emite concepto favorable a la solicitud realizada por la interventoría con CDV-2-1738-0516-22 de 03 de junio de 2022, con respecto a prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2022 la ejecución de este.

Lo anterior justificado en que se debe realizar el acompañamiento a las obras y prorrogar el contrato de obra No. 1674 de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2022, a fin de continuar con la ejecución del objeto del contrato, teniendo en cuenta que con la prórroga se garantiza el tiempo necesario requerido para la ejecución de las obras indicadas a continuación:

- Continuar y poder finalizar las obras de construcción de la Segunda Calzada hasta el Pr 77+090 Calzada Derecha.
- Ejecutar las obras para el empalme o transición de la Segunda Calzada nueva a la calzada existente, Pr 77+120 Pr 77+200.
- Continuar y finalizar las obras de traslado de red de gas, PROMIGAS entre el Pr 77+454 al Pr 77+000.
- Realizar la subterranización de red eléctrica que interfiere con la construcción del Puente Peatonal Nueva Esperanza, Pr 77+720 Calzada Izquierda.
- Continuar y finalizar las obras de construcción del Puente Peatonal Nueva Esperanza, Pr 77+720
- Continuar y finalizar las obras de urbanismo en Puente Peatonal Nueva Esperanza Pr 77+720.
- Ejecutar las obras de construcción de muro de cerramiento frontal de cancha deportiva de la comunidad de Nueva Esperanza, para cierre de petición de la comunidad.
- Avanzar en el cierre de la gestión predial, tiempo necesario para poder adelantar los procedimientos legales normales en la gestión predial de los 10.08 Km de segunda calzada entre el Pr 77+090 y el Pr 87+175.70.

Así mismo se continuarán las actividades de Gestión Social y las obligaciones de seguimiento, control y cierre ambiental.

Con la prórroga solicitada se garantiza el tiempo necesario para poner en servicio el corredor en doble calzada entre el Pr 77+090 y el Pr 87+175.7 dejando un alcance parcial del proyecto de 10.08 Km de segunda calzada, beneficiando en ahorro de acarreo y tiempo el traslado de carga y vehículos entre dos de las ciudades con mayor desarrollo turístico y comercio portuario como son las ciudades de Cartagena y Barranquilla.

Ahora bien, el contrato de interventoría de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, es una modalidad de Contrato de Consultoría, en virtud del cual se garantiza la vigilancia y el control de la ejecución de un contrato estatal. Al respecto el artículo 32, numeral 2 de la precitada ley establece:

"(...) 3º. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato (...)".

En consonancia con lo anterior la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato especialmente cuando ello demanda conocimientos especializados y altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan. Al respecto señala:

"(...) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	109	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

(...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (...)". Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Aunado a lo anterior, y con el ánimo de garantizar la continuidad de la rigurosa labor de vigilancia administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato inspeccionado, por parte de la Interventoría, también se cuenta con la obligación de velar por la salvaguarda de los recursos involucrados en el negocio jurídico estatal, pudiendo con tal propósito ejercer un control sobre las condiciones económicas y financieras del contrato objeto de control, esto es, al Contrato de Obra No. 1674 de 2015, situación que en efecto requiere de la continuidad de la Interventoría, para de esta manera prorrogar el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato se realice, de acuerdo con el conocimiento especializado con el que ha demostrado adelantar la ejecución del contrato.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, relativo a la continuidad de la interventoría para el seguimiento de los contratos de obra pública, en el cual se señala:

"(...) Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato (...)". Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, teniendo en cuenta los deberes, fines y principios que rigen la actividad contractual estatal, considera pertinente traer a colación lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2331 de fecha 28 de marzo de 2017, C.P. Edgar González López, así:

"(...) La actividad del Estado debe dirigirse a satisfacer las demandas y necesidades que requiere la colectividad. Para ello, en muchas ocasiones debe recurrir a la colaboración de terceros, con quienes se relaciona a través de contratos. Dentro de este marco a través de la adquisición de bienes y servicios o la realización de obras, el Estado busca materializar los fines que persigue, de tal suerte que pueda garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público, la satisfacción del interés general o la realización de los derechos e intereses de los ciudadanos, tal como se desprende de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 80 de 1993: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)". Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Esta finalidad se reafirma nuevamente en el numeral 3º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, al señalarse:

"(...) 3°. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que <u>buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección</u>



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	110	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

		<u>y garantía de los derechos de los administrados</u> ()" Negrilla y subrayado fuera del texto original.		
		En línea con las disposiciones anteriores, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 establece expresamente como obligación de los servidores públicos, la búsqueda de los fines que persigue la contratación estatal:		
		"() Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato ()" Negrilla y subrayado fuera del texto original.		
		En este sentido, la celebración de contratos por parte de la administración corresponde entonces a una actividad administrativa a través de la cual se cumplen los fines y funciones del Estado y se logra la satisfacción de las necesidades e intereses de la comunidad y atendiendo a la importancia que reviste para el Gobierno Nacional y a los valiosos recursos que ha demandado la ejecución del proyecto BARRANQUILLA - CARTAGENA, con el propósito de satisfacer las necesidades de la comunidad y los fines estatales, aunado a que la falta de culminación de la obra afectaría el normal desarrollo y finalización de la totalidad de lo planificado del proyecto, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS considera necesario, pertinente, conveniente, y oportuno desde el punto de vista social, económico, de responsabilidad y buena administración, tramitar la prórroga No. 6 al Contrato de Interventoría No. 1738 de 2015 justificada por la presente supervisión con el fin de dar cumplimiento de los fines estatales, ello con el propósito de proteger los recursos del Estado, en desarrollo de la Construcción y finalización de la obra pública contratada, garantizando el seguimiento y vigilancia para la satisfacción de las necesidades planteadas en el momento de contratar la obra mencionada y asegurando el cumplimiento de los fines estatales. Teniendo en cuenta los argumentos anteriormente referidos respecto de la necesidad de prorrogar como se menciona en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR1 Versión 1, SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1738-2015, suscrito en atención a las indicaciones del instructivo del Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, y teniendo en cuenta la justificación jurídica y técnica, se considera viable y necesaria proceder con la modificación a la Clausula Cuarta del referido Contrato, correspondiente a: PLAZO DEL CONTRATO.		
GESTOR DE PROYECTO		Andrés Alonso Rincón Santander – Ingeniero GGP4		
SUPERVISOR DEL CONTI	RATO	Diana María Vanegas Jaramillo - Directora Territorial Atlántico - Supervisora		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL C CASO EN ESTUDIO	OMITÉ AL			
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.		
NO				
		CASO 52 GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 4		
OBRA	_ INTERVE	NTORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X OTRO		
SOLICITUD		ADICIÓN PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN		
CONTRATO		1316-2015		
OBJETO		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS-, PARA COADYUVAR LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "SEGUNDA CALZADA CARTAGENA - BARRANQUILLA" A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA		



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	111	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

		CARRETERA CARTAGENA - BARRANQUILLA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR		
		Y ATLANTICO PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD"		
CONTRATISTA		INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - NIT 800.215.807-2 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - NIT 830.125.996-9		
1. VALOR INICIAL 2. PLAZO INICIAL 3. PRORROGA 01 4. PRORROGA 02 5. PRORROGA 03 6. VALOR ACTUA 7. PLAZO ACTUA	- 1 2 3 AL	FECHA DE INICIO: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: SIN EROGACIÓN 2. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, 3. PRORROGA 01: 31/12/2019 - Hasta el 09 de septiembre de 2020 4. PRORROGA 02: 30/09/202 - Hasta el 30 de junio de 2021 5. PRORROGA 03: 29/06/2021- Hasta el 30 de junio de 2022 VALOR ACTUAL: SIN EROGACIÓN 7. FECHA DE TERMINACIÓN: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022		
AVANCE FISICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL	PROGRAMADO %	No Aplica		
COMITE	EJECUTADO %	No Aplica		
CONCEPTO MOD SOLICITADA	DIFICACION	No aplica		
VALOR ADICION		No Aplica		
FECHA DE PRÓR SOLICITADA	RROGA	HASTA EL 30 DE MARZO DE 2023		
	GESTOR TECNICO SUPERVISOR DEL	La Territorial Atlántico mediante la suscripción de los presentes documentos, y conforme al aval del supervisor del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1316 de 2015 respecto a la necesidad de prorrogar el citado convenio, hasta el 30 de marzo de 2023, tiempo con el cual se considera coadyuvar en la consecución y logro de la meta física del proyecto Segunda Calzada Cartagena-Barranquilla, bajo el nombre "Mejoramiento Gestión Predial, Social y Ambiental mediante la construcción de la Segunda Calzada de la Carretera Cartagena-Barranquilla en los Departamentos de Bolívar y Atlántico para el programa vías para la equidad; así como ejecutar los recursos de reserva 2021 asignados al contrato de obra No. 1674 de 2015 y de interventoría No. 1738 de 2015, planificando además las gestiones necesarias para los tramites de liquidación de estos. Lo anterior obedece, a que los contratos derivados de este Convenio, esto es, contrato de obra No. 1674 de 2015 y de interventoría No. 1738 de 2015, requieren ser igualmente prorrogados hasta el 30 de septiembre de 2022, tiempo en el cual se pretende avanzar con las actividades que restan a la ejecución del contrato, mismas que no han logrado ser adelantadas en los tiempos contractualmente estimados, por cuanto en atención a las afectaciones en rendimientos por cuenta de la Emergencia Sanitaria, Económica y Social ocasionada por la Pandemia del COVID-19, así como los tramites de traslado de la red de gas PROMIGAS y de la red de acueducto de la empresa Triple A, por interferencia en el trazado de la segunda Calzada, son imputables a la actuación de un tercero.		
		Por otro lado, es necesario proceder con la prórroga requerida, por cuanto se adelanta la adquisición de predios, en el contrato de obra, adquisición que se encuentra en procesos de expropiación, los cuales deben someterse a los términos y plazos de las Autoridades Judiciales competentes para decidir respecto a dichos asuntos. Conforme a lo anterior y con la finalidad de ejecutar las obras programadas, así como los		
		recursos de los referidos contratos derivados del Convenio Interadministrativo de Cooperación y gestionar su posterior liquidación, se requiere prorrogar el convenio hasta el 30 de marzo de 2023, Teniendo en cuenta las realidades de ejecución de los contratos derivados del Convenio		
RESUMEN JUSTI EJECUTORA	FICACIÓN UNIDAD	Interadministrativo de Cooperación No. 1316 de 2015, relacionados con el contrato de obra No. 1674 de 2015 e Interventoría No. 1738 de 2015, se considera oportuno garantizar y adoptar todas las medidas necesarias, para dar aplicación a todos los mecanismos o instrumentos que contractualmente se encuentren previstos, con el propósito que la		



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	112 DE		135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA MES AÑO		AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

culminación del proyecto SEGUNDA CALZADA CARTAGENA – BARRANQUILLA se produzca oportunamente y en los tiempos requeridos con relación a la prórroga.

Por lo anterior, la unidad ejecutora emite concepto favorable a la solicitud, teniendo en cuenta los argumentos planteados en el documento de Solicitud de prorroga respecto del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1316 de 2015, INVIAS - 029 ANI (numeración de la ANI) suscrito por el vicepresidente ejecutivo de la ANI, la supervisión, el Gestor del Convenio, el Gerente de Grandes Proyectos 4 y el Subdirector de Modernización del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, por lo que desde el análisis de los componentes, técnico y jurídico, se considera necesario adelantar la presente solicitud de PRÓRROGA, teniendo en cuenta entre otras razones la ejecución armónica de la meta física de sus contratos derivados 1674 de 2015 y 1738 de 2015, así como la gestión de liquidación de los mismos.

Aunado a lo anterior, el Estatuto General de la Contratación Pública, Ley 80 de 1993, faculta a las Entidades públicas a introducir modificaciones a los contratos estatales, bajo la aplicación de los siguientes preceptos normativos:

Artículo 16 de la Ley 80 de 1993, el cual señala:

"(...) Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, suministros o servicios. (...)" (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Así las cosas, es razonable concluir que la norma en cita contempla la posibilidad de introducir modificaciones a los elementos del contrato como lo es en este caso, la prórroga del mismo, en aras de no afectar de manera grave el servicio público que se pretende satisfacer y en observancia de los principios de economía y celeridad.

En consecuencia y aunado a lo antes dicho, y en aras de propender por los fines esenciales del Estado al tenor de lo consagrado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos públicos, así como con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Por tanto, el logro de los cometidos estatales que precisamente se busca satisfacer con la relación contractual suscrita entre el INVIAS y la ANI, esto es, "COADYUVAR LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "SEGUNDA CALZADA CARTAGENA – BARRANQUILLA" A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA CARRETERA CARTAGENA - BARRANQUILLA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR Y ATLANTICO PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD", y que en últimas busca satisfacer y garantizar la mejora de diversos aspectos para la comunidad, como lo son mejorar la transitabilidad y facilitar el acceso a los diferentes centros poblados que se encuentran alrededor, además permite a la comunidad acortar los tiempos de desplazamiento, mejorar la intercomunicación, mejorar su infraestructura vial en un corredor importante para la Región.

Que teniendo en cuenta que la Ley 80 de 1993, en su artículo 40, inciso tercero establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideran necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración" y advirtiendo que existe consenso entre las partes para modificar el convenio y en atención a que dicho acuerdo se ajusta a los términos del precitado artículo se considera procedente y conveniente suscribir la prórroga del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1318 de 2015, pactado en la cláusula segunda "PLAZO DEL CONVENIO" por un término de nueve (9) meses, contados a partir del 30 de junio de 2022 y hasta el 30 de marzo de 2023.



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	113 DE 1		135

ACTA No.		FECHA			ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

			Teniendo en cuenta los argumentos anteriormente referidos respecto de la necesidad de prorrogar como se menciona en el formato MEPI, SOLICITUD DE PRÓRROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN NO. 1316 DE 2015, y teniendo en cuenta la justificación jurídica y técnica se considera viable y necesaria proceder con la modificación a la Clausula Segunda del referido Convenio, correspondiente a: PLAZO DEL CONVENIO,			
GESTOR DE PROYECTO			Andrés Alonso Rincón Santander – Ingeniero GGP4			
SUPERVISOR DE	L CONTR	RATO	Diana María Vanegas Jaramillo - Directora Territorial Atlántico - Supervisora			
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO						
APROBACIÓN		SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.			
		NO				
			CASO 53			
		SUE	BDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS			
C	DBRA <u>X</u>	INTERVE	ENTORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OTRO			
SOLICITUD			ADICIÓN PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN X_			
CONTRATO			1051-2021			
OBJETO			"MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - TRAMO SAN ALBERTO - SAN ROQUE, EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR. MÓDULO 2"			
CONTRATISTA			CONSORCIO RGS 2021 NIT. 901.484.793-7 SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA S.A.S SOCING S.A.S. NIT. 900.428.091-3 40%, RUBÉN DARÍO GÓMEZ BARROSO C.C. No. 1.128.057.580I 40%, GRAN COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 901.135.936-7I 15%, KHB INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 806.004.950-4 5%			
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES			VALOR INICIAL: \$15.962.753.678,00 FECHA DE INICIO: JUNIO 16 DE 2021 PLAZO INICIAL: 6 MESES ADICION 1: \$7.980.000.000,00 VALOR ACTUAL\$23.942.753.678,00 PRORROGA 1: HASTA 30 DEJUNIO DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE JUNIO DE 2022 MODIFICACIÓN 1: SE MODIFICAN CANTIDADES DE OBRA PARA INCLUIR ITEMS NO PREVISTOS DE SEÑALIZACIÓN Y MAYORES VOLÚMENES DE DERRUMBE MODIFICACIÓN 2: SE MODIFICAN CANTIDADES DE OBRA EN MAYORES VOLÚMENES DE ASFALTO Y DEMARCACIÓN VIAL; ASÍ COMO, MAYOR PLAZO DE			
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGR	AMADO %	91.35% (avance fisico) 91.35% (avance financiero)			
LA FECHA DEL COMITE	EJECU	JTADO %	72.12% (avance fisico) / 72.88% (avance financiero)			
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		DN	Se solicita MODIFICAR EL ALCANCE DEL CONTRATO PREVISTO EN EL ANEXO TECNICO NO 1-MODULO 2 PARA INDICAR QUE: SE REALIZA LA LIBERACIÓN DEL TRAMO NACIONAL SAN ALBERTO - LA MATA - SAN ROQUE INMERSA EN EL OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA NO.1051 DE 2021 CON EXCEPCIÓN EXCLUSIVA DEL PUENTE LOS TRUJILLOS UBICADO EN EL PR 44+610 DE LA RUTA NACIONAL 4515 LA MATA - SAN ROQUE, en ocasión a las obras que se llevarán a cabo para la construcción definitiva del Puente Vehicular que permitirá garantizar la transitabilidad y mejorar las condiciones operación vehicular a los usuarios viales.			
VALOR ADICION SOLICITADA			N.A.			
FECHA DE PRÓRROGA			HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2022			
SOLICITADA						



CÓDIGO	MINFRA-FR-1			
VERSIÓN	1			
PÁGINA	114	DE	135	

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA MES AÑO			INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la modificación y prórroga al contrato de obra No.1051 de 2021, debido a que con la emergencia ocurrida el pasado 23 de febrero de 2022, en la cual se tuvo pérdida total de la estructura del Puente Los Trujillos se hace necesario su reconstrucción, por lo cual se realizan estudios y diseños para atender la solución definitiva del puente los Trujillos y así garantizar la seguridad de los usuarios que transitan por esta vía. Debido a la necesidad, se debe modificar el alcance del contrato previsto en el Anexo Técnico 1 Módulo 2, en el sentido de realizar la liberación del tramo nacional San Alberto - La Mata - San Roque inmersa en el objeto del contrato de obra No.1051 de 2021 con excepción exclusiva del Puente Los Trujillos ubicado en el PR 44+610 de la Ruta Nacional 4515 La Mata - San Roque, en ocasión a las obras que se llevarán a cabo para la construcción definitiva del Puente Vehicular que permitirá garantizar la transitabilidad y mejorar las condiciones operación vehicular a los usuarios viales El tiempo estimado para la ejecución de las obras será el correspondiente hasta el 30 de agosto de 2022.		
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras con base en la documentación soporte presentada por el interventor, en la cual solicita la modificación y prórroga del contrato para realizar las obras correspondientes a la reconstrucción del puente Los Trujillos, considera necesario la modificación del alcance del contrato previsto en el Anexo Técnico 1 Módulo 2, en lo que respecta a la liberación de las Rutas 4515 y 4514, dejando el tramo del puente Los Trujillos, para su reconstrucción en los siguientes términos: Modificar el alcance del contrato previsto en el Anexo Tecnico No 1-Modulo 2 para indicar que: se realiza la liberación del tramo nacional San Alberto - La Mata - San Roque inmersa en el objeto del contrato de obra No.1051 de 2021 con excepción exclusiva del Puente Los Trujillos ubicado en el PR 44+610 de la Ruta Nacional 4515 La Mata - San Roque, en ocasión a las obras que se llevarán a cabo para la construcción definitiva del Puente Vehicular que permitirá garantizar la transitabilidad y mejorar las condiciones operación vehicular a los usuarios viales. Prorrogar el plazo del Contrato No. 1051 de 2021, desde el 30 de junio de 2022, hasta el 30 de agosto de 2022.		
GESTOR DE PROYECTO		MARIA CLARA MEJIA UMAÑA. RESOLUCION 1147 DEL 31 DE MARZO DE 2022.		
SUPERVISOR DEL CONTI	RATO	ELIAS JAIMES FERNANDEZ. RESOLUCION 1482 DEL 09 DE JUNIO DE 2021.		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO SI APROBACIÓN NO		Es necesario que cada unidad ejecutora conjuntamente con la interventoría, adopten los correctivos que resulten pertinentes para solucionar el atraso del avance físico que presentan los contratos de obra EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2022 Y MODIFICACIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO PREVISTO EN EL ANEXO TECNICO NO 1-MODULO 2 PARA INDICAR QUE: SE REALIZA LA LIBERACIÓN DEL TRAMO NACIONAL SAN ALBERTO - LA MATA - SAN ROQUE INMERSA EN EL OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA NO.1051 DE 2021 CON EXCEPCIÓN EXCLUSIVA DEL PUENTE LOS TRUJILLOS UBICADO EN EL PR 44+610 DE LA RUTA NACIONAL 4515 LA MATA - SAN ROQUE, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.		
		CASO 54		
SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS OBRA INTERVENTORIA_X CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OTRO				
SOLICITUD		ADICIÓN PRÓRROGA X MODIFICACIÓN		
CONTRATO		1067-2021		



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	115 DE		135

ACTA No.		FECHA			ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

contrato de interventoría No.1066 de 2021 por dos meses hasta el 30 de agosto de 2022, con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al contrato de obra No.1051 de 2021. El contrato de interventoría realizara redistribución de recursos por lo cual no es necesaria una adición al contrato. La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras, con base en la documentación soporte presentada por el interventor considera viable prorrogar el contrato 1067 de 2021 hasta el 30 de agosto de 2022, teniendo en cuenta que se solicita modificación y prórroga para el contrato de obra No. 1051de 2021 que tiene por objeto el "MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - TRAMO SAN ALBERTO - SAN ROQUE, EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR. MÓDULO 2.", y es indispensable continuar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al mismo con el personal requerido en el transcurso del contrato supervisado. Esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que establece: "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. El contrato de interventoría dispone de los recursos para hacer la redistribución para la prórroga de este. GESTOR DE PROYECTO MARIA CLARA MEJIA UMAÑA. RESOLUCION 1147 DEL 31 DE MARZO DE 2022. SUPERVISOR DEL CONTRATO ELIAS JAIMES FERNANDEZ. RESOLUCION 1482 DEL 09 DE JUNIO DE 2021. "Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado" EL COMITÉ DE CONTRATOÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA	OBJETO			INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - TRAMO SAN ALBERTO - SAN ROQUE, EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR.		
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 2. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 4. VALOR ACTUAL 5. PECAPO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO NICIAL 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 9. SUSPENSIONES 9. SUSPENSIONES MODIFICACIÓN 1: ILBERTA 30 DE JUNIO DE 2022 PLAZO ACTUAL 4. PRORROGA 2 9. LAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES MODIFICACIÓN 1: ILBERTA 30 DE JUNIO DE 2022 PLAZO ACTUAL 1. PRORROGA 2 9. SUSPENSIONES MODIFICACIÓN 1: ILBERTA 30 DE JUNIO DE 2022 PLAZO ACTUAL 1. PRORROGA 2 9. SUSPENSIONES MODIFICACIÓN 1: ILBERTA 30 DE JUNIO DE 2022 PLAZO ACTUAL 1. PRORROGA 2 9. SUSPENSIONES MODIFICACIÓN 2: MAYORES Y MENORES CANTIDADES MODIFICACIÓN 2: MAYORES Y MENORES CANTIDADES MODIFICACIÓN 1: DERROGROM VALOR ADICION SOLICITADA 70.30% (avance financiero) CONCEPTO MODIFICACIÓN N.A. VALOR ADICION SOLICITADA 1. PRORROGA SOLICITADA 1. N.A. CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO CONTRATO 1. SUBERVISOR DEL CONTRATO 1. SUBERVISOR DEL CONTRATO 1. SUBERVISOR DEL CONTRATO 1. SUBURIOR SUBURIA 10 S	CONTRATICTA					
2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL. 1915. 18. 989.000.000.00 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 9. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES MODIFICACION 2: MAYORES Y MENORES CANTIDADES AVANCE FISICO FINANCIERO A LA FECHA DEL CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROVECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROVECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO E. SUBJECTION SUPERVISOR DEL CONTRATO RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD RESU				NIT 800.018.654-8.		
2. AURION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PECAPO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES 10. MODIFICACION 2: MAYORES Y MENORES CANTIDADES 10. MODIFICACION 1: BERRACION DE RECURSOS 10. MODIFICACION 2: MAYORES Y MENORES CANTIDADES 10. MODIFICACION 1: DETERACION DE RECURSOS 10. MODIFICACION 2: MAYORES Y MENORES CANTIDADES 10. MODIFICACION 1: MAYORES Y MENORES CANTIDADES 10. MODIFICACION 2: MAYORES Y MENORES CANTIDADES 10. MODIFICACION 2: MAYORES Y MENORES CANTIDADES 10. MODIFICACION 3: MAYORES Y MENORES CANTIDADES 10. MAYORES Y		-		VALOR INICIAL: \$975,000,000,00		
A VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 7. PRORROGA 3 7. PRORROGA 2 7. PRORROGA 3 7. PRORROGA 4 7. PRORROGA 5 7. PRORROGA						
S. PLAZO INICIAL S. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL S. PLAZO ACTUAL S. PLAZO ACTUAL S. PLAZO ACTUAL MODIFICACIÓN 1: LIBERACIÓN DE RECURSOS MODIFICACIÓN 1: LIBERACIÓN DE RECURSOS MODIFICACIÓN 2: MAYORES Y MENORES CANTIDADES MODIFICACIÓN 1: LIBERACIÓN DE RECURSOS MODIFICACIÓN 1: LIBERACIÓN DE RECURSOS MODIFICACIÓN 2: MAYORES Y MENORES CANTIDADES MODIFICACIÓN 2: MAYORES Y MENORES CANTIDADES PROGRAMADO % FISICO PROPERO MODIFICACIÓN SOLICITADA N.A. FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO MARIA CLARA MEJIA UMAÑA. RESOLUCION 147 DEL 31 DE MARZO DE 2022. ESTOR DE PROYECTO MARIA CLARA MEJIA UMAÑA. RESOLUCION 1482 DEL 09 DE JUNIO DE 2021. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL CONTRATO ELIAS JAIMES FERNANDEZ. RESOLUCION 1482 DEL 09 DE JUNIO DE 2022. EL COMITÉ DE CONTRATO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LINSTITUTO NACIONAL DE VIAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA. PUENTA DE LA CONTRATO DE 100 DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.						
6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 1. MODIFICACIONES MODIFICACIONES MODIFICACIONES MODIFICACIONES MODIFICACIONES MODIFICACION 2: MAYORES Y MENORES CANTIDADES MODIFICACION 2: MAYORES Y MENORES CANTIDADES MODIFICACION 3: MAYORES Y MENORES CANTIDADES MODIFICACION 4: MAYORES Y MENORES CANTIDADES MODIFICACION 2: MAYORES Y MENORES CANTIDADES MODIFICACION 2: MAYORES Y MENORES CANTIDADES MODIFICACION 3: MAYORES Y MENORES CANTIDADES MODIFICACION 2: MAYORES Y MENORES CANTIDADES MODIFICACION 2: MAYORES Y MENORES CANTIDADES MODIFICACION 3: MAYORES Y MENORES CANTIDADES MODIFICACION 3: MAYORES Y MENORES CANTIDADES MODIFICACION 3: MAYORES Y MENORES CANTIDADES MODIFICACION 2: MAYORES Y MENORES CANTIDADES MARCINETA MENORES MODIFICACION 2: MAYORES Y MENORES CANTIDADES MODIFICACION 3: MAYORES Y MENORES CANTIDADES MODIFICACION 4: MAYORES Y MENORES CANTIDADES MODIFICACION 5: MAYORES Y MENORES CANTIDADES MODIFICACION 5: MAYORES Y MENORES CANTIDADES						
7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL. 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONS 10. MODIFICACIONES 10. MODIFICACION SUDIFICACION 1: LIBERACIÓN DE RECURSOS MODIFICACIÓN 1: LIBERACIÓN DE RECURSOS MODIFICACIÓN 2: MAYORES Y MENORES CANTIDADES 10. MODIFICACIÓN 3: MODIFICACIÓN 2: MAYORES Y MENORES CANTIDADES 10. MODIFICACIÓN 3: MODIFICACIÓN 3: MAYORES Y MENORES CANTIDADES 10. MODIFICACIÓN 3: MODIFICACIÓN 3: MAYORES Y MENORES CANTIDADES 10. MODIFICACIÓN 3: MAYORES Y MENORES CANTIDADES 10. MODIFICACIÓN 3: MODIFICACIÓN 3: MAYORES Y MENORES CANTIDADES 10. MAYORES Y MENORES CANTIDADES 10. MODIFICACIÓN 3: MAYORES Y MENORES CANTIDADES 10. MAYORES Y MENORES CANTIDADES 10. MODIFICACIÓN 3: MAYORES Y MENORES CANTIDADES 10. MAYORES Y MENORES CANTIDADES 10. MAYORES Y MENORES CANTIDADES 10. MODIFICACIÓN 3: MAYORES Y MENORES CANTIDADES 10. MAYORES Y MENORES CONTETAD 10. MAYORES Y MENORES CANTIDADES 10. MAYORES CANTIDADES 10. MAYORES CANTIDADES 10. MAYORES CANTIDADES 10. MAYORES CANTIDADES 1		•				
S. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES MODIFICACIÓN 1: LIBERACIÓN DE RECURSOS MODIFICACIÓN 2: MAYORES Y MENORES CANTIDADES MODIFICACIÓN 2: MAYORES Y MENORES CANTIDADES PROGRAMADO 6 FISICO FISICO FISICO FISICO FISICO CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA VALOR ADICION SOLICITADA FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO CONTRATO CONTRATO El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga al contrato de interventoria No. 1066 de 2021 por dos meses hasta el 30 de agosto de 2022, con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al contrato de obra No. 1051 de 2021. La contrato de interventoria realizara redistribución de recursos por lo cual no es necesaria una adición al contrato. La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras, con base en la documentación soporte presentada por el interventor considera viable prorrogar el contrato 1067 de 2021 hasta el 30 de agosto de 2022, teniendo en cuenta que se solicita modificación y prórroga para el contrato de obra No. 1051 de 2021. Tantado a viable prorrogar el contrato 1067 de 2021 hasta el 30 de agosto de 2022, teniendo en cuenta que se solicita modificación y prórroga para el contrato de obra No. 1051 de 2021 pue tiene por objeto el "MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGOALENA MEDIO - TRAMO SAN ALBERTO - SAN ROQUE, EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR. MÓDULO 2", y es indispensable continuar el accumenta de contrato de interventoria podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. El contrato de dinterventoría dispone de los recursos para hacer la redistribución para la prórroga de este. GESTOR DE PROYECTO MARIA CLARA MEJIA UMAÑA. RESOLUCION 1147 DEL 31 DE MARZO DE 2022. SUPERVISOR DEL CONTRATO ELIAS JAIMES FERNANDEZ. RESOLUCION 1147 DEL 31 DE MARZO DE 2022. EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA CASO EN ESTUDIO APROBACIÓN NO CASO 55 SUBDIRECCION GESTION I						
9. SUSPENSIONES AVANCE FISICO INMODIFICACIONES AVANCE FISICO FINANCIERO A LA FECHA DEL EJECUTADO % CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA VALOR ADICION SOLICITA S	8. PLAZO ACTUA	L				
NAVANCE FISICO FISICO FISICO FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITE CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA VALOR ADICION SOLICITADA FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga al contrato de interventoria No.1066 de 2021 por dos meses hasta el 30 de agosto de 2022, con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al contrato con forma de acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al contrato con forma de acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al contrato contrato de interventoria realizara redistribución de recursos por lo cual no es necesaria una adición al contrato. La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras, con base en la documentación soporte presentada por el interventor considera viable prorrogar el contrato 1067 de 2021 hasta el 30 de agosto de 2022, teniendo en cuenta que se solicita modificación y prórroga para el contrato de obra No. 1051 de 2021 que tiene por óbjeto el "MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - TRAMO SAN ALBERTO - SAN ROQUE, EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR. MÓDULO 2.", y es indispensable continuar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al mismo con el personal requerido en el transcurso del contrato de obra vigilancia. El contrato de interventoria obradira prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. El contrato de interventoria dispone de los recursos para hacer la redistribución para la prórroga de este. GESTOR DE PROYECTO MARIA CLARA MEJIA UMAÑA. RESOLUCION 1147 DEL 31 DE MARZO DE 2022. SUPERVISOR DEL CONTRATO ELIAS JAIMES FERNANDEZ. RESOLUCION 1482 DEL 09 DE JUNIO DE 2021. "Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado"						
FISICO FINANCIERO A		NES		MODII TO/TOTOTE 2. IN/TOTE OF INETOTE OF INTID/IDEO		
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA VALOR ADICION SOLICITADA VALOR ADICION SOLICITADA N.A. VALOR ADICION SOLICITADA N.A. FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prómoga al contrato de interventoría No. 1066 de 2021 por dos meses hasta el 30 de agosto de 2022, con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al contrato de obra No. 1051 de 2021. El contrato de interventoría realizara redistribución de recursos por lo cual no es necesaria una adición al contrato. La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras, con base en la documentación soporte presentada por el interventor considera viable promogar el contrato 1067 de 2021 hasta el 30 de agosto de 2022, teniendo en cuenta que se solicita modificación y prómoga para el contrato de lora No. 1051de 2021 que tiene por objeto el "MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - TRAMO SAN ALBERTO - SAN ROQUE, EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR MODULO 2.", y es indispensable continuar el el transcurso del contrato supervisado. Esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que establece: "Los contratos de interventoría podrán promogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato bejeto de vigilancia. El contrato de interventoría dispone de los recursos para hacer la redistribución para la prómoga de este. GESTOR DE PROYECTO MARIA CLARA MEJIA UMAÑA. RESOLUCION 1147 DEL 31 DE MARZO DE 2022. SUPERVISOR DEL CONTRATO ELIAS JAIMES FERNANDEZ. RESOLUCION 1482 DEL 09 DE JUNIO DE 2021. "Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero pogramado" EL COMÍTÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓROGA HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	FISICO	PROGR	AMADO %	91.35% (avance financiero)		
SOLICITADA VALOR ADICION SOLICITADA RECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga al contrato de interventoria No.1066 de 2021 por dos meses hasta el 30 de agosto de 2022. CONTRATO El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga al contrato Osci el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al mismo con el personal requerido en el transcurso del contrato del contrato de supervisión y vigilancia al mismo con el personal requerido en el transcurso del contrato supervisión y vigilancia al mismo con el personal requerido en el transcurso del contrato supervisión y vigilancia al mismo con el personal requerido en el transcurso del interventoria podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. El contrato de interventoria dispone de los recursos para hacer la redistribución para la prórroga de este. GESTOR DE PROYECTO MARIA CLARA MEJIA UMAÑA. RESOLUCION 1147 DEL 31 DE MARZO DE 2022. SUPERVISOR DEL CONTRATO ELIAS JAIMES FERNANDEZ. RESOLUCION 1147 DEL 31 DE MARZO DE 2022. SUPERVISOR DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO "Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el alraso en el avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado" EL COMITÉ		EJECU	JTADO %	70.30% (avance financiero)		
VALOR ADICION SOLICITADA FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		IFICACIO	N	N.A.		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga al contrato de interventoría No. 1066 de 2021 por dos meses hasta el 30 de agosto de 2022, con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al contrato de obra No. 1051 de 2021. El contrato de interventoría realizara redistribución de recursos por lo cual no es necesaria una adición al contrato. La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras, con base en la documentación soporte presentada por el interventor considera viable prorrogar el contrato 1067 de 2021 hasta el 30 de agosto de 2022, teniendo en cuenta que se solicita modificación y prórroga para el pEPARTAMENTO DE CESAR. MÓDULO 2.", y es indispensable continuar de compañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al mismo con el personal requerido en el transcurso del contrato supervisión y vigilancia al mismo con el personal requerido en el transcurso del contrato supervisión y vigilancia al mismo con el personal requerido en el transcurso del contrato supervisión y vigilancia al mismo con el personal requerido en el transcurso del contrato supervisión y vigilancia al mismo con el personal requerido en el transcurso del contrato supervisión para la prórroga de este. GESTOR DE PROYECTO MARIA CLARA MEJIA UMAÑA. RESOLUCION 1147 DEL 31 DE MARZO DE 2022. SUPERVISOR DEL CONTRATO ELIAS JAIMES FERNANDEZ. RESOLUCION 1482 DEL 09 DE JUNIO DE 2021. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO EL COMITÉ DE CONTRATO EL CONTRATO EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA. NO CASO 55 SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS			ADA	N.A.		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO con el fin de garantizar el accompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al contrato de obra No. 1051 de 2021. El contrato de interventoría realizara redistribución de recursos por lo cual no es necesaria una adición al contrato. La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras, con base en la documentación soporte presentada por el interventor considera viable prorrogar el contrato 1067 de 2021 hasta el 30 de agosto de 2022, teniendo en cuenta que se solicita modificación y prórroga para el contrato de obra No. 1051de 2021 que tiene por objeto el "MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - TRAMO SAN ALBERTO - SAN ROQUE, EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR. MÓDULO 2.", y es indispensable continuar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al mismo con el personal requerido en el transcurso del contrato supervisión y vigilancia al mismo con el personal requerido en el transcurso del contrato supervisión y vigilancia. El contrato de interventoría dispone de los recursos para hacer la redistribución para la prórroga de este. GESTOR DE PROYECTO MARIA CLARA MEJIA UMAÑA. RESOLUCION 1147 DEL 31 DE MARZO DE 2022. GECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL CONTRATO ELIAS JAIMES FERNANDEZ. RESOLUCION 1482 DEL 09 DE JUNIO DE 2021. "Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado" EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA. NO CASO 55 SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS		ROGA		HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2022		
La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras, con base en la documentación soporte presentada por el interventor considera viable prorrogar el contrato 1067 de 2021 hasta el 30 de agosto de 2022, teniendo en cuenta que se solicita modificación y prórroga para el contrato de obra No. 1051de 2021 que tiene por objeto el "MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - TRAMO SAN ALBERTO - SAN ROQUE, EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR. MÓDULO 2.", y es indispensable continuar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al mismo con el personal requerido en el transcurso del contrato supervisado. Esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que establece: "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. El contrato de interventoría dispone de los recursos para hacer la redistribución para la prórroga de este. GESTOR DE PROYECTO MARIA CLARA MEJIA UMAÑA. RESOLUCION 1147 DEL 31 DE MARZO DE 2022. SUPERVISOR DEL CONTRATO ELIAS JAIMES FERNANDEZ. RESOLUCION 1482 DEL 09 DE JUNIO DE 2021. "Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado" EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA. NO CASO 55 SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS	DE PROYECTO /			El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga al contrato de interventoría No.1066 de 2021 por dos meses hasta el 30 de agosto de 2022, con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al contrato de obra No.1051 de 2021. El contrato de interventoría realizara redistribución de recursos por lo cual no es necesaria una adición al contrato.		
SUPERVISOR DEL CONTRATO ELIAS JAIMES FERNANDEZ. RESOLUCION 1482 DEL 09 DE JUNIO DE 2021. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO "Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado" EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA. NO CASO 55 SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS			N UNIDAD	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras, con base en la documentación soporte presentada por el interventor considera viable prorrogar el contrato 1067 de 2021 hasta el 30 de agosto de 2022, teniendo en cuenta que se solicita modificación y prórroga para el contrato de obra No. 1051de 2021 que tiene por objeto el "MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - TRAMO SAN ALBERTO - SAN ROQUE, EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR. MÓDULO 2.", y es indispensable continuar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al mismo con el personal requerido en el transcurso del contrato supervisado. Esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que establece: "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. El contrato de interventoría dispone de los		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO SI APROBACIÓN NO "Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado" EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA. NO CASO 55 SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS	GESTOR DE PRO	YECTO		MARIA CLARA MEJIA UMAÑA. RESOLUCION 1147 DEL 31 DE MARZO DE 2022.		
OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO Inanciero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado" EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA. NO CASO 55 SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS	SUPERVISOR DE	L CONTR	RATO	ELIAS JAIMES FERNANDEZ. RESOLUCION 1482 DEL 09 DE JUNIO DE 2021.		
APROBACIÓN SI SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA. NO CASO 55 SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS	OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL		OMITÉ AL			
CASO 55 SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS	APROBACIÓN			EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.		
SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS			NO			
			SUF			
UDKA INTERVENTUKIA CUNVENIU INTERADMINISTRATIVU_X_ UTKU		DD A				
	O	DKA	INIEKVEN	TURIACUNVENIO INTERADMINISTRATIVO_X_UTRU		



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	116	DE	135

ACTA No.		FECHA			ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

SOLICITUD		ADICIÓN	PRÓRROGA	MODIFICACIÓN <u>X</u>	
CONTRATO				2177-2021	
ОВЈЕТО		PRESTAR EL SERVICIO DE FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE CRÉDITO DE REDESCUENTO, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS PARA EL DESARROLLO, ELCRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0. DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS			
CONTRATISTA		FINANCIERA DE	E DESARROLLO TERF	RITORIAL S.A. – FINDETER	
1. VALOR INICIA 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUA 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUA 9. SUSPENSIONE 10. MODIFICACIO AVANCE	L S	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER FECHA DE INICIO: 01 DE ABRIL DE 2022 VALOR INICIAL: \$1.358.212.115.505 VALOR ACTUAL: \$1.358.212.115.505 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2030 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2030 ACLARACIÓN NO. 1: 18/01/2022 ACLARA LA CLÁUSULA VALOR DE LA ADMINISTRACIÓN Y ACLARA CLAUSULA DECIMA.			
FISICO /FINANCIERO A	PROGRAMADO %		No Aplica – C	Contrato Interadministrativo	
LA FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %		No Aplica - (Contrato Interadministrativo	
		Que el Contratista mediante oficio radicado en el Instituto solicita modificar el contrato teniendo en cuenta que El Gobierno Nacional expedido el Decreto No. 958 del 4 de junio de 2022 "Por el cual se autóriza con carácter de excepcional una operación a la Financiera de Desarrollo Territorial S.AFindeter". Que conforme lo establecido en el artículo 1 del Decreto No. 958 del 4 de junio de 2022, Findeter cuenta con una "Autorización excepcional para el otorgamiento de crédito directo a los patrimonios autónomos que constituya la Financiera de Desarrollo Territorial S.A Findeter para el desarrollo de proyectos de inversión dentro de los sectores y usos elegibles de crédito en concordancia con el numeral 2 del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero cuando los beneficiarios finales de los respectivos proyectos de inversión sean única y exclusivamente las entidades territoriales durante toda la vigencia del patrimonio autónomo". En este sentido, la posibilidad de otorgar crédito conforme la autorización excepcional citada, resulta aplicable al componente de financiamiento previsto en el Contrato Interadministrativo No. 2177 de 2021. conforme lo establecido en la cláusula cuarta del contrato interadministrativo No 2177 de 2021 la transferencia de los recursos será efectuada directamente al Patrimonio Autónomo de Administración de Recursos, Garantía y Fuente de Pago que constituya Findeter. Que como quiera que la modalidad de crédito directo supone condiciones financieras más favorables para la ejecución de los proyectos objeto del Contrato Interadministrativo No 2177 de 2021, se hace necesario modificar el contrato interadministrativo en el sentido de ampliar el marco de operaciones financieras autorizadas a Findeter conforme lo establece el Decreto 958 de 2022, que permita que dentro del ejercicio de la operación de crédito se determine de manera consensuada entre las partes la modalidad con las condiciones crediticias más favorables. **CLÁUSULA SEGUNDA -ALCANCE: En el marco de las operacio			
		normas que mod por el INVÍAS p mediante las dife las modalidades Desarrollo Territo Por medio del se	difiquen, adicionen o co para el desarrollo de la perentes operaciones de la de crédito autorizada prial S.A – Findeter, par pricio de Financiación,	omplementen, Findeter prestará el servicio requerido los programas priorizados a través de financiación e crédito directo, de redescuento y cualquier otra de as o que llegaren a autorizarse a la Financiera de ara la administración de recursos, y asistencia técnica. , se permitirá contar con los recursos requeridos para infraestructura priorizados y definidos por el INVÍAS	



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	117	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

en el marco del Programa Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0. y los cuales tendrán como beneficiarios finales a las Entidades Territoriales cuyas vías intervenidas atraviesen su jurisdicción, generando para ellas un impacto directo en el desarrollo de sus territorios.

Así mismo, en virtud del servicio de asistencia técnica y administración de recursos, se adelantarán las actividades y obligaciones requeridas para alcanzar el objetivo esperado en relación al desarrollo de los estudios, diseños, obras de construcción, e interventorías conforme los siguientes proyectos definidos.

N 0	CORREDOR	PROG RAMA CONPE S 4039	PROYECTO
1	El Cauchal - Sucre y Majagual - Achí - Guaranda	Cone ctar Territo rios	Transversal e la Mojana: Transversal de los Rios El Caucha -Sucre y Majagual - Achí Guaranda Departamento de Sucre Córdoba
2	Puentes Nacionales de Conexión y emergencias	Red Vial Pri mar ia	Construcción de Obras de Emergenci a
3	Tumaco- Pedregal; Túquerres - Samaniego	Red Vial Pri mar ia	Tumaco-Túquerres
4	Doble Calzada Calarcá- Cartago.	Red Vial Prim aria	Cartago-Alcalá-Montenegro- Armenia.
5	Plato- Palermo.	Red Vial Prim aria	Plato Salamina Palermo Paralela Rio Magdalena
6	Doble Calzada Valledupar - La Paz.	Red Vial Pri mar ia	Carretera San roque la Paz San Juan del Cesar Buenavista y Valledupar la Paz

PARÁGRAFO PRIMERO: Las condiciones de los proyectos corresponderán a la información que suministre el INVIAS de acuerdo con las priorizaciones de cada uno de los proyectos y podrán ser modificadas por la revisión, ajuste y complementación de las partes, de acuerdo con los manuales operativos que se expidan para el manejo de los patrimonios autónomos del esquema fiduciario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de que el INVÍAS requiera alguna modificación en relación con el número proyectos, las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito y que será complementario del presente contrato mediante otrosí. El INVIAS podrá incluir nuevos proyectos de acuerdo con sus necesidades.

PARÁGRAFO TERCERO: Si durante la prestación del servicio de financiación, mediante las diferentes operaciones de crédito directo, redescuento o cualquier otra modalidad de crédito



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	118	DE	135

ACTA No.		FECHA			ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

vigente aprobado para FINDETER, la administración de recursos y asistencia técnica, se identifican o proponen proyectos o componentes que por factores técnicos, jurídicos, financieros o de plazo de ejecución exceden lo acordado en el presente contrato, con relación al alcance, valor o plazo, las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito y que será complementario del presente contrato, mediante otrosí.

PARÁGRAFO CUARTO: En desarrollo de este objeto, las partes convienen en utilizar un esquema fiduciario constituido por Findeter con una sociedad fiduciaria de reconocida experiencia y trayectoria en el sistema financiero colombiano.

PARÁGRAFO QUINTO: Si en el marco de la financiación, asistencia técnica y administración de recursos, y para cumplir con el objeto del contrato en las condiciones ofrecidas, FINDETER identifica que puede realizar y llevar a cabo actividades de los proyectos priorizados, sin necesidad que las realice un contratista derivado, las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito y que será complementario del presente contrato mediante otrosí, aclarando que el valor por estas labores será pagado a través de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos y no están incluidas en el valor de remuneración de asistencia técnica y administración de recursos ofertado en el presente documento

CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, en su parágrafo segundo el cual quedará así:

"(...) PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del servicio de financiación, a través de crédito directo, redescuento o cualquier otra modalidad de crédito vigente, las condiciones financieras como son la tasa de la modalidad de crédito otorgado, plazo de amortización, plazo del período de gracia a capital, entre otros, se definirán de manera independiente por cada una de las operaciones de financiación que se definirán a través de los contratos de crédito a suscribir por los Patrimonios Autónomos del esquema fiduciario ya sea de manera directa o con las entidades prestamistas que participen en las operaciones de crédito. Los valores de los proyectos podrán ser superiores o inferiores, debido a que están sujetos a la disponibilidad de los créditos que obtengan los Patrimonios Autónomos del esquema fiduciario constituido por Findeter de acuerdo con las condiciones de mercado y las vigencias futuras aportadas y transferidas por INVIAS."

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS, en sus literales Literal A) DE LA FINANCIACIÓN y Literal C) DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS; los cuales quedarán así:

A. DE LA FINANCIACIÓN

- Poner a disposición del INVÍAS las líneas de crédito directo, de redescuento o cualquier otra modalidad de crédito vigentes al momento de solicitar recursos de crédito ante la banca comercial.
- Revisar, en conjunto con el INVÍAS, las condiciones del crédito más favorables para cada uno de los proyectos, teniendo en cuenta las condiciones de mercado.
- 3. Apoyar en las gestiones de aprobación del crédito con el sector financiero.
- 4. Diseñar conjuntamente con INVIAS y los Patrimonios Autónomos, el o los contratos de crédito que suscribirán los Patrimonios Autónomos del esquema fiduciario constituido por Findeter.
- 5. Realizar conjuntamente con la fiduciaria las gestiones de suscripción de los Contratos de Crédito a que haya lugar.
- 6. Revisar el Modelo Financiero del Programa elaborado y remitido por INVÍAS, así como los parámetros, variables y supuestos con los cuales se realizó. Con base al mismo, FINDETER realizará simulación del modelo de acuerdo con las definiciones y características económicas, financieras, legales y de



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	119	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

riesgo, teniendo en cuenta que es el sustento para obtener los recursos provenientes de los créditos que tomará el esquema fiduciario constituido por Findeter.

- 7. Una vez el Modelo Financiero del Programa esté validado por Findeter, presentar ante el INVÍAS, quien a su vez deberá aprobar su estructura y condiciones económicas, financieras, legales y de riesgo proyectadas.
- Apoyar al esquema fiduciario constituido por Findeter, en las gestiones requeridas para las solicitudes de desembolsos ante las entidades prestamistas, previa autorización del respectivo Órgano Colegiado de los Patrimonios Autónomos.
- 9. Suministrar la información relacionada que requiera el INVÍAS, y atender cualquier requerimiento relacionado con los créditos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Findeter no es responsable por la aprobación de los créditos que soliciten los Patrimonios Autónomos del esquema fiduciario. Su gestión para este efecto es de medio y no de resultado. Así mismo, la ejecución de los proyectos corresponderá a los montos de crédito que la estructura financiera permita obtener de las entidades prestamistas, los cuales pueden ser superiores, iguales o inferiores a los montos estimados en la cláusula tercera del presente contrato con base en el modelo financiero aprobado por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las condiciones financieras de los créditos en cuanto a plazo de amortización, plazo del período de gracia a capital, tasa de crédito directo, redescuento o cualquier otra modalidad de crédito vigente, tasa de interés final del crédito, comisiones de disponibilidad, de no uso, de pago anticipado, modalidad de amortización, así como los costos y gastos asociados a las transferencias de recursos como GMF, comisiones, giros, transferencias, entre otros y todas aquellas relacionadas con el crédito serán aprobadas por el respectivo Órgano Colegiado de los Patrimonios Autónomos del esquema fiduciario.

C.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS:

- 1. Constituir el esquema fiduciario de acuerdo con las consideraciones, requerimientos específicos y demás información entregada por el INVÍAS.
- 2. Elaborar los Manuales Operativos de los Patrimonios Autónomos, de acuerdo con las consideraciones y requerimientos específicos del INVÍAS.
- 3. Gestionar las instrucciones a través de los órganos colegiados de los Patrimonios Autónomos sobre la administración de los recursos transferidos por el INVÍAS, así como de los recursos de los Créditos directo, Redescuento o cualquier otra modalidad de crédito vigentes, para la asistencia técnica y ejecución de los proyectos de infraestructura vial priorizados.
- 4. Realizar a través de la supervisión del Contrato, el control de los pagos a realizarse en el marco de cada contrato suscrito, tanto de los desembolsos de los recursos del Contrato Interadministrativo, como de los pagos a los contratos derivados, el servicio de la deuda de los crédito otorgados al Patrimonio Autónomo, los gastos financieros que se generen producto de las operaciones de financiación otorgada al mismo, entre otras comisiones de disponibilidad, de no uso de los recursos o por pagos anticipados de capital, previo visto bueno del supervisor del INVIAS.
- 5. Reintegrar mensualmente a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los rendimientos financieros que eventualmente se generen por los recursos que se encuentren depositados en el esquema fiduciario a través de sus patrimonios autónomos con las respectivas cuentas bancarias y Fondos de Inversión Colectiva.
- 6. Revisar el Informe de gestión presentado mensualmente por los Patrimonios Autónomos, con el fin de conciliar las cuentas y reportar por medio de un informe de ejecución financiera, los pagos efectivos por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato interadministrativo y otros aspectos relevantes de la



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	120	DE	135

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	DÍA MES AÑO			INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

		administración de recursos. Se aclara que el contenido de este informe será enviado la última semana del mes siguiente al que se reporta.		
		PARÁGRAFO: Findeter reestructurará el esquema fiduciario a través del cual se garantizará la ejecución de los proyectos, constituyendo para el efecto, el Patrimonio Autónomo Matriz y los Patrimonios Autónomos Derivados. El plazo para dicha restructuración estará sujeta a que se hayan cumplido los requisitos exigidos por la Fiduciaria seleccionada para el desarrollo del objeto del presente contrato, por tanto, el mayor tiempo que tome la constitución del Patrimonio Autónomo no constituirá un incumplimiento por parte de FINDETER.		
VALOR ADICION SOLICIT	TADA	N/A		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del contrato 2177 de 2021 y el Gestor Técnico consideran viable la solicitud de modificación del contrato interadministrativo No. 2177 de 2021 teniendo en cuenta la Autorización excepcional otorgada a Findeter mediante el Decreto 958 de 2022, la cual consite en que Findeter prestará el servicio requerido por el INVÍAS para el desarrollo de los programas priorizados a través de financiación mediante las diferentes operaciones de crédito directo, de redescuento y todas aquellas modalidades de crédito autorizadas por el gobierno nacional a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – Findeter		
		La Subdirección Gestión Integral de Carreteras con base en la documentación soporte presentada por el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyectyo considera viable la modificación solicitada por el contratista, la cual permita obtener mejores condiciones financiera para ejecutar los proyectos priorizados y definidos por el INVIAS en el marco del programa Vías para la conexión de territorios, el crecimiento sostneible y la reactivación 2.0.		
RESUMEN JUSTIFICACIÓ EJECUTORA	ON UNIDAD	Lo anterior en aras de garantizar la ejecución de los proyectos y poder contar con los recursos suficientes que permitan la financiación de los proyectos de inversión que requieren desarrollarse, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud efectuada		
		Por lo anterior se considera viable la solicitud de modificar el Contrato de las CLAUSULAS SEGUNDA - ALCANCE, CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, en su parágrafo segundo y la CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS, en sus literales Literal A) DE LA FINANCIACIÓN y Literal C) DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.		
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS ARTURO ESPINOSA DIAZ Resolución u oficio DEO 12030 del 07 de marzo de 2022		
SUPERVISOR DEL CONTI	RATO	GLORIA ELENA GARCIA CRUZ. Según la RESOLUCION 550 del 17 de febrero de 2022		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL C CASO EN ESTUDIO	OMITÉ AL			
APROBACIÓN		EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LAS CLAUSULAS SEGUNDA - ALCANCE, CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, EN SU PARÁGRAFO SEGUNDO Y LA CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS, EN SUS LITERALES LITERAL A) DE LA FINANCIACIÓN Y LITERAL C) DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.		
	NO			
	SUI	CASO 56 BDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRAINTERVENTORIA_XCONVENIO INTERADMINISTRATIVOOTRO				
SOLICITUD		ADICIÓN PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN		



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	121	DE	135

ACTA No.	FECHA			HORA		
33	DÍA MES AÑO			INICIA	TERMINA	
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am	

CONTRATO		969-2022			
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - TRAMO PUERTO SALGAR - SAN ROQUE, RUTAS 4510, 4511, 4513, 4514 Y 4515, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER Y CESAR.			
CONTRATISTA		CESAR. CONSORCIO CONCORDIA JL con NIT 901.584.065-2 JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO cedula de ciudadanía No. 79.785.874, con 50% y la sociedad LATINOCONSULT S.A.S. con NIT 901.347.420-9, con 50%			
1. VALOR INICIAL	-				
2. ADICIÓN 1					
3. ADICIÓN 2		1/ALOD INICIAL: \$4,007,005,000,00			
4. VALOR ACTUA	L	VALOR INICIAL: \$1.997.265.092,00 FECHA DE INICIO: JUNIO 06 DE 2022			
5. PLAZO INICIAL		PLAZO INICIAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021			
6. PRORROGA 1		VALOR ACTUAL \$1.997.265.092,00			
7. PRORROGA 2		PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DEJUNIO DE 2022			
8. PLAZO ACTUA		I LAZO AOTOAL. HAOTA 30 DEGOTIO DE 2022			
9. SUSPENSIONE	-				
10. MODIFICACIO	NES				
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGRAMADO %	0% (avance financiero)			
LA FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	0% (avance financiero)			
CONCEPTO MOD SOLICITADA	IFICACION	N.A.			
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.			
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2022			
	GESTOR TECNICO SUPERVISOR DEL	El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga hasta el 30 de agosto de 2022, al contrato de interventoría No.969 de 2022 con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al contrato de obra No.957 de 2022, el cual tiene por ejecutar las siguientes obras: - Remoción de Derrumbes - Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1 - Lechada Asfáltica con Emulsión CRL-1 h,Tipo LA-3 - Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 - Fresado de pavimento asfáltico - Excavación para Reparación de pavimento Asfáltico existente incluyendo el corte y la remoción de las capas asfálticas subyacentes - Sello de grietas en pavimento asfáltico sin ruteo - Línea de demarcación con pintura en trio - Transporte de materiales provenientes de derrumbes, medido a partir de cien metros (1 00m) El contrato de interventoría realizara redistribución de recursos por lo cual no es necesaria una adición al contrato.			
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras, con base en la documentación soporte presentada por el interventor considera viable prorrogar el contrato 969 de 2022 hasta el 30 de agosto de 2022, teniendo en cuenta que se solicita prórroga para el contrato de obra No.957de 2022 que tiene por objeto el "EL MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - TRAMO PUERTO SALGAR - SAN ROQUE, RUTAS 4510, 4511, 4513, 4514 Y 4515, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER Y CESAR.", y es indispensable continuar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al mismo con el personal requerido y que en el transcurso del contrato a supervisado el proyecto tanto técnica como administrativamente, para que se cumpla con el objeto de este. Esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que establece:			
		"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya			



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	122	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

		and the second of the second o		
		prorrogado el contrato objeto de vigilancia. El contrato de interventoría dispone de los recursos para hacer la redistribución para la prórroga de este.		
GESTOR DE PROYECTO		MARIA CLARA MEJIA UMAÑA.		
SUPERVISOR DE	L CONTRATO	ELIAS JAIMES FERNANDEZ. RESOLUCION 1919 DEL 06 DE JUNIO DE 2022.		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO				
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.		
	NO			
	SU	CASO 57 BDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS		
0	RKA X INTERV	ENTORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OTRO		
SOLICITUD		ADICIÓN PRÓRROGA_X MODIFICACIÓN		
CONTRATO		957-2022		
OD IETO		"MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - TRAMO PUERTO		
OBJETO		SALGAR - SAN ROQUE, RUTAS 4510, 4511, 4513, 4514 Y 4515, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER Y CESAR."		
		CONSORCIO PUERTO SALGAR 2022 con NIT. 901.582.650-2		
CONTRATISTA		EXPANSSION S.A.S con NIT. 901.058.054-6 con 50% y INGENIERIA JV S.A.S con NIT. 900.476.713-0 con 50%		
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: \$18.961.322.057,00 FECHA DE INICIO: JUNIO 06 DE 2022 PLAZO INICIAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 VALOR ACTUAL\$18.961.322.057,00 PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE JUNIO DE 2022		
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGRAMADO %	0% (avance fisico).0% (avance financiero)		
LA FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	0% (avance fisico) / 0% (avance financiero)		
CONCEPTO MOD SOLICITADA	IFICACION	N.A.		
VALOR ADICION	SOLICITADA	N.A.		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2022		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga al contrato de obra No.957 de 2022 con el fin de cumplir con la ejecución total del objeto del contrato que corresponden a: - Remoción de Derrumbes - Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1 - Lechada Asfáltica con Emulsión CRL-1 h,Tipo LA-3 - Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19		



CÓDIGO	MINFRA-FR-1			
VERSIÓN	1			
PÁGINA	123	DE	135	

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	DÍA MES AÑO			INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

			Excavación para Reparación de pavimento Asfáltico existente incluyendo el corte y la remoción de las capas asfálticas subyacentes Sello de grietas en pavimento asfáltico sin ruteo Línea de demarcación con pintura en trio Transporte de materiales provenientes de derrumbes, medido a partir de cien metros (1 00m) El tiempo estimado para la ejecución de las obras será el correspondiente hasta el 30 de
			agosto de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		N UNIDAD	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras con base en la documentación soporte presentada por el interventor del contrato considera viable la prórroga del contrato hasta el 30 de agosto de 2022, en aras de garantizar la culminación total de las actividades que generaran un gran beneficio económico y social para las comunidades aledañas, logrando con esto una mejor conectividad en la región y reduciendo el índice de accidentalidad, la gerencia recomienda aprobar la solicitud efectuada.
GESTOR DE PRO	YECTO		MARIA CLARA MEJIA UMAÑA.
SUPERVISOR DE	L CONTR	RATO	ELIAS JAIMES FERNANDEZ. RESOLUCION 1919DEL 06 DE JUNIO DE 2022.
RECOMENDACIO OBSERVACIONE CASO EN ESTUD	S DEL CO	OMITÉ AL	
APROBACIÓN SI		SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
		NO	
		SUE	CASO 58 BDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS
0	BRA	INTERVEN	ITORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X_ OTRO
SOLICITUD			ADICIÓN PRÓRROGA MODIFICACIÓN X_
CONTRATO			1594- 2021
OBJETO			FINDETER PRESTARÁ EL SERVICIO DE FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE CRÉDITO DE REDESCUENTO, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y ASISTENCIA TÉCNICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL EN LAS ZONAS PRIORIZADAS QUE REQUIERA EL INVÍAS.
CONTRATISTA			FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER
1. VALOR INICIA 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUA 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUA 9. SUSPENSIONE 10. MODIFICACIO	L S		FECHA DE INICIO: 11 DE OCTUBRE DE 2021 VALOR INICIAL: \$32.004.001.098 VALOR ACTUAL: \$32.004.001.098 PLAZO INICIAL: HASTA EL 10 DE OCTUBRE DE 2041 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 10 DE OCTUBRE DE 2041 MODIFICACION NO. 1: 20/11/2021, SE MODIFICO ALCANCE Y PARÁGRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA CUARTA MODIFICACION NO. 2: 29/12/2021, MODIFICA EL PARÁGRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA CUARTA
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGR	AMADO %	No Aplica – Contrato Interadministrativo
LA FECHA DEL EJECUTADO %		JTADO %	No Aplica - Contrato Interadministrativo
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		DN	Que el Contratista mediante oficio radicado en el Instituto solicita modificar el contrato teniendo en cuenta que El Gobierno Nacional expedido el Decreto No. 958 del 4 de junio de 2022 "Por el cual se autoriza con carácter de excepcional una operación a la Financiera de Desarrollo Territorial S.AFindeter". Que conforme lo establecido en el artículo 1 del Decreto No. 958 del 4 de junio de 2022, Findeter cuenta con una "Autorización excepcional para el



CÓDIGO	MINFRA-FR-1			
VERSIÓN	1			
PÁGINA	124	DE	135	

ACTA No.	FECHA		H	ORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

otorgamiento de crédito directo a los patrimonios autónomos que constituya la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter para el desarrollo de proyectos de inversión dentro de los sectores y usos elegibles de crédito en concordancia con el numeral 2 del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero cuando los beneficiarios finales de los respectivos proyectos de inversión sean única y exclusivamente las entidades territoriales durante toda la vigencia del patrimonio autónomo". En este sentido, la posibilidad de otorgar crédito conforme la autorización excepcional citada, resulta aplicable al componente de financiamiento previsto en el Contrato Interadministrativo No. 1594 de 2021. conforme lo establecido en la cláusula cuarta del contrato interadministrativo No 1594 de 2021 la transferencia de los recursos será efectuada directamente al Patrimonio Autónomo de Administración de Recursos, Garantía y Fuente de Pago que constituya Findeter. Que como quiera que la modalidad de crédito directo supone condiciones financieras más favorables para la ejecución de los proyectos objeto del Contrato Interadministrativo No 1594 de 2021, se hace necesario modificar el contrato interadministrativo en el sentido de ampliar el marco de operaciones financieras autorizadas a Findeter conforme lo establece el Decreto 958 de 2022, que permita que dentro del ejercicio de la operación de crédito se determine de manera consensuada entre las partes la modalidad con las condiciones crediticias más favorables..

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado se solicita modificar las siguientes clausulas, las cuales para todos los efectos quedaran de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA -ALCANCE: En el marco de las operaciones autorizadas a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – Findeter en el artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, y la Autorización excepcional otorgada a Findeter mediante el Decreto 958 de 2022 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen, Findeter prestará el servicio requerido por el INVÍAS para el desarrollo del programa priorizado a través de financiación mediante las diferentes operaciones de crédito directo, de redescuento y todas aquellas modalidades de crédito autorizadas o que llegaren a autorizarse a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – Findeter, administración de recursos, y asistencia técnica. Por medio del servicio de Financiación, se permitirá contar con los recursos requeridos para ejecutar los proyectos de infraestructura vial priorizados y definidos por el INVÍAS en el marco del Programa de financiamiento de infraestructura regional "Vías del Samán", los cuales tendrán como beneficiarios finales a las Entidades Territoriales cuyas vías intervenidas atraviesen su jurisdicción, generando para ellas un impacto directo en el desarrollo de sus territorios.

Así mismo, en virtud del servicio de asistencia técnica y administración de recursos, se adelantarán las actividades y obligaciones requeridas para alcanzar el objetivo esperado en relación al desarrollo de los estudios, diseños, obras de construcción, adecuaciones, ampliaciones, mantenimiento, gestión vial y actividades complementarias conforme a la cantidad de proyectos definidos por el Comité Directivo del convenio del programa de financiamiento de infraestructura regional "Las Vias del Samán" correspondientes al área de influencia de la zona donde está ubicado el Peaje Cerritos II, los cuales se ejecutarán con el recaudo de dicho peaje, administrado a través de un esquema fiduciario constituido por Findeter.

De igual forma se adelantará el proceso de contratación de obra, operación e interventoría para los siguientes proyectos definidos por el INVIAS que se ejecutarán mediante la transferencia de recursos propios y/o Nación del INVIAS a los Patrimonios Autónomos del esquema fiduciario constituido por Findeter, con sus correspondientes vigencias futuras:

- 1.- GESTIÓN MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL CARRETERA PEREIRA LA VICTORIA EL POLLO LA ROMELIA Y MTTO MEJTTO CERRITOS CAUYA LA FELISA incluido su interventoría A GESTION MANTTO VIAL INTEGRAL PEREIRA LA VICTORIA EL POLLO LA ROMELIA Y MANTTO MEJTTO CERRITOS CAUYA LA FELISA.
- 2.- MANTENIMIENTO.VIAL INTEGRAL DE LA VIA PANORAMA (MEDIACANOA-ANSERMA/VO.-LA VIRGINIA) Y VIA ANSERMA/VO.-CARTAGO EN DPTOS.DE RISARALDA Y VALLE//CAUCA, incluido su INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LA VIA PANORAMA (MEDIACANOA- ANSERMA/VO.-LA VIRGINIA) Y VIA ANSERMA/VO.-CARTAGO EN DPTOS.DE RISARALDA Y VALLE//CAUCA.



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	125	DE	135

ACTA No.	FECHA		HORA		
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

Los certificados de disponibilidad presupuestal y apropiación de vigencias futuras serán los descritos en la cláusula cuarta TRANSFERENCIA DE RECURSOS. Lo anterior, tomando en consideración la ejecución preliminarmente definida en el anexo técnico.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a la priorización realizada por el INVIAS, de acuerdo con los compromisos y priorizaciones establecidas por el comité directivo del convenio de financiamiento de infraestructura regional "Las Vías del Samán", los proyectos a ejecutar se relacionan en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente contrato interadministrativo. Las condiciones de los proyectos corresponderán a la información que suministre el INVIAS de acuerdo con las priorizaciones de cada uno de los proyectos y podrán ser modificadas por la revisión, ajuste y complementación de las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de que el INVÍAS requiera alguna modificación en relación con el número proyectos, las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito y que será complementario del presente contrato mediante otrosí de conformidad con la política interna de contratación de Findeter. El INVIAS podrá incluir nuevos proyectos de acuerdo con sus necesidades y realizar transferencia de recursos de acuerdo a la priorización presupuestal.

PARÁGRAFO TERCERO: Si durante la prestación del servicio de financiación, a través de crédito directo, de redescuento, y cualquier otra modalidad de crédito existente, administración de recursos y asistencia técnica, se identifican o proponen proyectos o componentes que por factores técnicos, jurídicos, financieros o de plazo de ejecución exceden lo acordado en el presente contrato, con relación al alcance, valor o plazo, las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito y que será complementario del presente contrato, mediante otrosí de conformidad con la política interna de contratación de FINDETER.

PARÁGRAFO CUARTO: En desarrollo de este objeto, las partes convienen en utilizar el esquema fiduciario constituido por Findeter con una sociedad fiduciaria de reconocida experiencia y trayectoria en el sistema financiero colombiano.

PARÁGRAFO QUINTO: Si en el marco de la financiación, asistencia técnica y administración de recursos, y para cumplir con el objeto del contrato en las condiciones ofrecidas, FINDETER identifica que puede realizar y llevar a cabo actividades de los proyectos priorizados, sin necesidad que las realice un contratista derivado, las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito y que será complementario del presente contrato mediante otrosí de conformidad con la política de contratación interna de FINDETER, aclarando que el valor por estas laborares será pagado a través de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos y no están incluidas en el valor de remuneración de asistencia técnica y administración de recursos ofertado en el presente documento."

CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO en sus parágrafos primero y cuarto los cuales quedaran así:

"(...) PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos para la ejecución del contrato interadministrativo de financiación, a través de crédito directo, de redescuento o cualquier otra modalidad de crédito vigente autorizado para FINDETER, incluido el valor disponible para la ejecución de los proyectos, asciende a la suma estimada de UN BILLÓN SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$1.067.995.998.902), incluido IVA, para la ejecución de los proyectos priorizados por EL INVIAS en el marco del Programa de financiamiento de infraestructura regional "Las Vías del Samán".

Los valores aquí descritos podrán ser superiores o inferiores, debido a que están sujetos a la disponibilidad de los créditos que obtenga mediante el esquema fiduciario contratado por Findeter, de acuerdo con las condiciones de mercado y los recursos realmente trasladados por INVIAS producto del recaudo del peaje Cerritos II."



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	126	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

"(...) PARÁGRAFO CUATRO: Para efectos del servicio de financiación, a través de crédito directo, de redescuento o cualquier otra modalidad de crédito vigente, las condiciones financieras como son tasa de la modalidad de crédito otorgado, , plazo de amortización, plazo del período de gracia a capital, entre otros se definirán de manera independiente por cada una de las operaciones de financiación dentro de los contratos de crédito a suscribir por el esquema fiduciario con las entidades prestamistas que participen en las operaciones de crédito."

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS, en sus literales A) DE LA FINANCIACIÓN y Literal C) DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS; los cuales quedaran así:

A. DE LA FINANCIACION

- Poner a disposición del INVÍAS las líneas de crédito directo, redescuento o cualquier otra modalidad de crédito vigentes al momento de solicitar recursos de crédito ante la banca comercial.
- 2. Revisar, en conjunto con el INVÍAS, las condiciones del crédito más favorables para cada uno de los proyectos, teniendo en cuenta las condiciones de mercado
- 3. Apoyar en las gestiones de aprobación del crédito con el sector financiero.
- 4. Diseñar conjuntamente con INVIAS y los Patrimonios Autónomos, el o los contratos de crédito que suscribirán los Patrimonios Autónomos del esquema fiduciario constituido por Findeter.
- 5. Realizar conjuntamente con la fiduciaria las gestiones de suscripción de los Contratos de Crédito a que haya lugar.
- 6. Revisar el Modelo Financiero del Programa elaborado y remitido por INVÍAS, incluidos el análisis del recaudo del Peaje Cerritos II, así como los parámetros, variables y supuestos con los cuales se realizó. Con base al mismo, FINDETER realizará simulación del modelo de acuerdo con las definiciones y características económicas, financieras, legales y de riesgo, teniendo en cuenta que es el sustento para obtener los recursos provenientes de los créditos que tomará el esquema fiduciario constituido por Findeter..
- 7. Una vez el Modelo Financiero del Programa esté validado por Findeter, presentar ante el INVÍAS, quien a su vez deberá aprobar su estructura y condiciones económicas, financieras, legales y de riesgo proyectadas.
- 8. Apoyar al esquema fiduciario constituido por Findeter en las gestiones requeridas para las solicitudes de desembolsos ante las entidades prestamistas, previa autorización del respectivo Órgano Colegiado de los Patrimonios Autónomos.
- 9. Suministrar la información relacionada que requiera el INVÍAS, y atender cualquier requerimiento relacionado con los créditos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Findeter no es responsable por la aprobación de los créditos que soliciten los Patrimonios Autónomos. Su gestión para este efecto es de medio y no de resultado. Así mismo, la ejecución de los proyectos corresponderá a los montos de crédito que la estructura financiera permita obtener, los cuales pueden ser superiores, iguales o inferiores a los montos estimados en la cláusula tercera del presente contrato con base en el modelo financiero aprobado por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las condiciones financieras de los créditos en cuanto a plazo de amortización, plazo del período de gracia a capital, tasa de interés comisiones de disponibilidad, de no uso, de pago anticipado, modalidad de amortización, así como los costos y gastos asociados a las transferencias de recursos como GMF, comisiones, giros, transferencias, entre otros y todas aquellas relacionadas con el crédito serán aprobadas por el respectivo Órgano Colegiado de los Patrimonios Autónomos.

C.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS:



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	127	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

	 Constituir el esquema fiduciario, de acuerdo con las consideraciones, requerimientos específicos y demás información entregada por el INVÍAS. Elaborar los Manuales Operativos de los Patrimonios Autónomos, de acuerdo con las consideraciones y requerimientos específicos del INVÍAS. Gestionar las instrucciones a través de los órganos colegiados de los Patrimonios Autónomos sobre la administración de los recursos transferidos por el INVÍAS, así como de los recursos de los Créditos directo, Redescuento o cualquier otra modalidad de crédito vigentes, para la asistencia técnica y ejecución del programa priorizado. Realizar a través de la supervisión del Contrato, el control de los pagos a realizarse en el marco de cada contrato suscrito, tanto de los desembolsos de los recursos del Contrato Interadministrativo, como de los pagos a los contratos derivados, el servicio de la deuda de los crédito otorgados a los Patrimonios Autónomos, los gastos financieros que se generen producto de las operaciones de financiación otorgada al mismo, entre otras comisiones de disponibilidad, de no uso de los recursos o por pagos anticipados de capital, previo visto bueno del supervisor. Validar que los rendimientos financieros generados por los recursos administrados en el esquema fiduciario sean destinados al fideicomiso para el cumplimento del objeto del presente contrato, siempre que la fuente de los recursos así lo permitan.
	6. Revisar el Informe de gestión presentado mensualmente por los Patrimonios Autónomos, con el fin de conciliar las cuentas y reportar por medio de un informe de ejecución financiera, los pagos efectivos por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato interadministrativo y otros aspectos relevantes de la administración de recursos. Se aclara que el contenido de este informe será enviado la última semana del mes siguiente al que se reporta.
	PARÁGRAFO: Findeter reestructurará el esquema fiduciario a través del cual se garantizará la ejecución de los proyectos, constituyendo para el efecto, el Patrimonio Autónomo Matriz y los Patrimonios Autónomos Derivados. El plazo para dicha restructuración estará sujeta a que se hayan cumplido los requisitos exigidos por la Fiduciaria seleccionada para el desarrollo del objeto del presente contrato, por tanto, el mayor tiempo que tome la constitución del Patrimonio Autónomo no constituirá un incumplimiento por parte de FINDETER.
VALOR ADICION SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato 1594 de 2021 y el Gestor Técnico consideran viable la solicitud de modificación del contrato teniendo en cuenta la Autorización excepcional otorgada a Findeter mediante el Decreto 958 de 2022, Findeter prestará el servicio requerido por el INVÍAS para el desarrollo de los programas priorizados a través de financiación mediante las diferentes operaciones de crédito directo, de redescuento y todas aquellas modalidades de crédito autorizadas por el gobierno nacional a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – Findeter
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección Gestión Integral de Carreteras con base en la documentación soporte presentada por el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto considera viable la modificación solicitada por el contratista, la cual permita obtener mejores condiciones financiera para ejecutar los proyectos priorizados y definidos por el INVIAS en el marco del programa Vías del Samán Lo anterior en aras de garantizar la ejecución de los proyectos y poder contar con los recursos suficientes que permitan la financiación de los proyectos de inversión que requieren desarrollarse, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud efectuada. Por lo anterior se considera viable la solicitud de modificación al Contrato DE LAS CLÁUSULAS: SEGUNDA- ALCANCE, CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, EN SU PARÁGRAFO PRIMERO Y CUARTO LA CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS, EN SUS LITERALES LITERAL A) DE LA



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	128	DE	135

ACTA No.		FECHA		Н	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

I .		
GESTOR DE PRO	YECTO	MARIO AUGUSTO DUQUE RAMIREZ oficio DEO 11814 del 07 de marzo de 2022
SUPERVISOR DE	L CONTRATO	GULLIERMO TORO ACUÑA Según el contrato interadministrativo No. 1594 de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: SEGUNDA- ALCANCE, CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, EN SU PARÁGRAFO PRIMERO Y CUARTO LA CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS, EN SUS LITERALES LITERAL A) DE LA FINANCIACIÓN Y LITERAL C) DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
	GE	CASO 59 RENCIA GRANDES PROYECTOS DE GESTION VIAL
OE	BRAINTERVEN	TORIA_X CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X_ OTRO
SOLICITUD		ADICIÓN PRÓRROGA MODIFICACIÓN X_
CONTRATO		1632-2020
OBJETO CONTRATISTA		"INTERVENTORÍA PARA LA GESTIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (incluye mantenimiento rutinario) EN LAS CARRETERAS: SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (Caño Alegre) PR3+0000 - PR135+0600 RUTA 6005, HOYO RICO - LOS LLANOS (PR52+0474-PR87+1295) RUTA 2510, LOS LLANOS - TARAZA (PR0+0000-PR124+0705) RUTA 2511, TARAZA-CAUCASIA (PR0+0000-PR63+0996) RUTA 2512, Y LA PINTADA – MEDELLÍN (Autopista sur) PR 64+0000 - PR 72+0084 RUTA 2509, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:" CONSORCIO INTERVIALES CEMOSA COLOMBIA (10%) ICOEM COLOMBIA S.A.S. (40%) HACE INGENIEROS S.A.S. (35%)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S. (15%) VALOR INICIAL: \$9.624.907.266,00 FECHA DE INICIO: DICIEMBRE 31 DE 2020 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 VALOR ACTUAL: \$9.624.907.266,00 PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE JULIO DE 2022 MODIFICACIÓN 1: SE MODIFICÓ EL PARÁGRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO 1632 DE 2020 EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SUMA DE \$900.000.000 COMPROMETIDA POR EL INSTITUTO PARA LA VIGENCIA 2021, SE ENCUENTRA RESPALDADA CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO. 132021 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2021 MODIFICACIÓN 2: SE MODIFICÓ LA CUENTA BANCARIA DEL CONSORCIO INTERVIALES CON NIT. 901.552.038-6 MODIFICACIÓN 3: SE MODIFICÓ EL PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO 1632 DE 2020, CON LA MODIFICACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA AL CONSORCIO INTERVIALES
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	PROGRAMADO %	81.17% (Avance financiero)
LA FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	81.17% (Avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Se solicita modificar la cláusula tercera del contrato de interventoría en el siguiente sentido: incorporar un valor de \$926.142.568.00 al valor básico para ser utilizados en los costos directos e indirectos de la interventoría hasta la fecha de terminación del contrato 31 de julio de 2022, los cuales son restados de la Provisión para ajustes y/o frente adicional. Teniendo



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	129	DE	135

ACTA No.		FECHA		HORA		
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA	
	15 v 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am	

VALOR ADICION SOLICITADA RECHA DE PRORROGA SOLICITADA Acorda a la solicitud realizada por la interventoria mediante comunicado INTERVIALES- 2022-243, la supervisión del contrato da concepto favorable de conformidad a las necesidades del contrato de interventoria, dado a que se ha podido verificar que se requiere acompatiamiento del equipo de interventoria en los diflerentes firentes de trabejo, tanto en el sector 1, como en el sector 2, pera 1 ocu allo se recursos actuales deben ser distribucións, para cubir las necesidades de interventoria en los diflerentes firentes de trabejo, tanto en el sector 1 como en el sector 2, pera 1 ocu allo se recursos actuales deben ser distribución. DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO CONTRATO CONTRATO Acorda en la sector 2, pera 1 ocu allo se recursos actuales deben ser distribución. De provo como en el sector 2, pera 1 ocu allo se recursos actuales deben ser distribución. De periodo inventa que se incrementario, seguimiento y contro a las actividades de emergencia por el cideas, se aprueba modificar la cláusula tercera del contrato de interventoria en el sentido de incorporar un valor de S902 41.2588.00 el valor balso para er utilizados en los costos directos en indirectos de la interventoria hasta la fecha de terminación del contrato. Las actividades para ejecutarno los frientes de trabajo, y se requirere de personal actional, hasta la terminación del contrato. Las actividades para ejecutar por concepto de la distribución de recursos de la interventoria corresponden al seguimiento y control de las actividades a ejecutar por el contratista de obra hasta el mes de julio de 2022, las cuales están sustentadas en la intervención de las actividades para ejecutar por el contratista de obra hasta el mes de julio de 2022, las cuales están sustentadas en la intervención de las actividades en ejecutar actualmente son la remoción de derrumbes por la temporada invernal, la atención de bacheos y parcheos en los tramos en vias patimienta de la contrato de la sustanción de las activid				hasta la terminación de Por tanto, el literal (a \$7.459.594.528,00 y E	mentaron los frentes de trabajo y se requiriere el contrato. a) Valor total básico pasa de \$6.533.451.9 I literal (b) Provisión para ajustes y/o frente adi 00 a \$628.562.838,00.	60,00 a un valor de
Acorde a la solicitud realizada por la interventoria mediante comunicado INTERVIALES. 2022-243, la supervisión del contrato de concepto favorable de conformidad a las necessidades del contrato de interventoria, dado a que se ha podido verificar que se requier acompañamiento del equojo de interventoria en los diferentes frentes de trabajo, tanto en el sector 1, como en el sector 2, para lo cual los recursos actuales deben ser distribuidos, para cubrir las necessidades de interventoria en el escor 1 Sanutario - Caño Aberta 60 de interventoria en el escor 1 Sanutario - Caño Aberta 60 de interventoria en el escor 1 Sanutario - Caño Aberta 60 de interventoria en el sector 1 Sanutario - Caño Aberta 60 de interventoria en el sector 1 Sanutario - Caño Aberta 60 de incorporar un valor de S926.142.568.00 al valor bàsico para ser utilizado en los costos directos e indirectos de la interventoria hasta la fecha de terminación del contrato 31 de julio de 2022, los cuales son restados de la Provisión para ajustes y/o frente adicional. Teniendo en cuenta que se incrementaron los frentes de trabajo y se requiriere de personal adicional, hasta la terminación del contrato. Las actividades para ejecutar por concepto de la distribución del contrato 31 de julio de 2022, los cuales son restados de la Provisión para ajustes y/o frente adicional. Las actividades para ejecutar por concepto de la distribución del contrato. Las actividades para ejecutar por concepto de la distribución de recursos de la interventoría corresponden al seguimiento y control de las actividades a ejecutar por el contratista de obra hasta e mes de julio de 2022, las cuales están sustentadas en la interventoría del sustención de las actividades de manuel en se de julio de 2022, las cuales están sustentadas en la interventoría del sustención de puntos criticos identificados en los corredores. RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD El mes de judición del contrato del cont	VALOR A	ADICION SOLICIT	ADA		N.A.	
Acorde a la solicitud realizada por la interventoria mediante comunicado INTERVIALES- 2022-243, la supervisión del contrato da concepto favorable de conformidad a las necesidades del contrato de interventoria, dado a que se ha podido verificar que se requiere acompañamiento del equipo de interventoria en los diferentes frentes de trabajo, tanto en el sector 1, como en el sector 2, para lo cual los recursos actuales debens per distributidos, para cubir i las necesidades de interventoria en el sector 1 Santuario – Caño Alegre RN 6005 y en contrato de compañamiento, seguimiento y control a las actividades de emergencia por el prodocto de incorporar un valor de \$252.15 (2.15 (2.15) (N.A.	
corresponden al seguimiento y control de las actividades a ejecutar por el contratista de obra hasta el mes de julio de 2022, las cuales están sustentadas en la intervención de las actividades de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, pavimentos asfalticos, obras de drenaje, señalización vial, atención de puentes, atención de emergencias y servicio al usuario, en los corredores asignados al proyecto, tanto en el sector 1 Santuario – Caño Alegre RN 6005, como en el sector 2 Hoyo Rico – Caucasia RN 2510, 2511, 2512 La Pintada – Medellin RN 2509. Las actividades que se ejecutan actualmente son la remoción de derrumbes por la temporada invernal, la atención de bacheos y parcheos en los tramos en vías pavimentadas, la demarcación horizontal en los tramos de vías pavimentadas y la atención de puntos críticos identificados en los corredores. Por todo lo anterior, la Unidad Ejecutora considera viable y aprueba la modificación A LA CAÚSULA TERCERA DEL CONTRATO EN EL SENTIDO DE INCORPORAR UN VALOR DE \$926.142.568.00 AL VALOR BÁSICO para ser utilizados en los costos directos e indirectos de la interventoría hasta la fecha de terminación del contrato 31 de julio de 2022, los cuales son restados de la Provisión para ajustes y/o frente adicional. GESTOR DE PROYECTO DANIEL OSWALDO TIQUE ALVIAR MAURICIO HOYOS SIERRA RESOLUCION 977 DEL 2021. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA CASO EN ESTUDIO BLA COMITÉ DE CONTRATACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO EN EL SENTIDO DE INCORPORAR UN VALOR DE \$926.142.568.00 AL VALOR BÁSICO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA. NO NO NUEVAS TAREAS RESPONSABLE FECHA DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO 2022-243, la supe necesidades del co acompañamiento di sector 1, como en e cubrir las necesidade en el sector 2 Hoyo Además del acomp periodo invernal, qideas, se aprueba rincorporar un valori directos e indirectos de 2022, los cuales en cuenta que se ir hasta la terminación			2022-243, la supervis necesidades del contra acompañamiento del e sector 1, como en el se cubrir las necesidades en el sector 2 Hoyo Ric Además del acompaña periodo invernal, que sideas, se aprueba mod incorporar un valor de directos e indirectos de de 2022, los cuales sor en cuenta que se incre hasta la terminación de	sión del contrato da concepto favorable de to de interventoría, dado a que se ha podido verquipo de interventoría en los diferentes frentes extor 2, para lo cual los recursos actuales debende interventoría en el sector 1 Santuario – Caro – Caucasia RN 2510, 2511, 2512 La Pintadiamiento, seguimiento y control a las actividades se viene presentando en las zonas del proyecificar la cláusula tercera del contrato de interve se la interventoría hasta la fecha de terminación en restados de la Provisión para ajustes y/o fren mentaron los frentes de trabajo y se requiriere el contrato.	e conformidad a las erificar que se requiere de trabajo, tanto en el n ser distribuidos, para año Alegre RN 6005 y a – Medellín RN 2509. Se de emergencia por el cto. En este orden de ntoría en el sentido de ilizados en los costos del contrato 31 de julio te adicional. Teniendo de personal adicional,
GESTOR DE PROYECTO DANIEL OSWALDO TIQUE ALVIAR MAURICIO HOYOS SIERRA RESOLUCION 977 DEL 2021. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO APROBACIÓN SI EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO EN EL SENTIDO DE INCORPORAR UN VALOR DE \$926.142.568.00 AL VALOR BÁSICO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA. NO NUEVAS TAREAS RESPONSABLE FECHA DE CUMPLIMIENTO	Las actividades para ejecuta corresponden al seguimiento hasta el mes de julio de 2 actividades de mantenimier obras de drenaje, señalizacio al usuario, en los corredores Alegre RN 6005, como en el — Medellín RN 2509. Las a derrumbes por la temporada vías pavimentadas, la dematención de puntos críticos in Por todo lo anterior, la Unid CLÁUSULA TERCERA DEL DE \$926.142.568.00 AL V.			corresponden al seguin hasta el mes de julio actividades de manter obras de drenaje, seña al usuario, en los corre Alegre RN 6005, como – Medellín RN 2509. derrumbes por la temp vías pavimentadas, la atención de puntos crít Por todo lo anterior, la CLÁUSULA TERCERA DE \$926.142.568.00 A indirectos de la interver	niento y control de las actividades a ejecutar po de 2022, las cuales están sustentadas en la nimiento rutinario, mantenimiento periódico, plización vial, atención de puentes, atención de edores asignados al proyecto, tanto en el secte en el sector 2 Hoyo Rico – Caucasia RN 2510, Las actividades que se ejecutan actualmente orada invernal, la atención de bacheos y parol demarcación horizontal en los tramos de vísicos identificados en los corredores. Unidad Ejecutora considera viable y aprueba A DEL CONTRATO EN EL SENTIDO DE INCO AL VALOR BÁSICO para ser utilizados en ntoría hasta la fecha de terminación del contra	r el contratista de obra a intervención de las pavimentos asfalticos, emergencias y servicio or 1 Santuario – Caño 2511, 2512 La Pintada e son la remoción de heos en los tramos en las pavimentadas y la la modificación A LA PRPORAR UN VALOR los costos directos e to 31 de julio de 2022,
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO SI BL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO EN EL SENTIDO DE INCORPORAR UN VALOR DE \$926.142.568.00 AL VALOR BÁSICO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA. NO NO NUEVAS TAREAS RESPONSABLE FECHA DE CUMPLIMIENTO	GESTOR	DE PROYECTO				-
OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO SI EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO EN EL SENTIDO DE INCORPORAR UN VALOR DE \$926.142.568.00 AL VALOR BÁSICO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA. NO NUEVAS TAREAS RESPONSABLE FECHA DE CUMPLIMIENTO	SUPERV	ISOR DEL CONT	RATO	MAURICIO HOYOS SI	ERRA RESOLUCION 977 DEL 2021.	
APROBACIÓN SI SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO EN EL SENTIDO DE INCORPORAR UN VALOR DE \$926.142.568.00 AL VALOR BÁSICO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA. NO NUEVAS TAREAS RESPONSABLE FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERV	ACIONES DEL C	OMITÉ AL			
No NUEVAS TAREAS RESPONSABLE FECHA DE CUMPLIMIENTO	SI S		SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO EN EL SENTIDO DE INCORPORAR UN VALOR DE \$926.142.568.00 AL VALOR BÁSICO, DE			
CUMPLIMIENTO			NO			
1. N.A. N.A. N.A.	No		NUEVAS TA	AREAS	RESPONSABLE	
	1.		N.A.		N.A.	N.A.



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	130	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

- 1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:
 - Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
 - Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
 - Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
 - Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
 - Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
 - Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
 - Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

- 2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.
- 3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.
- **4.** Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 33 de 2022, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.
- **5.** Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.
- **6.** Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.
- 7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.
- 8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.
- 9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.
- **10.** En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:
 - "Se emite voto favorable de los casos presentados por la Subdirección de Vías Regionales." Ricardo Antonio Corredor Parra -Subdirector de Vías Regionales
 - "En mi calidad de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, me permito emitir voto favorable para la aprobación del caso No. 5, para la adición y prórroga en los términos solicitados, del contrato INVIAS 2098 de 2021." Jorge Arturo Restrepo Sarmiento-Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	131	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

- "De acuerdo a los casos presentados el día de hoy en el Comité, me permito emitir voto favorable a los casos respectivos de la subdirección administrativa y él programa de seguridad fé carreteras" Carlos Macias Montoya -Subdirector Administrativo
- "Teniendo en cuenta la convocatoria efectuada respecto del comité ordinario de contratación No. 33, comedidamente se emite voto favorable a los casos Nos. 50, 51 y 52 que corresponden a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales." Ricardo Báez García - Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales
- "De acuerdo con los documentos que soportan cada caso, cuyo contenido y argumentos técnicos fueron aportados por los contratos de obra, interventoría, los supervisores y los gestores, así como los de tipo jurídico, fueron aportados por los abogados asignados, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales emite voto favorable a los casos 25, 26, 34, 38, 39, 45, 46, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 a cargo de esta Unidad Ejecutora." Lyda Milena Esquivel Roa Subdirectora Gestión Integral de Carreteras
- "En mi calidad de Director de Ejecución y Operación, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados por las unidad ejecutoras adscritas a la Dirección de Ejecución y Operación en la sesión 33 del comité de contratación, de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por éstas y demás dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

Ahora bien, es necesario que cada unidad ejecutora conjuntamente con la interventoría, adopten los correctivos que resulten pertinentes para solucionar el atraso del avance físico que presentan los contratos de obra que se indica a continuación:

Contrato	No. Caso	Avance Físico Programado	Avance Físico Ejecutado
1927-2020	3	80,78%	61,62%
1383-2021	45	45%	28%
1810-2020	43	87%	62%
1051-2021	53	91.35%	72.12%

Igualmente, es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría que se relacionan a continuación, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado, así:

Contrato	No. Caso	Avance Financiero Programado	Avance Financiero Ejecutado
2193-2021	12	56,67%	43,33%
1433-2021	14	80%	4%
2139-2021	23	13%	3%
1555-2021	28	75%	0%
1921-2020	4	86,19%	54,99%
1819-2020	31	88%	65%
1692-2021	37	57%	0%
1780-2019	40	90.01%	71,41%
1681-2021	42	90%	53,56%
1067-2021	54	91.35%	70.30%

De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	132	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." Juan Esteban Romero Toro - Director de Ejecución y Operación

- "En atención a los casos relacionados en el acta de comité No.33, la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea se permite dar voto favorable a los casos 31, 33 y 43 de esta subdirección." Jose Alexander Vega Acero Subdirección Marítima, Fluvial y férrea
- "En mi calidad de directora de Jurídica, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 33 del comité de contratación ordinario de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

La aprobación de las prórrogas solicitadas se realiza en aras del cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, sin embargo, no se avala ningún incumplimiento en este caso, por lo que la unidad Ejecutora deberá iniciar de manera inmediata las acciones necesarias.

Igualmente, Sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, es responsabilidad de las unidades ejecutoras, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

Por lo anterior se requiere que las unidades ejecutoras adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, la prórroga y/o adición presentada y aprobada en esta sesión, sanee los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien



CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	133	DE	135

ACTA No.	FECHA			H	ORA
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am

en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." **Juliana Sanchez Acuña - Directora Jurídica**

• "En mi calidad de Director Técnico y de Estructuración, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 33 del comité de contratación, de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por éstas y demás dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

Igualmente se acoge a la recomendación emitida por el director de Ejecución y operación respecto de que es necesario que cada unidad ejecutora conjuntamente con la interventoría, adopten los correctivos que resulten pertinentes para solucionar el atraso del avance físico que presentan los contratos de obra que se indica a continuación:

Contrato	No. Caso	Avance Físico Programado	Avance Físico Ejecutado
1927-2020	3	80,78%	61,62%
1383-2021	45	45%	28%
1810-2020	43	87%	62%
1051-2021	53	91.35%	72.12%

Igualmente, es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría que se relacionan a continuación, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado, así:

Contrato	No. Caso	Avance Financiero Programado	Avance Financiero Ejecutado
2193-2021	12	56,67%	43,33%
1433-2021	14	80%	4%
2139-2021	23	13%	3%
1555-2021	28	75%	0%
1921-2020	4	86,19%	54,99%
1819-2020	31	88%	65%
1692-2021	37	57%	0%
1780-2019	40	90.01%	71,41%
1681-2021	42	90%	53,56%
1067-2021	54	91.35%	70.30%

De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido



CÓDIGO	MINFRA-FR-1				
VERSIÓN	1				
PÁGINA	134 DE		135		

ACTA No.		FECHA		HORA		
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA	
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am	

en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." Guillermo Toro Acuña - Director Técnico y de Estructuración

• "Buenos días señores miembros del Comité de contratación, en mi calidad de Secretaria General, y como miembro permanente de este Comité, e igualmente como delegada del Señor Director General, mediante resolución No. 2025 de 15 de junio de 2022, me permito emitir voto favorable para los casos Nos. 1, 5,6,7,8 y 9 de la sesión ordinaria No.33 los cuales corresponden a la secretaria general, la subdirección Administrativa y la Oficina TIC, de acuerdo con la información técnica, financiera y jurídica suministrada.

Lo anterior, de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por éstas y demás dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

En todo caso, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

Por último, es preciso indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." **Catalina Téllez Posada - Secretaria General**

- "Buenos días. Mediante el presente correo ratifico mi voto, emitido el 15 de junio de 2022 a las 9:42 pm. **Juliana Sánchez Acuña Directora Jurídica**
- "Buenos días, como miembro permanente de este comité y en mi calidad de secretaria general y delegada del señor director general me permito ratificar el voto emitido para los casos puestos a consideración." Catalina Téllez Posada
 Secretaria General
- "Por medio del presente en mi calidad de Director de Ejecución y Operación y como miembro permanente del Comité, ratifico el voto emitido el 15 de Junio de 2022 a las 8:48 pm a los casos presentados por las Unidades Ejecutoras adscritas a esta Dirección en la sesión No. 33 del comité de contratación." Juan Esteban Romero Toro Director de Ejecución y Operación
- "De manera atenta me permito ratificar el voto del comité de contratación No 33 emitido ayer 15 de junio de 2022." Guillermo Toro Acuña Director Técnico y de Estructuración



CÓDIGO	MINFRA-FR-1				
VERSIÓN	1				
PÁGINA	135	135			

ACTA No.		FECHA		HORA		
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA	
	15 y 16	06	2022	01:00 pm	09:00 am	

11. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros del mismo, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y el Secretario del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA				
JULIANA SANCHEZ ACUÑA	Firmado digitalmente por JULIANA SANCHEZ ACUNA				

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA			
CRISTIAN TORO RIOS	Firmado digitalmente por CRISTIAN TORO RIOS			



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHagiraldo

ALVARO GIRALDO MALDONADO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

24-02-00

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Fecha y Hora Sistema: 29/06/2022 12:00:00 a. m.

	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL												
El suscrito Jefe de Pro	esupuesto CERTIFICA	que existe apropiaciór	n presupues	tal disponil	ole y libre d	e afectación en	los siguientes "Ít	ems de afectación d	le gastos"				
Numero:	170222	Fecha Registro:	2022-06-29	Unidad / Subunidad ejecutora:			24-02-00 INSTITUTO	NACIONAL DE VÍAS	IACIONAL DE VÍAS				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado				Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	88.085.793,00	Valor Total Operaciones	:			0,00	Valor Actual.:		Saldo x Comprometer:	88.085.793,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICIT	UD DE CERTIFICADO DE	DISPONIBILIDAD PRESUI	PUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	174222	Fecha Registro:	2022-06-29				Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:				
					ITEM PARA	A AFECTACION D	E GASTO						
DEPENDENCIA	POSICION CATA	LOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.								
C-2499-0600-21-0-2499067-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS ECNOLOGIAS DE IFORMACIÓN Y OMUNICACIONES C-2499-0600-21-0-2499067-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - RENOVACIÓN , ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL INVÍAS. NACIONAL			CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BI	LOQUEADO			
						Total:	88.085.793,00	0,00	88.085.793,00	88.085.793,00		0,00	

Objeto: OTIC SOL CE OAP 29062022 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y CONECTIVIDAD WAN E INTERNET PARA EL INVIAS

YOLANDA GUERRERO FERNANDEZ Firmado digitalmente por YOLANDA GUERRERO

FERNANDEZ

Firma Responsable